BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.624

EDICION DE 104 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Viernes 15 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

DIVISION PUBLICACIONES
PISO 5.°
Informes: 33 - 2790 y 34 - 6641
Correcciones 33 - 2278

HORARIO
CAJA:
Lunes a Viernes de 12 a 15. Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
Lunes a Viernes: 13 a 16. Sábado 9 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
PISO 2.°
Avisos y Caja: 34 - 9953

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Nacional de comercio de Ramos Mejía (Bs. As.)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

15.157|46. — 709. — A fin de proveer seis horas semanales de Contabilidad que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), Profesora de Contabilidad seis horas semanales, vacantes en 5.° año 1.ª división turno mañana por renuncia de Jacobo Wainer, a la Contador Público Nacional Dora María Ricci (Céd. de Id. N.° 1.659.539, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Concédesele personalidad jurídica al "Centro de Residentes Salteños "General Güemes"

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.408|46. — 1.015. — Expte. número 6.719. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Centro de Residentes Salteños "General Güemes" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, Inc. 5. del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Centro de Residentes Salteños "General Güemes", constituida en esta Capital el 12 de Noviembre de 1943; y apruébase su estatuto de fojas veintiuno (21) a veinticuatro y vuelta (24 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33) y la salvedad de fojas cuarenta vuelta (40 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Concédesele personalidad jurídica a la «Asociación Noruega del Plata (Det Norske La Plata Samfund)».

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.409|46. — 1.016. — Expte. número 6.718. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Noruega del Plata (Det Norske La Plata Samfund)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, Inc. 5.° del Código Civil y que a su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Noruega del Plata (Det Norske La Plata Samfund)", constituida en esta Capital el 9 de Julio de 1896; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y seis (36), cuarenta y uno (41) a cuarenta y dos (42) y la salvedad de fojas cuarenta y cuatro (44).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indulto de penados

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.410|46. — 1.017. — Expte. número 376-796. — Vistos los pedidos de indultos que formulan los penados Alberto Díaz y Angel Molina y los informes producidos; en atención a que se trata de delincuentes primarios que han observado conducta ejemplar y muy buena, respectivamente, a que han cumplido más de la mitad de la pena impuesta y al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—

usando de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aún le falta cumplir a los penados Alberto Díaz (ficha 13.795) y Angel Molina (ficha 13.454).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reformas de estatuto en la «Confederación Médica de la República Argentina».

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.411|46. — 1.018. — Expte. número 6.658. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Confederación Médica de la República Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y dos (82) a noventa y siete (97), con las modificaciones de fojas ciento cuatro (104) a ciento siete (107) y la salvedad de fojas ciento ocho vuelta (108 vta.), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Confederación Médica de la República Argentina", en el que se incluyen las reformas introducidas al mismo, por la asamblea celebrada el 28 de Julio de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Concédesele personalidad jurídica a "Racing Club de Trelew"

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.413|46. — 1.019. — Expte. Nº 6.694. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Racing Club de Trelew" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Racing Club de Trelew", constituída con el nombre de "Asociación Recreativa y Sportiva National Racing Club", en la localidad de Trelew, Territorio Nacional del Chubut, el 23 de Octubre de 1920; y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y tres (43) a cincuenta y vuelta (50 y vta.) y el agregado de fojas cincuenta y tres (53).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reforma de estatuto de la "Compañía Argentina de Tintorería y Apresto (S. A.)".

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.414|46. — 1.020. — Expte. Nº 6.272. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Tintorería y Apresto (S. A.)", que se relaciona con el aumento del capital autorizado de $ 1.000.000 m|n. a pesos 3.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que con la salvedad aconsejada por la Inspección General se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expediente Nº 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y dos y vuelta (132 y vta.), con la salvedad de fojas ciento treinta y tres vuelta (133 vta.), la reforma introducida al artículo 4º del estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Tintorería y Apresto (S. A.)", por la asamblea celebrada el 26 de Abril de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de "Joaquín de Gamboa, Construcciones, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.415|46. — 1.021. — Expte. Nº 6.322. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Joaquín de Gamboa, Construcciones, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Joaquín de Gamboa, Construcciones, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 20 de Agosto de 1946; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Juzgado Letrado de Santa Cruz

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.416|46. — 1.022. — Expte. Nº 6.397. — Visto lo manifestado por el señor Juez Letrado de Santa Cruz y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante, por abandono del servicio, al Ayudante Principal del Juzgado Letrado de Santa Cruz, don Evaristo Eduardo Novoa, a contar del 9 de Agosto del corriente año.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acéptase renuncia del cargo de ordenanza en el Juzgado Letrado de Misiones Nº 2.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.417|46. — 1.023. — Expte. Nº 6.625. — Vista la nota del señor Juez Letrado de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 2, en la que hace saber que, con fecha 1º de Octubre del corriente año, ha presentado su renuncia don Ernesto Pedro Manuel Villa, del cargo de Ayudante Principal (ítem 3), del mencionado Juzgado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de Octubre del corriente año, la renuncia interpuesta por don Ernesto Pedro Manuel Villa, del cargo de Ayudante Principal (ítem 3) del Juzgado Letrado Nº 2 de Misiones.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Decrétase la iniciación de acciones judiciales

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.337|46. — Visto el presente Expediente Hs. G. L. Hs. N.° 10|945 (D. G. I.), Nº 22.616|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente con el fin de que el señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza inicie las pertinentes acciones e interdictos posesorios, a efectos de mantener o recuperar la posesión de las tierras ubicadas en la zona denominada "Corrales Negros", a que se refiere el apartado 3º, de fs. 1 del presente expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército _ II Parte "Cuadros". — Se le hace un agregado.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.514|46. — Visto el Expediente Letra L. N° 1.098 (Cdo. J. Ej., E. M. G. E.), O. 3672|45 cde. 2 (M. G.) y lo propuesto por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como segundo párrafo del Nº 7 de las Disposiciones Transitorias correspondientes a la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército _ II Parte "Cuadros" lo siguiente:

"El personal del Servicio de Bandas en situación de retiro que lo solicite, será incorporado a los Servicios Generales del Ejército previo examen de competencia como oficinista, y en el caso de aprobarlo será destinado a funciones de esta especialidad. Al personal que no apruebe dicho examen y previa conformidad del mismo, se lo incorporará a los Servicios Generales, para cubrir destinos de encargado de casino de oficiales o suboficiales".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dictase una sentencia

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Manuel Mendauer (C. 1925, M. 4.017.772, D. M. Bs. As., O|E.: Sección 18a.), soldado, del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", soltero, argentino, empleado, de veintiún años de edad, acusado de "delitos de violación de secretos y hurto" y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano". .. .. ..

.. .. y .. ..

El Consejo de Guerra para Tropa del

Ejército (Buenos Aires)—
Falla:

Condenando al procesado, soldado Manuel Mondauer (C. 1925, M. 4.017.772, D. M. Bs. As., O|E.: Sección 18a.), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", por haber cometido los delitos comunes de "hurto simple" con agravante y "violación de secretos", a la pena de cuatro (4) meses y quince (15) días de prisión menor sin abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo una vez cumplida su condena, reintegrar servicios, si le correspondiere, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 153, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 765, inciso 3º, 117, inciso 2º, 518, inciso 4º, 522, 530, 531, 574, 576, 579, inciso 4º, y 582 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente. — Ceferino Méndez, Hugo Monneret de Villars, Juan A. Marque y Eduardo Juaristi, Tenientes Coroneles (S. G.), Vocales. — César Dugone, Vicecomodoro, Vocal. — Rafael De Giacomo, Mayor (S. G.), Vocal. — Ante mí Francisco Z. Lemoine, Teniente 1º (S. G.), Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Francisco Z. Lemoine, Teniente 1º (S. G.), Secretario. — Vº Bº: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.026|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Exp. M. Nº 21.730|46, Cde. 1, D. G. P. y N.º 21.867|46 Cde. 2 (M. G.) en la causa seguida al soldado Manuel Mondauer (C. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.017.772, O|E.: Sección 18a.), perteneciente al Regimiento 1 de Infantería "Patricios" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 241, apartado a), inciso 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto Nº 6026 el soldado Manuel Mondauer (C. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.017.772, O|E.: Sección 18a.), perteneciente al Regimiento 1 de Infantería "Patricios", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prision Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 3 de Diciembre de 1946 y dado de baja de las filas del Ejército (Artículo 41, inciso 3º, Decreto-Ley Orgánico del Ejército Nº 29.375, Expediente M. Nº 110|46, Cde. 3, R. 1).

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.027|46. — Vistos estos Expedientes (M. 119|45, D. 214|45, G. 20|45, C. 364|45, S. 167|45, B. 128|45, A. 334|45, S. 33|45, G. 12|43, R. 4|45, P. 12|46, M. 35|46, R. 15|44, O. 1|46, C. 1.894|43, I. 49|45, B. 50|44, B. 23|46, F. 6|46, M. 116|45, L. 10|43, Cdo. D. 2) y N.º 20.786|46 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Pablo Algañaraz (C. 1923, M. 3.033.109, D. M. 24, O. E.: Coronel Suárez), Hermán Alier Britos (C. 1920, M. 2.650.750, D. M. 23, O. E.: Lobería) ambos del Regimiento 5 de Infantería; Ventura Salas (C. 1923, Matrícula 0.661.694, D. M. 13, O. E.: Arrecifes), Alberto Oscar Cendon (C. 1923, M. 3.249.256, D. M. 68, O. E.: Villa Ballester) Carlos Felix Garona (C. 1924, M. 4.761.843, D. M. 15, O. E.: Lomas de Zamora), Carlos Alberto de los Santos (C. 1923, M. 5.101.902, D. M. 19, O. E.: Quilmes) Arturo Ramón Munin (C. 1921, M. 1.989.504, D. M. 15, O. E.: Piñeyro) todos del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado; Francisco Ceferino Lanza (C. 1921, M. 1.147.591, D. M. 19, O. E.; Quilmes) del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte";

Que han incurrido en deserción simple los soldados Héctor Figueroa (C. 1925, M. 5.420.001, D. M. 24, O. E.: Salliqueló), Valentín Aurelio Barraza (C. 1925, M. 0.874.884, D. M. 16, O. E.: Navarro) ambos del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte"; Luis Bettencourt (C. 1921, M. 1.993.503, D. M. 15, O. E.: Avellaneda), Angel Horacio Iribar (Clase 1924, M. 5.102.443, D. M. 19 O. E.: La Placa Sección 2a.), Juan Carlos Casayes (C. 1918, M. 0.273.084, D. M. 2, O. E.: Sección 13), Pedro Orozco (C. 1921, M. 1.994.021, D. M. 15, O. E.: Lanús Oeste), Héctor Paulino Romero (C. 1921, M. 0.868.539, D. M. 16, O. E.: Marcos Paz) todos del Regimiento 7 de Infantería; Héctor Jorge Mujica (Clase 1922, M. 1.304.044, D. M. 22, O. E.: Balcarce), Alfredo Martín Padín (Clase 1924, M. 4.760.739, D. M. 15, O. E.: Piñeyro), Pablo Romero (C. 1923, D. M. 15, M. 2.003.073, O. E.: Matanza), Juan García (C. 1920, M. 1.301.410, D. M. 24, O. E.: Maipú), Pedro Seigliano (C. 1924, M. 4.760.579, D. M. 15, O. E.: Piñeyro) todos del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado;

Que, en cuanto al soldado Alberto Oscar Martínez (C. 1924, M. 5.416.402, D. M. 24, O. E.: Olavarría, Sección 1a.) del Regimiento 5 de Infantería, corresponde levantársele la tacha de desertor, ya que, según informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con anterioridad a su fuga del cuartel ya padecía de una enfermedad que determina su irresponsabilidad por la falta que se le imputa y su clasificación de inutilizado para todo servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Arturo Ramón Munín, Carlos Alberto de los Santos, Alberto Oscar Cendon, Ventura Salas, Hermán Alier Britos, Francisco Ceferino Lanza, por análogas faltas (B. M. P. 96 y B. M. N.º 12.373, 1.ª Parte, B. M. P. 385 y 533 y B. M. N.º 12.105, 1.ª Parte).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Pablo Algañaraz veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Hermán Alier Britos veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ventura Salas veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Alberto Oscar Cendon veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Carlos Félix Garona veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Francisco Ceferino Lanza veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Carlos Alberto de los Santos diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Arturo Ramón Munin veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Héctor Figueroa siete (7) meses de recargo de servicio y trece (13) días de calabozo;

Al soldado Valentín Aurelio Barraza seis (6) meses de recargo de servicio y once (11) días de calabozo;

Al soldado Luis Bettencourt diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Angel Horacio Iribar nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Juan Carlos Casayes diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Pedro Orozco siete (7) meses de recargo de servicio y trece (13) días de calabozo;

Al soldado Héctor Paulino Romero nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Héctor Jorge Mujica nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Alfredo Martín Padín once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Al soldado Pablo Romero seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Juan García ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Pedro Seigliano ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo.

Art. 3.º — El soldado Pablo Algañaraz cumplirá la pena en el Regimiento 8 de Infantería "General O'Higgins".

El soldado Hermán Alier Britos cumplirá la pena en el Regimiento 22 de Infantería de Montaña.

El soldado Ventura Salas cumplirá la pena en el Regimiento 7 de Artillería Montada.

El soldado Alberto Oscar Cendon cumplirá la pena en el Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado.

El soldado Arturo Ramón Munin cumplirá la pena en el 3. Grupo de Artillería de Montaña.

El soldado Francisco Ceferino Lanza cumplirá la pena en el Regimiento 7 de Infantería.

El resto de los soldados cumplirán la pena en las Unidades a que pertenecen.

Art. 4.º — Levántese la tacha de desertor al soldado Alberto Oscar Martínez y désele de baja de las filas.

Por la Dirección General de Administración se procederá al descargo y reposición sin cargo a la unidad de las prendas faltantes a dicho soldado y los gastos originados por su traslado a destino deberán imputarse a los fondos previstos por el N.º 101 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 5.º — Devuélvanse a los nombrados los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Pablo Algañaraz, $ 182.55 moneda nacional (ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Hermán Alier Britos, pesos [illegible] y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Ventura Salas, $ 69.05 m|n. (sesenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Alberto Oscar Cendon, pesos 138.79 m|n. (ciento treinta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Carlos Félix Garona, pesos 302.05 m|n. (trescientos dos pesos con cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Francisco Ceferino Lanza, $ 139.26 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional);

Al soldado Carlos Alberto de los Santos, $ 31.19 m|n. (treinta y un pesos con diecinueve centavos moneda nacional);

Al soldado Arturo Ramón Munin, pesos 138.64 m|n. (ciento treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Héctor Figueroa, $ 33.37 moneda nacional (treinta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional);

Al soldado Valentín Aurelio Barraza, $ 13.— m|n. (trece pesos moneda nacional);

Al soldado Luis Bettencourt, $ 188.61 moneda nacional (ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Angel Horacio Iribar, pesos 79.63 m|n. (setenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Carlos Casayes, pesos 188.32 m|n. (ciento ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Pedro Orozco $ 7.80 m|n. (siete pesos con ochenta centavos moneda nacional);

Al soldado Héctor Paulino Romero, pesos 141.— m|n. (ciento cuarenta y un pesos moneda nacional);

Al soldado Héctor Jorge Mujica, pesos 140.70 m|n. (ciento cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional);

Al soldado Alfredo Martín Padín, pesos 49.60 m|n. (cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Pablo Romero, $ 103.45 m|n. (ciento tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Juan García, $ 75.30 m|n. (setenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Pedro Seigliano, pesos 38.51 m|n. (treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional).

Art. 6.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto en el número 336 apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.) y adóptense por la Dirección General del Personal las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III. División) y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.030|46. — Visto el presente Expediente M. N.º 21.630|946 (D. G. P.), número 18.293|946, cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Sargento "Expedicionario al Desierto" Bernardo Maldonado (C. 1865, D. M. 1, M. 0.006.775, O|E.: Sección 17, Palermo), por el que persigue aumento de pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal, y a sus efectos, pase al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acciones judiciales

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.031|46. — Visto el presente Expediente L. Nº 12.101|945, cde. 6 (D.G.P.), Nº 15.702|946, cde. 2 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Sargento 1º «Expedicionario al Desierto» Gregorio López (C. 1891, D. M. 3, M. 325.866, O|E.: Arsenales de Guerra), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.032|46. — Visto el presente Expediente C. Nº 20.370|946 (D.G.P.), número 15.701|946, cde. 2 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Sargento «Expedicionario al Desierto» Domingo Corrales (C. 1898, D. M. 32, M. 2.016.206, O|E.: Regimiento 9 de Caballería), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.033|46. — Visto el presente Expediente T. Nº 15.200|945, cde. 5 (D.G.P.), Nº 19.320|946, cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Soldado Conscripto (R. A.) Norberto Tello (C. 1919, D. M. 51, M. 3.555.631, O|E.: Mendoza Este), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.034|46. — Visto el presente Expediente D. Nº 21.5[illegible]|946 (D.G.P.), número 23.959|946 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Sargento (R.S.R.) Víctor Ambrosio Domínguez (C. 1898, D.M. 1, M. 9.345, O|E.: R. 1, «Patricios»), por el que persigue pago de haberes y cómputo de servicios. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el Procurador Fiscal Federal que corresponda intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.035|46. — Visto el presente Expediente B. Nº 11.419|946, cde. 3 (D.G.P.), Nº 19.158|946, cde. 1 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Soldado Conscripto (R.A.) Nevio Rodolfo Bedarrou (C. 1917, D. M. 15, M. 1.909.905, O|E.: Banfield), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuera necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar: Deniégase solicitud de indulto

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.113|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expediente M. número 20.804|46, DGP y número 23.480|46 (M. G.), formulada por el Cabo 1.º Carlos Alberto Moreno (C. 1924, D. M. 68, M. Nº 3.248.040, O|E.: Bella Vista), del Regimiento 27 de Infantería, actualmente en la Prisión Nacional cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 29 de Diciembre de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III. División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Díctase una sentencia

Vista esta causa instruída al soldado voluntario de 1ª Músico Domingo Regalado Pengan (C. 1926, M. 5.518.172, D. M. 68, O. E.: Bella Vista), perteneciente a la Escuela de Infantería, soltero, argentino, de 19 años de edad, acusado de delito contra la propiedad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería «General Belgrano» ....

.... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al soldado Voluntario de 1ª Músico Domingo Regalado Pengan (C. 1926, M. 5.518.172, D. M. 68, O. E.: Bella Vista), perteneciente a la Escuela de Infantería, como autor de los delitos comunes de hurto calificado, con agravantes especiales y hurto simple reiterado, con agravantes especiales y la falta militar de fugarse del cuartel, a la pena de dos años y quince días de prisión menor, sin abono de la prisión preventiva y a reintegrar el valor de los efectos que no haya restituído y el importe de lo abonado por el desempeño del reloj perteneciente al Ayudante de Jardinero, Kovack, debiendo ser dado de baja una vez cumplida la condena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 163 inciso 3º, 162, 40, 41 y 29 inciso 2º del Código Penal, artículos 117 incisos 1º y 2º, 574, 579 inciso 4º, 582, 752 y 765 inciso 3º y 7º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 335 apartado 12 y 291 segundo párrafo, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a). — Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires 23 de Julio de 1946. — Firmado: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almama, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

6.460|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. P. Nº 20.720|46, Cde. 3, D.G.P. y Nº 22.337|46 Cde. 1, M.G.), en la causa seguida al soldado voluntario de 1ª músico Domingo Regalado Pengan (C. 1926, D. M. 68, matrícula 5.518.172, O|E.: Bella Vista), perteneciente a la Escuela de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.M. 2a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º de la citada Reglamentación, R.L.M. 2a), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto Nº 6460, el soldado voluntario de 1ª músico Domingo Regalado Pengan (C. 1926, D. M. 68, matrícula 5.518.172, O|E.: Bella Vista), perteneciente a la Escuela de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, debiendo ser puesto en libertad el día 8 de Agosto de 1948, y dado de baja de las filas del Ejército, por estar así dispuesto en la sentencia respectiva.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieran sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Ignacio Mame (C. 1924, M. [illegible], D. M. 23, O. E.: González Chaves), perteneciente al 1. Batallón de Zapadores, argentino, soltero, de veintidós años de edad, acusado de delito de insubordinación y actualmente en prisión preventiva rigurosa, en el Regimiento 3 de Infantería «General Belgrano» ....

.... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al nombrado soldado Ignacio Mame (C. 1924, M. 5.336.576, D. M. 23, O. E.: González Chaves), perteneciente al 1. Batallón de Zapadores, como autor del delito militar de insubordinación, fuera de actos del servicio, con resistencia ostensible a la orden de un superior y con ofensas de palabra y agresión por vías de hecho sin producir lesiones, a la pena de dos años y un mes de prisión mayor, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si la faltare cumplir, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 635 incisos 1.º y 2.º, 638 inciso 2º en su referencia a la última parte del mismo, 117 inciso 1º, 529, 578 y 582, del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2). — Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Firmado: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Aimada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia del original. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.796|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. M. Nº 550|46, Cde. 3, D.G.P. y Nº 15.171|46 Cde. 5, M.G.-, en la causa seguida al soldado Ignacio Mame (C. 1924, D. M. 23, matrícula 5.336.576, O|E.: González Chaves), del 1. Batallón de Zapadores y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º de la citada Reglamentación R. L. M. 2a., tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra a Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el presente Decreto número 6.796, del soldado Ignacio Mame (C. 1924, D. M. 23, M. 5.336.576, O|E.: González Chaves), del 1. Batallón de Zapadores, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 16 de Mayo de 1948 y transferido al Regimiento 3 de Infantería «General Belgrano», en virtud del poco tiempo de servicio que le resta cumplir, Unidad donde integrará el mismo a contar del 9 de Enero de 1946, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Secretaría de Industria y Comercio

Determínase que las disposiciones establecidas en el art. 1.º del Decreto número 14.265|46, deberán ajustarse a las condiciones del Decreto N.º 26.112|44.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.

8.987|46. — Visto el Expediente número 29.666|46, atento las actuaciones producidas y lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que subsistiendo los fundamentos que motivaron el Decreto N.º 14.265|46 de fecha 20 de Mayo último, corriente a fojas 6, se estima indispensable ampliar el artículo 1.º del citado decreto en el sentido de que procede disponer que los compromisos pendientes de pago se ajusten al procedimiento que establece el Decreto N.º 26.112|44;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — **Determínase que las disposiciones establecidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 14.265|46 del 20 de Mayo ppdo., por el cual se aprueba con carácter de excepción, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran surgir de acuerdo con lo determinado en el artículo 1.º de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943), el exceso de inversión producidos hasta la suma no mayor de m$n.**

1.200.000 m$n., en la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio — Abastecimiento y su Contralor — Dirección General de Comercio Interior — Envases Textiles" — Inciso 11 — Otros Gastos — Partida 1, (Gastos Generales — apartado p) Pasajes, fletes y acarreos, deberán ajustarse a las condiciones del Decreto N.° 26.112|44. La Dirección General de Administración de la mencionada Secretaría adoptará las medidas necesarias para que la liquidación y pago de los importes que correspondan, sean cancelados mediante el procedimiento que ese decreto establece.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Ramón A. Cereijo.

Apruébase contrato de locación

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

9.161|46. — Visto el presente expediente relativo al contrato de locación de la casa ubicada en esta ciudad, calle Perú 570, con destino a la instalación de las dependencias de la Dirección General de Minas y Geología, de la Secretaría de Industria y Comercio, celebrada en virtud del Decreto N.° 20.219|45 de fecha 3 de Septiembre de 1945; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Dirección de Administración de la citada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación corriente a fojas 31 y 32, celebrado entre la Secretaría de Industria y Comercio y el doctor Enrique B. Demaría, por el arrendamiento de la casa de su propiedad, situada en esta ciudad, calle Perú N.° 570, ocupada por Oficinas de la Dirección General de Minas y Geología, dependiente de la citada Secretaría, durante el término de tres años, a contar desde el 1.° de Octubre de 1945, con opción a dos años más y por el alquiler mensual de un mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.620.— m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará durante el año 1945, al Inciso 11, Item 3, Apartado C, Cuenta Alquileres de Inmuebles, y, en los ejercicios siguientes, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Juan C. Picazo Elordy.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

9.162|46. — Visto el Expediente número 16.179|45 relacionado con la licitación privada efectuada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio para la provisión de diversos papeles impresos al Despacho General de la mencionada Secretaría de Estado; las informaciones producidas, lo expresado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, en segundo llamado, para la adquisición de hojas de nota, sobres y demás papeles impresos especificados a fojas 2 de las presentes actuaciones, con destino al Despacho General de dicha Secretaría de Estado y adjudícase el suministro a las firmas Palmieri Hnos., Curt Litte y Cía. S. R. L., Marsigli e hijos y Marzorati Hnos., por un importe total de ($ 3.637.— m|n.) tres mil seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, de acuerdo con los presupuestos agregados a fojas 45, 46, 47 y 49, respectivamente, en virtud de ser las ofertas más convenientes por su menor precio, según se expresa a fs. 56 y 57.

Art. 2.° — La suma de $ 3.657.— m|n. a que asciende la presente erogación, se atenderá con imputación al Anexo H, (Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 11, Item 2, a) Subsecretaría, Partida 1, Apartado x), útiles, libros, impresiones y encuadernaciones, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Declárase desierto el acto en lo que respecta a los renglones N.° 2 y 5 por no haberse recibido propuesta alguna, debiendo procederse a su adquisición por cuerda separada.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Juan C. Picazo Elordy.

Modifícase el art. 2.° del Decreto número 11.466|46

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

9.972|46. — Visto el presente Expediente N.° 1.534|945, y agregado, atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto N.° 11.466|46, Orden General de Pago N.° 95, dictado con fecha 27 de Abril de 1946, determinándose que el gasto a que se refiere el mismo se atenderá con imputación al Anexo H) Inciso 11, Item 1, Partida 1, Apartado r) del Presupuesto de 1945, Artículo 6.° de la Ley N.° 11.672. Edición 1943.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase la utilización para el servicio oficial de los automóviles de propiedad de empleados de la Dirección de Vitivinicultura, desde el 1.° de Enero de 1946

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

9.974|46. — Visto el Expediente número 102.217|946; atento lo solicitado por la Dirección de Vitivinicultura dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, relativo a la utilización de automóviles de propiedad particular puestos al servicio oficial; lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley N.° 11.672 complementaria permanente de presupuesto "Edición 1943", y lo informado por la Dirección General de Administración de la citada Secretaría, y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios de inspección y fiscalización de las distintas zonas del país, efectuadas por el personal de la Secretaría de Industria y Comercio, requieren la utilización de automóviles, por tratarse de un medio de movilidad práctico y económico;

Que por el aumento constante de esos servicios y la circunstancia de no contar dicha Secretaría con los medios necesarios para adquirir los automóviles, es conveniente aceptar los que ofrece el personal que realiza tales tareas;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a partir del 1.° de Enero de 1946, la utilización para el servicio oficial de los automóviles de propiedad de empleados de la Dirección de Vitivinicultura, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio que detalla a fojas 2, cuyo uso quedará sujeto a las condiciones y contralor que se especifican en el Decreto N.° 141.546 de fecha 27 de Enero de 1943.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — R. Lagomarsino. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

9.975|46. — Visto el Expediente número 97.170|45, relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la provisión de los elementos especificados a fojas 2 de las presentes actuaciones con destino a la Dirección General de Industria (Dirección de Industrias de Elaboración) dependiente de la citada Secretaría de Estado, atento las informaciones producidas por las mencionadas Reparticiones y lo manifestado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la provisión de los elementos especificados a fojas 2, con destino a la Dirección General de Industria (Dirección de Industrias de Elaboración) dependiente de la citada Secretaría de Estado y adjudícase el suministro de referencia a la firma Latz, Ferrando y Cía., S. A., por un importe total de cuatro mil cuatrocientos setenta pesos con setenta centavos ($ 4.470.70 m|n.), moneda nacional, de conformidad con el presupuesto agregado a fojas 64 y 65, en virtud de haber resultado la oferta más conveniente por su menor precio, en el cuarto llamado a licitación efectuado.

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al Anexo H', (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 11, Item 3, Partida 1, Apartado b) Adquisiciones varias, del presupuesto del año en curso.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

9.976|46. — Visto el Expediente número 17.260|945, relacionado con la licitación privada efectuada en segundo llamado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la provisión de dos máquinas de escribir de las características que se especifican a fojas 5, con destino al Servicio Médico de la mencionada Secretaría de Estado; las informaciones producidas por las citadas reparticiones, lo expresado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada realizada en segundo llamado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de (2) máquinas de escribir de 120 espacios una, y de 180 la restante, con destino al Servicio Médico, dependiente de dicha Secretaría de Estado y adjudícase el suministro a las firmas Olivetti Argentina S. A. C. e I. y Landoni, Medina y Cía., por un importe total de tres mil quince pesos ($ 3.015 m|n.) moneda nacional, de acuerdo a los presupuestos agregados y en virtud de haber resultado las ofertas más convenientes, en razón de su mejor calidad y en base a las mayores garantías que ofrecen, lo que compensa el más alto precio cotizado, de conformidad con el informe de fojas 36 y planilla de preadjudicación formulada a fojas 37 del presente expediente.

Art. 2º — La suma de $ 3.015 m|n., a que asciende la erogación de referencia, se atenderá con imputación al anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), inciso 10 ítem 2, partida 1, apartado p) — Máquinas de escribir y calcular y su conservación —, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

9.978|46. — Visto el Expediente número 166.774|946, relacionado con la licitación privada realizada, en segundo llamado para la adquisición de lo solicitado a fs. 1, con destino a la Dirección de Exportación e Importación de la Secretaría de Industria y Comercio; las informaciones producidas por la citada repartición, la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, lo expresado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio;

Por ello y lo propuesto por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la provisión de trescientos veinte (320) cajones de madera de pino Paraná, con destino a la Dirección de Exportación e Importación de la Secretaría de Industria y Comercio y adjudícase la compra a la firma Rex Imperial, en la suma de ($ 4.960 m|n.) cuatro mil novecientos sesenta pesos moneda nacional, de acuerdo al presupuesto agregado a fojas 22 y en virtud de resultar la oferta más conveniente en base al menor precio, en el segundo llamado a licitación efectuado, de conformidad al proyecto de adjudicación de fojas 30.

Art. 2º — El presente gasto se atenderá con imputación a la cuenta especial "Secretaría de Industria y Comercio — Fomento de la Comercialización y Estímulo Industrial — I) Dirección de Exportación", partida 1, apartado r) — Eventuales —, del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — R. Lagomarsino. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires ,11 de Setiembre de 1946.

9.979|46. — Visto el Expediente Nº 102.177 y agregados relacionado con la licitación privada realizada para el suministro de (5.000.000) cinco millones de fajas de garantía para botellas de vino, solicitadas a fojas 1 con destino a las Estaciones Fraccionadoras de Vinos de Santa Fe y Córdoba, dependientes de la Dirección de Vitivinicultura de la Secretaría de Industria y Comercio; las informaciones producidas por la citada Secretaría de Estado, la conformidad dada por la Dirección de la Contaduría General de la Nación y lo expresado por la Dirección General de Administración de la mencionada Secretaría de Estado;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de (5.000.000) cinco millones de fajas de seguridad para botellas de vino con destino a las Estaciones Fraccionadoras de Vinos de Santa Fe y Córdoba, dependientes de la Dirección de Vitivinicultura de la Secretaría de Industria y Comercio y adjudícase la provisión de referencia a la firma Sociedad Anónima Casa Jacobo Peuser Limitada, en la suma de (3.330 m|n.) tres mil trescientos treinta pesos moneda nacional, de acuerdo al presupuesto agregado a fojas 14 y en virtud de resultar la oferta más conveniente en

base a menor precio, de conformidad al proyecto de adjudicación de fojas 20 vuelta.

Art. 2.º — Amplíase la Resolución N.º 1.592|46 de fecha 20 de Febrero de 1946, recaída a fojas 7, hasta cubrir la cantidad de $ 3.330 m|n., importe de la adquisición adjudicada.

Art. 3.º — La suma de $ 3.330 m|n. a que asciende la presente erogación se atenderá con imputación a la cuenta especial "Secretaría de Industria y Comercio — 15) Dirección de Vitivinicultura — Explotación Estaciones de Fraccionamiento", del presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — R. Lagomarsino. — J. C. P. Eloréy.

Promoción

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946.

10.594|46. — Visto el Expediente SIC. N.º 71.947|46, por el cual la Dirección General del Gas del Estado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto 7158|46, solicita la promoción de un empleado;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Dirección General del Gas del Estado — Secretaría de Industria y Comercio — a la categoría de Oficial 9, Inciso 1, Item 1, del presupuesto vigente de la referida Repartición, a partir de la fecha en que se hubiese hecho cargo de sus nuevas funciones, al empleado don Armando Francisco Bertoni, Matrícula Individual 787.119, Distrito Militar Nº 68, Clase 1909.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 7449|45

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.174|46. — Visto el Expediente SIC. Nº 9.622|945, en el que la Contaduría General de la Nación formula la observación legal IE36|945 al Decreto Nº 7.449|45 del 9 de Abril de 1945, por el que se autorizó a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para contratar directamente con la firma "Tubos Mannesmann" la construcción de setecientos metros de caño con destino a la Destilería Fiscal de La Plata, y atento a las razones expuestas por la Repartición citada,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 7.449|45, de fecha 9 de Abril de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Belisario Gache Pirán. — Humberto Sosa Molina. — Juan A. Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

Fíjanse precios máximos

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.330|46. — Expediente N.º 306.003|46 S. I. C. — Visto la necesidad de reajustar el régimen de racionamiento de las grasas de origen animal, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 25.685|44 ha cumplido su finalidad esencial, al asegurar la materia prima para la elaboración de jabón de lavar y la venta de ese artículo para consumo interno a los precios oficiales, a pesar de la valorización de la materia prima;

Que no obstante haber sido lograda tal finalidad, la práctica ha puesto de manifiesto la necesidad de resolver diversas situaciones que no pudieron preverse en el referido decreto;

Que es preciso, asimismo, dar forma orgánica al régimen relacionado con la producción y venta de grasas comestibles, de manera que sean atendidas suficientemente las necesidades del consumo interno;

Que la exportación de grasas y sus derivados y manufacturas exige la aplicación de normas concretas, de suerte que, una vez cubiertas las necesidades internas, se establezcan con certidumbre los excedentes disponibles y se facilite el intercambio con el extranjero sin los inconvenientes a que se ha visto expuesto hasta la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 12.830 y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios máximos que regirán en todo el país para las entregas de las grasas que se indican a continuación, destinadas a la elaboración de jabón de lavar para consumo doméstico y a la atención de las necesidades de las industrias margarinera y panadera;

	m|n.
Sebo incomestible vacuno, ovino porcino y equino, Nº 1 y|o Matadero, o sus mezclas, el kilo ..	0.26
Sebo incomestible vacuno, ovino porcino y equino, Nº 2 y|o Matadero, o sus mezclas, el kilo ..	0.24
Sebo incomestible vacuno, ovino porcino y equino, Nº 3 y|o "B" Matadero y Frigorífico Municipal, o sus mezclas, el kilo ..	0.22
Grasa y|o cebo comestible, bovino u ovino, Matadero y Frigorífico Municipal, o sus mezclas, el kilo	0.35
Grasa y|o sebo comestible, bovino u ovino de otras procedencias, o sus mezclas, el kilo	0.33
Grasa de primer jugo, vacuna u ovina, o sus mezclas, el kilo ...	0.42
Oleo margarina, vacuno u ovino, o sus mezclas, el kilo	0.38

Art. 2.º — En el sebo incomestible Nº 1 y|o Matadero, se admitirá hasta un 5 o|o de acidez y 1 o|o de humedad e impurezas.

En el sebo incomestible Nº 2 se admitirá hasta un 15 o|o de acidez y 1 o|o de humedad e impurezas.

El sebo incomestible Nº 3 y|o "B" Matadero y Frigorífico Municipal se venderá sin garantía de acidez, tolerándose hasta 1 o|o de humedad e impurezas.

Art. 3.º — Las grasas comestibles deberán ajustarse a las denominaciones que se especifican a continuación, sin perjuicio de la fiel observancia y cumplimiento de los decretos y disposiciones reglamentarios de la elaboración y comercio de grasas, en cuanto no se opongan a la presente nomenclatura;

"Primer Jugo" Se entiende por primer jugo o grasa de primer jugo, la grasa extraída de la fusión, a una temperatura inferior a 80º C, de la grasa en rama de los animales bovinos u ovinos, limpia, libre de rancidez y con el 1 o|o como máximo de humedad y substancias extrañas incorporadas en el proceso de fusión.

"Oleo margarina" Se entiende por oleo margarina u oleo palmitina, la materia grasa que tenga un punto de fusión inferior a 35º C. libre de rancidez y con no más de ½ o|o de acidez, obtenida por presión del primer jugo.

"Grasa comestible" Se entiende por grasa comestible la obtenida por fusión de la grasa en rama, limpia, libre de rancidez, que no contenga más del 1 o|o de humedad y substancias extrañas incorporadas en el proceso de fusión, ni tenga un punto de fusión superior a 42º C, ni una acidez del 1 o|o en ácido oleico.

"Sebo comestible" Se entiende por sebo comestible la grasa que reune las características comunes a la "grasa comestible", pero cuyo punto de fusión excede de 42º C.

Se prohibe el empleo de nombres de fantasía para designar los productos grasos comprendidos en el presente decreto, así como cualquier indicación susceptible de motivar interpretación equivocada de la real calidad de los productos a que se refieren. Los productos existentes en el mercado, que se venden bajo marcas o denominaciones de fantasía, deberán consignar además, en todos los casos, la calidad del producto de acuerdo con las denominaciones detalladas en el presente decreto.

Además del cumplimiento de las otras disposiciones que rigen en la materia, deberá requerirse previamente la autorización de la Dirección de Abastecimiento para la venta de productos de características similares a los detallados.

Art. 4.º — Los precios de los sebos y grasas incomestibles se entienden "a granel" sobre carro en la fábrica productora o sobre vagón o lancha en el lugar de carga más próximo a dicha fábrica.

En la venta de sebo incomestible envasado el vendedor podrá percibir un recargo de $ 0.02 m|n. por kilogramo de sebo, siempre que el comprador acepte la provisión en envases o no sea posible el transporte de aquél en otra forma. Este recargo no incluye el valor del envase el que deberá ser provisto por el vendedor y devuelto por el comprador, al lugar de procedencia, en perfecto estado, salvo deterioros naturales por manipuleo, transporte y buen uso.

Para las grasas comestibles se mantendrán las modalidades de venta, pago, entrega y acondicionamiento corrientes hasta la fecha del Decreto Nº 25.685|44.

Art. 5.º — La Secretaría de Industria y Comercio, por intermedio de la Dirección de Abastecimiento, fijará periódicamente la proporción de grasa de origen animal que deberá entregarse al consumo interno en general. Dentro de ese total fijará, a su vez, las cantidades de sebos y grasas, comestibles e incomestibles, que se distribuirán a los precios máximos oficiales para las industrias jaboneras, margarinera y panadera y para el consumo directo de la población.

La diferencia entre la cantidad total de grasa animal producida y la afectada a los precios máximos oficiales, podrá venderse a precio libre, con la autorización previa de libre comercialización de la Dirección de Abastecimiento, que la acordará cuando los productores hubiesen cumplido con las entregas a los precios máximos oficiales. La Secretaría de Industria y Comercio, determinará las formas y condiciones de validez de dicha autorización, así como los requisitos que deberán cumplirse para su transmisión por cualquier título, y para su cancelación total o parcial conforme al uso o destino de la partida amparada por la autorización.

Art. 6.º — Los productores y elaboradores de sebos y grasas comestibles e incomestibles, frigoríficos, seberos, fundidores y derretidores, piladores y demás industriales, comunicarán mensualmente, del 1º al 5 de cada mes, con carácter de declaración jurada, y por carta certificada dirigida a la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, el detalle de las cantidades y calidades producidas, las entregadas a precios máximos oficiales y a precios libres y los saldos en existencia al primero y al último día del mes.

Los acopiadores de grasas derretidas, sean o no productores, deberán cumplir con iguales requisitos, declarando además los nombres y domicilios de sus proveedores de grasas derretidas y las cantidades y calidades adquiridas a cada uno de éstos.

Art. 7.º — La asignación de sebo incomestible para jabonerías será efectuada periódicamente por la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio teniendo en cuenta la ubicación de éstas y la venta de jabón de lavar, dentro de los precios máximos oficiales, para consumo directo de la población y de reparticiones oficiales, y el consumo de grasas de origen animal (vacuna, ovina, porcina y equina o sus mezclas) que para la elaboración del total correspondiente a esa venta acreditase cada establecimiento.

Los industriales jaboneros denunciarán del 1º al 5 y del 15 al 20 de cada mes, bajo declaración jurada y por carta certificada dirigida a la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, las cantidades de sebo recibidas en la quincena anterior, en virtud del régimen establecido por este decreto.

Art. 8.º — El cumplimiento por parte de los productores de las provisiones asignadas por la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, a los industriales jaboneros, será efectuado mediante entregas semanales proporcionales al total de la provisión asignada, cuando el productor se hallase dentro de los sesenta kilómetros del establecimiento al que deba abastecer. En los demás casos las entregas se cumplirán en cantidades no inferiores de 5.000 kilogramos, y en una sola vez cuando el total designado fuere inferior a ésa cantidad, salvo que las partes conviniesen otra forma de entrega, por escrito y con conocimiento de la Dirección de Abastecimiento.

Art. 9.º — Los industriales jaboneros comunicarán, con carácter de declaración jurada, del 1º al 5 de cada mes, las cantidades de jabón producidas, las existencias inicial y final del mes y las cantidades facturadas y vendidas en firme dentro de los precios máximos en vigencia, así como las cantidades facturadas y entregadas a precios libres indicando en este caso compradores y destino.

Art. 10. — El jabón que se venda a los lavaderos en general, no podrá ser elaborado con grasas adquiridas dentro del sistema de racionamiento establecido para la industria jabonera.

Los lavaderos en general comunicarán del 1º al 5 de cada mes, la cantidad de jabón y otros productos grasos adquiridos durante el mes anterior, así como sus existencias de jabón al iniciar y al terminar ese mes, detallando nombre y domicilio de los proveedores, cantidad adquirida a cada uno de ellos, calidad de producto adquirido y los precios abonados.

Esta información se suministrará con carácter de declaración jurada y se remitirá por carta certificada a la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 11. — Prohíbese la refundición de grasas comestibles sin excepción en grasas incomestibles, así como la desnaturalización de las grasas comestibles por cualquier proceso.

La Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio podrá autorizar el desdoblamiento de grasas comestibles, con excepción del primer jugo oleo margarina, y su aplicación a la fabricación de jabones de tocador, siempre que las necesidades del consumo directo de la población y de las industrias panadera y margarinera se hallase totalmente abastecidas.

Los industriales que desdoblen grasas en general y los fabricantes de jabón de tocador y de grasas consistentes, deberán

comunicar a la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, bajo declaración jurada y por carta certificada, del 1° al 5 de cada mes, las compras totales efectuadas mensualmente de grasas comestibles e incomestibles, por separado, cualquiera sea su origen y calidad, las existencias inicial y final de cada mes, de cada calidad, así como el volumen de productos elaborados en el mismo término, especificando las cantidades de cada uno.

Art. 12. — La exportación de grasas de origen animal en general se sujetará a permiso previo, el que será acordado únicamente cuando los productores hubiesen cumplido con el mínimo de entrega al consumo interno que establecerá la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 13. — La exportación de jabones sin distinción queda sujeta al régimen de permisos previos. Sométese igualmente a dicho régimen la exportación de aceites de pescados y borras de oleaginosos naturales o saponificadas.

Art. 14. — Los elaboradores de grasas comestibles e incomestibles sin distinción, los frigoríficos, seberos, fundidores, derretidores, pisadores y demás industriales que elaboren los productos indicados en cualquier lugar de la República, que no hubiesen comunicado hasta la fecha del presente decreto las informaciones previstas en el artículo 8 del Decreto N° 25.685, deberán inscribirse en la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, manifestando bajo declaración jurada la cantidad de sebos y|o grasas producidas mensualmente desde el 1° de Enero de 1946 hasta la fecha y la existencia al día en que formulen la solicitud de inscripción, detallando en todos los casos las cantidades correspondientes a cada calidad. La solicitud se expedirá por carta certificada con destino a la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, Buenos Aires, dentro de los 10 días de la publicación del presente decreto cuando se tratare de establecimientos situados en la Capital Federal, en las provincias y en los territorios del Norte y de La Pampa, y dentro de los 15 días cuando funcionasen en los demás territorios del Sur.

Los establecimientos que no se inscribieran serán clausurados y comisados el sebo y las grasas de que dispongan. La reapertura de estos establecimientos y la instalación de nuevas seberías y fábricas similares o el traslado de las existentes, sólo podrá efectuarse con autorización previa de la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, la que hará lugar a los pedidos únicamente cuando existiese en la zona de influencia un excedente de sebo y grasa en rama que no pudiese económicamente ser absorbido por los establecimientos que ya funcionasen con la inscripción referida.

Art. 15. — La comercialización de grasas comestibles e incomestibles se sujetará a la reglamentación vigente en virtud del Decreto N° 2.630|46.

Art. 16. — Los elaboradores de jabón y de grasas y de sus derivados y sus productos, los desdobladores de aquéllas, y en general, todas las personas que en alguna forma no dieren cumplimiento a las disposiciones del presente decreto, así como cualquiera alteración, falsedad o uso indebido, en las autorizaciones de libre comercialización, expedidas según el artículo 6° del presente decreto en la forma que determine la Secretaría de Industria y Comercio, serán penadas conforme con la Ley N° 12.830, sin perjuicio de la suspensión temporaria o definitiva de la exportación de los productos que elaboren y|o vendan.

Art. 17. — Déjase sin efecto el Decreto N° 21.658 de fecha 14 de Septiembre de 1945.

Déjanse sin efecto, asimismo, todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 18. — La Secretaría de Industria y Comercio adoptará las providencias necesarias para la aplicación y cumplimiento del presente decreto.

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Agricultura.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Salud Pública

Nómbrase Auxiliar 2.°

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.957|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 2.° (Item 1), por cesantía del doctor Luis Alberto Wybert,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 2° (Item 1), médico Director del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de San Rafael (Mendoza), de la Secretaría de Salud Pública, al doctor Armando Vargas Leiva (Clase 1913. D. M. 52, M. I. 3.387.794, Céd. de Ident. número 1.996.206, Policía Federal), por cesantía del doctor Luis Alberto Wybert.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1946.

S|N|46. — E. 12. — Vistas las presentes actuaciones por las que el Instituto Incorporado «Monseñor Terrero» de San Miguel (Bs. As.), solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que goza a la enseñanza profesional de mujeres; atento que el citado instituto reúne los requisitos exigidos por la reglamentación vigente; teniendo en cuenta las informaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar a partir desde el 15 de Marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que goza el Instituto «Monseñor Terrero» de San Miguel (Bs. As.), hasta el cuarto año del curso de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres N° 8 de la Capital.

Hágase saber, publíquese, anótese, y archívese.

Gache Pirán

Amplíase incorporación

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1946.

S|N|46. — E. 13. — Vistas estas actuaciones por las que el Instituto Incorporado «Inmaculada Concepción» de Quilmes (Bs. As.) solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación de que goza a la enseñanza profesional de mujeres; atento que el citado Instituto reúne los requisitos reglamentarios vigentes; teniendo en cuenta las informaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar a partir desde el 15 de Marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que goza el Instituto Inmaculada Concepción de Quilmes (Bs. As.), hasta el cuarto año del taller de corte y confección de la Escuela Profesional de Mujeres N° 6 de la Capital Federal.

Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Gache Pirán

Ministerio de Agricultura

Cesantías

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

935|46. — Atento a la facultad conferida a los distintos Departamentos y Secretarías de Estado, por Decreto número 10.126|945, dictado en Acuerdo General de Ministros,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al siguiente personal dependiente de las Reparticiones que a continuación se indican: de la Dirección General de Agricultura, imputado a la cuenta especial 9) «Dirección General de Agricultura, Cultivos Especiales», ítem 1, Oficial 5° (clase 7), Ing. Agr. Alfredo Rodríguez, M. 1.102.238, D. M. 15, clase 1893; Oficial 9° (clase 11), Ing. Agr. Miguel Angel Fasulo, M. 1.667.741, D. M. 1, clase 1921, C. I. 1.753.861, Cap. Fed. y Auxiliar Mayor (clase 12), Ing. Agr. Edgar Alberto Ramón Rodríguez, M. 384.238, D. M. 3, clase 1917, C. I. 1.543.438, Cap. Fed.; de la Dirección General de Ganadería, imputado a la cuenta especial 2) «Dirección General de Ganadería», ítem 1, Auxiliar Mayor (clase 12), Doctor Juan Francisco Siegrist, M. 49.576, D. M. 1, clase 1903, C. I. 154.355, Cap. Fed.; y, de la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 2, Ayudante Principal (clase 23), señor Benito Campos, Céd. de Ident. N° 1.955.991, Cap. Fed.

2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

Picazo Elordy

Autorízase venta de productos

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

1.237|46. — Visto el Expediente número 65.484|42, en el que el Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal aconseja de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, Inc. a) del Decreto N° 16.073 del 23 de Junio de 1944, conceder el certificado de autorización definitiva de venta del producto denominado Cura Semillas «Fungitox» Cúprico, perteneciente a la firma Caico S. A. Compañía Argentina de Industria y Comercio S. A.; y,

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes e informaciones producidas y de los resultados obtenidos en los ensayos a campo, a fs. 8 se demuestra que el producto mencionado es eficaz para los fines que se le recomiendan, coincidiendo con lo aconsejado por la firma productora, en la leyenda de los rótulos e instrucciones para su uso;

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Autorizar en forma definitiva la venta del producto denominado Cura Semillas «Fungitox» Cúprico, perteneciente a la firma Caico S. A. Compañía Argentina de Industria y Comercio S. A., cuyos rótulos deben estar en un todo de acuerdo con el original que corre a fs. 16 del Expediente N° 65.484|42, ajustándose la firma recurrente a lo determinado en el Art. 11 del Decreto número 16.073|44.

2° La fiscalización ulterior y permanente del producto de que se trata, se basará en los antecedentes existentes en el Expediente N° 65.484|42 y conforme a lo establecido en el decreto citado precedentemente.

3° Tómese nota, notifíquese a los interesados, extiéndase el certificado correspondiente y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, para su cumplimiento y a los fines determinados en el Art. 4°, Inc. a) del Decreto N° 16.073|44.

Picazo Elordy

Autorízase venta de producto

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

1.238|46. — Visto el Expediente número 50.721|39, en que el Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, aconseja de acuerdo a lo establecido en el Art. 2°, Inc. a) del Decreto N° 16.073 del 23 de Junio de 1944, conceder el certificado de autorización definitiva de venta del producto denominado Aceite Emulsionable Bayer marca «Afibon», perteneciente a la Química Bayer S. A., y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes e informaciones producidas y de los resultados obtenidos en los ensayos a campo realizados por el Insectario Regional Bella Vista (Corrientes), dependiente del Instituto de Sanidad Vegetal, se demuestra que el producto mencionado es eficaz para los fines que se le recomienda, coincidiendo con lo aconsejado por la firma productora, en la leyenda de los rótulos e instrucciones para su uso;

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Autorizar en forma definitiva la venta del producto denominado Aceite Emulsionable Bayer, marca «Afibon» de la firma Química Bayer S. A., cuyos rótulos deben estar en un todo de acuerdo con los originales que corren a fs. 7 y 8 del Expediente N° 50.721|39, ajustándose la firma recurrente a lo determinado en el Art. 11 del Decreto número 16.073|44.

2° La fiscalización ulterior y permanente del producto de que se trata, se basará en los antecedentes existentes en el Expediente N° 50.721|39 y conforme a lo establecido en el decreto citado precedentemente.

3° Tómese nota, notifíquese a los interesados, extiéndase el certificado correspondiente y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal, para su cumplimiento y a los fines determinados en el Art. 4°, Inc. a) del Decreto N° 16.073|44.

Picazo Elordy

Amplíase Resolución N° 796 de 6 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.375|46. — Expte. N° 162.462|1946. — Visto la presentación de la Sociedad Rural de Concordia, en la que solicita se acuerden franquicias para la exportación de reproductores bovinos adquiridos en la Exposición Ganadera que dicha entidad realizará el 15 del mes actual, con destino a las Repúblicas del Uruguay, Brasil y Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 796, de fecha 6 de Agosto anterior, se concedieron similares franquicias que la solicitada, para la salida de reproductores bovinos, machos y hembras, a adquirirse para su exportación, en los certámenes ganaderos de las Sociedades Rurales de Rosario y Argentina, facultándose a la Dirección General de Ganadería a otorgar los permisos previos, sin exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial número 1.564, de fecha 17 de Abril de 1945,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Amplíase la Resolución Ministerial N° 796, de fecha 6 de Agosto anterior, considerándose incluídos en la misma, a los reproductores bovinos, machos o hembras, adquiridos para su exportación, con destino a las Repúblicas del Uruguay, Brasil y Paraguay, en el certamen que la Sociedad Rural de Concordia realizará el día 15 del mes en curso, fijándose en treinta (30), la cantidad de los referidos reproductores de raza Holando Argentina, a los que alcanzan los beneficios de la presente resolución.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Modifícase la Resolución N.° 453 del 23 de Julio ppdo.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.385|46. — Visto este expediente (número 294.369|944), atento lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 40 y lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Modifícase la Resolución Ministerial N° 453, de fecha 23 de Julio del año en curso, en el sentido de considerarse suprimida de la misma, la transferencia del depósito en garantía a que en ella se hace referencia.

2° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Modifícase Resolución N° 320 de 18 de Julio ppdo.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.386|46. — Visto este expediente (número 294.367|944), atento lo dictaminado por la Delegación de la Dirección Gene-

ral de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Modifícase la Resolución Ministerial Nº 320, de fecha 18 de Julio del año en curso, en el sentido de considerarse suprimida de la misma, la transferencia del depósito en garantía a que en ella se hace referencia.

2º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase habilitación

Buenos [illegible], 13 de Setiembre de 1946.

1.387|46. — Visto este expediente (número 203.561|946), lo solicitado a fs. 2 por el señor Egisto Sereni, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 8,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Acuérdase, a contar del 27 de Mayo del año en curso, la habilitación solicitada por el señor Egisto Sereni, para el establecimiento que arrienda en los puestos Nros. 32 y 49 y cámara frigorífica Nº 8, esta última en el subsuelo, que ocupa en el Mercado «San Eduardo», sito en la calle San Eduardo Nº 1079, de esta Capital, como fábrica de embutidos y cámara frigorífica, para venta de carnes a las fábricas, en trozos, debiendo el interesado abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, en la Tesorería de la Dirección General de Administración, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería».

2º El interesado dejará en garantía en la Dirección General de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.388|46. — Visto este expediente (número 203.421|946), lo solicitado a fs. 2 por la señora María Luisa Tornquist de Muñiz Barreto, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 12,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase, a contar del 20 de Mayo del año en curso, la habilitación solicitada por la señora María Luisa Tornquist de Muñiz Barreto, para el matadero de aves de granja, de su propiedad, ubicado en la localidad de Monte Veloz (provincia de Buenos Aires), debiendo la interesada abonar por servicio de inspección sanitaria las tasas que determina el Art. 3º apartado 2º) del Decreto Nº 3631, de 11 de Febrero de 1944, que ingresarán con imputación a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería».

2º La recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, efectuado oportunamente, que le corresponde por esa actividad, de acuerdo con la estimación del servicio técnico a cargo de este establecimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6º del Decreto Nº 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.389|46. — Visto este expediente (número 197.087|946), lo solicitado a fs. 1 por la firma Sánchez y Gurmendi y los informes producidos por las Direcciones General de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase la habilitación solicitada por la firma Sánchez y Gurmendi, para el saladero de pescados, de su propiedad, ubicado en la calle Comandante Piedrabuena entre Roca y Belgrano, costa sud del Puerto Santa Cruz, territorio del mismo nombre, debiendo la interesada abonar en concepto de servicio de inspección Sanitaria del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección General de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería (Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca)».

2º La recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado 1º.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.390|46. — Visto este expediente (número 250.071|945), lo solicitado a fs. 4 por el señor Eulogio Trabajo, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 16,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase, a contar del 1º de Diciembre de 1945, la habilitación solicitada por el señor Eulogio Trabajo, para el establecimiento destinado a la fabricación de embutidos, de su propiedad, ubicado en la calle Maza Nº 2267, de esta Capital, debiendo abonar el interesado en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, en la Tesorería de la Dirección General de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que ingresará con imputación a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería».

2º El recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades, de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º Autorízase a la Dirección General de Administración, a acreditar a favor del señor Eulogio Trabajo, la cantidad de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, ingresados en la misma el 6 de Noviembre de 1945, a nombre de la firma Palacio, Alvarez y Compañía, en concepto de "derecho de habilitación", en virtud de la fianza presentada a fs. 14 de este expediente.

4º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.391|46. — Visto este expediente (número 27.858|934), lo solicitado a fs. 42 y 45 por la firma Villa, Aufricht y Compañía y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Considérase prorrogada la suspensión del servicio de inspección sanitaria desde el 3 al 30 de Junio, inclusive, del año en curso, que tiene acordada la firma Villa, Aufricht y Compañía, para la fábrica de productos químicos (Peptona), registrada bajo el Nº oficial 207, de su propiedad, ubicada en la Avenida Quirno Costa Nº 5251, de esta Capital.

2º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.392|46. — Visto este Expediente (número 162.292|946), en el que la Sociedad Rural de Goya (Goya, Provincia de Corrientes), solicita se le acuerden diversos premios, para ser adjudicados en la Novena Exposición Feria, que realizará el día 8 de Septiembre del corriente año, como así también la designación de jurados.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase, a la Sociedad Rural de Goya (Goya, Provincia de Corrientes), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de reproductores bovinos, machos, de raza Shorthorn, inscriptos en el H. B. A., presentados en la categoría "a corral".

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de reproductores, bovinos, machos, de raza Hereford, inscriptos en el H. B. A., presentados en la categoría "a corral".

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de reproductores bovinos, machos, de raza Aberdeen Angus, inscriptos en el H. B. A., presentados en la categoría "a corral".

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor equino, macho, cualquiera sea su raza y categoría, y

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Romney Marsh, presentados en la categoría "a campo".

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales acreedores a tales recompensas.

3.º — La mencionada Dirección General, designará oportunamente los jurados solicitados.

4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.393|46. — Visto este Expediente (número 162.148|946) en el que la Sociedad Rural de Camarones (Camarones, Chubut) solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la Exposición Anual de Ganadería que realizará los días 4 al 6 de Enero de 1947, como así también la designación de jurados.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase a la Sociedad Rural de Camarones (Camarones, Chubut), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1947", sean adjudicados en el certamen de referencia los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, de raza Merino Australiano, nacido y criado en la zona de influencia de la Sociedad Rural;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor conjunto de tres reproductores ovinos, machos, de raza Merino Australiano, nacidos y criados en la zona de influencia de la Sociedad Rural;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor conjunto de tres reproductores ovinos, machos, de raza Corriedale, nacidos y criados en la zona de influencia de la Sociedad Rural;

Un diploma de honor, al mejor vellón de lana de Plantel de raza Merino Australiano, y

Un diploma de honor, al mejor conjunto de vellones de majada, inscriptos en la categoría "Fina" o "Cruza Fina".

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales acreedores a tales recompensas.

3.º — La Dirección General de Ganadería designará, oportunamente, los jurados solicitados.

4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Declóranse exentos de responsabilidad presuntos infractores

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.394|46. — Visto estos Expedientes (Nros. 161.917; 161.918; 161.919; [illegible]; 161.920; 162.003; 162.004; 162.045; 162.047; 162.048; 162.069; 162.070; 162.078; 178.752; 178.753; y 178.756, todos del año 1946, en los que la Dirección General de Ganadería, da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en distintas tropas de ganado bovino, ovino y porcino, hechos que prueban las actas Nros.: L.125 y E.641; L.141 y E.642; L.145 y E.643; L.126; L.128; L.129; L.130; L.131; L.133; L.134; L.136; E.645; Frig.646; Frig.649; Frig.650; L.87; L.88; L.90 y E.638; L.99; L.82; L.84; L.85; L.86; L.94; L.95; L.105; L.106; L.28; L.30; L.42; L.44; L.61; L.150; L.153; L.154; L.177; L.114; L.115; L.116; L.117; L.169; L.[illegible]; [illegible]; [illegible]; [illegible]; L.[illegible]; L.464; L.465; A. 24 y E.652; A.25 y E.653; A.27; A.30 y E.654; A.20; A.21 y E.651; A.22; A.23; A.79; A.85; A.333; A.44 y E.660, contenidas en las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición mencionada, en base a lo solicitado por el servicio técnico respectivo, aconseja se exima de responsabilidad a los presuntos infractores por los hechos incriminados, en mérito a las defensas alegadas, pruebas producidas y consideraciones de orden especial formuladas.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Declárase exentos de responsabilidad a: Sra. Teresa A. Durand de Taborda; Sres. Antonio F. Fraccarolli; Toribio I. Serna; Ezequiel Artigain (2 actas); Francisco Di Luca (2 actas); Juan Moretto; Dellmiro Gonzalez (2 actas); Domingo Sapino; Eduardo Reges; Angel V. Cesent; Petricio y Muso; Leandro Tasso; Mauricio Arrastía; Higinio Rodríguez; Fernando Peyrano; Evaristo Cisneros; Francisco L. Grassino; Juan Belligotti; Juan A. Figosceo; Horacio J. Piccoto; Julianelli, Arhex, Oroquieta y Cía.; Ignacio P. Sarasola; José Giorgis; Justo Troncoso; Luis Caballero; Héctor R. Martínez; Wesley y Piñeiro; Alejandro C. Loo; Manuel y Pablo Garciandia; Gallo y Cía.; Antonio y Gabriel J. Latuf; Manuel L. Pérez: Sra. Rosa A. de Mauro; Sres. Mascietti, Matteuci y Cía., Soc. Resp. Ltda.; Honorio S. Tortorella; Pedro Dunart; Hilario D. Recalde; José Perren; Martín Benítez; Juan Pussetto; Juan Rosell; Francisco Montanaro; Colombo Hnos.; Antonio Borghelo; Gabriel Manso; A. M. Durañona y Hnos., Soc. Resp. Ltda.; Aldama Hnos.; Juan J. Mujica; Miguel N. Mosateguy; Carlos F. Corbetto; Lino Campitelli: Sra.: Lorna G. de Boote; Sres.: Miguel Casartelli; Jesús Costoya; Teófilo Carero; Daniel Pérez Vicente y S. A. Cía. Ganadera y Agrícola de Olavarría, en las causas instruídas por infracciones al Decreto N.º 5.153, de 5 de Marzo de 1945.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícanse multas

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.395|46. — Vistos estos Expedientes Nros. 160.813; 160.814; 160.816; 160.817; 160.908; 160.961; 178.795; 178.796; y 178.824, todos del año 1946, en los que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y a remate-ferias, conforme surge de las actas Nros. 106 119; 123; 126; 117; 131; 135; 137; 125; 153; 160; 166; 112; 118; 132; 154; 148; 161; F.1.540; 167; 170; 171; 180; F.1.622; F.1.633; F.1.636; F.1.651; 200; 218; 247; 249; 235; 239; 245 y 250, contenidas en los presentes actuados, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3.º del Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7.º del decreto mencionado, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos, acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura
RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Donato Campo, ciento setenta y cinco pesos mon da nacional (m$n. 175); y doscientos noventa y un pesos moneda nacional (m$n. 291); a la señora Carmen R. Vda. de Cabada, ciento setenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 176); al señor Osvaldo Palacios, doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 274); al señor Juan B. Izaguirre, ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 145); al señor Martín Ferreyra, trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 334); al señor Alejandro García (h), cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional (m$n. 424); al señor Eduardo Traut (h), ciento veintiún pesos moneda nacional (m$n. 121); al señor Samuel Fernández Urquiza, trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 350); a la señora Margarita F. de Ripodas, ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150); al señor José L. Pedelaborde, trescientos seis pesos moneda nacional (m$n. 306); al señor Santiago Dalmasso, doscientos ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 283); al señor Ismael M. Cambiaso, ochocientos ocho pesos moneda nacional (m$n. 808); a la señora María D. de Iribarne, ciento sesenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 163); al señor Bonifacio Martínez, doscientos sesenta y cuatro pesos (m$n. 264); al señor Primo Maccagnani, doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 262); al señor Justo Manzano, doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 256); al señor Luis Miguel Alvarez, ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150); al señor Jens P. Petersen, doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 294); a los señores Gallardo y García Costero, doscientos setenta pesos moneda nacional (m$n. 270); al señor Benito Martín, ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150); al señor Domingo Carbone, quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 565); al señor Gustavo Guglielmeti, doscientos noventa y seis pesos moneda nacional (m$n. 296); al señor Santiago Arrechea, ciento quince pesos moneda nacional (m$n. 115); al señor Bernardo Sariangue, noventa pesos moneda nacional (m$n. 90); al señor Pablo Di Candilo, ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 155); al señor Marcos Tarchitzky, ciento veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 125); al señor José G. Benítez, cuatrocientos ochenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 482); al señor Carlos Próspero Giniels, doscientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 260); al señor Lorenzo Delfino, ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 164); a los señores Vulischer Hermanos, quinientos seis pesos moneda nacional (m$n. 506); al señor Carlos A. Negrín, doscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 249); al señor Miguel Cané (hijo), doscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 289); al señor Inocencio Ros, doscientos diez y seis pesos moneda nacional (m$n. 216); y a los señores Mariano y Enrique Romanelli, ciento cincuenta y un pesos moneda nacional (m$n. 151), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Modifícase Resolución Nro. 1.107 de 15 de Marzo de 1945 que reglamenta condiciones de aprobación de antisárnicos.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.396|46. — Visto el presente Expediente (N.° 216.109|45), en el que la Dirección de Patología Animal de la Dirección General de Ganadería, solicita la modificación de la Resolución Ministerial N.° 1.107, de fecha 15 de Marzo de 1945, que reglamenta las condiciones de aprobación de los productos antisárnicos, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada tiende a aclarar mediante una mayor precisión en sus disposiciones, los propósitos que motivaron la reglamentación aludida de 15 de Marzo de 1945;

Que a efectos de su ordenación es conveniente incluir en la presente resolución, las modificaciones introducidas oportunamente por la N.° 3.440, de 31 de Agosto de 1945.

Atento lo expresado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Modifícanse los apartados 1.°, 2.°, 3.°, 19.° y 22.° de la Resolución Ministerial N.° 1.107, de fecha 15 de Marzo de 1945, en la siguiente forma:

"1°" Todo producto destinado a combatir la sarna de los animales, debe ser aprobado por la Dirección General de Ganadería, previa comprobación de las cualidades del mismo, que efectuará la Dirección de Patología Animal, quedando prohibido a partir del 15 de Septiembre de 1946, el comercio de los productos antisárnicos que no hayan sido controlados y aprobados oficialmente".

"2°" Los actuales titulares de aprobaciones de antisárnicos, sean personas físicas o jurídicas, deberán solicitar su inscripción antes del 1.° de Enero de 1947, en el registro que llevará al efecto la Dirección de Patología Animal.

En los casos de aprobaciones de antisárnicos de acuerdo al régimen de esta resolución, la Dirección de Patología Animal ordenará la inscripción respectiva previamente al otorgamiento al interesado, del certificado referido en el apartado 17.°".

"3°" El interesado en el ensayo de un antisárnico lo solicitará a la Dirección de Patología Animal en el papel sellado correspondiente, constituyendo domicilio y declarando el nombre comercial del específico, la dirección de la casa expendedora y en su caso, la del depósito o establecimiento de elaboración. Asimismo se comprometerá a abonar los gastos que demande el ensayo del producto antisárnico presentado y prestará expresamente su conformidad con las condiciones exigidas en la presente reglamentación. Una vez aprobado el producto, los titulares de las aprobaciones respectivas, deberán comunicar a la Dirección de Patología Animal los cambios de domicilio, como así mismo la suspensión temporaria o definitiva de la elaboración, importación o venta del producto".

"19.° Los productos antisárnicos aprobados con anterioridad a la fecha de esta reglamentación y que se ajusten a la misma en lo que se refiere al tiempo de inmersión o intervalo entre los baños, se considerarán aprobados a solicitud de los interesados y una vez que los titulares de las aprobaciones respectivas se hayan inscripto en el registro referido en el apartado 2.°.

Los productos aprobados con anterioridad, para ser utilizados en baños entre los cuales medie un intervalo que no se ajuste a los plazos fijados en el apartado 4.°, inc. c), se considerarán aprobados a solicitud de los interesados siempre que el juicio de la Dirección de Patología Animal resulten igualmente eficaces utilizados en baños cuyo intervalo entre ellos —dentro de los plazos fijados en esta reglamentación— más se aproxime al intervalo de baños con que el producto fué aprobado y previa aceptación en tal sentido por parte de los interesados e inscripción de los titulares de las aprobaciones respectivas, en el registro a que se hace referencia en el apartado 2.°.

Las solicitudes de los interesados a los efectos expresados en los párrafos anteriores del presente apartado, deberán ser presentadas antes del 1.° de Enero de 1947. En caso contrario, las aprobaciones oportunamente acordadas quedarán sin efecto a partir del 15 de Septiembre de 1947 y los productos deberán presentarse nuevamente a ensayo de acuerdo con las disposiciones de esta reglamentación.

Los productos antisárnicos aprobados con anterioridad a esta reglamentación que no se ajusten a la misma en cuanto al tiempo de inmersión o intervalo entre los baños y que no se hallen en el caso expresado en el párrafo 2.° de este apartado, deberán ser presentados a nuevo ensayo, quedando sin efecto su aprobación a partir del 15 de Septiembre de 1947".

"22°" La Dirección de Patología Animal realizará periódicamente y en las oportunidades que estime necesarias el control de los específicos aprobados, debiendo a tales efectos las propietarios de productos aprobados, sus representantes, distribuidores o encargados, o los propietarios o encargados de los establecimientos donde ellos se elaboren o depositen, permitir la entrada a dichos establecimientos a los técnicos o inspectores autorizados por la Dirección de Patología Animal, para la fiscalización pertinente y extracción de las muestras necesarias.

Si en estas pruebas de control se comprobara substitución de la fórmula con la que el producto fué aprobado o ineficacia del mismo, será dejada sin efecto la aprobación otorgada".

2.° — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N.° 3.440, de fecha 31 de Agosto de 1945.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Fíjanse tolerancias de pureza física para semilla fiscalizada de girasol.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.397|46. — Visto este Expediente (N.° 139.936|946), en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias mínimas y máximas de pureza física para aplicar a la semilla fiscalizada de girasol procedente de la cosecha 1945|46, y atento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto N.° 39.617, del 31 de Agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1° Las tolerancias mínimas y máximas de pureza física para la semilla fiscalizada de girasol, quedan fijadas en los siguientes términos:

A) TOLERANCIA MINIMA:

1) Poder germinativo .... 94 % (1)

B) TOLERANCIAS MAXIMAS:

2) Granos dañados .... 1 %
3) Granos vanos .... 3 %
4) Cuerpos extraños y granos podridos .... 1 %
5) Granos negros .... 1 %
6) Humedad .... 10 %

Observaciones: (1) En el caso que una semilla tuviera el poder germinativo inferior a lo establecido y reúna las otras condiciones exigidas, el "Criadero" o "Semillero" podrá venderla siempre que haga conocer previamente a los compradores el porcentaje de germinación que tuviese, haciéndolo constar en la boleta oficial de venta y en ningún caso, podrá venderse semilla con menos del 85 o|o del poder germinativo.

2° Comuníquese, publíquese y pase para conocimiento de la Dirección de Cultivos Especiales, pase al Tribunal de Fiscalización de Semillas, a sus efectos.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.398|46. — Visto el presente Expediente N° 200.578|946, en el que la Sociedad Colombófila "Alas Argentinas", de la localidad de Bragado, solicita la donación de premios para ser adjudicados en los concursos que la entidad realizará en la actual temporada, y atento a lo informado por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1° Acordar a la Sociedad Colombófila Argentina "Alas Argentinas", de la localidad de Bragado, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los siguientes:

Una plaqueta de bronce patinado, al palomar que obtenga el mayor número de puntos.

Un diploma de honor, al palomar que se clasifique segundo.

Un diploma de honor, al palomar que se clasifique tercero.

2° La entidad peticionante deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que se hayan hecho acreedores a los premios de referencia.

3° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Prorrógase autorización para exportar 500 terneras

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.399|46. — Atento a lo solicitado a fs. 20 por la firma Dianda López y Cía. Ltda. y a lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería, prorrógase la autorización conferida por Resolución N° 1.360|46 de 4 de Abril último, por seis (6) meses, para exportar 500 terneras a los Estados Unidos del Brasil.

Vuelva a la aludida repartición, a sus efectos.

Picazo Elordy

Amplíase prohibición para recolectar mejillones

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.474|46. — Visto este Expediente (N° 160.912|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de los estudios realizados a efectos del cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2° del Decreto de 14 de Enero de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que las observaciones efectuadas por la referida Dirección General han permitido comprobar que no existen, dentro de los límites del Puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires) mejillones, en la cantidad y condiciones que sea necesarias para que ellos puedan ser explotados comercialmente;

Que corresponde, por tanto, extender la prohibición de estos moluscos, dentro ámbito de 14 de Enero de 1931, respecto a la recolección de estos moluscos dentro de los límites de dicho puerto;

Que el artículo 5° del Decreto número 148.119, de fecha 19 de Abril de 1943, ha acordado a este Ministerio, entre otras, la facultad de establecer los procedimientos y requisitos a llenar para autorizar el ejercicio de la pesca y de la caza marítima y a determinar las épocas permitidas y de veda, sean éstas temporarias o permanentes, generales o regionales; —

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1° Amplíase la prohibición para recolectar mejillones, dentro de los límites del Puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), establecido por el artículo 1° del Decreto de fecha 14 de Enero de 1931, la que regirá cualesquiera sean los procedimientos de extracción y el destino que se pretenda asignar a los moluscos extraídos.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

1.239|46. — Visto el presente Expediente Nº 161.111|946, en el que la Sociedad Rural de Laboulaye, Córdoba, solicita con motivo de la 27ª Exposición Nacional de Ganadería, Industrias, Comercio, Productos de Granja y Concurso de Ganado Gordo, que realizará durante los días 21, 22 y 23 de Septiembre próximo, en dicha localidad, la donación de diversos premios, así como también, la designación de jurados para actuar en distintas secciones del aludido certamen; atento a las informaciones producidas al respecto por las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Laboulaye, para que, como ''Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — año 1946'', sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado al mejor reproductor bovino, macho, inscripto en el H.B.A., de cualesquiera de las razas de carne, presentado en la categoría ''A Galpón''.

Un diploma de honor, al mejor lote de tres (3) reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H.B.A., de cualesquiera de las razas de carne, presentados en la categoría ''A Corral''.

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, de la raza Duroc Jersey, inscripto en el S.B.A.

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, de la raza Percherón Postier.

Un diploma de honor, al mejor reproductor ovino, macho, de la raza Lincoln, presentado en la categoría ''A Galpón''.

Un diploma de honor, al mejor reproductor ovino, macho, de la raza Corriedale, presentado en la categoría ''A Galpón''.

Un diploma de honor, al mejor reproductor ovino, macho, de la raza Romney Marsh, presentado en la categoría ''A Galpón''.

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, presentados en la categoría ''A Campo''.

SECCION AVICULTURA:

Un diploma de honor, al mejor reproductor macho, de cualesquiera de las razas de doble propósito.

Un diploma de honor, al mejor reproductor macho, de las razas de postura.

Un diploma de honor, al mejor pavo bronceado.

2º Designar al Oficial 7º de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Ing. Agr. don Rodolfo Manuelli, para actuar en carácter de jurado, en la Sección Avicultura.

3º La Dirección General de Ganadería designará oportunamente los jurados solicitados para las Secciones Bovinos, Porcinos y Ovinos.

4º La entidad peticionante deberá comunicar oportunamente el nombre y domicilio de aquellos expositores que se hayan hecho acreedores a los premios acordados.

5º Comuníquese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase sucesivamente a las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

1.241|46. — Visto el presente Expediente Nº 162.073|946, en el que la Sociedad Rural de Tapalqué solicita la donación de diversos premios para ser adjudicados en la 13ª Exposición de Ganadería, Granja, Equinos y Muestras, que realizará durante los días 26 y 27 de Octubre próximo; y atento a las informaciones producidas al respecto por las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Tapalqué, para que, como ''Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946'', sean adjudicados en el aludido certamen, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor lote de reproductores bovinos, machos, de cualesquiera de las razas de carne, presentados en la categoría ''A Corral''.

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, de cualesquiera de las razas de tiro pesado.

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, presentado en cualesquiera de las categorías del programa.

SECCION AVICULTURA:

Un diploma de honor, al mejor reproductor macho, de cualesquiera de las razas de doble propósito.

Un diploma de honor, al mejor reproductor macho, de las razas de postura.

2º La entidad peticionante deberá comunicar oportunamente el nombre y domicilio de los expositores que se hayan hecho acreedores a las distinciones enumeradas precedentemente.

3º Comuníquese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase sucesivamente a las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola.

Picazo Elordy

Análisis de subproductos de frigorífico y ganadería susceptibles de ser empleados como abono o alimento de animales.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

1.242|46. — Visto lo dispuesto por resolución conjunta del señor Ministro de Agricultura y del Secretario de Industria y Comercio, Nº 6.485, de fecha 16 de Agosto ppdo., relacionada con el otorgamiento de permisos previos de exportación de subproductos de frigorífico y de la ganadería susceptibles de ser empleados como abono o para alimento de los animales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Los análisis a que se hace referencia en el apartado 4º de la resolución citada precedentemente serán efectuados por el Instituto de Suelos y Agrotecnia, dependiente de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, cuando los productos mencionados en el apartado 1º de la misma resolución se exporten como fertilizantes, y por la Dirección de Patología Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuando los mismos productos se exporten como alimentos para animales.

2º Tómese nota, comuníquese, etc.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

1.243|46. — Visto el presente Expediente Nº 161.124|946, en el que la Sociedad Rural de Chascomús, solicita la donación de diversos premios para ser adjudicados en la Exposición General de Ganadería y Concurso de Aves y Conejos, que realizará durante los días 22, 23 y 24 del actual, en dicha localidad; y atento a las informaciones producidas al respecto por las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Chascomús, para que, como ''Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946'', sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de tres reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H.B.A., de raza Shorthorn, presentados en la categoría ''A Corral''.

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor lote de tres reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H.B.A., de raza Aberdeen Angus, presentados en la categoría ''A Corral''.

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, presentado en cualesquiera de las categorías del programa.

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, presentado en cualesquiera de las categorías del programa.

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Lincoln, presentados en la categoría ''A Campo''.

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Hampshire Down, presentados en la categoría ''A Campo''.

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor toro de raza Holando-Argentino, inscripto en el H.B.A., presentado en las categorías individuales.

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor conjunto de tres toros de raza Holando-Argentino, no inscriptos, presentados en la categoría ''A Corral''.

SECCION AVICULTURA:

Un diploma de honor, al mejor reproductor macho, de cualesquiera de las razas de doble propósito.

Un diploma de honor, al mejor reproductor macho, de las razas de postura.

SECCION CUNICULTURA:

Un diploma de honor, al mejor conejo macho, de la raza Gigante de Flandes, cualquier variedad.

2º La entidad recurrente deberá comunicar el nombre y domicilio de los expositores que se hayan hecho acreedores a las distinciones enumeradas precedentemente.

3º Comuníquese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase por su orden a las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

1.244|46. — Visto el presente Expediente Nº 83.415|946, en el que la Sociedad Rural de Córdoba, con sede en la calle Avda. General Paz Nº 20, de esa ciudad, solicita la donación de diversos premios para ser adjudicados en su Tercera Exposición de Ganadería, Tercer Concurso de Producción de Vacas Lecheras y Primer Concurso de Novillos Gordos, que realizará el día 15 del actual; y atento a las informaciones producidas al respecto por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Córdoba, para que, como ''Premios Ministerio de Agricultura de la Nación — Año 1946'', sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor toro Holando-Argentino, en la categoría ''junior''.

Una plaqueta de bronce patinado, a la mejor vaquillona Holando-Argentino.

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor cerdo de raza ''Duroc Jersey''.

2.º La entidad peticionante deberá comunicar oportunamente el nombre y domicilio de los expositores que se hayan hecho acreedores a las distinciones enumeradas precedentemente.

3º Comuníquese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

Picazo Elordy

Autorízase 3er. análisis físico-botánico de partida de semillas de espinaca.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

1.248|46. — Visto este Expediente (número 4.497|946), en el que el despachante de Aduana señor Héctor Nitto solicita se practique un tercer análisis físico-botánico a una partida de 15 bolsas con 790 Kgs. de semillas de espinaca procedente de Norte América, la que acusó en los dos análisis oficiales ya practicados un porcentaje de poder germinativo inferior al mínimo exigido por el artículo 52 a) del Decreto N.º 83.732 del 3 de Junio de 1936, reglamentario de la Ley N.º 4.084, para autorizar su importación, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando el artículo 51 del referido decreto determina que los resultados obtenidos en el segundo análisis (reconsideración) que se practique a semillas de importación, serán inapelables, puede, excepcionalmente, hacerse lugar al pedido formulado teniendo en cuenta las actuales dificultades para obtener en el exterior estas semillas, cuya producción en el país no es suficiente para satisfacer las necesidades del mercado interno, evitando al mismo tiempo perjuicios a los interesados por la pérdida que les representaría la incineración de dichas simientes, que tienen por las circunstancias mencionadas un valor comercial elevado; atento lo informado por las Direcciones Generales de Agricultura y Sanidad Vegetal y Acridiología, y la facultad conferida a este Ministerio por el artículo 86 del citado decreto reglamentario para resolver los casos no previstos en el mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar un tercer análisis físico-botánico de la partida de semillas de espinaca de que se trata, en base a la muestra que se extraerá de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto N.º 83.732 reglamentario de la Ley N.º 4.084.

2.º — Comuníquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

1.250|46. — Visto el presente Expediente N.º 3.835|946, en el que la Asociación Argentina de Criadores de Percherón solicita la donación de diversos premios, para ser discernidos en la IIa. Exposición-Feria de Reproductores que realizará durante los días 12, 13 y 14 de Octubre próximo, en la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires; y atento a las informaciones producidas al respecto por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Asociación Argentina de Criadores de Percherón, para que, como ''Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946'' sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor reproductor equino, macho, de pedigree, de tipo postier.

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor reproductor equino, hembra, de pedigree, de tipo postier.

2.º — Las plaquetas mencionadas precedentemente, deberán ser provistas por la Dirección General de Administración.

3.º — La entidad peticionante deberá comunicar oportunamente el nombre y domicilio de los expositores que se hayan hecho acreedores a los premios referidos.

4.º — Comuníquese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase sucesivamente a las Direcciones Generales de Administración y de Ganadería, respectivamente.

Picazo Elordy

Declaranse exentos de responsabilidad y sobreséese infractor

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

1.251|46. — Visto este Expediente (número 178.692|1946), en el que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado fiebre aftosa en diversas tropas de animales bovinos remitidas al Mercado de Hacienda de Liniers, y en animales de la misma especie y ovinos, alojados en establecimientos ganaderos, hechos que se encuentran acreditados con las actas Nros. L-444; E-605; L-446; L-477 y E-546; L-490 y E-572; L-496; E-573; L-517 y E-548, obrantes a fs. 1, 6, 7, 17, 23, 29, 33, 38, 42, 51 y 56, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que con excepción del acta E-546, de fs. 23, en los demás casos, la repartición mencionada, en base a lo solicitado por su Dirección de Sanidad Animal, aconseja se exima de responsabilidad a los presuntos infractores por los hechos incriminados, en mérito a las defensas alegadas, pruebas producidas y consideraciones de orden técnico formuladas;

Que en lo que respecta a la precitada acta E.546, la misma no ha acreditado infracción alguna, por cuanto la firma Garovaglio y Zorraquin Ltda. interpuso denuncia espontánea de fiebre aftosa apenas iniciada la enfermedad, por lo que procede sobreseerla definitivamente;

Por ello y lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos acreditada ante la de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Declárase exentos de responsabilidad a los señores Juan B. Maggio (actas Nros. L.444 y L.446, de fs. 1 y 7); y Uriel O'Farrell; a la firma Garovaglio y Zorraquin Ltda. (acta L.477, de fs. 17); Teico, Soc. Resp. Ltda.; señores Natalio Ameri, Arnoldo Fenoglio y Mario Veruhes e Hijos, en las causas instruídas por infracciones al Decreto N.° 5.153, de 5 de Marzo de 1945.

2.° — Sobreséese definitivamente a la firma Garovaglio y Zorraquin Ltda., por el hecho que acredita el acta E.546, de fs. 23.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Modifícase Resolución N.° 38.273 referente a habilitación

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

1.252|46. — Visto este Expediente (número 52.675|942), lo solicitado a fs. 30 por la firma Aguirrezabala y Belza, Sociedad Industrial y Comercial, el dictamen legal de fs. 35 y lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Modifícase la Resolución Ministerial N.° 38.273, de 30 de Diciembre de 1942, en el sentido de que la habilitación acordada por la misma a la firma Laboratorios "Azkar", para la fábrica de polvo y líquido coagulante para la industria quesera, situada en la calle Provincias Unidas entre Rincón y Constitución (San Justo, provincia de Buenos Aires), debe considerarse concedida a la firma Aguirrezabala y Belza, Sociedad Industrial y Comercial, acreditándose a favor de esta última, el depósito en garantía y las asignaciones mensuales ingresadas a nombre de la primera en la Dirección General de Administración.

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Transferencia de servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

1.253|46. — Visto este Expediente (número 27.356|935), lo solicitado a fs. 25 por la firma Manuel Segal e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 48,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Apruébase a nombre de la firma Manuel Segal e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la transferencia del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el establecimiento N.° oficial 145, de propiedad de la firma Manuel Segal e Hijos, ubicado en la calle Suipacha entre Agüero y Camino a La Plata, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), como así también del depósito en garantía efectuado oportunamente.

2.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

1.254|46. — Visto este Expediente (número 5.243-946) en el que la Sociedad Rural de General Villegas (Provincia de Buenos Aires) solicita le sean acordados premios para la 30.ª Exposición de Ganadería, que realizará los días 28 y 29 del corriente mes;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase a la Sociedad Rural de General Villegas (Provincia de Buenos Aires), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor lote de reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H.B.A., de cualquiera de las razas de carne, presentados en la categoría "a corral";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Lincoln, presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Romney Marsh, presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Corriedale, presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Merino Argentino, presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Hampshire Down, presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, de cualquiera de las razas de tiro pesado, y

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho.

2.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales acreedores a tales recompensas.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Déjase sin efecto trámite para alquiler de local

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

1.290|46. — Expte. N.° 832|946. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección de Acridiología, en el sentido de que se deje sin efecto la autorización acordada con fecha 14 de Marzo del corriente año, para el alquiler de un local con destino al funcionamiento de un depósito de materiales en la ciudad de Gualeguay, y considerando atendibles las razones invocadas por la misma para no proseguir dichos trámites,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Volver estas actuaciones a la Dirección de Acridiología, autorizándola a dejar sin efecto los trámites para el alquiler de un local con destino al funcionamiento de un depósito de materiales en Gualeguay. Fecho, archívese.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

1.291|46. — Visto el presente Expediente N.° 160.357|946, en el que la Asociación de Fomento Rural de Intendente Alvear (F.C.O.) solicita la donación de diversos premios para ser adjudicados en la VIIIa. Exposición Ganadera, que recalizará el día 21 de Septiembre próximo, como así también la designación de jurados para actuar en la precitada exposición; y atento a las informaciones producidas al respecto por las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar a la Asociación de Fomento Rural de Intendente Alvear, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado al mejor reproductor bovino, macho, inscripto en el H.B.A., de cualesquiera de las razas de carne.

Un diploma de honor al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H.B.A., de la raza "Shorthorn".

Un diploma de honor al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H.B.A., de la raza "Hereford".

Un diploma de honor al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H.B.A., de la raza "Aberdeen Angus".

Un diploma de honor al mejor reproductor equino, macho, presentado en cualesquiera de las categorías del programa.

Un diploma de honor al mejor reproductor porcino, macho, presentado en cualesquiera de las categorías del programa.

Un diploma de honor al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de cualesquiera de las razas de carne, presentados en la categoría "A Campo".

Un diploma de honor al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de cualesquiera de las razas de doble propósito, presentados en la categoría "A Campo".

Un diploma de honor al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de cualesquiera de las razas productoras de lana, presentados en la categoría "A Campo".

SECCION AVICULTURA

Un diploma de honor al mejor reproductor macho, de cualesquiera de las razas de doble propósito.

Un diploma de honor al mejor reproductor macho, de cualesquiera de las razas de postura.

Un diploma de honor al mejor pavo bronceado de la exposición.

2.° — Designar para actuar en calidad de jurado en la Sección Aves, al Auxiliar Mayor de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, don Angel Diez Mori.

3.° — La Dirección General de Ganadería designará oportunamente al funcionario que deberá actuar en calidad de jurado en la Sección Ovinos.

4.° — La Entidad recurrente comunicará oportunamente el nombre y domicilio de los expositores que se hayan hecho acreedores a las distinciones enumeradas precedentemente.

5.° — Comuníquese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase sucesivamente a las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires 13 de Septiembre de 1946.

1.344|46. — Visto este Expediente (número 161.777-1946), en el que la Sociedad Rural de General Pico S. A. (La Pampa), solicita le sean acordados diversos premios, para ser adjudicados en la Exposición Ganadera e Industrial que realizará el día 13 de Octubre del corriente año, como así también la designación de jurados.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase a la Sociedad Rural de General Pico S. A. (La Pampa), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor lote de tres reproductores bovinos, machos, de raza Shorthorn, inscriptos en el H. B. A., nacidos y criados en la zona;

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, de raza Duroc Jersey, nacido y criado en la zona;

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de cualquiera de las razas de doble propósito, presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores, ovinos, machos, de cualquiera de las razas de carne, presentados en la categoría "a campo", y

Un diploma de honor, al mejor reproductor ovino, macho, de cualquiera de las razas de doble aptitud, presentado en la categoría "a galpón";

Sección Avicultura:

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor reproductor, macho, de cualquiera de las razas de doble propósito, y

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor reproductor, macho, de las razas de postura.

2.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales acreedores a tales recompensas.

3.° — Las mencionadas Direcciones Generales designarán oportunamente los jurados solicitados.

4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.345|46. — Visto este Expediente (número 161.559|1946), en el que la Sociedad Rural de Las Flores (Provincia de Buenos Aires), solicita le sean acordados diversos premios, para ser adjudicados en la 2a. Exposición de Ganadería, Avicultura e Industrias, que realizará los días 19 y 20 de Octubre del corriente año, como así también la designación de jurados.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase, a la Sociedad Rural de Las Flores (Provincia de Buenos Aires), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946" sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor conjunto de tres reproductores bovinos, machos de raza Hereford, inscriptos en el H. B. A., presentados en la categoría "a corral";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de tres reproductores bovinos, machos, de raza Shorthorn, inscriptos en el H. B. A., presentados en la categoría "a corral";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de tres reproductores bovinos, machos, de raza Aberdeen Angus, inscriptos en el H. B. A., presentados en la categoría "a corral";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Corriedale, presentads en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Lincoln, presentados en la categoría "a campo", y

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Hampshire Down, presentados en la categoría "a campo".

Sección avicultura:

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor reproductor, macho, de cualquiera de las razas de doble propósito.

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor reproductor, macho, de las razas de postura.

2.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales acreedores a tales recompensas.

3.° — Las mencionadas Direcciones Generales designarán oportunamente los jurados solicitados.

4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.346|46. — Visto este Expediente (número 162.113|1946), en el que la Sociedad Rural de Tostado (Provincia de Santa Fe), solicita le sean acordados diversos premios, para ser adjudicados en la 3 a Exposición de Ganadería e Industrias, que realizará el día 6 de Octubre del corriente año, como así también la designación de jurados.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Acuérdase, a la Sociedad Rural de Tostado (Provincia de Santa Fe), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor grupo de reproductores bovinos, machos, de cualquiera de las razas de carne, presentados en la categoría "a corral";

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, de raza Duroc Jersey, inscripto en el S. B. A.;

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, nacido y criado en la zona, presentado en cualquiera de las categorías del programa;

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Romney Marsh, presentados en la categoría "a campo", y

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de raza Hampshire Down, presentados en la categoría "a campo".

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales acreedores a tales recompensas.

3.º — La Dirección General de Ganadería designará oportunamente los jurados solicitados.

4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.347|46. — Visto este Expediente (número 200.584|1946), en el que la Sociedad Rural de Chañar Ladeado (Provincia de Santa Fe), solicita le sean acordados diversos premios, para ser adjudicados en la Exposición y Concurso de Vacas Lecheras, que realizará los días 28 y 29 del corriente mes, como así también la designación de un técnico.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Acuérdase a la Sociedad Rural de Chañar Ladeado (Provincia de Santa Fe), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, a la vaca de raza Holando Argentina que obtenga la mejor clasificación;

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, inscripto en el S. B. A., de cualquier raza; y

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, hembra, inscripto en el S. B. A., de cualquier raza.

Sección avicultura:

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor reproductor, macho, de raza Rhode Island Red, y

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor reproductor, macho, de raza Leghorn Blanca.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, así como la raza y categoría de los animales que se hayan hecho acreedores a tales recompensas.

3.º — La Dirección General de Ganadería designará en su oportunidad el técnico solicitado.

4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.

Decláranse exentos de responsabilidad

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.348|46. — Visto este Expediente (número 161.764|1946), en el que la Dirección General de Ganadería, informa haberse comprobado la existencia de fiebre aftosa en tropas de animales de las especies porcina y bovina, remitidas al Mercado de Hacienda de Liniers, hechos que se encuentran acreditados con las actas Nros. L-120, L-121, L-122 y L-123, obrantes a fs. 1, 9, 20 y 27, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las citadas actas y constancias pertinentes, surge que han sido violadas disposiciones expresas del Decreto número 5.153, de 5 de Marzo de 1945;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, en atención a las defensas alegadas por los infractores y a las pruebas producidas y consideraciones de orden técnico formuladas por el servicio específico de la Dirección General de Ganadería, procedería eximir de responsabilidad a los remitentes de las tropas a que se ha hecho referencia precedentemente.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Declárase exentos de responsabilidad a los señores Ferrer Hermanos, Juan Ferrari, Juan Riera y Everardo Remedi, en las causas instruidas por infracción al Decreto N.º 5.153, de 5 de Marzo de 1945.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.

Aplícase multa

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.349|46. — Visto este Expediente (número 295.417|1944), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa de 42 bovinos, remitida al Mercado de Ganado de Liniers, por la firma Tassara Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en animales de la misma especie, alojados en el establecimiento "La Zoila", ubicado en Bermúdez, partido de Lincoln (provincia de Buenos Aires), de propiedad de la referida firma y lugar de procedencia inmediata de aquella tropa, hechos que acreditan las actas L-574 y E-430, obrantes a fs. 1 y 22 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos, surge que el presunto responsable por los hechos que documentan las mencionadas actas, era el señor Jorge Tassara, contra quien se inició acción penal por infracción a la Ley N.º 3.959, de policía sanitaria de los animales;

Que frente a las nuevas prescripciones del Decreto N.º 5.153, de 5 de Marzo de 1945, la firma Tassara Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, no tiene ninguna responsabilidad, ya que una disposición legal posterior a la infracción cometida, no puede atribuirla a quien no la tenía en el momento de la transgresión;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, del precitado Decreto, corresponde aplicar al infractor la penalidad pertinente.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos ante aquélla,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Aplícase al señor Jorge Tassara, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por infracción a los artículos 4.º y 5.º, de la Ley N.º 3.959, de policía sanitaria de los animales, actualmente previstos en los artículos 2.º y 7.º del Decreto N.º 5.153, de 5 de Marzo de 1945.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.

Aplícanse multas

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.350|46. — Visto este Expediente (número 161.704|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda, conforme surge de las actas números 199, 207 y 208, obrantes a fs. 1, 7 y 12, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.º del Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del artículo 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.º del mencionado Decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Cruz Araiz, doscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 259.—); al señor Pedro S. Farías, trescientos treinta pesos moneda nacional (m$n. 330.—) y a los señores Pedro y Cruz Farías, ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 142.—), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.351|46. — Visto este Expediente (número 161.370|1946), en el que la Dirección General de Ganadería, comunica haberse comprobado fiebre aftosa en animales bovinos, remitidos al Mercado de Hacienda de Liniers, por el señor José Martínez Fernández y de propiedad del señor Reinaldo García; y en porcinos, enviados al citado Mercado por la Sucesión de Alejo Bastourre y en animales de la misma especie y bovinos, alojados en el establecimiento "La Rinconada", sito en el partido de Alberti (Provincia de Buenos Aires), de su propiedad, hechos que se encuentran acreditados con las actas Nros. L-227; L-344 y E-625, obrantes a fs. 1, 11 y 15, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las citadas actas y constancias pertinentes, surge que han sido violadas disposiciones expresas del Decreto número 5.153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23.º del mismo, aplicar a los transgresores las penalidades pertinentes.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º Aplícanse las siguientes multas: al señor Reinaldo García, cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, por la infracción que acredita el acta L-227, y a la Sucesión de Alejo Bastoure, ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional, por las que comprueban las Nros. L-344 y E-625.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícase multa

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.352|46. — Visto este Expediente (número 161.371|1946), en el que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado fiebre aftosa en una tropa de ovinos sorprendida en tránsito por camino público y en animales de las especies bovina y ovina, alojados en el establecimiento "La Palma", sito en el Departamento Nogoyá (Provincia de Entre Ríos), de propiedad del señor Juan Pedro Aladio, lugar de procedencia de la citada tropa, hechos que se encuentran acreditados con las actas T-626 y E-627, obrantes a fs. 5 y 11, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las citadas actas y constancias pertinentes, surge que han sido violados los artículos 1, 7 y 13 del Decreto número 5.153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del mismo, aplicar al responsable la penalidad pertinente.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Juan Pedro Aladio, una multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.353|46. — Visto este Expediente (número 240.097|945), lo solicitado por Pesquería Argentina de los Mares del Sud, de propiedad del señor Fidel Sánchez, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 18,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º Acuérdase la habilitación solicitada por Pesquería Argentina de los Mares del Sud, de propiedad del señor Fidel Sánchez, para el secadero de pescados, de su propiedad, ubicado en la Isla Ariadna, partido de Villarino (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección General de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que ingresará con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería" (Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca).

2.º La recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Retírase habilitación

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.354|46. — Visto este Expediente (número 224.331|945), lo solicitado a fs. 21 por el señor Nicolás Constantinidis, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 26,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º Retírase, a contar del 1.º de Noviembre de 1945, la habilitación acordada al establecimiento N.º oficial 1.049, de propiedad del señor Nicolás Constantinidis, instalado en el local de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, ubicado en la Avenida Eduardo Madero N.º 998, de esta Capital.

2.º Autorízase a la Dirección General de Administración, a entregar al señor Horacio Martínez, facultado por ello por el señor Nicolás Constantinidis, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional, que éste último había ingresado en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.355|46. — Visto este Expediente (número 203.466|946), lo solicitado a fs. 2 por el señor Emilio Sánchez, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 11,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º Acuérdase, a contar del 28 de Mayo del año en curso, la habilitación solicitada por el señor Emilio Sánchez, para el matadero de aves, de su propiedad, ubicado en la calle Augé N.º 278, de la localidad de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires), debiendo el interesado abonar por servicio de inspección sanitaria las tasas que determina el Art. 3.º apartado 1.º) del Decreto N.º 3.631, de 11 de Febrero de 1944, que ingresarán con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura —Dirección General de Ganadería".

2.º El recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración, la suma de trescientos veinte pesos ($

sos 320.—) moneda nacional, ingresada oportunamente, que le corresponde por esa actividad de acuerdo con la estimación del servicio técnico a cargo de este establecimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6.°, del Decreto número 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.356|46. — Visto este Expediente (número 203.243|946), lo solicitado por el señor Carlos Barros a fs. 3, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 7 vta.,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase, a contar del 6 de Mayo del año en curso, la habilitación solicitada por el señor Carlos Barros, para poder faenar más de treinta (30) cabezas diarias de animales de la especie ovina en el Matadero Municipal de San Justo (Provincia de Buenos Aires), debiendo el interesado abonar por ese concepto las tasas que determinan el Art. 23.° de la Ley N.° 11.226 y Art. 2.° Inciso c) del Decreto N.° 3.631, de 11 de Febrero de 1944, que ingresarán con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.357|46. — Visto este Expediente (número 205.373|946), lo solicitado a fs. 4 por la firma The Brecht Corporation (Argentina), S. A. Comercial e Industrial y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase, a contar del 15 de Abril del año en curso, la habilitación solicitada por la firma The Brecht Corporation (Argentina), S. A. Comercial e Industrial, para la tripería de su propiedad, ubicada en la calle Larrazábal N.° 1629|35, de esta Capital, debiendo la interesada abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, en la Tesorería de la Dirección General de Administración, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) moneda nacional, que ingresará con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura —Dirección General de Ganadería".

2.° La recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.

Acuérdase permiso precario de pesca

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.358|46. — Visto este Expediente (número 197.341|946), en el que los señores Antonio Vindigni y Ernesto Reali (h.), solicitan permiso para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Lucero del Alba", matrícula N.° 3243, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

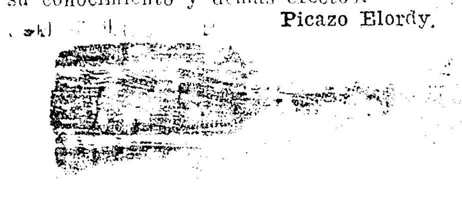
El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase permiso precario a los señores Antonio Vindigni y Ernesto Reali (h.), para efectuar pesca marítima costera, en jurisdicción de la zona del Puerto de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Lucero del Alba", matrícula N.° 3243, de conformidad con lo establecido por los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 10 de Agosto de 1938 y 19 de Abril de 1943.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy.



Acuérdase permiso precario de pesca

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.359|46. — Visto este Expediente (número 304.705|944), en el que la señora Zulema Crispina del Hoyo de Coletta, solicita permiso para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona de Necochea (Provincia de Buenos Aires), con las embarcaciones 'Conte Di Savoia'' y "Conte Grande", matrículas números 3.166 y 3.186, respectivamente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase permiso precario a la señora Zulema Crispina del Hoyo de Coletta, para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona de Necochea (Provincia de Buenos Aires), con las embarcaciones "Conte Di Savoia" y "Conte Grande", matrículas Nros. 3.166 y 3.186, respectivamente, de conformidad con lo establecido por los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931, 10 de Agosto de 1938 y 19 de Abril de 1943.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

1.360|46. — Visto este Expediente (número 250.247|945), lo solicitado a fs. 10 y 22 por el señor José D. Aphalo y lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Suspéndese, a contar del 1.° de Febrero del año en curso y por el término de seis (6) meses, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.° oficial 116, de propiedad del señor José D. Aphalo, instalado en el sótano N.° 6 de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sito, en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Transfiérese inspección sanitaria

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946

1.361|46. — Visto este Expediente (número 292.920|944), lo solicitado a fs. 14 por el señor Rubén Oscar Alvarez, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 21,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Apruébase a nombre de la firma Rubén Oscar Alvarez y Hermanos, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al señor Rubén Oscar Alvarez, para poder faenar animales de la especie ovina en el Matadero Municipal de San Justo (Provincia de Buenos Aires), N.° oficial 1.356.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946

1.362|46. — Visto este Expediente (número [illegible].112|944), lo solicitado a fs. 49 y 51 por la firma Pablo Hadra y Compañía, S. A., Exportadora de Cereales y Oleaginosos y el informe producido por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Considérase prorrogada la suspensión del servicio de inspección sanitaria desde el 16 de Abril al 20 de Mayo, inclusive, del año en curso, que tiene acordada la firma Pablo Hadra y Compañía, S. A., Exportadora de Cereales y Oleaginosos, para el establecimiento N.° oficial 169, que ocupa en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", sitas en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

1.363|46. — Visto este Expediente (número 60.631|943), lo solicitado a fs. 80 por la firma Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el informe producido por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Prorrógase, a contar del 1.° de Julio del año en curso y por el término de tres (3) meses, la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordada a la firma Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el establecimiento N.° oficial 113, de su propiedad, ubicado en las calles H. Moreno y Las Heras, de la Ciudad de Carlos Casares (Provincia de Buenos Aires).

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946

1.364|46. — Visto este Expediente (número 52.282|942), lo solicitado a fs. 8 por la firma Ingra, Industria Granjera Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el informe producido por la Dirección General de Ganadería y el dictamen legal de fs. 40,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Suspéndese, a contar del 27 de Mayo del año en curso y sin fijar término el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.° oficial 374 de propiedad de la firma Ingra, Industria Granjera Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ubicado en el camino de General Pacheco a San Fernando (Provincia de Buenos Aires).

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946

1.365|46. — Visto este Expediente (número 294.656|944), lo solicitado a fs. 41 por la firma Gimeno y Compañía, el informe producido por la Dirección General de Ganadería y el dictamen legal de fojas 47,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Suspéndere, a contar del 1.° de Abril del año en curso y por el término de un (1) mes, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.° oficial 1.364, de propiedad de la firma Gimeno y Compañía, ubicado en el kilómetro 41 y 1|2 del camino a La Plata (Provincia de Buenos Aires).

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese inspección sanitaria

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.366|46. — Visto este Expediente (N° 227.097|945), lo solicitado a fs. 12 y 14 por la firma Manufactura Alimenticia "Munro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 17.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Considérase suspendido desde el 1° de Febrero al 31 de Marzo, inclusive, del año en curso, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el establecimiento N° Oficial 1073, de propiedad de la firma Manufactura Alimenticia "Munro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle Moreno N° 3044, de la localidad de Munro (Provincia de Buenos Aires).

2.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.367|46. — Visto este Expediente (N° 226.706|945), lo solicitado a fs. 17 por la firma Desyemal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Suspéndese, a contar del 1° de Julio del año en curso y sin fijar término, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado la firma Desyemal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para depositar huevo desecado en polvo en el Galpón N° 7, Sección Norte de la Empresa "Las Catalinas" (N° Oficial 1452), ubicado en la Avenida Eduardo Madero N° 908, de esta Capital.

2.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Prorrógase suspensión de servicio de inspección

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.368|46. — Visto este Expediente (N° 250.070|945), lo solicitado a fs. 19 por la firma Augé Freres y Compañía, y el informe producido por la Direccion General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Prorrógase, a contar del 16 de Junio del año en curso y por el término de seis (6) meses, la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordado a establecimiento N° Oficial 1054, de propiedad de la firma Augé Freres y Compañía, que ocupa en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Sud, sitas en la calle Necochea N° 210, de esta Capital.

2.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.369|46. — Visto este Expediente (N° 293.761|944), lo solicitado a fs. 29 por la firma Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Limítase al 31 de Mayo del año en curso, la suspensión del servicio de inspección sanitaria que por Resolución Ministerial N° 1005, de fecha 2 de Marzo de 1945, se acordó a la firma Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires, a contar del 1° de Septiembre de 1944 y sin fijar término, para las cámaras frigoríficas (N° Oficial 1321), de su propiedad, ubicadas en Puerto Nuevo, de esta Capital.

2.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese inspección sanitaria

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.370|46 — Visto este Expediente (N° 203.112|946), lo solicitado a fs. 12 por la firma Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R., S. A.; y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Suspéndese, a contar del 1° de Junio del año en curso y sin fijar término, el servicio de inspección sanitaria acordado a la firma Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R., S. A., para el establecimiento N° Oficial 1.087, de su propiedad, que ocupa en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero N° 908, de esta Capital.

2.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Modifícase Resolución Nº 321

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.381|46. — Visto este Expediente (Nº 294.368|944, atento lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 40 y lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Modifícase la Resolución Ministerial Nº 321, de fecha 18 de Julio del año en curso, en el sentido de considerarse suprimida de la misma, la transferencia del depósito en garantía a que en élla se hace referencia.

2.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Modifícase Resolución Nº 341

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1.382|46. — Visto este Expediente (Nº 294.366|944), atento lo dictaminado a fs. 43 y lo solicitado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Modifícase la Resolución Ministerial Nº 341, de fecha 18 de Julio del año en curso, en el sentido de considerarse suprimida de la misma, la transferencia del depósito en garantía a que en élla se hace referencia.

2.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Modifícase Resolución Nº 344

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1383|46. — Visto este Expediente (Nº 225.163|945), atento lo dictaminado por la Delegación de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 30 y lo solicitado por la Direccin General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Modifícase la Resolución Ministerial Nº 344, de fecha 18 de Julio del año en curso, en el sentido de considerarse suprimida de la misma, la transferencia del depósito en garantía a que en élla se hace referencia.

2.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Modifícase Resolución Nº 233

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

1384|46. — Visto este Expediente (Nº 294.370|944), atento lo dictaminado por la Delegación General de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Modifícase la Resolución Ministerial Nº 233, de fecha 17 de Julio del año en curso, en el sentido de considerarse suprimida de la misma, la transferencia del depósito en garantía a que en élla se hace referencia.

2.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley Nº 11.723

OCTUBRE 28|46

227.125—Bibliografía especializada sobre temas de práctica profesional del contador y contabilidad general. — 40 páginas. — Autor Luis J. Mancini. — Edit. Facultad de Ciencias Económicas. — Bueno, Aires, octubre de 1946.

227.126—Nuevos Rumbos — Prop. Hipólito R. Rodríguez. — Pellegrini, octubre de 1946.

227.127—Tus encantos. — Paso-doble letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26.9.46.

227.128—La misma alegría. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26.9.46.

227.129—Nostalgias de ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Restivo Cataldo. — Edit. el autor. — Rosario, 24 de octubre de 1946.

227.130—Nostalgias de ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Donadio. — Edit. Cataldo Restivo. — Rosario, 24 de octubre de 1946.

227.131—Esta noche se ha de oír. Tango, música, 2 páginas. — Autor Román Sánchez. — Edit. el autor. Buenos Aires, 5.10.46.

227.133—El hombre nuevo. — 263 páginas. Autor Ricardo León. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1946.

227.132—La dama boba. — La niña de plata. 214 páginas. Autor Lope Félix de Vega Carpio. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

227.134—Las mocedades del Cid. 229 páginas. — Autor Guillen de Castro. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires. 8 de agosto de 1946.

227.136—Dime mi amor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Oscar Vacis. Edit. el autor. Buenos Aires, 26 4-45.

227.137—República de Flores. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Bartoletti. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.138—República de Flores. Vals, música, 2 páginas. Autor José Servidio. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.140—Playa Sola. 70 páginas. Autor Alberto Girri. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.

227.141—Los Plásticos. (Algo que todos deberíamos saber). — 221 páginas. Autor original Bernard Wolfe. Trad. Sara Herskovich. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946.

227.142—T.E. Lawrence. — 162 páginas. Autor original Vyvyan Richards. Trad. Teba Brenstein y Alberto Horovitz. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946.

227.143—Freud. — 140 páginas. Autor Jacinto Parral. Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.

227.146—Campanita Santa. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Gilberto de Franco. — Edit. el autor| Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.151—Técnica quirúrgica, operaciones y aparatos. — 452 páginas. Autor Enrique Finochietto y Ricardo Finochietto. — Edit. Ediar Editores. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

227.153—Anfora y glorificación. (Poemas). 80 páginas. Autor Atilio Anastasi. — Edit. el autor. Mendoza, 19 de julio de 1946.

227.164—El recuerdo de un ángel. 268 páginas. Autor Mercedes Baguer. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

227.165—Santa Juana de Arco. — 32 páginas. Autor Hermana Teresa. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

227.166—La Expedición a Nicaragua. — 94 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

227.167—Los buscadores de oro. — 95 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

223.424—10.9.46. — Solicitud de seudónimo "Marfil".

PUBLICADOS NUEVAMENTE 2-9-46

222.533—Fisiología de Leviatan. — 329 páginas. Autor original Roger Caillois. Trad. Julián Calvo y C. A. Jordana. Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

222.536—Literatura Castellana. (Texto y Lecturas). — 755 páginas. Autor René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. — Edit. Librería del Colegio. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1946.

222.553—Faz "A". Para que no oigan. Milonga, letra y música, Miguel Buccino, Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". Cuando estemos dejos. Tango, letra, Carol Chelchi. Música Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Francisco Canaro. Disco Odeón N.º 5282. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.

222.555—Faz "A" — Fea. Tango, letra, Alfredo Navarrine. Música Horacio Pettorossi. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B". Mecha Vals, letra Jerónimo Martinelli Massa, Ismael R. Aguilar. Música Enrique Rodríguez — Disco Odeón N.º 7291. — Buenos Aires, 1.º de agosto de 1946.

e.4 nov.v.15 nov.

OCTUBRE 29|46

227.206—Edmundo De Amicis. 125 pgs. — Autor: Oreste Ciattino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.209—Yo no sé (Corrido - Letr.) 2 pgs. — Autor: Ebart y Amel. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943.

227.208—Revista de Trabajo y Previsión. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. — Buenos Aires, Junio de 1945

227.210—Este viejo corazón (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: Barbato, Lipesker y Contursi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943.

227.211—El bizco Ferdinando (Boogie-Mús.) 2 pgs. — Autor: Dante Amicarelli y Rubén D. Granata. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

227.218—Esta noche se ha de oir (Tango-Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.219—Mi tierra española (Paso-doble - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Rafaela, 25 de Octubre de 1946

227.220—Estampillas escolares. — 2ª Serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.221—Estampillas escolares. — 1a. serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.222—Estampillas escolares. — 2ª Serie para primer grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.223—Estampillas escolares. — 1ª Serie para primer grado superior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.224—Estampillas escolares. — 2ª Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.225—Estampillas escolares. — 1ª Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.229—Bajo otro sol. — 520 pgs. — Autor Orig.: Ernst Lothar. — Trad.: Samuel C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.230—Nunca olvides este día. — 225 pgs. — Autor Orig.: Elswyth Thane. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.231—Aventuras de dos niños en el Amazonas. — 285 pgs. — Autor Orig.: Rose Brown. — Trad.: Aurelio Ramírez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.232—Los cervatillos mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.233—Los canguros mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1946

227.234—La sirena sin alma. — 335 pgs. — Autor Orig.: Nancy Bruff. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.235—El frente de color. — 613 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: A. Gregori. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.236—Ejercicios espirituales de Santa Gertrudis. — 228 pgs. — Autor Orig.: Santa Gertrudis. — Trad.: Hermenegildo Nebreda. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.237—Tres caminos para las jóvenes. — 147 pgs. — Autor Orig.: Jacques Debout. — Trad.: Elisa Strahm. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

227.238—Las ideas de Ernesto Hello. — 110 pgs. — Autor: Héctor Gago Ruibal. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

227.239—Mi vida sobrenatural. — 179 pgs. — Autor: Silvio de Schrijver, O.F.M. — Edit.: Ediciones Franciscanas Pax et Bonum. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.241—Psicología sin alma. — 197 pgs. — Autor Orig.: Hubert Gruender. — Trad.: Dionisio Domínguez S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

227.242—El sentido de la muerte. — 192 pgs. — Autor Orig.: Paul Bourget. — Trad.: Alfonso Quintana Solé. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

227.243—Historia de la filosofía. — 322 pgs. — Autor Orig.: Jacinto Tredici. — Trad.: Juan C. Zuretti. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Abril de 1946.

227.245—El jardín encantado (Canción Infantil - Letr.) 4 pgs. — Autor: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.246—El jardín encantado (Canción Infantil - Mús.) 4 pgs. — Autor: Lucila R. de Trelles. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.247—Bajo el cielo azul marino (Mús.) 4 pgs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.248—Bajo el cielo azul marino (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946

227.249—Canto a Rivadavia (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.250—Canto a Rivadavia (Mús.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.251—Pulgarcito ¿dónde estás? (Letr.) 2 pgs. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.252—Pulgarcito ¿dónde estás? (Mús.) 2 pgs. — Autor Rodolfo Sastre. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.257—La verdad sobre Palestina. — 44 pgs. — Autor: Abraham Mibashan. — Edit.: Comité Argentino Pro Palestina. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.258—La verdad. — Prop.: Elías Gregorio Luayza. — Ayacucho, Octubre de 1946.

227.259—Diario del Pueblo. — Prop.: Angélica E. Flores de Lancer. — Rosario, Octubre de 1946.

227.260—Casin. — Prop.: Arnaldo A. H. Marchetti. — Rosario, Septiembre de 1946

227.266—Faz «A»: Hasta siempre (Bolero). — Letr. y Mús.: Mario Clavell. — Interp.: Juan Arvizu. — Faz «B»: Soledad (Bolero). — Letr. y Mús.: Rodrigo Prats. — Interp.: Juan Arvizu: Disco Víctor Nº 60-0973. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.267—Faz «A»: La desdichada (Polca). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Augusto Borda. — Interp.: Emilio Chamorro. — Faz «B»: Viva Corrientes (Purajhei). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Emilio Chamorro. — Interp.: Emilio Chamorro. — Disco Víctor Nº 60-0974. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.268—Faz «A»: Adversidad (Pasillo). — Letr. y Mús.: Leoncio Gómez. — Interp.: Trovadores de América. — Faz «B»: En el umbral de olvido (Zamba). — Letr.: Agustín L. Araujo. — Mús.: Pascual Uquillas. — Interp. Trovadores de América. — Disco Víctor Nº 60-0975. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.269—Faz «A»: Vivian... de París (Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús. Carlos Vivan. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Alma en pena (Tango). — Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Anselmo Aieta. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Victor Nº 60-0978. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.270—Faz «A»: El ingrato (Gato). — Mús.: José Gerez. — Interp.: José Gerez. — Faz «B»: Mujer Serrana (Cueca). — Mús.: Felipe B. Zurita. — Inter.: José Gerez. — Disco Victor Nº 60-0988. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.271—Faz «A»: Comienzo a darme cuenta (Fox-trot). — Letr.: Duke Ellington y Harry James. — Mús.: Thomas George y John Hodges. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: Estudio en choro (Choro). — Mús.: Antonio Sergi. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor Nº 60-0979. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.272—Faz «A»: Con un pañolito blanco (Zamba). — Letr.: Atilio R. Valerio y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: Las cositas del querer (Farruca). — Letr.: Adolfo Quintero y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0990. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.273—Faz «A»: Embusteras (Granadinos). — Letr.: Fernando Padilla. — Mús.: Angel Sampedro. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: El laurel... (Cantiña Gaditana). — Letr.: Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0981. — Buenos Aires, 1º de

227.274—El Fígaro. — Prop.: Vicente Luis Caccuri. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.276—La verdad. — Prop.: Lorenzo Fiorito. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.277—Por eso... si te digo (Bolero-Mús.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.278—Tu sigues tu camino (Bolero Letr.) 2 pgs. — Autor: Mario Faig. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.279—Por eso si te digo (Bolero Letr.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.280—Tu sigues tu camino (Bolero-Mús.) — 2 pgs. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.281—Versos para una tarde gris. — 95 pgs. — Autor: Juan Gregorio Ochagavia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.282—Santiago de Liniers, un hombre del antiguo régimen. — 400 pgs. — Autor: Exequiel César Ortega. — Edit.: Universidad Nac. de La Plata. — La Plata, 10 de Agosto de 1946.

227.283—Diccionario técnico de radio electricidad. — 229 pgs. — Autor: Secundino Rey y Samuel Brailovsky. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.284—Reparación de cargadores aéreos y electrificación de cercos y alambrados. — 176 pgs. — Autor: Justo Bujan. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.285—Curso elemental de radio electricidad. — 188 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946.

227.286—Fundamentos de la corriente alterna. — 175 pgs. — Autor: Ni Douster. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946

227.287—Manual de metalurgia y tratamiento de los metales. — 154 pgs. — Autor: James C. Compton. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.290—Cunicultura cría de conejos. — 187 pgs. — Autor: Rodolfo Tonelli. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946

227.291—Manual de radio ingeniería. — 1083 pgs. — Autor Orig.: Keith Henney. — Trad.: Saúl Sorin. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.292—El tornero moderno. — 236 pgs. — Autor Orig.: Emanuele Stieri. — Trad.: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.293—Electrotécnica Industrial Practica. — 493 pgs. — Autor Orig.: Charles E. Bull y Michael N. Idelson. — Trad.: Abelardo Tejo. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.294—Formulario del obrero mecánico, electricista, automovilista, etc., etc. — 190 pgs. — Autor: Hugo de Graffignay.—Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.295—Fundamentos de electricidad para estudiantes de radio. — 135 pgs. — Autor Orig.: W. E. Flood. — Trad.: Justo Cook. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.296—Trabajos prácticos para el taller de radio. — 157 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

227.300—Amor... todo es amor (Vals-Letr.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

227.301—Amor... todo amor (Vals-Mús.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

226.540—21-10-46. — Solicitud del Seudónimo «Ralph».

e. 5 nov.v. 16 nov.

OCTUBRE 30|46

227.339—Cancionero de las Islas Malvinas, Nuestra Señora de la Soledad. — 64 págs. — Autor: Luis Ortiz Behety. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.340—Revista Parroquial. — Prop.: Junta Parroquial de N. Sra. del Carmen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.341—Actualidad. — Prop.: Trinidad Domínguez de Machado. — La Plata, Octubre de 1946.

227.351—El Guaraní. — 320 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

227.352—El Guaraní (Tomo 2.º). — 295 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.369—El Chispazo (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Salvador Viola. — Mercado Boedo de Buenos Aires, 13 de Octubre de 1946.

227.400—UCIT. — Prop.: Unión Cañeros Independientes de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1946.

227.401—La Gaceta. — Prop.: Joaquín A. Fontenla. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.402—El Buen Médico. — 145 págs. — Autor: Doctor Surgeon. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

227.403—Goteras. — 161 págs. — Autor: Natalio Pavese. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.404—Fístulas y Quistes Dermoideos Sacrococcígeos. — 177 págs. — Autor: Luis Armando Baglietto. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.405—El Hambre, Estudio Médico, Jurídico y Social. — 395 págs. — Autor: Nerio Rojas. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.406—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — 108 págs. — Autor: O. Jurgens. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.407—Destinos (Fates). — Bolero. — Mús. — 2 págs. — Autor: Enrique Bachem. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.408—Destinos (Fates). — Bolero. — Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos A. Larroude. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.410—Napoleón 1.º y La Fundación de la República Argentina. — 209 págs. — Autor orig.: Marquez de Sassenay. — Trad.: Teresa Amalia Cappa. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.411—La Modestia Cristiana de la Mujer. — 27 págs. — Autor orig.: S. S. Pío XII. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.412—Leyes Internas de la Sociedad, Una Nueva Sociología. — 297 págs. — Autor orig.: Luigi Sturzo. — Edit.: Carlos Juan Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.413—Jesús y Sus Apóstoles. — 318 págs. — Autor orig.: Abate Félix Klein. — Trad.: Carlos Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

227.414—Vida y Conversión de Eva Lavalliere. — 263 págs. — Autor orig.: Omer Englebert. — Trad.: Conrado Egger Lecourt. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

227.415—El Simbolismo de la Aparición. — 156 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: Clotilde de Cruz de L. Lucero. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

227.416—El Alma de Napoleón. — 162 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.417—Mujercitas. — 249 págs. — Autor orig.: Luisa M. Alcott. — Trad. R. R. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

227.418—El Desesperado. — 317 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

227.419—La Sangre del Pobre. — 190 páginas. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.420—Ciencias Naturales para 4.º grado. — 166 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.421—Poesías. — 539 págs. — Autor: Fray Luis de León. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

227.422—Soliloquios. — 257 págs. — Autor orig.: Marco Aurelio. — Trad.: Jacinto Díaz de Miranda. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.426—Vea y Lea. — Prop.: Editorial Emilio Ramírez. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.430—Minué (Para Piano). — 2 páginas. — Autor: Celia De F. de Scenna. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

227.431—Adios... Río de Janeiro (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.432—Cielo nublado (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.433—Cuatro rumbos (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edt.: Los Autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.434—Esquina Suburbana (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

e.6 nov.-v.12 nov.

OCTUBRE 31|46

227.460—El Cooperador. — Prop.: Cooperativa La Internacional. — R. de Escalada, Septiembre de 1946.

227.461—El A[illegible] (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.462—El Alba (Marcha-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.463—Faz «A»: El Suindá (Polca). — Letr. y Mús. Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Suerte ela vada (Chamamé). — Mús.: Ramón Sixto Ríos. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón Nº 9678. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.464—Faz «A»: El pecado 14 (Tango). — Letr. Carlos Pesce. — Mús. Agustín Magaldi - Pedro Noda. — Interp.: María de la Fuente. — Faz «B»: Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús.: Allan Roberts - Doris Fisher. — Interp.: María de la Fuente. — Disco Odeón Nº 32253. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.465—Faz "A": Mi súplica (Bolero). Letr. y Mús.: Arturo Neri. — Interp.: Mario Visconti. — Faz «B»: De quien a quien (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp.: Mario Visconti. — Disco Odeón Nº 32351. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.466—Faz «A»: La mariposa (Tango). — Letr. Celedonio Esteban Flores. — Mús. Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz «B»: Sombras (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gómez. — Disco Odeón Nº 32301. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.467—Faz «A»: A solas contigo (Bolero). — Letr.: José Antonio Zorrilla. — Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B» Ya no me acuerdo (Bolero) — Letr.: Mario Fernández Porta. — Mús.: Mario Fernández Porta. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 32004. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.468—Faz «A»: Palermo (Tango). — Letr.: Enrique Delfino. — Mús.: Juan Villalba - Hermido Braga. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz «B»: De puro guapo (Tango). — Letr.: Fernando Díaz. — Mús.: Rafael Iriarte. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19030. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946.

227.469—Faz «A»: Un viaje en Italia (Fox-trot). — Mús. Recop. y Arregl. de Heriberto L. Muraro. — Interp.: Muraro. — Faz «B»: Linda flor (Zamba). — Mús.: Pedro Berrios - Hugo Vogeler. — Interp.: Muraro. — Disco Odeón 22805. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.470—El pericón. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.471—La despedida. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946

227.472—La doma. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.473—El gato (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.474—La pulpería. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.475—El mercado de las carretas (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.476—Domingo en el rancho. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.477—Carretas antiguas por el Norte Argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.478—Costumbres del campo argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.479—Idilio Campero. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.480—Las boleadoras. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.481—Yo quiero nombrarla (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Antonio A. [illegible]no. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

227.483—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Viedma. — Viedma, Octubre de 1946.

227.484—Calles de Primera Junta (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Roberto E. Durán. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.485—Calles de Primera Junta (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Guillermo Gaubeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946

227.486—Evolución. — Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.488—Campo y arado. — Prop.: Arturo Pereda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.492—Relecciones teológicas. — 730 págs. — Autor Orig.: Fray Francisco de Vitoria. — Trad.: Jaime Torrubiano

Ripoll. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1946.

227.493—Memorias de un conscripto. — 208 págs. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

227.494—El orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Puerto Deseado, Octubre de 1946.

227.497—Las 7 alboradas. — 302 págs. — Autor Orig.: Margaret Kennedy. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.499—La emoción en el hombre y en el animal. — 532 págs. — Autor Orig.: Paul Thomas Young. — Trad.: Emilio Mira. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.505—Los dos caminos. — 207 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.520—De todo corazón (Vals-Mús.) 2 págs. — Autor: Luis Ghioni. — Edit.: El autor. - Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.523—Lo imposible. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.524—Madrinita buena. — 227 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.525—La vida empieza a medianoche. — 163 págs. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.526—La chica del molinero. — 191 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.527—Creo en tí. — 174 págs. — Autor Orig.: Courths-Mahler H. — Trad.: Daniela Landa. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.528—Tuvo la culpa Adán. — 163 páginas. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.529—Mujer de letras. — 153 págs. — Autor Orig.: Mary Floran. — Trad.: F. Villaverde. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.530—El monasterio de la buena muerte. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.531—Maridos de coral. — 179 págs. — Autor: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.533—El alegre Pilgram. — 167 páginas. — Autor Orig.: Winifred Boggs. — Trad.: Carmen Dávila de Martel. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.534—Deber de hijo. — 172 págs. — Autor Orig.: Matilde Alanic. — Trad.: María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

227.535—El huésped de las nieblas. — 157 págs. — Autor: María Alicia Domínguez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.536—Antoine. — 261 págs. — Autor Orig.: Antoine. — Trad.: Carlos E Foresti. — Edit.; Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.540—Baudelaire. — 206 págs. — Autor Orig.: Edwin Morgan. — Trad.: Carlos Luzuriaga. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

227.541—Angelina o un drama en 1880. — 233 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.542—Cagliostro (Hijo infortunado de la Naturaleza) — 223 págs. — Autor Orig.: Michael Harrison. — Trad.: Carlos Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.543—Misceláneas en serio y en broma. — 145 págs. — Autor: Gabriel García Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

e. 7 nov.-v. 19 nov.

NOVIEMBRE 2|946

227.575—Combate. — Prop.: Juan Cilmaco Olivera. — Paso de los Libres, Octubre de 1946.

227.576—El espiritismo y las creencias. — 8 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Asociación Escuela Científica Basilio — Culto Espiritista. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

227.577—Del trigo al pan. — Prop.: Nicolás Fernando Retrivi. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.578—Historia de los Estados Unidos (2 volúmenes). — 460 y 440 páginas. — Autor orig.: James Truslow Adams. — Trad.: César Augusto Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.579—El centinela gastronómico. — Prop.: Juan Badilla. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e. 8 nov.-v. 20 nov.

NOVIEMBRE 4|946

227.606—Selecciones soviéticas. — Prop.: Matio Mathov. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.608—Hoja N.° 5 "Campo Grande" a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.609—Hoja N.° 9|10 "Iguazú", a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.614—La amistad entre dos genios. — 613 páginas. — Autores: Goethe y Schiller. — Traductor: Fanny Palcos. — Editor: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.617—Boletín de la Sociedad Médica de Mendoza. — Prop.: Sociedad Médica de Mendoza. — Mendoza, Agosto de 1946.

227.618—Agencia misional. — Prop.: Francisco M. Ledóchowski Thun. — Villa Calzada, FCS., Septiembre de 1946.

227.620—Democracia. — Prop.: Tomás Argentino Ron. — Carlos Tejedor, Octubre de 1946.

227.621—Der Landbote. — Prop.: Jakob Riffel. — Gualeguaychú E. R., Octubre de 1946.

227.625—El precursor. — Rivadavia, su vida y su obra. — 225 páginas. — Autor: Nicanor Molinas. — Editor: Gobierno de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, 28 de Octubre de 1946.

227.626—Boletín Informativo del Régimen Municipal del Comercio y de la Industria de Buenos Aires. — Prop.: Dante Sarno. — Buenos Aires, Octubre y Noviembre de 1946.

227.627—Tribuna peronista. — Prop.: Luis Narciso Campo. — General Villegas, 26 de Octubre de 1946.

227.629—Mucho gusto. — Prop.: Jacobo Muchnik. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.630—Boletín estadístico. — Prop.: Banco Central de la República Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.631—Previsión social. — Autor: Sócrates Fernández Lusbin. — 916 páginas. — Editor: Cámara de Diputados de la Nación. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.633—Plegarias y perdón. — Vals, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.634—Alegre zamorana. — Pasodoble, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero 1940.

227.635—Santiagueña mía. — Ranchera, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.636—Viejo recuerdo. — Tango milonga, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 12 de Enero de 1940.

227.637—Alegre cantar. — Polca, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.638—Marcha peronista. — Marcha, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1946.

227.639—Por aquel cariño. — Vals, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 1-9-46.

227.643—Esfuerzos en las vigas de puente. — 3ra. parte. — 82 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.644—Esfuerzos en las vigas de puente. — 2da. parte. — 94 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 10 de Septiembre 1946

227.645—Análisis cuantitativo. — 3ra. parte. — 101 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.646—Análisis cuantitativo. — 2da. parte. — 66 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.647—Batanado de proceso único. — 1ra. parte. — 66 páginas. — Autor: Paul C. Grant, Jr. — Traductor: Horacio F. Colacelli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 20 de Septiembre 1946.

227.648—Vignola americano. — 2da. parte. — 55 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.649—Vignola americano. — 1ra. parte. — 51 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor:: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.650—Rosario gráfico. — Prop.: Buenrique Coria Escalante. — Rosario de Santa Fe, Octubre de 1946.

227.651—El eco de oriente. — Prop.: Nagih Baaclini. — Tucumán, Octubre de 1946.

227.652—La voz serrana. — Prop.: Antonio Heit. — Sierras Bayas, Octubre de 1946.

227.653—Sembrado. — Prop.: Sociedad Rural de Gualeguaychú. — Gualeguaychú, E. Ríos, Octubre de 1946.

227.657—Carnaval... Carnaval. — Tango canción, música. — Autor: Isidro Yomha. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre 1946.

227.659—El agricultor moderno. — 40 páginas. — Autores: A. J. Ewert, Enrique J. Kapela y otros. — Editor: West India Oil. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.669—Yo quiero nombrarla. — Tango, música. — Autor: José Guerrico (Pepe). — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1945.

227.671—Escenas de la vida bohemia. — 224 páginas. — Autor: Enrique Murger. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Bs. As., 8 de Septiembre 1946.

227.672—Salambó. — 192 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Septiembre 1946.

227.673—Mitsi. — 192 páginas. — Autor: M. Delly. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Agosto 1946.

227.674—Economía y ahorro. — 192 páginas. — Autor: Orison Swett Marden. — Traductor: Alberto Puccio. — Buenos Aires, 29 de Agosto 1946.

227.675—El doble. — 192 páginas. — Autor: Edgar Wallace. — Traductor: Roberto J. Reynolds. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

227.676—Miguel Strogoff. — 256 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Agosto 1946.

227.678—Asesor de trabajo e higiene. — Prop.: Pedro José Fasce. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.679—Palestra. — Prop.: Unión Patronal de Lecherías, Cafés, Bares, Restaurants, Hoteles y anexos. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.680—Casa vieja de mi infancia. — Tango, música. — la autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.

227.681—Casa vieja de mi infancia. — Tango, letra. — Autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.

227.684—Ameghino. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.685—Macachín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.686—Pilar. — Pasodoble, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.687—Junín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.688—Goyena. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.689—Prudencio Luna. — 138 páginas. — Autor: Gustavo Caravallo. — Editor: Editorial El Libro. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Obras nuevamente publicadas del día 9 de Septiembre 1946

223.236—Lola Toti. — 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Codex. — Bs. As., 6-8-46.

223.286—Estrella rutilante. — Vals, música. — Autores: Andrés Gavotti y Luis Airá. — Editores: los autores. — Buenos Aires, 8 de Febrero 1945.

223287—Al partir. — Canción-fox, música. — Autores: Esteban Milanese y A. Gavotti. — Editor: Editorial Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31-7-43.

Obra publicada del día 10 de Septiembre 1946

Cuentas. — Milonga, letra. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 9-7-46.

e. 9 nov.-v. 21 nov.

NOVIEMBRE 5|946.

227.736—Centro de Comerciantes. Prop. Centro de Comerciantes. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.737—Alas de América. — Prop. Antonio César Salas. — Atilio A. Salas y Rubén Darío Soiza Reilly. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.739—El Progreso. — Prop Alejandro Squassini. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

227.741—De fracaso a fracaso. — Tango, letra. Autor Pascual Tudino. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

227.749—Operatoria Dental. 265 páginas. Autor Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. — Editor, Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 21-10-46.

2227.752—Argentina Nueva. — Prop. Antonio García. — Rosario de S. Fe. Octubre de 1946.

227.753—La Voz del Patín. — Prop. José Roberto Carreño. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.758—Más allá del Oriente. — Autor, Rodolfo Moreno. — 307 páginas. Editor Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.759—Los Javaneses. 400 páginas. Autor Jean Malaquais. — Traductor Eduardo Warschauer. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.760—Sudamérica. Biografía de un Continente. Autor Ernst Samhaber. 785 páginas. Traductor Ramón de la Serna. — Editor Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.761 — Consumación de Sigmund Freud. — 131 páginas. Autor, Arturo Capdevilla. Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre 1946.

227.762—Beethoven. Su desarrollo espiritual. — 202 páginas. Autor J. W. N. Sullivan. — Traductor, Miguel de Hernani. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.763—La Electrometalúrgia en el Norte Argentino como base para consolidar nuestra Independencia Económica. — 99 páginas. — Autor, José Piccheti y Adolfo Silenzi de Stagni. — Editor, Librería del Colegio. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.764—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. — Corral de Bustos, octubre de 1946.

227.765—El Demócrata. Prop Victorio M. Bianchi. — La Paz (E. Ríos), octubre 1946.

227.766—Milonga Arequeña. — Milonga campera, música. Autor Alfonso Gagliano. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

227.772—Derechos de Autor. — Prop. Eduardo Augusto García. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.773—La Escuela Pública Bonaerense. — 316 páginas. Autor Evaristo Iglesias. Editor, Editorial El Ateneo. Buenos Aires (Avellaneda), 22-10-46.
227.774—Santa Marta (Porro colombiano). Música. Autor Francisco Bolaño. — Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1945. Extranjera.
227.775—Santa Marta. Porro colombiano. Letra. Autor, Francisco Bolaño, Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1946. — Extranjera.
227.776—El Rastreador. Comedia en tres actos. — 40 paginas. Jeronimo Gradito. Editor, el autor. — Buenos Aires, 2 de noviembre 1946.
227.777—Plan de Reformas. 47 páginas. Autor Agustín Nores Martínez. Editor Universidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 2.10.46.
227.779—No hay estrellas en el cielo. Fox, canción, letra. Autor W. Rodriguez de París. — Editor el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.
227.780—No hay estrellas en el cielo. Fox-trot, canción, música. Autor W. Rodriguez de París. Editor, el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.
2227.781—La Virgen del Carmen y el Purgatorio. — 240 páginas. Autor, Demetrio Ramos Diez. Editor, el autor. Mendoza, 16 de julio 1946.
227.783—Bosquejo Historico Cronológico de la Historiografía Sanjuanina. — 116 páginas. Autor César H. Guerrero. Editor el autor. — San Juan, 11 de setiembre 1946.
227.785—Arijo. — 125 páginas. Autor, Elvia Rosoaco Paoloni. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

OBRAS NUEVAMENTE PUBLICADAS DEL DIA 11 DE SEP. 1946

223.574—Diálogos del Orador. — 240 páginas. Autor, Marco Aurelio Ciceron. — Traductor, Marcelino Menéndez y Pelayo. — Editor Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.
223.571—Defensa de la Poesía. 80 páginas. Autor Percy Bysshe Shelley. Traductor, J. Albert Kogan. — Editor, Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de junio de 1946.

e.12 nov.-v.22 nov.

NOVIEMBRE 6|946

227.832—Transmisión de establecimientos comerciales e industriales. — 175 páginas. — Autor: Miguel Scorni. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.
227.833—Soberanía y crisis del contrato en nuestra legislación civil. — 319 páginas. — Autor: Marco Aurelio Risolía. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
227.834—Posibilidad de implantar la instancia única en el procedimiento civil y comercial de la Capital Federal. — 363 páginas. — Autor: Emilio B. Pasini Costadoat. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.
227.835—Tratamientos de las fibras textiles. — 144 páginas. — Autor: Enrique Heredia. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.
227.836—Fotografía. — 132 páginas. — Autor: Juan Antonio del Giorgio Jardel. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 18|5|46.
227.837—Ciencia atómica (Radiaciones visibles e invisibles). — 276 páginas. — Autor: F. F. Sintes Olives. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 20|7|46.
227.838—Curso de granja e industrialización de sus productos. — 154 páginas. — Autor: Antonio Silva Lezama. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.
227.839—Para aprender encuadernación. — 178 páginas. — Autor: Aldo Muzarra. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 25|10|46.
227.840—Elementos de Termología aplicada (Tomo I). — 212 páginas. — Autor: José D. Cuestas Acosta. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|9|46.
227.841—Técnica del automóvil. — 230 páginas. — Autor: Arnoldo Lucius. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.
227.842—Curso de Electricidad Medica. — 250 páginas. — Autor: Edmundo Martínez Pardo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.
227.843—Curso de Fundición. — 152 páginas. — Autores: Heraldo A. Alfonso y Ezio M. P. Gavuzzo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.
227.844—Química Analítica Aplicada y control de fábricas. — 122 páginas. — Autor: Américo Chiessa. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.
227.845—Tornería Mecánica. — 112 páginas. — Autor: Luis Arturo Salas Repetto. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|10|46.
227.846—Instrumentos y mediciones eléctricas. — 136 páginas. — Autor: Juan B. Cabré. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.
227.847—Cómo iniciar un hobby. — 224 páginas. — Autores: Juan Martín de Yaniz, Enzo M. Tasco y otros. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, Enero de 1946.
227.848—Historia de la Arquitectura. — 480 páginas. — Autor: Adalberto Genovese. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 15|8|46.
227.849—La Nación. — Prop.: Sociedad Anónima La Nación. — Buenos Aires Noviembre de 1946.
227.851—Porota (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio Fuentes. — Edit.: Ediciones L. Filippari. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1930.
227.855—Ay... amor (Zamba, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.856—Escuchame esta trova (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.857—Diccionario práctico portugués-castellano. — 450 páginas. — Autor: Brevis. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
227.858—Poesías completas. — 158 páginas. — Autor: Antonio Plaza. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
227.861—Los socialistas y el Ejército. — 270 páginas. — Autor: Nicolás Repetto. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires 30 de Octubre de 1946.
227.863—El amor divino (Profetas, apostoles, santos). — 276 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.864—Pasado (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.865—Mil amigos y una novia (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.866—Pasado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.867—Mil amigos y una novia (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.868—El arte de la madera. — Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.871—Sonetos lejanos. — 118 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.870—A través del vidrio. — 102 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.875—Inmaculada. — Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.877—La salida del circo (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.878—El caballito (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.879—Invierno, adiós (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.880—Viene un ave volando (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.881—El cazador burlado (Canción letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.882—Un pajarito herido (Canción letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.883—La salida del circo (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.884—El caballito (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.885—Invierno, adiós (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.886—Viene un ave volando (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.887—El cazador burlado (Canción, música). — 1 página. — Autor orig.: A. Weber. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.888—Un pajarito herido (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.889—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — Prop.: Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — República Argentina Octubre de 1946.

(Continúa en la página 20)

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página. $ 7.— moneda nacional

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

Ministerio del Interior

RECAUDADO UOR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 13 de Noviembre de 1946

Por avisos	5.767.—
Por marcas	800.—
Por adicionales de marcas	304.—
Por suscripciones	36.50
Por venta de ejemplares	34.20
Por venta de folletos	—.—
Total:	6.941.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos ...

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940
Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3 o|o 1946, serie "F" .... v$n. 1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Diciembre de 1946 hasta el 14 de Enero de 1947.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-v.20 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE AGOSTO DE 1946

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS por cuenta del Banco Central	Obligaciones	DIVERSOS	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Agrícola Comercial e Inmobiliario del Uruguay	7,5	157,7	594,2	—	162,5	2.214,3	3.136,2	1.084,9	732,7	367,5	938,0	13,1	3.136,2
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	51,7	278,2	315,8	—	—	926,4	1.572,1	914,6	525,3	19,0	97,3	15,9	1.572,1
Caja Rural de Villa Clara S. Coop. de Créd. Ltda.	49,8	101,4	420,6	8,7	11,0	510,6	1.102,1	494,1	424,3	46,4	130,4	6,9	1.102,1
Comercial de La Plata	791,8	651,4	4.308,6	479,1	404,7	8.717,5	15.353,1	8.472,4	5.665,9	406,6	500,0	308,2	15.353,1
Comercial del Tandil	1.111,6	6.356,6	13.229,4	2.471,9	429,3	22.468,6	46.067,4	22.018,7	20.061,0	1.260,2	1.500,0	1.227,5	46.067,4
Comercial de Rosario	558,5	388,7	3.672,3	1.530,6	142,0	4.533,5	10.825,6	4.416,1	4.292,6	321,4	1.000,0	95,5	10.825,6
Comercial de Tres Arroyos	411,9	1.594,1	2.570,1	2.043,0	250,4	6.631,1	13.500,6	6.603,7	5.929,1	284,8	500,0	183,0	13.500,6
Comercial de Tucumán	2.665,3	2.287,3	5.818,4	1.144,2	326,4	10.517,2	22.758,8	9.154,1	11.108,2	690,4	1.566,1	240,0	22.758,8
Comercial Israelita (Rosario)	560,6	423,5	4.895,3	595,7	107,4	5.324,1	11.906,6	5.161,4	5.464,5	382,9	765,4	132,4	11.906,6
Cooperativo de Caseros Ltdo. (1)	71,5	44,1	1.039,9	—	18,0	766,4	1.939,9	760,9	617,3	79,3	463,6	18,8	1.939,9
Cooperativo de la Plata Ltdo.	70,2	42,9	1.286,4	—	31,0	811,5	2.242,0	751,3	1.079,8	103,6	286,9	20,4	2.242,0
Cooperativo Ltdo. (Rosario)	464,0	41,5	1.967,5	126,0	—	2.423,5	5.022,5	2.209,1	2.218,3	268,7	314,2	12,2	5.022,5
Crédito Provincial (La Plata) (1)	1.563,4	3.779,4	10.723,9	1.373,2	298,5	15.505,5	33.243,9	15.420,6	15.581,9	773,2	1.392,9	75,3	33.243,9
de Avellaneda (1)	19.921,8	29.819,1	69.223,6	43.610,7	922,8	178.016,4	341.514,4	153.919,4	159.288,6	21.987,9	3.000,0	3.318,5	341.514,4
de Bahía Blanca	432,7	62,7	3.422,7	196,0	—	4.153,6	8.267,7	4.091,3	3.546,3	124,7	500,0	5,4	8.267,7
de Catamarca	1.508,2	131,1	1.679,8	—	81,6	5.231,6	8.632,3	5.019,9	2.826,4	302,4	433,5	50,1	8.632,3
de Coronel Dorrego	120,8	138,7	805,5	0,7	62,0	1.147,0	2.274,7	1.133,7	611,8	73,9	448,0	7,3	2.274,7
de Coronel Pringles	134,6	323,6	1.507,5	327,8	58,0	2.923,1	5.274,6	2.828,7	1.496,9	194,1	500,0	254,9	5.274,6
de Crédito Comercial (Santa Fe)	781,6	246,6	3.710,3	1.700,3	280,2	6.573,9	13.292,9	6.351,4	5.457,6	511,1	500,0	472,8	13.292,9
de Crédito Industrial Argentino (3)	1.972,2	24.013,4	58.926,8	128.666,1	—	56.100,0	269.678,5	59.460,9	132.579,9	52.637,7	25.000,0	—	269.678,5
de Chacabuco	342,6	431,2	1.514,9	—	58,0	2.707,0	5.053,7	2.670,6	1.964,3	141,5	231,6	45,9	5.053,7
de Chascomús	315,0	925,6	2.262,9	1.738,1	88,3	5.163,3	10.493,2	4.996,8	4.146,7	794,6	500,0	55,1	10.493,2
de Entre Ríos	2.222,7	12.520,1	22.978,5	—	946,0	32.902,3	71.569,6	32.411,3	32.160,1	1.947,0	4.328,2	723,0	71.569,6
de Galicia y Buenos Aires	14.347,3	24.853,4	61.707,0	38.345,8	1.486,2	156.539,3	297.279,0	146.775,4	135.609,5	8.377,1	5.122,2	1.394,8	297.279,0
de Italia y Río de la Plata	81.916,4	120.663,7	410.802,4	119.413,7	12.283,9	699.077,9	1.444.158,0	648.430,9	693.819,9	56.907,2	30.000,0	15.000,0	1.444.158,0
de Junín	79,0	1.263,4	4.341,2	2.790,2	244,1	8.455,4	17.173,3	8.240,2	7.524,9	352,5	495,0	560,7	17.173,3
de La Edificadora de Olavarría	248,9	596,5	3.962,7	1.847,6	232,9	6.318,8	13.207,4	6.168,1	5.379,8	730,5	599,8	329,2	13.207,4
de la Nación Argentina	584.493,5	660.200,7	1.279.539,7	901.272,7	62.510,5	4.355.898,9	7.843.916,0	4.150.592,1	3.226.371,3	206.710,0	177.000,0	83.242,6	7.843.916,0
de la Provincia de Buenos Aires (1) (4)	707.191,4	12.862,8	664.823,4	1.661,4	25.238,4	78.404,1	1.490.181,5	1.291.498,8	15.379,4	107.053,3	50.000,0	26.250,0	1.490.181,5
de la Provincia de Córdoba	23.790,0	2.060,2	107.133,1	13.653,3	3.775,3	207.467,6	357.879,5	184.922,1	146.406,4	13.780,6	10.000,0	2.770,4	357.879,5
de la Provincia de Jujuy	1.054,6	2.258,5	5.174,7	—	127,0	7.839,4	16.454,2	7.578,4	6.088,0	464,4	2.000,0	323,4	16.454,2
de la Provincia de Santiago del Estero	2.256,5	5.149,1	7.676,4	1.334,3	373,2	16.943,9	33.733,4	16.468,0	12.797,4	1.321,6	2.696,7	449,7	33.733,4
de la Provincia de Tucumán (1)	6.247,7	11.007,3	21.988,8	930,3	2.435,8	39.689,2	82.299,1	37.347,8	31.421,0	2.328,9	10.786,1	415,3	82.299,1
de La Rioja	86,9	1.746,9	1.224,5	—	—	2.949,4	6.007,7	2.774,1	2.851,0	109,5	258,3	14,8	6.007,7
del Comercio (Corrientes)	190,7	478,2	1.675,9	—	—	2.275,0	4.619,8	2.253,8	1.623,1	186,8	441,1	115,0	4.619,8
de Londres y América del Sud	125.990,7	123.109,2	284.915,2	53.641,8	5.958,9	1.076.191,2	1.669.807,0	784.351,4	563.441,1	290.482,3	26.018,0	5.514,2	1.669.807,0
de Mendoza (1)	11.474,6	23.267,2	53.854,0	1.437,9	1.632,3	92.423,6	184.089,6	90.784,5	81.642,4	4.681,4	5.555,4	1.425,9	184.089,6
de Mercedes (Buenos Aires)	154,0	556,2	3.851,5	683,9	131,6	5.728,8	11.106,0	5.551,9	4.802,7	285,5	300,0	165,9	11.106,0
de Olavarría	607,2	3.258,6	5.718,2	5.180,8	65,0	12.039,3	26.869,1	11.978,0	12.386,4	434,7	1.200,0	870,0	26.869,1
de Paraná S. A.	40,0	42,2	580,2	18,3	51,9	311,9	1.044,5	293,5	264,6	63,5	377,0	45,9	1.044,5
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	114,3	836,2	4.237,7	266,3	367,6	4.678,3	10.500,4	4.246,4	4.390,2	739,6	967,3	156,9	10.500,4
de Río Negro y Neuquén	493,1	775,1	5.624,0	9,4	71,2	9.139,5	16.112,3	8.984,9	6.006,5	351,2	666,3	103,4	16.112,3
de San Juan	845,4	2.951,3	16.192,4	211,4	108,6	15.203,1	35.512,2	14.806,9	12.062,1	4.935,6	3.541,1	166,5	35.512,2
di Nápoli	2.907,2	5.375,6	11.915,8	1.877,6	—	24.544,8	46.621,0	19.939,0	21.814,8	3.771,0	1.000,0	96,2	46.621,0

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: PRESTAMOS	DEBE: Títulos acciones y obligaciones	DEBE: INMUEBLES	DEBE: DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS por cuenta del Banco Central	HABER: Obligaciones	HABER: DIVERSOS	HABER: Capital Realizado (o asignado)	HABER: RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Edificador Trenque Lauquen	324,7	725,6	3.462,8	372,0	—	5.332,7	10.217,8	5.260,1	4.261,9	210,3	376,7	108,8	10.217,8
Escolar Argentino (1)	251,1	39,1	1.814,3	333,0	230,0	1.249,1	3.916,6	1.214,2	1.273,8	381,1	530,0	517,5	3.916,6
Escolar Argentino del Rosario	271,0	53,2	869,8	836,4	435,2	2.039,4	4.496,0	1.962,9	1.627,3	276,5	400,0	229,3	4.496,0
Español del Río de la Plata Ltdo.	74.566,5	178.148,7	422.058,4	128.472,5	7.342,9	799.630,0	1.610.219,0	740.997,1	769.537,3	58.862,0	20.000,0	20.822,6	1.610.219,0
Ferroviario Argentino (1)	94,6	40,6	1.488,0	—	—	665,6	2.288,8	645,0	777,4	169,9	400,0	296,5	2.288,8
Francés del Río de la Plata	17.553,8	33.070,7	105.555,3	18.740,6	5.535,0	177.799,0	358.557,4	141.579,2	147.722,9	44.255,3	10.000,0	15.000,0	358.557,4
Francés e Italiano para la América del Sud	9.244,9	16.479,5	47.105,9	1.361,9	1,2	76.072,7	150.266,1	60.987,4	66.600,9	16.719,9	5.681,8	276,1	150.266,1
Hispano Italo Libanés (San Juan)	264,8	965,0	10.112,9	54,1	126,4	12.708,0	24.231,2	12.441,6	10.437,5	527,9	400,0	424,2	24.231,2
Holandés Unido	4.330,6	17.208,1	29.437,5	2.725,9	1.400,0	137.884,8	192.976,9	57.143,4	55.197,4	75.006,9	3.000,0	2.629,2	192.976,9
Industrial S. A.	1.003,5	409,1	7.187,6	—	180,7	7.706,3	16.487,2	7.311,8	7.404,7	498,0	974,8	297,9	16.487,2
Israelita de Córdoba	319,4	111,4	3.021,2	188,3	178,7	3.577,7	7.396,7	3.393,9	3.261,6	218,6	441,5	81,1	7.396,7
Israelita del Río de la Plata	6.428,0	11.431,4	42.291,9	598,0	540,7	47.600,6	108.890,6	45.031,2	51.257,9	7.891,9	3.659,0	1.050,6	108.890,6
Italo Belga	4.956,7	17.736,9	17.289,0	4.095,2	1.244,7	103.483,5	148.826,0	42.232,5	41.206,5	60.185,7	4.545,5	655,8	148.826,0
Iterman Limitado (Santa Fe)	90,7	19,8	3.245,6	492,4	19,6	2.354,1	6.222,2	2.115,8	2.669,4	340,5	1.000,0	96,5	6.222,2
Mercantil Argentino S. A.	852,7	1.581,1	15.645,2	160,0	360,1	18.969,5	37.568,6	16.155,4	15.512,9	3.102,8	2.247,5	550,0	37.568,6
Mixto de San Luis	430,5	390,5	4.064,2	—	—	6.572,8	11.458,0	6.379,5	4.330,8	342,7	400,0	5,0	11.458,0
Monserrat Ltdo. (Rosario)	1.505,8	962,4	4.572,2	358,8	1.000,0	4.097,7	12.496,9	3.978,2	2.136,3	909,5	5.000,0	472,9	12.496,9
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	18.917,5	1.453,0	51.716,4	45.224,6	9.043,7	94.188,3	220.543,5	85.162,3	96.522,3	7.997,6	18.400,0	12.461,3	220.543,5
Municipal de Préstamos (Paraná)	60,2	10,7	239,4	—	—	484,6	794,9	467,5	214,7	18,2	77,6	16,9	794,9
Municipal de Prést. y C. de Ahorros (Tucumán)	74,2	514,2	1.243,2	—	—	2.839,3	4.640,9	2.584,2	1.585,7	354,6	100,0	16,4	4.640,9
Municipal de Rosario	957,9	535,4	8.622,7	2.552,9	899,8	13.793,8	27.362,5	13.049,1	11.777,0	892,1	1.000,0	644,3	27.362,5
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	583,1	806,0	3.247,5	383,1	474,9	5.072,1	10.560,7	4.729,7	4.388,2	395,0	780,2	267,6	10.560,7
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	226,7	19,6	1.014,1	—	40,0	1.312,1	2.612,5	1.279,0	962,2	51,3	309,6	10,4	2.612,5
Nuevo de Azul	332,3	1.329,9	2.999,7	398,0	130,0	4.252,3	9.442,2	4.227,6	4.196,9	112,4	700,0	205,3	9.442,2
Nuevo Italiano	25.828,0	29.298,7	74.906,8	77.027,5	9.061,1	204.415,8	430.537,9	201.414,2	204.532,5	9.424,0	6.000,0	9.167,2	430.537,9
Popular Agrícola de Villa Domínguez S. A.	45,5	157,6	382,5	—	24,0	566,7	1.176,3	528,6	423,6	53,9	148,3	21,9	1.176,3
Popular Argentino (1)	33.292,6	25.713,2	86.939,9	45.775,4	3.805,0	175.259,8	370.788,9	165.195,4	178.854,9	13.768,2	10.000,0	2.970,4	370.788,9
Popular de Catamarca	12,6	36,7	318,0	—	14,0	168,3	549,6	143,4	127,2	43,5	210,5	25,0	549,6
Popular de Concordia	390,5	370,3	2.443,4	65,0	5,7	4.735,7	8.014,6	3.829,4	3.189,5	231,2	750,0	14,5	8.014,6
Popular de Corrientes	105,3	782,6	3.237,5	—	—	3.537,1	7.662,7	3.486,0	2.067,7	310,8	1.305,9	492,3	7.662,7
Popular de Goya (Corrientes)	52,2	155,0	990,0	—	16,8	721,4	1.935,4	698,9	635,2	49,3	436,9	115,1	1.935,4
Popular de Misiones	32,3	265,8	1.100,3	—	—	1.493,9	2.892,3	1.424,4	971,2	152,1	283,7	60,9	2.892,3
Popular de Quilmes	158,5	1.880,2	5.984,9	23,3	275,4	6.851,1	15.173,4	6.510,6	6.480,2	1.008,1	1.025,5	149,0	15.173,4
Popular de Rosario	2.412,2	723,6	7.980,8	861,8	473,2	15.066,1	27.517,7	14.991,9	9.742,9	687,9	306,6	1.788,4	27.517,7
Popular La Plata S. A.	188,0	45,5	3.146,1	—	89,7	2.708,0	6.177,3	2.646,7	2.312,3	166,8	926,8	124,7	6.177,3
Provincial de Salta	1.713,5	4.072,8	5.498,6	4.573,6	290,8	14.092,7	30.542,0	13.680,0	13.045,1	1.231,3	2.512,0	73,6	30.542,0
Provincial de Santa Fe (1)	40.048,0	39.431,4	74.108,9	15.211,4	3.003,4	169.867,5	341.670,6	165.614,5	155.962,2	11.671,8	6.529,7	1.892,4	341.670,6
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	746,5	411,3	6.654,4	2.072,0	497,5	9.699,7	20.081,4	9.434,2	8.257,0	923,2	1.000,0	467,0	20.081,4
Sirio Libanés del Río de la Plata	6.496,8	9.358,2	29.491,1	1.566,6	610,3	38.753,2	86.270,2	37.633,4	43.102,4	937,0	2.695,1	1.902,3	86.270,2
Société Générale	6.067,1	10.975,4	39.919,5	7.525,7	—	163.531,9	228.019,6	54.484,4	41.481,5	113.398,1	14.500,0	4.155,6	228.019,6
Supervielle de Buenos Aires	3.387,7	5.896,3	20.739,0	156,1	—	39.353,6	69.532,7	28.450,3	30.132,2	7.697,4	2.550,6	702,2	69.532,7
The First National Bank of Boston	52.256,5	45.462,0	117.988,7	48.771,5	—	480.960,3	745.439,0	370.514,6	261.165,5	97.281,0	11.068,9	5.409,0	745.439,0
The National City Bank of New York	27.663,9	36.977,9	78.474,7	6.914,2	1.806,9	355.284,8	507.122,4	259.354,1	133.466,5	103.289,8	5.959,1	5.052,9	507.122,4
The Royal Bank of Canadá	18.307,2	5.672,7	31.213,7	5.896,4	—	187.550,2	248.640,2	110.879,6	60.994,8	71.106,2	4.000,0	1.659,6	248.640,2
Total General	1.963.802,5	1.599.814,3	4.553.588,5	1.754.684,0	170.929,9	10.602.691,6	20.645.510,8	10.505.575,3	7.872.369,9	1.500.938,2	526.554,2	240.073,2	20.645.510,8

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B.C.R.A. — (1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. (2) Incluye la contrapartida de los depósitos transferidos al Banco Central, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley N.º 11.554|46. — (3) Excluídas las cifras de las Secciones "Créditos a Largo y Mediano Plazo", "Fomento Industrial" y "Fomento Minero". (4) Banco que al 31 de Agosto ppdo., no había registrado sus depósitos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

(Continuación de la página 17)

227.895—Milonga arequeña (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: José E. Illanes. — Edit.: el autor. — Buenos Aires 3 de Octubre de 1946.
227.896—Voces atlánticas. — Prop.: José Retrivi. — San Clemente de Tuyu Octubre de 1946.
227.899—Filatelia. — Prop.: Baldomer Francisco Suárez y Guillermo García — Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.13 nov.-v.23 nov.

NOVIEMBRE 7|46

227.950—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 págs. — Autor: Atiliva Herrera. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.
227.951—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 págs. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.
227.952—Estudio En Fa. — Para piano. — Música. — 6 págs. — Autor: Enrique M. Casella. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.
227.953—Método Elemental para Trombón o Bombardino. — En si bemol. — 26 págs. — Autor: Luis E. Bustos. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.
227.954—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Fryda Schultz de Mantovani. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires 11 de Octubre de 1946.
227.955—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Carlos Suffern. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
227.956—Ddoie Giuventu. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Doménico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.
227.957—Ddoie Giuventú. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 Octubre de 1946.
227.958—Mariachiara. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Vicente I. Pentángelo. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.
227.959—Mariachiara. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.
227.960—Paraviso Piccerillo. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Doménico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.
227.961—Paraviso Piccerillo. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.
227.962—La Doctrina Económica de Carlos Marx. — 299 págs. — Autor orig.: C. Kautsky. — Traduc.: Dell'Erba Anny y Caplan N. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.
227.963—La Cuestión de la Vivienda. — 141 págs. — Autor: F. Engels. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.
227.964—Revelaciones Sobre el Proceso de los Comunistas de Colonia. — 218 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc.: D. Lieitra. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
227.965—La Cosecha Humana. — 364 páginas. — Autor orig.: F. Brage. — Traduc.: Carlos R. Reyles. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.
227.966—Nueve Lunas Sobre Neuquén. — 238 págs. — Autor: Enrique Amorin. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.
227.697—Historia Natural y Teoría General del Cielo. — 196 págs. — Autor orig.: Manuel Kant. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
227.968—Camino Hacia el Océano. — 510 págs. — Autor orig.: Leonidas Leonov. — Traduc.: Juan E. Hausner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 12 Abril 1946.
227.969—Sistema de la Naturaleza. — 503 págs. — Autor orig.: Barón de Holbach. — Traduc. de: Manuel López Bueno y Ricardo G. Varela. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
227.970—Averroes y El Averroismo. — 323 págs. — Autor orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: Héctor Pacheco Pringles. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
227.971—La Sociedad Primitiva. — 477 págs. — Autor orig.: Lewis H. Morgan. — Traduc.: Luis María Torres, Roberto Raufet y otros. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
227.972—El Abismo. — 396 págs. — Autor orig.: Oscar María Graf. — Traduc.: Gabriela Moner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946.
227.973—Iván El Terrible. — 524 págs. — Autor orig.: V. Kostiliev. — Traduc.: Sara Elisa Segal y S. Joukovsky. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
227.974—La Guerra Civil en los Estados Unidos. — 382 págs. — Autor orig.: C. Marx y F. Engels. — Compilación y Pról. de: Richard Enmale. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Imp. Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 4 Mayo 1946.
227.975—Camino del Infierno. — 274 páginas. — Autor orig.: Gina Kaus. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
227.976—Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico. — 146 págs. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 Enero 1946.
227.977—Marx Como Hombre y Revolucionario y Pensador. — 199 págs. — Autor orig.: Federico Engels, G. Plejanov, J. Stalin y otros. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
227.978—Ludwig Feuerbach. — 151 páginas. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
227.979—Quiénes Son los Amigos del Pueblo. — 149 págs. — Autor orig.: V. I. Lenin. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
227.980—Las Luchas de Clases en Francia. — 188 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc. Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
227.981—El Incendio del Reichstag. — 203 págs. — Autor orig.: Jorge Dimitrof. — Traduc.: Anónima .— Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
227.982—La Medicina en la Unión Soviética. — 153 págs. — Autor orig.: G. Miterev y A. Shavanov A. — Traduc.: Ernesto R. Blitin. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
227.993—Fundamentos del Leninismo. — 220 págs. — Autor orig.: Stalin J. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.
227.994—El Estado y la Revolución. — 186 págs. — Autor orig.: V. I. Lenín. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.
227.995—Qué Es Que Quiere el Partido Socialista. — 5.ª Edición. — 64 págs. — Autor: Rómulo Bogliolo. — Imp.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.
227.996—Sharyum (Movimiento). — Prop.: Isaac Bakeheiian. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.
227.997—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp.: Copnall & Mc. Lennan. — Editor: El mismo. — Buenos Aires, Gran Bretaña, Febrero 28 de 1946. — Extranjera.
227.998—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, Gran Bretaña, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.
227.999—Essential English. — 260 págs. — Autor.: C. E. Eckersley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.
228.003—Capa. — Prop.: Cámara Arg. de Perfumería. — N.° 160. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.004—Borrón. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tabeate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|XI|46.
228.005—El Ruiseñor. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tabeate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
228.006—Quererte o Morir. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tabeate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
228.007—De Fracaso en Fracaso. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tabeate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
228.008—Cuatro Noches. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tabeate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|1946.
228.009—Noticioso Orbea. — Prop.: Cartuchería Orbea Arg. S. A. — N. 26 — Bs. As., Octubre 1946.
228.010—Matices. — Prop.: Ind. Quím. Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. — N.° 22. — Bs. As., Jul., Agosto, Sept. de 1946.

(Continúa en la página 101)

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte.: Nº 16 960 DC|46.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chos Malal y Buta Ranquil (Dto. 22º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.15 nov.-L 4948-v.20 nov

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 2.977, Expte. 3287 D-21|946. — Sello fechador de bronce.

Nº 2978, Expte. 24577 DA|946. — Bridas y escuadras de hierro.

Nº 2979, Expte. 23319 DC|946. — Lapicera estilográfica.

Nº 2980, Expte. 10033 DT|946. — Sellos numeradores.

Nº 2981, Expte. 2015 DRd|46. — Máquina para encerar y lustrar.

N.º 2982, Expte. 22723 DC|946. — Banco para carpintero, sonetas, etc.

N.º 898GM, Expte. 23754 DA|946. — Publicaciones.

Nº 899GM Expte. 3521 D-12|946. — Fieltro continuo tipo «Berkefeld».

Nº 900GM Expte. 25251 DA|946. — Broches p|máq. abrochadora «Casco».

Nº 901GM. Expte. 3259 D-21|946. — Cerraduras de embutir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 14 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e. 15 nov.-Nº L. 4951-v. 16 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 19|46

(Expte. Nº 10.265|46)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción provisión de maquinarias y explotación por un año, de una planta de transformación de basuras con 16.000 metros cúbicos de capacidad anual, por el procedimiento zimatérmico «Beccari - Valtancolis», según plano esquemático indicativo y pliego de especificaciones técnicas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 10 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «Reconstrucción de San Juan» (Córdoba 859, San Juan) donde podrán retirarse planos y pliegos de condiciones al precio de $ 50.— el ejemplar, así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliegos aceptados, planos conformados y certificado de depósito de garantía en Banco Nación Argentina por $ 10.000.— . Será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4953-v. 7 dic.

Licitación Pública Nº 20|46

(Expte. Nº 13.342|46)

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

Maquinarias: Cepilladora para madera; tupí: sierra circular para disco: escopleadora a cadena; torno prismático con caja Norton: agujereadora; esmeriladora de doble piedra; hormigonera mediana con motor eléctrico acoplado: equipo para soldadura eléctrica a transformador fijo hasta 200 amperes; afiladora para sierra sin fin: limadora hasta 600 mm.: martillo neumático con maza de 40 kilos para 180 golpes por minuto: cepilladora para metales: máquina combinada para punzonar y cortar chapas: tijera a palanca para cortar chapas; taladro eléctrico con mandril de dos velocidades; moledora Nº 2 para ladrillos con motor acoplado; máquina espigadora para madera con accesorios incluído motor eléctrico; perforadora automática para celosías, con motor acoplado. — Motores eléctricos: 3 de 1 HP. c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m.; 2 de 3 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m. 2 de 4 HP c.a. 220|380 v. de 2800 r.p.m.; 1 de 5 HP c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m. — Herramientas varias: de albañilería; bancos y herramientas de carpinteros; herramientas y soldadores de plomeros; palas, azadas, picos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrán retirarse pliegos de condiciones así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acom-

pañando pliego de condiciones aceptado y certificado de depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del monto de la oferta. Será requisito indispensable para todo licitante encontrarse inscripto en el Registro de Provedeores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de Reconstrucción de San Juan.

e. 15 nov.-Nº L. 4954-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 21|46
(Expte. Nº 12.297|46.

Llámase a licitación pública para contratar la realización de 10 perforaciones, con opción para Reconstrucción de San Juan a ampliar por 10 más, con destino al estudio de la fundación del proyectado dique de Punta Negra en el Río San Juan, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que se entregará a los interesados al precio de $ 50 cada uno. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrá solicitarse toda clase de informaciones, hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha bajo sobre cerrado y lacrado, por sellado nacional de ley, acompañando pliego aceptado y certificado de depósito de garantía en Banco de la Nación Argentina por $ 2.000.—. Será requisito indispensable para todo licitante, encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4955-v. 2 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Edificio Casa Central

Llámase a licitación pública, provisión ascensores para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 15 horas. Presentar propuestas en Gerencia de Casa Central de acuerdo documentación a retirar en División Inmuebles y Construcciones, calle Bmé. Mitre N.° 326 — 2.° piso, previo pago de $ 50.— Buenos Aires, Septiembre 2|946. — El Gerente.

e.2 sep.-N.° L.3507-v.2 sep.
e.5 sep.-N.° L.3507-v.5 sep.
e.9 sep.-N.° L.3507-v.9 sep.
e.13 sep.-N.° L.3507-v.13 sep.
e.17 sep.-N.° L.3507-v.17 sep.
e.21 sep.-N.° L.3507-v.21 sep.
e.25 sep.-N.° L.3507-v.25 sep.
e.30 sep.-N.° L.3507-v.30 sep.
e.4 oct.-N.° L.3507-v.4 oct.
e.8 oct.-N.° L.3507-v.8 oct.
e.14 oct.-N.° L.3507-v.14 oct.
e.19 oct.-N.° L.3507-v.19 oct.
e.22 oct.-N.° L.3507-v.22 oct.
e.26 oct.-N.° L.3507-v.26 oct.
e.30 oct.-N.° L.3507-v.30 oct.
e.5 nov.-N.° L.3507-v.5 nov.
e.9 nov.-N.° L.3507-v.9 nov.
e.15 nov.-N.° L.3507-v.15 nov.
e.20 nov.-N.° L.3507-v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 201

Llámase a licitación pública por la vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver con destino a Escuela Técnica de Oficios Nº 5 — Artes Gráficas, a adquisición de maquinarias y elementos para taller de imprenta, fotograbado y encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 nov.-L. 4950-v.26 nov.

Licitación Pública Nº 206 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de trece días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de: escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946 a las 9 y 35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 15 nov.-Nº L. 4956-v. 29 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. T 130|946

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 15 de Noviembre próximo, para la adjudicación de: madera, cola, papel lija, cerraduras, vidrio, resortes, tornillos, patines, bisagras, manijas, pasadores, etc., con destino a los Territorios Nacionales de Chaco, Formosa y Misiones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Noviembre a las 12 y 30 horas en la Oficina de Compras mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires 15 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e. 15 nov.-Nº L. 4957-v. 26 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 302|46, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de: ferroaleaciones (ferrovanadio, ferrocolumbium, ferrotitanium, ferrocromo y fundición al 20 o|o de níquel) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los ... bre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 nov.-Nº L.4.960-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 299|46 para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,45 horas, para la provisión de piezas de hierro y perfiles de hierro (bulones, arandelas, soportes, planchuelas, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15nov.-Nº L.4.961-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 301|46, para el día 30 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la provisión de brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno (cilíndricas), brocas de acero al carbono tungsteno y brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno con cono Morse, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.963-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 238|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10.35 horas, para la provisión de chapas de acero inoxidable, caños y tubos de acero, electrodos de acero y varillas para soldar, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.964-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 297|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10.20 horas, para la provisión de cables de acero, correas de durbalita, cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco, cedro para molduras, tablas de pino y de pinotea, tirantes de pinotea, etc.), cal viva de Córdoba y cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L.4.965-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 298|46 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10,10 horas, para la provisión de tela esmeril, cinta aisladora, micrófonos de mano, artículos de electricidad (acumulador, lamparitas, etc.), artículos de ferretería (aceiteras, baldes, fluidor, mecha para farol, tornillos, goma para pegar aparejos, barrenos, bruselas, etc.), herramientas (destornilladores, martillos, llaves, limas, pinzas, picos, pinzas, tenazas, taladro), artículos de medición (densímetros, relojes, compases, etc.), mapas, caña tacuara, radiosolder, útiles de escritorio (alfileres, carpetas, ... dextrina, gomas, lápices, reglas, raspador, números de goma, juegos de letras, papeles mimeógrafo), baterías de cocina, ceramañ las, canastos de mimbre, fichas, frascos, mechas para maderas duras, mochila, nidos de barro cocido para palomas, silbatos, tinta ... con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L.4.966-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 300|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de ladrillos y piezas refractarias, con destino a la planta de tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 15 nov.-Nº L. 4959-v. 26 nov.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Llámase a Licitación Pública Nº 117, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, para contratar la provisión de artículos de bonetería, calzado y capotes de paño marrón terroso, con destino a los alumnos y cadetes del Instituto.

Para pliegos de condiciones, verificación de muestras e informes, dirigirse al Servicio de Intendencia del expresado de 8 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 8 a 11.30 horas).

Dirección postal: San Lorenzo 1100 — San Martín — F.C.C.A.

Dirección telefónica: U. T. 755 (San Martín) 0625.

Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia. — Jefe del Servicio de Intendencia y Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.15 nov.-L. 4843-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para adquirir 5.000 litros de alcohol uso externo, 5.000 ampollas de sulfodroga inyectable, 2 kilos de novocaína, 100 gramos de pantopón, 10.000 kilos de algodón hidrófilo, 1.000 bolsas de goma para hielo, 1.000 bolsas de goma para agua caliente, 2.500 piezas de gasa hidrófila, 1.000 pares de guantes para cirugía, 10.000 carretes de tela adhesiva, 100.000 vendas de cambric y 5.000 metros de tarlatana.

Pliegos e informes: Diariamente de 7.30 a 13 horas.

Apertura de propuestas el día 26 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos Nº 2045. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe de la Comisión de Adquisiciones.

e. 15 nov.-Nº L. 4958-v. 26 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. Nº 21.941|36 714

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión, montaje y pintura de la estructura metálica del edificio para usina eléctrica de talleres Alta Córdoba, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 21.941|36.714.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración Avda. Maipú Nº 4, Capital, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas.

El pliego puede ser consultado en las Oficinas de "Construcciones para Almacenes" — Camino Monte Cristo Nº 1 — Alta Córdoba y en la Oficina Nº 402 — 4º piso de esta Administración, Avda. Maipú 4, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11, pudiendo adquirirse en esta última oficina al precio de pesos 25 m|n. cada uno. — La Administración.

e.15 nov.-Nº L.4.962-v.26 nov.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de casilla transformadora, aljibe, etc. Escuela de Paracaidistas, Guarnición Aérea Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 31.179.92. Precio de la documentación técnica m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1603 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4933-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 115 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Pabellón ..., Base Aérea Militar General Urquiza, Paraná (Entre Ríos)». Presupuesto oficial m$n. 65.176.96. Precio de la documentación técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1603 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos, donde podrá pr-

sentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4934-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra: «Instalación de red de aire comprimido. Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 12.941,20. Precio de la documentación técnica m$n. 10.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle **Venezuela 770**. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4935-v. 2 dic.

INSTITUTO AEROTECNICO

Llámase a Licitación Pública Nº 40|46, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de madera de cedro misionero en láminas y madera de haya, para aviación. Material plástico transparente y ebonita color negro. Piezas de goma para aviones I.Ae. 23. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, grupos I y II, $ 2 c|u.; grupo III, $ 5. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-Nº L.4.975-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 29 de 1946, a las 14 horas. — Licitación Pública Nº 38|46. — Instrumentos para aviones. Precio del ejemplar, $ 2.

Noviembre 29 de 1946, a las 15 horas. — Licitación Pública Nº 39|46. — Zorras eléctricas y a motor a nafta; máquina tronchadora p|cortar acero. Precio del ejemplar, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las horas y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-Nº L.4.952-v.29 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.º 263

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de sostenimiento del Pabellón "Eustaquio Cárdenas", en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles — Drogas, etc. — Artículos de ferretería — Artículos de ropería — Racionamiento. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 nov.-N.º L.4.949-v.26 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a la señora CARMEN GARCIA MORENO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 619 - M - 1946, caratulado: «Moyano Crus y otro —contra— Carmen García Moreno», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 31 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 nov.-N.º 4.133 s|p.p.-v.19 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO SIGNORINI, para que dentro del término de tres días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno si no lo hiciera. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.15 nov.-N.º 4.134 s|p.p.-v.18 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor PAULI NIELSEN, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Sumario N.º 20 - Q - 1946, caratulado: «Quintans Maximino y otro —contra— Pauli Nielsen», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 31 de 1946. — Pedro Jorge Vidou Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor A. GOLBERG, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 17 - O - 1946, caratulado: «Orlando Roberto F. —contra— A. Golberg», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor [illegible], y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Exp. Sumario Nº 111 - T - 1946, caratulado: «[illegible] Aníbal Pedro y otro —contra— [illegible]», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 31 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (3) tres cajas cerradas de cigarrillos marca «Lucky Striks», y (2) dos ídem marca Camel sin estampillados fiscal nacional, detenidas por Expediente Sumario Nº 262 - B-1946, caratulado: «Barros Pastor y otro —contra— N.N.», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 30 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto a la Sucesión de R. JUANA P. GASAVE, y a todo el que se considere con derecho en el Expediente N.º 731 - [illegible] - 1946, que con fecha Agosto 9 del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Ministro de Hacienda Resuelve: Modifícase el fallo de [illegible] imponiéndose una multa igual al 50 % de la diferencia de derechos entre el valor manifestado y lo resuelto por la Aduana. Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos. Firmado: Ramón Cereijo. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (4) cuatro botellas cerradas, cápsulas, rotuladas «Pedro Domecq», detenidas por Expediente Sumario Nº 178 - L - 1946, caratulado: «López Alberto y otro —contra— N.N.», bajo apercibimiento de darse por abandonado. — Aduana de la Capital, Octubre 31 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que: don Jaime Bechka, vende, cede y trasfiere a doña Federica Bechka de Golding, sus cincuenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, que posée en la sociedad "SAUL GOLDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del documento de fecha 30 de Octubre de 1946, renunciando don Jaime Bechka al cargo de Gerente, y desvinculándose en absoluto de la sociedad; como asimismo, se ha modificado el artículo 4º del Contrato Social, que queda establecido en los siguientes términos: "Art. Cuarto: La dirección, administración, y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o varios Gerentes, designándose en este acto a los socios Saúl Golding, y a Federica Bechka de Golding, quienes actuarán, y firmarán, indistintamente, con sola firma, y con las más amplias facultades.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Adolfo L. Allende, secretario.

e.15 nov.-N.º 20.185-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se han efectuado las siguientes transferencias de cuotas de capital de la firma "PEIRANO LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, San Martín número ciento noventa y cinco, Capital Federal: Adolfo H. Rossi & Hno. a Roberto Rossi & Cía., cincuenta cuotas; y Vicente Scalisi a Cecilio Liborio Cosentino, diez cuotas; y que los socios de la misma, por contrato del cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, han resuelto introducir las siguientes modificaciones en el Estatuto Social: Artículo Segundo; Modifícase en el sentido de que el contrato de sociedad se prorroga por Dos Años más, a contarse desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo cuarto) Modifícanse los incisos referentes a la distribución de las cuotas de capital de los siguientes socios, quedando así: f) "Roberto Rossi & Cía.", cincuenta cuotas; k) Suprimido; l') Don Cecilio Liborio Cosentino, cuarenta cuotas. Artículo quinto) Modifícase el inciso b), referente a la forma de aporte del capital, reemplazándose el nombre de "Adolfo H. Rossi & Hno." por el de "Roberto Rossi & Cía." y suprimiéndose el de don Vicente Scalisi. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov.-N.º 19867-v.20 nov.

"COTEC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial número 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ingº. René Pablo Emilio Marbec, argentino, soltero, Ingº. Jorge Eduardo Cazzaniga, argentino, soltero, Ingº. Carlos Juan Jacobo Sucari, argentino, soltero, y Alejandro Raúl Maniera, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, convienen y resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad a constituirse, girará bajo la denominación de "COTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicándose a la compra y venta, construcción y administración de propiedades inmuebles y en general a toda clase de transacciones inmobiliarias sobre bienes situados en esta Capital o en cualquier otro punto del país. — Segundo: El domicilio social se fija en esta ciudad, funcionando la administración en la calle Lavalle setecientos diez, pudiendo establecer filiales en cualquier otro punto de la República. — Tercero: Se constituye esta sociedad, por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios después de dos años cumplidos a partir de la fecha de su constitución y previo aviso hecho por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cuarto: El capital social está constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, que se suscriben e integran en la siguiente forma: — Los socios René Pablo Emilio Marbec, Jorge Eduardo Cazzaniga, Carlos Juan Jacobo Sucari y Alejandro Raúl Maniera, toman cada uno a su cargo veinticinco cuotas que representan la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional e integran en este acto la mitad o sea la suma total de cincuenta mil pesos moneda nacional, que aportan en efec-

tivo. — Quinto: Al quince de Noviembre de cada año, se practicará balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas por partes iguales entre todos los socios, una vez deducidos de las mismas el cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal. — Sexto: La gerencia, dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios señores René Pablo Emilio Marbec, Jorge Eduardo Cazzaniga y Carlos Juan Jacobo Sucari, pudiendo proceder éstos individualmente con todas las facultades que les acuerdan las disposiciones legales para representar y obligar a la sociedad. — A este efecto quedan facultados para celebrar toda clase de contratos, suscribir boletos y escrituras de compra y venta de propiedades inmuebles, obtener toda clase de créditos de las instituciones oficiales, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en general de cualquier otra institución de crédito o bien de particulares, con o sin garantía hipotecaria; librar, endosar y descontar toda clase de documentos comerciales, recibir y otorgar poderes generales o especiales, sustituciones o revocaciones de los mismos y realizar todos los demás actos que sean necesarios al mejor desenvolvimiento de las operaciones que hacen al objeto de la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantía de terceros. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se producirá la disolución parcial de la sociedad, realizándose al efecto un balance especial al día del deceso y reintegrándoseles a los herederos del fallecido el total de su capital y sus utilidades si las hubiera, estando obligados éstos a recibir en pago documentos descontables por cantidades no menores de un mil pesos moneda nacional cada treinta días. — Octavo: Cualquier cuestión que se suscitare entre las partes resultante de la interpretación del presente contrato los socios la someterán a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte que sostenga un interés distinto, debiendo elegir los nombrados, al tercero. — La resolución que recaiga será inapelable. — En las condiciones pactadas, dan por celebrado el presente contrato que firman de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. — René Marbec. — J. E. Cazzaniga. — Carlos J. Sucari. — A. Maciera.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 nov.-N.º 19880.v.20 nov.

"MARCEILLAC E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores Leopoldo Marceillac argentino, casado domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos ochenta, Leopoldo Agustín Marceillac, argentino casado, domiciliado en la Calle [illegible] número mil cuatrocientos treinta y cuatro y Eduardo Luis Marceillac argentino, soltero, domiciliado en la Calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos ochenta, se celebra el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: — A contar de la fecha y con efecto retroactivo al [illegible] de Septiembre de corriente año [illegible] constituída entre los [illegible] una sociedad comercial e industrial, que girará bajo la denominación de "MARCEILLAC E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio legal y asiento principal de sus negocios es en ésta Capital, actualmente en la Calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos ochenta, pudiendo establecer agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — Constituye el objeto de la sociedad la pintura y decoración de edificios en general. — Cuarta: — El capital de la sociedad lo forma la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la proporción siguiente: — Don Leopoldo Marceillac, ocho cuotas, Don Leopoldo Agustín Marceillac, dos cuotas y Don Eduardo Luis Marceillac, dos cuotas. — D. Leopoldo Marceillac, integra las ocho cuotas en muebles útiles, materiales e implementos de trabajo, de acuerdo a un inventario y avaluo practicado y firmado por los socios. — Los socios, Señores Leopoldo Agustín Marceillac y Eduardo Luis Marceillac, integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, o sea una cuota de un mil pesos moneda nacional, cada uno, a medida que lo exijan las necesidades de la sociedad. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento. — Quinta. — El plazo de éste contrato es por tiempo indeterminado. — No obstante, ningún socio podrá retirarse ante de fenecido el cuarto ejercicio económico de la sociedad. — Si alguno de los socios resolviera retirarse al vencimiento de dicho plazo, deberá dar aviso a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación; no haciéndo uso ningún socio de este derecho, deberá transcurrir otro período de tres años para poder ejercitarlo en la forma preindicada y así sucesivamente cada tres años. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los Señores Leopoldo Marceillac y Leopoldo Agustín Marceillac, a quienes de común acuerdo, por este acto se designa Socios Gerentes Administradores, quienes tendrán el uso de la firma social, indistintamente, el uno en defecto del otro, para obligar a la sociedad y firmarán con su firma particular, precedidas de un sello con la denominación de la Sociedad, quedándoles prohibido de hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a lo sociedad o prestarla en garantías de obligaciones a favor de terceros. — Séptima: — La sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía, prendaria, hipotecaria o sin ellas solicitar descuentos de letras vales, o pagarés, ya sean del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otras instituciones bancarias nacionales, provinciales o extranjeras, firmando como aceptante, girantes o endosantes hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles, retirarlo por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma, realizar todas clase de operaciones bancarias, cómo así también en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial de la Nación. — Para adquisición y venta de inmuebles se requiere la firma conjunta de ambos socios gerentes administradores; dar y tomar bienes en locación, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de administración, conferir poderes generales y especiales, nombrar, remover y destituir empleados y obreros. — Octava: — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podría efectuarse en cualquier momento. — Los balances generales, inventarios y cuadros de ganancias y pérdidas, serán sometidos a la aprobación de todos los socios en una reunión especial convocada a los diez días subsiguientes a la fecha de cada balance. De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento [illegible] un fondo de reserva [illegible] capital social. — Las ganancias [illegible] [illegible] por ciento para don Leopoldo Marceillac, el veinte por ciento para Don Leopoldo Agustín Marceillac y el veinte por ciento restante para Don Eduardo Luis Marceillac. — Mensualmente y a cuenta de sus respectivas ganancias, los socios podrá retirar: Don Leopoldo Marceillac ciento cincuenta pesos moneda nacional, Don Leopoldo Agustín Marceillac, cien pesos moneda nacional y Don Eduardo Luis Marceillac ochenta pesos moneda nacional. — Novena: — Para resolver cualquier modificación del objeto social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, aumento de capital, cesión de cuotas o admisión de nuevos socios, será necesaria la unanimidad de votos. — Cualquiera de los socios podrá convocar a reunión de socios en cualquier momento, mediante telegrama colacionado, con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los sobrevientes se harán cargo del negocio o procederán a su liquidación si así conviniesen, abonando al incapacitado o a los herederos del fallecido en cuatro cuotas semestrales la parte que le corresponda, de acuerdo al último balance anterior al deceso o incapacidad mediante el cinco por ciento de interés anual. — Undécima: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergentes, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "Marceillac e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Buenos Aires, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Don Leopoldo Marceillac, Don Leopoldo Agustín Marceillac y Don Eduardo Luis Marceillac, resuelven lo siguiente: — Primero: — El contrato celebrado el día cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, constituyendo la sociedad "Marceillac e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá una duración de diez años a contar desde el quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, quedando así modificada la cláusula quinta de dicho contrato. — Segundo: — El aporte de los Señores Leopoldo Agustín Marceillac y Eduardo Luis Marceillac, es en dinero efectivo, quedando así aclarada la cláusula cuarta de dicho contrato. — Para constancia firman los tres socios de conformidad. — (firmado: — Leopoldo Marceillac. — Leopoldo Agustín Marceillac. — Eduardo Luis Marceillac.)

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.15 nov.-N.º 19817-v.20 nov.

MARIQUITA PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Agustín A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunen los señores: Doña Leonor Coello de Portugal de Góngora casada, española, domiciliada en la calle Maipú número setecientos cuarenta y uno; Doña Margarita Macías de Jácome, viuda, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento número quinientos diez y siete, José Vicente Puente, casado, español, domiciliado en la calle Anchorena número dos mil trescientos noventa y uno, y Enrique Arduán y Torres de la Bahía, casado, español, domiciliado en la calle Viamonte número cuatrocientos setenta y cuatro. — Siendo todos los comparecientes mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada en arreglo a la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: — Entre Doña Leonor Coello de Portugal de Góngora, Doña Margarita Macías de Jácome, José Vicente Puente y Enrique Arduán y Torres de la Bahía, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la industria y comercio de juguetes y afines, y en general a todas clases de operaciones comerciales y financieras que, directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y que estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Segundo: — La Sociedad girará bajo el nombre de "MARIQUITA PEREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: — Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente Galerías Pacífico, V 20, 22, calles Florida, Viamonte, San Martín y Córdoba, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente tanto en la República como en el exterior. — Cuarto: — La Sociedad se constituye por noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios, sin perjuicio de lo establecido en la última parte del artículo décimo. — Quinto: — El monto del Capital Social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 40.000), dividido en ochenta (80) cuotas de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), cada una, a que concurren los socios en esta forma: señor Enrique Arduán y Torres de la Bahía, suscribe treinta (30) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); el señor José Vicente Puente, suscribe veinte (20) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora suscribe veinte (20) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), cada una, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) y la señora Margarita Macías de Jácome suscribe diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). Los socios señores Enrique Arduán y Torres de la Bahía y José Vicente Puente, efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el total de sus cuotas suscriptas. Las señoras Leonor Coello de Portugal de Góngora y Margarita Macías de Jácome, harán su aporte, previo acuerdo de todos los socios, cuando la Sociedad lo requiera para su desenvolvimiento, pero no podrá series requerido dicho aporte sino después de transcurridos disciocho (18) meses desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y en forma proporcional a las necesidades que fueren creándose en la explotación de esta Sociedad. — El cincuenta por ciento (50%) del total de cuotas suscriptas, o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), será depositada en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para la misma. — Séptimo: — El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año y al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El balance y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes. — Octavo: — De las utilidades líquidas que arroje cada balance, anual, se retirará un cinco por ciento (5 o/o) para formar el fondo de reserva legal, establecido por el artículo veinte (20) de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite en el mismo determinado. — Otro cinco por ciento (5 o/o) se retendrá para bonificación del personal o para proveer posibles quebrantos y se distribuirá de acuerdo a lo que se resolviere entre los socios. — Del excedente se determinará una suma para fondos de reservas especiales que los socios acuerden con arreglo a los planes y gastos-previsibles del año siguiente. — El remanente, si lo hubiere se distribuirá entre todos los socios en la proporción siguiente: — Veinticinco por ciento (25 o/o) a la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora; — Veinticinco por ciento (25 o/o) a la señora Margarita Macías de Jácome; — Cinco por ciento (5 o/o) al señor Enrique Arduán y Torres de la Bahía; y Cinco por ciento (5 o/o) al señor José Vicente Puente y el saludo se adjudicará al capital integrado en proporción de su

aporte determinado. — Las pérdidas se cargarán por partes proporcionales al capital. — Noveno: Las pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital autorizará a cualquier socio en cualquier momento, a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Décimo: — Las marcas solicitadas bajo actas 284 078, 284.079, 284.080 y 284.081 son de exclusiva propiedad de la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora, quien no hace aporte de ellas como capital social, debiendo, en caso de disolución de la Sociedad, por las causales establecidas en el contrato, quedar de propiedad de la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora. — En el caso que la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora se retire de la Sociedad, dichas marcas podrán pasar a ser de propiedad exclusiva de "Mariquita Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", si ésta lo deseara y se lo abonará a la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora como único precio la suma de Diez Mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). — En el caso de cualquier reclamación proveniente del extranjero por dichas marcas, la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora es la única responsable y asume, desde ya, a su cargo, la defensa de dichos derechos. — Undécimo: — Esta Sociedad será administrada por dos Gerentes. — La firma social podrá ser empleada por cualesquiera de los Gerentes, y para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, aún aquellas cuales el artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial, y su actuación estará subordinada a las disposiciones de los artículos catorce, quince, dieciséis y veintiuno, última parte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: — Los Gerentes autorizados podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido prestarla en negocios ajenos al giro social o en fianzas o garantías también ajenas a la Sociedad. — Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar la propiedad intelectual o artística, de los trabajos u obras que consideren beneficiosas a la Sociedad, exceptuando la venta de las marcas señaladas expresamente en el artículo décimo, salvo compra por la Sociedad de las mismas; celebrar contratos de compra-venta, de permuta de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, solicitar préstamos y descuentos, con o sin garantía real o personal en los Bancos del Estado, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en los Bancos o establecimientos de créditos nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas; prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables; girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, suscribir, comprar o vender acciones o participaciones de otras sociedades ya formadas o en consorcios y sindicatos; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. Podrán otorgar también poderes generales o especiales acordando todas o partes de las facultades que se les confieren en este contrato. — Décimo Tercero: — La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo de las socias señoras Leonor Coello de Portugal de Góngora y Margarita Mascías de Jácome, quienes deberán dedicar para sus funciones su actividad personal, y tendrán a su cargo preparar y ejecutar los planes de producción, confección de originales, traducción y adaptaciones, vigilar el registro e inscripción de patentes o marcas, y toda clase de actos necesarios al desenvolvimiento normal del negocio. — Décimo Cuarto: — Se designa Gerentes de la Sociedad a los señores Enrique Arduán y Torres de la Bahía y José Vicente Puente. — Décimo Quinto: — Las cuotas sociales sólo podrán cederse a terceros extraños con el ochenta por ciento (80 o|o) de votos de todas las cuotas. — Podrán cederlas, previa comunicación a la Sociedad, únicamente, a socios de los mismos en España. — Décimo Sexto: — Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados, pero ajustándose estrictamente a las normas del Código de Comercio, reglas generales del comercio y haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Sociedad. — Décimo Séptimo: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Octavo: — La liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se efectuará por uno de los Gerentes, a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — El remanente si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado en efectivo por cada socio. — Décimo Noveno: — En caso de muerte de uno de los socios, sus herederos entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la Sociedad, con la sola condición que deberán designar un representante único, al efecto de representarlos en la Sociedad, sin que dichos herederos ni su mandatario puedan en ningún caso ejercer la Administración o Dirección de la Sociedad; sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios por el importe que representan dichas cuotas, conforme al último balance practicado. — Vigésimo: — Los socios se reunirán al menos, una vez por mes y todas las veces que la marcha del negocio lo exija. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas firmado por los socios presentes. — Vigésimo Primero: — Toda dificultad que surja entre los socios respecto a la interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador único designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Vigésimo Segundo: — Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado en el encabezamiento de este contrato. — Vigésimo Tercero: — Queda establecido que el Gerente señor José Vicente Puente, se encargará de realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato, extendido en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados con el sellado de Ley correspondiente, números Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis, al Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y nueve, inclusive. — Entre líneas "mil" Vale. — Firmado: — Enrique Arduán y Torres de la Bahía, José Vicente Puente, Leonor Coello de Portugal de Góngora y Margarita Mascías de Jácome.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Adolfo J. Sierra, secretario.

e.15 nov.-N.º 20451-v.20 nov.

"CASA TESTAI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Rafael Testai, italiano, casado, domiciliado en Entre Ríos, 902, Natalia Romano de Testai, casada, italiana, domiciliada en Entre Ríos 902; Nicolás Testai, italiano, casado, domiciliado en Castelli 553, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires José Testai, argentino, soltero, domiciliado en Entre Ríos 902, Sara Rosario Testai, argentina, soltera, domiciliada en San Eduardo 3445 y Francisco Trifón Molina, argentino, casado, domiciliado en Valdenegro 2567, todos mayores de edad y Vicente Testai, soltero, menor de edad autorizado a ejercer el comercio, domiciliado en Entre Ríos 902, se ha convenido lo siguiente: 1.º) Queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "CASA TESTAI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, actualmente en la calle Entre Ríos 902|24, la que tendrá como objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos para deportes, zapatería, y bonetería, al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines y conexos. — 2.º) La Sociedad continuará la explotación de los negocios que en los mismos ramos tiene en la actualidad don Rafael Testai, y que se encuentran establecidos en Entre Ríos 902|24, Corrientes 530, Rivadavia 6670 y Cabildo 2191, Capital Federal. — 3.º) La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 4.º) El capital social es de $ 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional) dividido en 800 cuotas de $ 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, de las cuales suscriben, don Rafael Testai 104 cuotas; don Vicente Testai 96; doña Natalia Romano de Testai 104; don Nicolás Testai 192; don José Testai 192; doña Sara Rosario Testai 56 y don Francisco Trifón Molina, 56. De las cuotas suscriptas, el Sr. Rafael Testai integra el monto total en mercaderías y efectos, de acuerdo al inventario que se practica por separado, y los demás socios integran el 50 o|o. mediante los créditos que por igual importe tienen contra don Rafael Testai, de conformidad a lo que resulta del Balance también practicado por separado. Los montos que quedan pendientes de integración se abonarán en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.º. 5.º) La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de don Rafael Testai, quien tendrá las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de de la República y del Extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — 6.º) La Sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del 1.º de Setiembre de 1946. No obstante ello, si el socio Señor Rafael Testai, solicitare la disolución anticipada de la Sociedad, ésta se llevará a cabo en la fecha del primer balance a practicarse después de dicho pedido. La disolución anticipada no tendrá validez frente a terceros sino desde su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7.º) Ningún socio podrá vender sus cuotas a terceros sin conformidad expresa de la asamblea. Si cualquiera de los socios deseare vender sus cuotas, tendrá derecho preferencial para adquirirlas don Rafael Testai o el socio que este indique al precio que resulte del primer balance posterior inclusive la parte proporcional de las reservas. Si el adquirente de las cuotas fuere un socio, tendrá derecho a abonar las mismas en diez cuotas semestrales del diez por ciento del valor de compra cada una, con un interés sobre los saldos adeudados del 5 o|o. anual. — 8.º) El 31 de Agosto de cada año se practicará un Balance General, y previa deducción de un 5 o|o. para el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o. del capital social, hasta un 50 o|o. de los beneficios podrán destinarse por la Asamblea para ser distribuidos a su criterio entre los socios que hayan prestado servicios personales en los negocios sociales, y en cuanto al saldo se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. Las pérdidas se dividirán entre los socios en porporción al capital suscripto por cada uno. Los socios que no hayan integrado totalmente sus importes destinarán sus partes en las utilidades a dicha integración. — 9.º) Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de los Balances, distribución de los beneficios de acuerdo al artículo anterior, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijación de las funciones, retiros y|c sueldos de los socios, creación de reservas facultativas, compra o venta de inmuebles, aumento o disminución del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. Todas las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. En caso de empate será decisivo el voto de don Rafael Testai. Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderados. 10.º) El socio don Rafael Testai podrá en cualquier momento suscribir cuotas suplementarias hasta un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en total, no pudiendo las suscripciones sucesivas que efectúe dentro de dicho importe ser inferiores en cada oportunidad a cincuenta mil pesos moneda nacional. Estas cuotas suplementarias no se considerarán parte del capital social sino desde el momento de inscribirse y publicarse el instrumento en que conste el aumento del capital, debiendo dichas cuotas ser totalmente integradas al suscribirse. — 11.º) En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo lo substituirán, debiendo si fueren varios unificar su representación en la sociedad. Si el socio fallecido hubiere tenido sueldo en la sociedad, los herederos continuarán percibiéndolo durante un período de 6 meses, a partir del mes siguiente del fallecimiento, pasado cuyo término cesará todo derecho al mismo. Si los herederos decidieren vender sus cuotas deberán hacerlo a uno de los socios en las condiciones fijadas en el art. 7.º. — 12.º) En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de don Rafael Testai y se hará en la forma que éste indique. En ausencia de don Rafael Testai, la Asamblea decidirá por mayoría de votos la forma de liquidación. — 13.º) Tanto en caso de retiro de un socio de la sociedad como si ésta se disolviere, ninguno de los socios con excepción de don Rafael Testai podrá establecerse por sí o por interpósita persona o formar sociedades con terceros para la explotación de negocios similares a los de esta sociedad. Esta restricción regirá durante 5 años a partir de la fecha de la salida del socio de la sociedad o de la liquidación de la misma, quedando entendido que don Rafael Testai podrá dejar sin efecto esta restricción por su sola voluntad. Igualmente durante la vigencia de la sociedad tampoco podrá ninguno de los socios con excepción de don Rafael Testai y salvo autorización expresa de la Asamblea, formar parte de otras sociedades y|o explotar negocios de cualquier índole que sea. — 14.º) La firma social no podrá comprometerse en garantías ni fianzas de ninguna clase otorgadas a terceros extraños a la sociedad. Unicamente podrá otorgarse a favor de los socios con autorización expresa de la Asamblea. 15.º) En todo lo que no se prevea expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley N.º 11.645. — En fe de lo cual firman las partes en 7 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 30 días del mes de Setiembre de 1946. — Rafael Testai. — Nicolás Testai. — José Testai. — Natalia R. de Testai. — V. Testai. — Sara Rosario Testai. — T. F. Molina. — Enmendado y entrelíneas. Conformidad. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov.-N.º 19825-v.20 nov.

"ASTRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad "Astro Soc. de Resp. Ltda.", solicitando la inscripción del siguiente contrato social.

Entre los Sres. Virgilio Fullin, italiano, Aquiles Francisco L. Rauddi, argentino, ambos casados y Corinaldo Comercial Inmobiliaria Financiera e Industrial Sociedad Anónima C. O. R. C. I. F. I. S. A., representada por su Presidente, Doctor Héctor Luis Brenta, debidamente autorizado según resulta del acta número trece, que figura al folio treinta y ocho del libro rubricado "Actas de Directorio", de la precitada Sociedad todos mayores de edad, y hábiles para contratar, domiciliados legalmente en la

calle Libertad setecientos cincuenta y tres, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente contrato: — Primero: — La Sociedad se denominará "ASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Valle quinientos nueve al quince, sin perjuicio de poderlo modificar cuando lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoles capitales o no. — Segundo: — La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: — La Sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial, importación, exportación y consignación de materias primas, semi-elaboradas o artículos manufacturados en el ramo óptico, fotográfico, radio-eléctrico, cinematográfico y afines. — Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar por cuenta propia o de terceros, todo acto, contrato, trabajo y operación que se relacione directa o indirectamente con el mismo. — Cuarto: — El capital se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: — Corinaldo Comercial Inmobiliaria Financiera e Industrial S. A., C. O. R. C. I. F. I. S. A. suscribe un mil setecientos cincuenta cuotas y los señores Virgilio Fullin y Aquiles Rauddi ochocientos setenta y cinco cuotas cada uno. — Los socios integran sus respectivos aportes en la siguiente forma y condiciones: — Corinaldo S. A. en dinero efectivo cuyo cincuenta por ciento integra en este acto; los señores Fullin y Rauddi los integran totalmente con los bienes a que se refiere el inventario que se firma por separado. — El socio Corinaldo S. A. integrará el saldo de su suscripción cuando lo resuelvan los socios. — Quinto: — La Sociedad será administrada por tres Gerentes, en cuyo carácter se designan a los señores Virgilio Fullin, Aquiles Rauddi y Andrés Sacerdoti Luzzatti, este último en representación del socio Corinaldo S. A. Los socios Virgilio Fullin y Aquiles Rauddi indistinta pero conjuntamente con el señor Andrés Sacerdoti Luzzatti, tendrán el uso de la firma social y podrán obligar a la Sociedad con la denominación social, teniendo las más amplias facultades, inclusive las del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso. — Podrán en especial presentarse ante el Superior Gobierno de la Nación autoridades Administrativas Nacionales, Provinciales y Municipales, entes autónomos, Aduana de la Nación y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones; operar con amplias facultades con todos los Bancos oficiales y privados y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — Al socio señor Virgilio Fullin se le confieren atribuciones exclusivas para tomar, despedir y fijar sueldos al personal. — Las otras atribuciones de cada gerente se fijarán en la primera reunión de socios. — Los Gerentes se obligan a dedicar todo su tiempo, competencia y actividad a la sociedad, no pudiendo prestar su trabajo personal a ninguna otra clase de negocios ni podrán comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales, o en negocios ajenos a los fines sociales. — Por ausencia del Gerente señor Andrés Sacerdoti Luzzatti lo sustituirá con iguales facultades y obligaciones el doctor Pedro Luis Olivetti. — Sexto: — Se practicará un balance general al treinta y uno de Julio de cada año, el que dentro de los sesenta días siguientes será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del quince de Octubre. — Al socio que vencido dicho plazo no hubiere hecho llegar a la Sociedad por telegrama colacionado sus observaciones, se le tendrá por aprobado el balance. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal y de otros que pudieran crearse por voluntad de los socios, se distribuirán a prorrata de las respectivas cuotas suscriptas e integradas por cada uno de los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: — Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieren, bastando la citación que con diez días de anticipación haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado, con indicación de los puntos a considerarse. A tal efecto el socio Corinaldo Comercial Inmobiliaria Financiera Industrial S. A., C. O. R. C. I. F. I. S. A. será representado por dos personas, las cuales actualmente son los señores Pedro Luis Olivetti, y Andrés Sacerdoti Luzzatti, las cuales participando conjunta, separada o alternativamente, tendrán la cantidad de votos que correspondan a la Sociedad que representan. — Corinaldo S. A. podrá sustituir sus representantes en las reuniones de socios, previa conformidad de los demás socios, la que se considerará prestada si no formulan observaciones por telegrama colacionado con cinco días de anticipación a la primera reunión en que participen los nuevos representantes de Corinaldo S. A. — Esta, por su parte, deberá comunicar a la Sociedad con diez días de anticipación los nombres de las personas que propone en sustitución de sus anteriores representantes. — En los casos no previstos por la ley 11.645, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — De las decisiones que se adopten se labrará un acta que será pasada a los libros rubricados. — Octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente, de: — a) Aceptar a los herederos y|o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata: — b) Hacerse cargo, por sí, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando en un plazo de seis meses a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante o incapaz, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Noveno: — Si un socio desease renunciar, deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir dicho preaviso con la realización del próximo balance anual que se practique. — Los haberes que resulten a favor del renunciante, previa deducción del veinte por ciento que deberá pagar a los socios restantes en concepto de multa, le serán abonados por los adquirientes en un plazo de seis meses. — Serán a cargo del renunciante todos los gastos que su renuncia origine. — Décimo: La Sociedad se disolverá totalmente en los casos previstos por la ley 11.645 y por la pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — A la fecha del acontecimiento se practicará un inventario y balance general, los que servirán de base para la liquidación. — Esta se efectuará por los Gerentes, quienes ajustarán su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes análogas y concordantes. — Undécima: — Para dirimir cualquier dificultad que se suscitara entre los socios durante o después de la vigencia de este contrato, en el período de liquidación o no, las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal. — Duodécimo: — Se autoriza al Doctor Pedro Luis Olivetti a efectuar las publicaciones y todas las gestiones para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, se firma este contrato en Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: H. L. Brenta, V. Fullin, A. Rauddi.

Buenos Aieres, Octubre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.15 nov.-N.º 10829-v.20 nov.

LANCESTREMERE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores: Raúl Francisco Lancestremere, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; Luis José Leynaud, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Cruz Alta —Provincia de Córdoba—; Juan José Lancestremere, argentino, soltero, domiciliado en la calle Junín número cuarenta y cinco, Capital Federal; Emilio Alfonso Lancestremere, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; Odette Alicia Bernard de Lancestremere, de nacionalidad francesa, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Solís número cuatrocientos quince, Capital Federal; Armando Benigno González, argentino, soltero, domiciliado en la calle Independencia número mil doscientos setenta y ocho, Capital Federal; Segismundo Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; Fidel Varela, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y Juan Faustino Castrillón, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, todos mayores de edad y presentes en este acto, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: — Primera: Bajo la denominación de "LANCESTREMERE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída esta Sociedad, que tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número mil doscientos noventa y uno, con sucursales en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y de Junín, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las demás sucursales y|o agencias que se resuelva establecer en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por treinta años, a partir del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose con ello todos y cada uno de los actos efectuados a nombre de la sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en el ramo de tienda y anexos, así como de otros ramos directa o indirectamente vinculados al objetivo principal enunciado, que en manera alguna es limitativo. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad para adquirir, modificar, transformar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y personales y ejecutar toda clase de hechos, actos jurídicos y celebrar contratos no prohibidos a las entidades de su tipo, por cualquier título, modo, plazo y condición. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una. — Tales cuotas han sido totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: por el socio Don Raúl Francisco Lancestremere, cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Luis José Leynaud, cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Juan José Lancestremere, cuarenta cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Don Emilio Alfonso Lancestreme, Doña Odette Alicia Bernard de Lancestremere, y Don Armando Benigno González, veinte cuotas con un total de cien mil pesos moneda nacional cada uno; Don Segismundo Alvarez, diez cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Fidel Varela y Don Juan Faustino Castrillón, cinco cuotas con un total de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. — El importe total de las cuotas citadas queda integrado con el valor equivalente de las mercaderías y muebles y útiles de acuerdo con el inventario que, aceptado y firmado por los socios, forma parte integrante de este acto. — El excedente que resulta de dicho inventario una vez integradas las cuotas sociales, esto es, cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, será acreditado en la contabilidad de la sociedad en cuenta especial de los socios Raúl Francisco Lancestremere y Juan José Lancestremere, quienes dispondrán en su oportunidad de dicha suma. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Raúl Francisco y Juan José Lancestremere y Luis José Leynaud, con los cargos de Gerentes Generales, y de los socios Armando Benigno González, Segismundo Alvarez, Fidel Varela y Juan Faustino Castrillón, con los cargos de Gerentes. — Los gerentes generales podrán actuar conjunta o separadamente, teniendo los más amplios poderes para ejercer sus funciones en nombre de la sociedad, firmando y autorizando las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con la cláusula cuarta de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de particulares, entidades privadas, Bancos nacionales, extranjeros, oficiales o particulares, acordar préstamos, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán renunciar, transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones de dichas jurisdicciones. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad, conforme a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes actuarán en nombre de la Sociedad en la siguiente forma: el socio Armando Benigno González, lo hará individual o conjuntamente con los otros gerentes; el socio Fidel Varela lo hará conjuntamente con uno de los socios: Segismundo Alvarez o Juan Faustino Castrillón. — Son atribuciones de los Gerentes Nombrar y remover el personal; Comprar, vender o permutar toda clase de mercaderías por cuenta de la Sociedad; Firmar recibos y contratos por las mercaderías compradas o vendidas; Verificar remuneraciones u obligaciones y consignaciones; Solicitar declaraciones de quiebras, concursos civiles y aceptar o impugnar concordatos y reconvenir, cobrar y pagar créditos, activos y pasivos, demandar a los deudores, aceptar quitas o impugnarlas; Hacer protestos; Comprometer en árbitros o amigables componedores; Transar cuestiones, judiciales o extrajudiciales; Prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; Presentarse con motivo de los negocios sociales, ante los jueces y demás autoridades competentes, nacionales, provinciales y municipales, entablando las demandas y reclamos que estimen necesarios y contestando las que entablen contra la Sociedad en asuntos de su incumbencia; Quedan facultados para que, en nombre de la Sociedad puedan librar cheques, ordenar transferencias, endosar cheques, giros bancarios o postales para su cobro o depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba y Español del Río de la Plata Ldo., de Río Cuarto —Provincia de Córdoba— y Español del Río de la Plata Ldo., —Agencia N.º 9 de la Capital Federal; Ordenar transferencias a los Bancos de la Capital Federal, de los saldos de las cuentas corrientes que la Sociedad tenga en los Bancos del interior de la República. — Séptima: Los gerentes generales son inamovibles y conservan sus cargos mientras no renuncien a los mismos. — **Los gerentes quedan obligados** a prestar su trabajo personal, pudiendo ser separados de sus puestos,

cuando a criterio de los socios lo exijan los intereses de la Sociedad, ya sea por falta de actividad, disciplina, abandono, desinteligencia entre ellos o por actos o procedimientos que se consideren perjudiciales a la Sociedad. — La separación de los gerentes, así como el nombramiento de otros nuevos, se resolverá en asamblea ordinaria o extraordinaria, por la mayoría legal de votos de los socios presentes, que representes el sesenta por ciento del capital social. — En caso de renuncia o fallecimiento de alguno de los Gerentes Generales, o en caso de renuncia, fallecimiento o separación de alguno de los Gerentes, las asignaciones especiales que tuvieren por el cargo que ocupan, quedarán sin efecto en el acto. — En los casos de renuncia o separación, sus capitales gozarán mientras vivan y sus cuotas no sean transferidas, de una bonificación de cuatro por ciento en cada ejercicio. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año, se fija como fin de ejercicio comercial de la Sociedad, a cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias. Para tales operaciones, las mercaderías serán inventariadas al precio de costo, los muebles y útiles al de su adquisición con una quita del diez por ciento en cada ejercicio, y los créditos a cobrar con la deducción de los incobrables o dudosos. Novena: Las cuentas de los socios que arrojen saldo acreedor, gozarán de un beneficio del siete por ciento anual, que se liquidará mensualmente. El capital aportado por el socio Emilio Alfonso Lancestremere, devengará un interés del seis por ciento anual; se reconoce asimismo el interés del cuatro por ciento anual, al capital aportado por la socia Doña Odette Alicia Bernard de Lancestremere é igual interés a los capitales de cada uno de los socios que cesen en sus funciones de gerentes generales o gerentes y cuyos capitales no fueran transferidos a otros socios con cargos similares en la sociedad, conforme se ha establecido en la cláusula séptima. — Décima: De las utilidades liquidas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. Se deducirá asimismo las siguientes asignaciones que se reconocen a los socios gerentes generales y gerentes por el desempeño de sus funciones: A Don Raúl Francisco Lancestremere, el uno por ciento de los importes facturados en general por la casa central; a Don Armando Benigno González, el tres cuarto por ciento de igual facturado; a Don Juan José Lancestremere y a Don Luis José Leynaud, el medio por ciento de igual facturado cada uno; a Don Segismundo Alvarez, el uno por ciento de la venta total neta de la sucursal en Río Cuarto — Provincia de Córdoba; a cada uno de los Señores Juan Faustino Castrillón y Fidel Varela, el tres cuarto por ciento de la venta total neta de la misma sucursal. De los importes resultantes de estas liquidaciones, se deducirán las sumas utilizadas por los mismos en calidad de anticipos, que se autorizan hasta las siguientes cantidades mensuales: a Don Raúl Francisco Lancestremere, un mil pesos moneda nacional; a Don Juan José Lancestremere y Don Luis José Leynaud, ochocientos pesos moneda nacional cada uno; a Don Armando Benigno González y Don Segismundo Alvarez, setecientos pesos moneda nacional cada uno; a Don Fidel Varela y Don Juan Faustino Castrillón, [illegible] pesos moneda nacional cada uno. Las sumas percibidas por este concepto, se cargarán en la cuenta particular de los socios respectivos. Las deducciones [illegible] se practicarán en el caso que el monto de las liquidaciones en concepto de asignación sea superior a la suma anual de los anticipos mensuales; en caso contrario, la suma de los anticipos quedará como asignación sin quita alguna. — Si el balance del ejercicio arrojase pérdidas, las sumas percibidas por los socios gerentes generales y gerentes en concepto de anticipo, se considerarán como remuneraciones, cargándose dichos importes a la cuenta de Gastos Generales. El remanente de las utilidades, una vez hechas las deducciones precitadas se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. Cada socio podrá disponer de su participación en las utilidades después de aprobado el balance respectivo y previa deducción del saldo deudor de su cuenta personal. En caso de pérdidas éstas se repartirán entre los socios, en relación a sus respectivos capitales. — Décima Primera: Sin perjuicio de las asambleas generales extraordinarias que exijan realizar los intereses de la sociedad, ésta celebrará una asamblea ordinaria antes del treinta y uno de octubre de cada año, en la que se considerará el balance general del ejercicio y distribución de las utilidades o pérdidas. De las resoluciones adoptadas se dejará constancia en el libro de Actas que se llevará de acuerdo a las prescripciones legales. Las citaciones para la asamblea serán hechas por uno de los gerentes generales mediante carta certificada o telegrama colacionado, dirigido a cada uno de los socios. Las asambleas podrán realizarse indistintamente en esta Capital Federal o en la ciudad de Rio Cuarto. Las asambleas se verificarán por mayoría legal de socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas con el voto de los socios que representen el sesenta por ciento de las cuotas presentes. — Décima Segunda: Las cuotas podrán ser transferidas entre los socios en la forma y condiciones que los interesados determinen, pero para ser transferidas a terceros se requerirá la conformidad de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los cuales, en tal caso, deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. No obstante ello, los socios supérstites o capaces, podrán hacerse cargo en cualquier momento de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, mediante el pago del valor nominal de las mismas, más las correspondientes utilidades determinadas por el balance general de fin de ejercicio, con más una bonificación del diez por ciento del capital que represente. — Décima Cuarta: Las divergencias que llegaren a suscitarse en la interpretación y ejecución de este contrato, así como para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo aquéllos, al aceptar el cargo, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décima Quinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, estando las partes conformes en un todo con lo establecido, facultan al socio Don Juan José Lancestremere para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y firman en Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raúl Francisco Lancestremere — Luis José Leynaud — Juan José Lancestremere — Emilio Alfonso Lancestremere — Odette Alicia Bernard de Lancestremere — Armando Benigno González — Segismundo Alvarez — Fidel Varela — Juan Faustino Castrillón.

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1946. — Guillermo [illegible], secretario.

e.15 nov.-N.° [illegible]-v.20 nov.

NATURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Marcos Fizel Liberman, casado, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti N.° 260, don Rafael Liberman, soltero, con idéntico domicilio, don Bernardo Kuriss, casado, domiciliado en la calle Chile 1778, dep. B, don Abraham Socolsky, soltero, domiciliado en la calle Directorio N.° 701, y don Samuel Galay, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga N.° 236, piso 3°, dep. B, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, reunidos en el estudio del Doctor Oscar Milstein, se conviene en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — Entre los otorgantes se constituye la entidad que funcionará bajo la denominación de "NATURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto social específico la comercialización, industrialización y financiación de los ramos de minerales, productos químicos y afines; la exportación de frutas, y los negocios de exportación e importación en general. — Segunda. — La sede social estará radicada en la Capital Federal, calle Belgrano 1315, piso 5° sin perjuicio de trasladar la misma. Podrán establecerse agencias y representaciones en el interior y exterior de la República. La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años a partir del 31 de agosto próximo pasado. Por mayoría de tres cuartas partes de voto, los socios podrán prorrogar el término de duración o resolver la disolución anticipada de la entidad. Ningún socio podrá renunciar o ceder sus cuotas antes de transcurridos tres años de la vigencia de este contrato. — Tercera. — El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional c|u, totalmente suscriptas e integradas. El socio Marcos F. Liberman se adjudica cuatrocientas trece cuotas valor $ 41.300 m|n; el socio Rafael Liberman concurre con doscientas cuotas, valor $ 20.000 m|n; el socio Kuriss aporta ciento veintinueve cuotas, valor $ 12.900 m|n; el socio Socolsky aporta ciento veintinueve cuotas valor $ 12.900 m|n; el socio Galay aporta ciento veintinueve cuotas, valor $ 12.900 m|n. El capital social está íntegramente representado por valores en especie: mercaderías, automotores, créditos, derechos, instalaciones, muebles y útiles, todo lo cual consta en detalle por inventario suscripto de conformidad por los socios y que se considera parte del presente. — Cuarta. — La Gerencia, representación y uso de la firma social serán ejercitadas indistintamente por cada uno de los socios. La firma social será usada conjuntamente por dos socios, uno de los señores Liberman con alguno de los señores Galay, Socolsky, o Kuriss en los siguientes casos: suscripción de letras, vales, pagarés, cheques (salvo endosos) contratos que generen créditos a favor de la sociedad u obligaciones a cargo de la misma, y otorgamiento de poderes generales y especiales. La firma social se utilizará, estampando los socios su firma personal — (Continúa en el Sello de $ 0,10 N.° 975.451 letra F) — (Viene del Sello de $ 0,10 N.° 975.450 letra F) — bajo el sello de la denominación social. La sociedad a fin de cumplimentar el objeto social, podrá adquirir, vender y permutar bienes inmuebles y muebles, efectuar y obtener préstamos en dinero con garantía real o personal, o sin ellas. No podrá utilizarse la firma social en garantía de obligaciones asumidas por terceros, ni en operación alguna ajena al fin societario. — Quinta. — El ejercicio social se cerrará al 31 de agosto de cada año. Dentro de los 30 días posteriores al día del cierre del ejercicio, se confeccionará el Inventario y Balance General. Efectuadas las amortizaciones pertinentes según las reglas que utiliza la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá en primer término el 5 o|o para formar la reserva legal y hasta un máximo del 10 o|o del capital social; el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. [illegible] — Sexta. — Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de $ 250 m|n con cargo a Gastos Generales, y podrá además retirar hasta la suma de $ 5[illegible] m|n que imputará a la cuenta particular de utilidades. A los los efectos del art. 17 de la ley 11.645, la entidad llevará un libro de Actas en el que se expresará la voluntad de los socios por el voto favorable de dos terceras partes de los mismos, para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la entidad. — Séptima. — Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación y partición bajo las siguientes bases; o bien se licitará el fondo de comercio entre los socios, o de lo contrario los socios procederán conjuntamente a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente a prorrata del capital aportado. — Octava. — Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación ó partición serán dirimidas por amigables componedores, nombrados por las partes discrepantes dentro del plazo de diez días de promovida la cuestión, facultándose a dichos arbitradores para nombrar el tercero que pudiera desempatar, y cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo con las ocho cláusulas que preceden, cuyas disposiciones se comprometen a cumplir conforme a Derecho, las partes otorgantes firman el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Firmado: Marcos F. Liberman. — B. Kuriss. — Samuel Galay. — A. Socolsky. — Rafael Liberman. —

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. Isaac Leff, secretario.

e.15 nov.-N.° 19848-v.20 nov.

E. C. A.

Empresa Constructora Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Juan Cardini, argentino, casado, que firma R. J. Cardini; Angel José Macchi, argentino, casado, que firma Angel J. Macchi; Claudio Carlos Cardini, argentino, soltero, que firma Claudio C. Cardini; Luis María Defferrari, argentino, casado, que firma Luis M. Defferrari; Maccro Guillermo Eugenio, argentino, soltero, que firma G. Maccero; Eugenio Osvaldo Cardini, argentino, casado, que firma Eugenio O. Cardini y Mario Alejandro Cardini, argentino, soltero, que firma Mario A. Cardini, todos constituyendo domicilio legal en la calle Pozos doscientos treinta, tercer piso, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación «E.C.A. EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y constituirá su domicilio legal en Buenos Aires, calle Pozos doscientos treinta, tercer piso, sin perjuicio de su traslado cuando se estime conveniente, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte, dentro o fuera de la República. — Segunda: La duración de este contrato se conviene por el término de dos años a partir del día primero de octubre del corriente año 1946. — Al vencimiento de este término, si los socios no hubieran dispuesto la liquidación de la Sociedad este contrato se considerará automáticamente prorrogado por otro período de dos años y así sucesivamente y por tiempo indeterminado, siempre por períodos de dos años. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones y edificaciones en general ya sea por cuenta propia o de terceros y para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos jurídicos [illegible]: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago [illegible] bienes, muebles e inmuebles, constituyendo prendas o hipotecas, tomar préstamos, [illegible] dinero [illegible] en las operaciones en que dichas entidades se inviertan; b) Realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades, corporaciones y bancos oficiales y privados, incluso en los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y|o Banco Hipotecario Nacional, tomando o solicitando préstamos de los mismos, sin garantía o con las garantías que convenga, descontar pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, aceptar y endosar letras de cambio; c) Ejercer la representación de terceros, sean particulares, sociedades civiles o co-

merciales, anónimas o de cualquier otra especie, como mandatarios, gestores, administradores, intermediarios, etc., gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos y conferir poderes generales y especiales. — Siendo la especificación que antecede simplemente enunciativa y en ningún modo limitativa, queda por lo tanto expresamente determinado que la Sociedad podrá celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos cuantos actos contratos y convenios crea conveniente y tienda a favorecer su desarrollo de modo directo o indirecto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.—) dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una; que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: Roberto J. Cardini, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Angel J. Macchi cuarenta mil pesos moneda nacional; Claudio C. Cardini, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Luis María Defferrari, diez y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 16.000.—); Guillermo E. Macero, ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—); Eugenio O. Cardini, ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—); y Mario A. Cardini, ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—). — El capital social podrá ser aumentado, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios, por cuotas suplementarias hasta la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Para este último supuesto, se conviene expresamente que los socios Roberto Juan Cardini y Angel José Macchi tendrán opción de adquirir en conjunto hasta el veinte por ciento (20 o|o) de estas cuotas suplementarias, repartiéndose el resto entre todos los socios, inclusive los socios precitados señores Roberto Juan Cardini y Angel José Macchi en proporción a sus capitales originarios. — Si los mencionados señores no hicieran uso del derecho de opción respectivo, las cuotas suplementarias podrán ser suscriptas por los socios directamente en proporción a sus capitales. — Las nuevas cuotas de capital que no fuesen suscriptas por alguno de los socios actuales, podrán ser integradas en primer término por los demás socios en proporción a sus capitales y en su defecto mediante el ingreso de nuevos socios, en cuyo caso la persona de éstos deberá ser aceptada por una mayoría de tres cuartos del capital suscripto hasta ese momento. — Quinta: Los socios integrarán y justificarán ante el Registro Público de Comercio el pago efectivo del cincuenta por ciento del capital suscripto y su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo de los aportes será integrado de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, cuando la gerencia así lo solicite. — Sexta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Roberto J. Cardini, Angel J. Macchi y Claudio C. Cardini, quienes serán llamados gerentes y con una asignación mensual que será fijada por resolución de los socios y que se imputará a Gastos Generales. — Los tres gerentes tendrán el uso de la firma social [illegible] conjuntamente y para el desempeño de sus funciones tendrán todas las facultades necesarias [illegible] nombre de la sociedad [illegible] los actos jurídicos [illegible] derechos o [illegible] bienes, sin otra limitación [illegible] objeto social fijado por [illegible] de este contrato. [illegible] todos los [illegible] directamente [illegible] de personas [illegible] efecto, los libros [illegible] de la sociedad en su domicilio legal. — Octava: Todos los años [illegible] diciembre se practicará un [illegible] al efecto de establecer los resultados económicos del ejercicio. — [illegible] se distribuirá las ganancias líquidas y realizadas separándose previamente el cinco por ciento (5 o|o), de las mismas, para constituir el fondo de Reserva Legal. — También se repartirá, una vez efectuado ese descuento del cinco por ciento (5 o|o), una suma necesaria para constituir el fondo de previsión, por las leyes jubilatorias, la once mil seiscientos veintinueve y el decreto treinta y tres mil trescientos dos y cualquier otra ley o decreto análogo que se dictare más, una suma prudencial para ponerse la sociedad a cubierto de futuras e imprevistas contingencias. — El remanente será el dividendo que se repartirá proporcionalmente a las cuotas de capital. — En caso de haberse producido pérdidas éstas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Novena: Todas las resoluciones que tomen los socios se harán constar en un libro de actas. — En la resolución de los negocios sociales la voluntad de los socios podrá expresarse personalmente o por escrito, según lo impongan las circunstancias en cada caso, teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Asimismo, podrá cada socio, con la conformidad de los demás y mientras esa conformidad subsista, hacerse representar por otros socios o por personas ajenas a la sociedad para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, con exclusión de las funciones correspondientes a la de la gerencia en su caso. — Décima: Todas las resoluciones, para las que no sea requerida por este contrato o por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una mayoría distinta, serán válidas y obligatorias una vez tomada por simple mayoría de votos que se computará conforme lo establece el artículo diez y nueve de dicha ley. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, continuando el giro de sus negocios con los socios sobrevivientes pero bajo las condiciones que siguen: si se tratase de un Gerente, los socios restantes elegirán el reemplazante. — Los herederos reemplazarán al socio premuerto o incapacitado, pero previa unificación de su personería, pudiendo también ceder su cuota en cuyo caso se procederá como indica la cláusula Duodécima. Para establecer su haber para este último supuesto se tomará como base la cantidad que arroje el último balance practicado o el que resultara del balance a efectuarse dentro de los treinta días de haberse convenido la cesión en la forma que se establece en la cláusula que sigue. — Si sobreviniere la incapacidad legalmente decretada de algún socio, los restantes tendrán el derecho de adquirir su cuota social en la forma precedentemente establecida. — Si no quisiese ninguno de ellos adquirirla podrá el representante legal del incapaz subastarla judicialmente. — Duodécima: Para el caso de cesión o transferencia de cuotas a terceros extraños los titulares de cuotas que deseen transferirlas deberán comunicarlo a los demás socios indicando la persona del posible cesionario. — Los socios resolverán si aceptan o no al nuevo socio propuesto, por el voto de los socios en la forma establecida en el artículo cuarto. — En caso negativo, los socios tendrán opción para adquirir la o las cuotas a transferirse por el precio que resultara del balance que se efectuará dentro de los treinta días de haberse convenido la cesión, el que se integrará con la suma del capital más las reservas legales y libres acumuladas y las utilidades. — De ser varios los socios que deseen adquirir las cuotas en cuestión se procederá a un sorteo entre los oferentes siempre que todos ellos no acuerden entre sí y por unanimidad otro temperamento. — Décimo Tercera: Avisando a sus consocios seis meses antes de la expiración del plazo convenido y|o prórroga, él o los socios que así lo quisieran podrán continuar el giro social mediante adquisición en la forma estipulada en la cláusula duodécima de las cuotas, a los socios salientes, debiendo efectuar el pago en tres cuotas a sesenta, ciento ochenta y [illegible] días respectivamente. — En caso de que no se siguiere el giro social entrará la Sociedad automáticamente en liquidación girando bajo el rubro «E.C.A. Empresa Constructora Argentina S.R.L.» con el aditamento «en liquidación», que no deberá exceder de dos meses, nombrándose al efecto el o los socios liquidadores que actuarán con las mismas funciones de los gerentes personalmente o mediante personas debidamente autorizadas por ello en la forma establecida en la cláusula novena. — Décimo Cuarta: Los nuevos socios, los cesionarios de cuotas de socios salientes o renunciantes, entrarán a la Sociedad en las mismas condiciones aceptando expresamente todas y cada una de las presentes cláusulas. — Décimo Quinta: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato será resuelta de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, así como también renuncia expresamente al derecho de recusar sin causa al juzgado. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad, firmándose ocho ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, abonándose el impuesto de seiscientos pesos moneda nacional en el sello número seiscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro, F (673.784 F.), para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los duplicados en sendos sellos de un peso con cincuenta centavos (m$n. 1.50) cada uno, en Buenos Aires, el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Aclaración: En la cláusula cuarta, la suscripción de cuotas de capital por los socios es la siguiente: Roberto Juan Cardini, cien cuotas; Angel José Macchi, cuarenta cuotas; Claudio Carlos Cardini, veinte cuotas; Luis María Defferrari diez y seis cuotas; Guillermo Eugenio Macero, ocho cuotas; Eugenio Osvaldo Cardini, ocho cuotas y Mario Alejandro Cardini, ocho cuotas. — Vale. — Firmado: R. J. Cardini; Angel J. Macchi; Claudio C. Cardini; Luis M. Defferrari; G. Macero; Eugenio O. Cardini; Mario A. Cardini.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov. N.º 19827 v.20 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 nov.-v.19 dic.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330. — Buenos Aires.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 4.171|45.

Nombre de la empresa: "Atahualpa", de Libia Balut Lieudis.

Domicilio de la misma: Lavalle 570 Jujuy.

Clase de servicio: Pasajeros y encomiendas.

Itinerario: Ciudad de Jujuy hasta la ciudad de Salta, pasando por Perico del Carmen, Pampa Blanca, Campo Santo y Mejotoro.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Ing. Adrián García del Río, Sub-Director de Planificación de Transportes.

e.15 nov.-N.º 20.478-v.15 nov.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 776. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 de Noviembre de 1911

Acta N.º 47: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 1946, se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional [illegible] en el día de la fecha, el premio mayor [illegible] al N.º 03502; y el 2.º premio al N.º [illegible] resultando [illegible] probabilidades [illegible] el título [illegible] y los Títulos N.º [illegible] vigencia [illegible] 1941 [illegible] Angel C. Baggini Laborde, con $ 2.000; N.º 17069, vigencia [illegible] 1945, suscriptor Julio Arce Dean Funes, con $ 2.000, y N.º 30165, vigencia Septiembre 1946, suscriptor Eduardo A. Porcel, Corrientes 955, Rosario, con $ 2.000. El próximo sorteo se efectuará el 20 de Noviembre de 1946. — Marcial Víctor González, presidente.

e.15 nov.-N.º 20.242-v.15 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial el día 12 de Noviembre de 1946.

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Comunicamos que la Sociedad Anónima Oxídrica Argentina, ha resuelto emitir cinco mil cien acciones de un valor nominal de $ 5.— oro sellado cada una por la suma de veinte pesos moneda nacional cada acción, que se integrará en la siguiente forma: 25 % al suscribirse; 15 % a los 30 días del momento de la suscripción, y el 60 % restante a los 90 días del momento de la suscripción. La suscripción comienza el día 15 de Noviembre de 1946 y termina el día 16 del mismo mes y año.

e.15 nov.-N.º 20.220-v.18 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 12, 13 y 14 de Noviembre de 1946.

"FERMOVA" SOCIEDAD ANONIMA

Fernández Hermanos, Menti y Varíglia

Se fija en cinco días hábiles a contar de la fecha de la última publicación, para hacer uso de la preferencia que establece el artículo 5º, de los estatutos, con motivo de la emisión de la segunda serie. — El Directorio.

e.14 nov.-N.º 20.375-v.16 nov.

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.º 281 de 11 a 16 horas y contra entrega del cupón 26 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 26 de Septiembre de 1946. — El presidente.

e.13 nov.-N.º 20.281-v.21 nov.

Orden: Juez Letrado de Misiones Dr. Raúl Castro Olivera, — Juicio: Frank Gotlib, contrabando, N.º 1.071, año 1945, [illegible] 6 nuevas, [illegible] el día 17 de Noviembre [illegible] en su local [illegible] — [illegible] — Posadas, [illegible] de Octubre de 1946. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.7 nov.-N.º 20027-v.18 nov.

[illegible] Y CIA. S. A.

Compañía de Productos Lácteos, [illegible]cos y Medicinales.

Se hace saber a los señores accionistas que habiendo sido aumentado el capital autorizado a $c|l. 1.000.000.—, se han emitido a tal efecto $c|l. 500.000.—, en 5000 acciones ordinarias de $c|l. 100.—, valor nominal cada una.

El Directorio.

e.9 nov.-N.º 20170-v.15 nov.

MINISTERIO DE GUERRA
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Decreto — Ley 15 641|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4—X—1946) segundo llamado hasta el día 5 de Diciembre de 1946, 11 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre Avenidas Callao, Santa Fe, Pueyrredón y Rivadavia inclusives. Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2. En esquina, superficie total 1.200 m2. Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2769, Capital Federal.

Julio C. Costa, General de División (S. G.) Presidente.

e.12 nov.-Nº 20240-v.28 nov.

VAN WAVEREN & CIA.
Exportación e Importación de Curtidos S. A.

De acuerdo al artículo 3 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas de Van Waveren & Compañía, Exportación e Importación de Curtidos S. A., que el Directorio ha resuelto emitir las series 11a., 12a., 13a., 14a., y 15a. de acciones por un valor de $ 1.000.000.— m|n.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20.267-v.16 nov.

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
Acta del Directorio de la 95a. Adjudicación

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de F.I.N.C.A. Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente Dr. Erich Zeyen y del Director Dr. German R. Wernicke, asistiendo además el Síndico Dr. Mario A. Rivarola el Contador Sr. Hugo Zeyen y el Actuario Sr. Carlos Alberto Johansen, este último informa que de acuerdo con la constancia de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio de la 94a. Adjudicación, pueden hacerse las siguientes Adjudicaciones:

Libreta N.°		Valor Nominal	Fecha de Emisión	Nombre y Dirección	Circunstancia Determinante
50.988	$	6.000.—	25. 3.40	Juan Augusto Serralta, Paraguay 1598, Capital.	P.A. 77.6
969	„	15.000.—	18.11.39	Benito Monriño, Cuzco 78 Dto. "A", Capital.	P.A. 77
1.008	„	5.000.—	7.12.39	Carmen T. de Meifa, Alsina 618, Morón, FCO.	P.A. 77
1.154	„	18.000.—	1. 3.40	Margarita Emilia Victoria Andreotti de Russo Grecia 4770, Capital.	P.A. 77
1.158	„	12.000.—	2. 3.40	Guido Gavio, Rioja 575, Capital.	P.A. 77
20.023	„	6.000.—	1. 4.40	Juan Giuglione, Iriondo 1746, Rosario, FCCA.	P.A. 77
50.133	„	9.000.—	5. 9.39	Juan Cid, Monroe 4934, Capital.	P.A. 77
50.137	„	6.000.—	5. 9.39	Antonio Sinópoli, Arenales 1651, 3er. piso, Capital.	P.A. 77
50.509	„	5.000.—	16.12.39	Pedro Vidal, Alvaro Barros 845, Olavarría, FCS.	P.A. 77
50.548	„	2.500.—	29.12.39	Carlos Alejandro Gómez, Rivadavia 676, Azul, FCS.	P.A. 77
50.564	„	3.000.—	2. 1.40	Antonio Bosch (h.), Tucumán esq. 50, Villa María, FCCA.	P.A. 77
50.569	„	10.000.—	5. 1.40	Ernesto Nicolás Giudici, Condarco 3890, Capital.	P.A. 77
50.694	„	10.000.—	26. 1.40	Lorenzo Yáñez, Sierras Bayas, FCS.	P.A. 77
51.837	„	15.000.—	10. 7.40	Carlos Moscardi, 25 de Mayo 53|59, Tres Arroyos, FCS.	C.V. 1.535.75
987	„	20.000.—	4.12.39	Adolfo Goldstein, Carlos Pellegrini 668, Capital.	C.V. 1.516.82
1.596	„	3.500.—	4. 9.40	Alfredo Alcides Torres, Coronel Suárez y Lavalle, Olavarría, FCS.	C.V. 1.516.38
51.660	„	14.000.—	18. 6.40	José Santana Tudela, Avda. de Mayo 1157, Merlo, FCO.	C.V. 1.515.03
54.338	„	6.000.—	25. 8.41	Nicodemo Mario Salerno, Defensa 1122, Capital.	C.V. 1.511.99
1.814	„	6.000.—	20.11.40	Bruno Oscar Barberis, Avenida Santa Fe 224, Rafaela, F. C. C. A.	Nueva Adjud.
	$	172.000.—			

(A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones y que ya fueron remitidos a esa Inspección General de Justicia con nuestra carta de fecha 24 de Octubre de 1946, Exp. Cap. 145-942).

Visto el informe del Señor Contador y del Señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta, con valor al día 1.° de Noviembre de 1946.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas cuarenta minutos.

Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen — Mario A. Rivarola.

Es copia fiel del Acta transcripta en los folios 88 a 89 del Libro de Adjudicaciones y Sorteos N.° 1, rubricado el 7 de Junio de 1945, bajo el N.° 2.984. — Erich Zeyen, presidente.

e.15 nov.-N.° 20436-v.15 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Cardo y Cía., balanceadores, avisan al comercio, que José Tanneblatt vende a Josefina Zanzi de Paolone, el negocio del ramo de cafés-tés, sito GASCON 1142, Capital. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones de ley, Córdoba 4768.

e.15 nov.-N.° 20.501-v.20 nov.

Al comercio Antonio Dosil avisa que vende a Héctor Luis Zerbino, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de café, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle CANGALLO N.° 3691|99 esquina JEAN JAURES; domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-N.° 20.498-v.20 nov.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370 - 38 - 9795, avisa que con su intervención vende el señor Raúl Mario Conte negocio casa amueblada BELLINGHURST 371 a los señores Gaspar Krzes y Juan Smolak, domicilios reales y legales de las partes constituídos en el negocio; reclamaciones mis oficinas término de ley.

e.15 nov.-N.° 20.497-v.20 nov.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370-38-9795 37-6557, avisa que Laureano Vegas vende a Eugenio Saavedra y Perfectino Cañaga su negocio de café, bar y billares sito AV. CHORRERA 604, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores, domicilios partes reales y legales constituídos en el negocio.

e.15 nov. N.° 20.494-v.20 nov.

Se hace saber que Bartolomé Conti, domiciliado Malvinas 676, vende a Armando Oscar Conti, domiciliado en Acoyte 107, dep. 5, el negocio de carnicería de la calle NEUQUEN 400. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

e.15 nov.-N.° 20.481-v.20 nov.

Benjamín Zaltman, vende su fábrica de baules y valijas, calle TRELLES número 1541, al señor David Grimberg. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.° A, domicilio constituído por las partes.

e.15 nov. N.° 20.482-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vanina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ROSETTI N.° 1765. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Isidoro Rosman y Antonio D'Onofrio, Rosetti 1765, Capital. Compradores: José Rey y José Ricardo Silva, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.15 nov.-N.° 20.490-v.20 nov.

Clotilde Devaux, Vda. de Brana, vende a Juan Pumar su negocio de librería, cigarrería y juguetería, CAMPICHUELO 1124, donde las partes constituyen domicilio para el reclamo de ley.

e.15 nov.-N.° 20.487-v.20 nov.

Enta Dvoira Vda. de Litvac y sus hijos León Litvac, Ana L. de Lifshitz y Dobris L. de Gicovate, avisan que venden a María Clara Rossi de Salas su negocio ramo tienda y mercería sito en esta ciudad, calle TUCUMAN N.° 3320, donde las partes constituyen su domicilio legal. Reclamos término ley.

e.15 nov.-N.° 20.477-v.20 nov.

Juan Seta, escribano con domicilio en la Avenida de Mayo N.° 580, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Luis Paoli, vende a los señores Oscar Ferreiro y Rogelio José Soler, el taller de calzado "Luis Paoli", ubicado en la calle PEDRO GOYENA N.° 547, que es domicilio de las partes. Reclamos en la escribanía. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946.

e.15 nov.-N.° 20.475 v.20 nov.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención el señor Antonio Cerqueira vende al señor Jesús Villapol la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos denominada "La Nueva San Juan", que ambos poseen en esta Capital Federal, calle JOSE LEON SUAREZ N.° 1002, esquina a ALIANZA, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo existentes en el negocio. Reclamos interpónganse dentro término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-N.° 20.473-v.20 nov.

Eduardo Rocafull transfiere a "Eduardo Rocafull, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, su taller de joyería sito en BONPLAND 2361. Reclamos de ley. San Martín 235, esc. 63, domicilio partes.

e.15 nov.-N.° 20.452-v.20 nov.

Se hace saber por 5 días que Curt Goldschmidt, fabricación de tejidos CORRIENTES 2635 vende a "Samcot" Sociedad Industrial y Comercial de T. Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital seiscientos mil pesos moneda nacional, mismo ramo, San José 569, 4.° piso, doce telares Draper E, existentes en Vieytes 650, Banfield, Provincia de Buenos Aires, libres de pasivo. Reclamos Ley 11.867, escribano Saúl Enrique Macchine, Tucumán 1650, 1.° piso D, Capital.

e.15 nov.-N.° 20.450-v.20 nov.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 668, teléfono 34-9068, que con su intervención el señor Francisco López vende a su condómino señor Samuel Rozas (quien se hace cargo de activo y pasivo) su parte mitad que tenía en el negocio de despacho de comestibles por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta ciudad, calle CANGALLO 3805 esquina SALGUERO 402, domicilio de las partes. Las reclamac. de ley en el mismo negocio.

e.15 nov.-N.° 20.449-v.20 nov.

Al comercio: Olimpia Gaitán hace saber que vende su parte en el negocio de casa de peinados de la calle RIOJA N.° 1252, a la Sra. Otilia M. de Manzano, la que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de ambas partes Dorrego N.° 1189.

e.15 nov.-N.° 20.439-v.20 nov.

Avisase que Juan Feliciano Abalo, vende su negocio de restaurant, sito en la calle JUAN JAURES N.° 520|522 a Francisco Salvador, Roberto Marcelo y Juan Carmen Rago. Reclamos de ley: escribanía Miguel A. de Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.15 nov.-N.° 20.438-v.20 nov.

Doña Magdalena González de Fontanella transfiere a don Alberto Evangelista, el botiquín La Pampa establecido en MIGUEL RIGLOS, F. C. SUD. Reclamaciones por el término de ley ante las partes que constituyen domicilio en el pueblo indicado y escribano interviniente señor Juan B. Aemary h., Roca 14-16, Santa Rosa, Pampa.

e.15 nov.-N.° 20.435-v.20 nov.

Stako Selak, vende a don Jorge Winsor Law Yiu, el negocio de frutería y verdulería, sito en la calle OLAVARRIA 331, constituyendo domicilio ambas partes a los efectos de la Ley 11.867, en el mismo, Olavarría 331.

e.15 nov.-N.° 20.454-v.20 nov.

Matilde Botzos vende y transfiere a Ana María González de Sánchez el negocio de despacho de pan y factura, sito SAN EDUARDO 1456, domicilio partes. Reclamaciones: escribano Serrano Clavero, San Martín 66.

e.15 nov.-N.° 20.470-v.20 nov.

Al comercio Calvo y Gutiérrez, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, avisan: que Francisco Abajo y Juan Caridad venden a Benedicto L. Juárez y Juan Torres su negocio de restaurant y expendio de bebidas alcohólicas MAIPU 384, domicilio de partes, reclamos de ley, n/oficinas.

e.15 nov.-N.° 20.464-v.20 nov.

Doña Elina Carmen Leva venderá a don Angelo Félix Ramírez su negocio de panadería denominado "Panadería Centenario", sito AVENIDA SAN MARTIN N.° 984, de RESISTENCIA (CHACO). Reclamos al escribano Luis Darmohray, domiciliado nombrada ciudad, Pirovano N.° 253, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.15 nov.-N.° 20.462-v.20 nov.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649 - 3290: Encarnación Mazaira vende a Laureano Gómez, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle PARAGUAY N.° 4499 esquina SERRANO N.° 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.15 nov.-N.° 20.459-v.20 nov.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649 - 3290: Concepción Vigo vende a Nicolás Pir ddu, su negocio de hotel, sito en la calle RIOJA N.° 87, Capital, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.15 nov.-N.° 20.458-v.20 nov.

Avisa Tomás C. González Balane, Mart. Público, ofic. Bolívar 1574, U. T. 26-1033 que: José María Alvarez vende a Rogelio Onis, con quien se asocia, su parte mitad del café y bar, denominado "Malvi Bar" calle BARTOLOME MITRE 1701 esq. RODRIGUEZ PEÑA 108, domic. contratantes que girarán "Onis & Alvarez" reclamos ley m/ofic.

e.15 nov.-N.° 20.457-v.20 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BRASIL N.° 359; domicilio de ambas partes. Vendedores: José Iglesias y Laurentino Otero. Compradores: José Duarte, Manuel País, y José Miguel Gregorio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 15|11|1946.

e.15 nov.-N.° 20.456-v.20 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION PROPIETARIOS DE TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES

Con Personalidad Jurídica

Asoma 2010 — Buenos Aires

Dando cumplimiento a lo determinado por los artículos 11, 12 y 13 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio de la institución el sábado 30 del actual, a la terminación de la Extraordinaria convocada para las 16,30 horas, o a las 17 horas en caso de no lograrse el quórum legal para aquella, a fin de considerar el siguiente

Orden del día:

1° Memoria, Balance General e Inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2° Renovación de la autorización a la Comisión Directiva para destinar a los servicios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 62 de los estatutos, una suma mayor, parcial y global, de la consignada en el mismo.

3° Autorización al Departamento de Prensa y Propaganda para efectuar en el terreno de propiedad de la institución y con cargo al fondo de recursos del mismo organismo, las construcciones que considere indispensables para el normal funcionamiento de los servicios cuya atención le está confiada, según el reglamento aprobado por la Asamblea General del 24 de Noviembre de 1945.

4.° Aumento de la cuota social a seis pesos mensuales para los socios de la Capital y tres para los del interior del país, de conformidad al inciso f) del artículo 3° de los estatutos vigentes.

5° Declarar "Día del Mecánico del Automóvil" en todo el territorio nacional el 24 de Febrero, aniversario de la fundación de la entidad, y gestionar la adhesión a este acuerdo de las demás instituciones similares del país.

6.° Solicitar de las autoridades eclesiásticas que se proclame Patrono del gremio de mecánicos a San Matías Apóstol, cuya festividad coincide con la fecha de fundación de la entidad.

7° Elección de presidente, prosecretario, tesorero, protesorero y cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores Carlos Casadella, Angel D. Monte, Angel Noyer José F. Vinotto, Guido Noseda, Quintiliano Blanco, Ernesto Gonella y Miguel Dalmedo, respectivamente. Los señores Casadella, Vinotto, Noseda y Blanco cesan en su mandato de dos años; los señores Monte y Dalmedo en el de un año, término que faltaba cumplir a los señores Amadeo Taller, que renunció, y Antonio Marnoni, que dejó de existir; y los señores Noyer y Gonella, por haber vencido en sus actividades profesionales, dejando de reunir los requisitos que para ser socios determina el inciso a) del artículo 5° de los estatutos. Elección de seis vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año.

8.° Situación de los señores Noyer y Noseda, con respecto a la institución, en virtud de haber enajenado sus talleres.

9° Designación de dos socios presentes para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946. — Carlos Casadella, presidente. — Aquiles J. Lofredo, secretario.

e.15 nov.-N° 20.448-v.15 nov.

"MIDLANDIA"

Sociedad de Industria y de Comercio

S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Piedras N° 137, para tratar el siguiente

Orden del día:

1° Reforma de los estatutos.

2° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien presentar un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.15 nov.-N° 20.442-v.2 dic.

F. A. C. Y. L.

Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3° Elección de cinco directores y de síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.469-v.26 nov.

Ganadera Comercial y Financiera "LA CATALINA" S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.468-v.2 dic.

I R I S

S. A. Rural, Comercial y Financiera

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.461-v.26 nov.

UNION COMERCIAL FINANCIERA ARGENTINA S. A.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N° 330, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1946, e informe del síndico.

2° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3° Elección del presidente por los tenedores de acciones preferidas.

4° Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.

5° Elección de síndicos titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.455-v.26 nov.

BUENOS AIRES DENTAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6° piso, para tratar el siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de 1 año.

3° Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.451-v.2 dic.

Asociación Unión Israelita Sefaradí LUZ ETERNA (Antes Or Torah)

Se invita a los señores asociados de la Asociación Unión Israelita Sefaradí "Luz Eterna" (antes Or Torah) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Braudsen 1444 el día 17 del cte. a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación del Informe del Sr. presidente sobre el último ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del último Balance.

4.° Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Útiles al 30 de Octubre de 1946.

5.° Elección de 11 miembros y 1 revisor de cuentas, y

6.° Designación de 2 socios para firmar el acta. — Nissim Muhafia, presidente. — Isaac Yabo, secretario.

e.15 nov.-N.° 20471-v.16 nov.

CLUB DE PESCADORES

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, tenemos el agrado de comunicarle que esta C. D. ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente mes, a la hora 9, en el local social Avenida Rafael Obligado y Avenida Sarmiento, a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Nombramiento de tres socios para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945-1946.

3.° Fijar la cuota de ingreso, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

4.° Fijar la cuota mensual, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

5.° Supresión del empleo del espinel en el club.

6.° Renovación parcial de la C. D., debiendo elegirse: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y tres vocales titulares por dos años, en reemplazo, respectivamente de los señores Enrique M. Sessarego Juan P. Tapia, Arduino Vitulli, Ernesto Panlero, Eugenio R. Caviglia, Alfredo M. Gitelli, Julio C. Storni, Rodolfo Christello y Juan José Del Santo; cinco vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Miguel Zanniello, Mauricio Langevin, Antonio Nager, Juan C. Duarte y Sebastián Cánovas; tres miembros del Jurado de Honor por dos años, en reemplazo de los señores Julio C. Rocca Rivarola, Aureliano Calvo y Alberto Morello; tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Santiago Bruzoni, Antonio Curtolo y Santiago Blanco; todos por terminación de mandato.

Al encarecer su asistencia, nos permitimos recordarle que esta es la única citación y que la asamblea se efectuará en el local social una hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecen los estatutos. — Saludamos a Vd. muy atentamente: Enrique M. Sessarego, presidente. — Arduino Vitulli, secretario.

Importante: Para asistir a las asambleas y votar, se requiere:

Ser socio vitalicio o activo, mayor de edad y con más de seis meses de antigüedad como socio;

Tener pagas las cuotas hasta el mes de Octubre inclusive;

Asistir personalmente y justificar su identidad, a cuyo efecto el socio está obligado a exhibir su carnet cuando le sea solicitado.

La elección es secreta. Para ser miembro de la C. D. y del Jurado de Honor se requiere tener por lo menos tres y cinco años, respectivamente, de antigüedad como socio y estar al día con el tesoro social. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los socios podrán presentar a la C. D. para su oficialización listas de candidatos para la elección.

e.15 nov.-N.° 20502-v.18 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 19 y 30 horas en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5.° del estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.15 nov.-N.° 20493-v.26 nov.

UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD

Asociación Gremial — U.C.E.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se resuelve convocar a los socios para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de Noviembre próximo, en la sede social, calle Medrano N.° 250, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 1945.

b) Designación de tres asociados para formar la Comisión Electoral.

c) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al ejercicio anterior, comprendido en el 1.° de Octubre de 1945 y el 30 de Septiembre de 1946.

d) Nombramiento de dos asociados entre los presentes, para firmar el acta en nombre de la asamblea.

e) Elección de: 1 vicepresidente, 1 tesorero, 1 secretario de actas, 4 vocales, 5 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas, 2 revisores de cuentas suplentes. — Julio C. F. Dechert, presidente. — Vicente J. [illegible], secretario.

e.15 nov.-N.° 20499-v.18 nov.

[illegible] LIMITADA

Compañía de Tierras

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 37.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — José A. Casalo, presidente.

e.15 nov.-N.° 20500-v.5 dic.

FEATURE SHOES ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

(Calzado de estilo, S. A. Argentina)

Segunda Convocatoria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda llamada), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las once horas en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndicos titulares y suplentes.

3.° Remuneración de directores y síndicos.

4.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20474-v.30 nov.

"COGRAN"

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial Soc. Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas en su local social, calle Corrientes número 222, piso 20.°, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

5.° Elección del síndico titular y [illegible] suplente.

6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que desean tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la reunión de la misma.

e.15 nov.-N.° 20489-v.26 nov.

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CONFECCIONISTAS

CONVOCATORIA

La Cámara Industrial Argentina de Confeccionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del estatuto, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en su sede social, Avenida de Mayo 963, piso 3.°, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicoo del año 1946.

2.° Elección de 12 vocales titulares, 4 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas, para reemplazar a todos los miembros de la actual Comisión Directiva, cuyos mandatos caducan de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de los estatutos reformados.

3.° Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea. Art. 39. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Rafael Moragas, presidente. — Roberto A. Rosa, secretario.

e.15 nov.-N.° 20488-v.15 nov.

LYON - ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en Alsina 1487.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20480-v.2 dic.

Asociación Filantrópica Italiana "UNION MASSA LUBRENSE"

de Socorros Mutuos - Con Personería Jurídica

Defensa 1575

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio:

De conformidad a lo que establece el artículo 15, las asambleas extraordinarias serán convocadas a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre a las 18 horas en nuestra sede social, calle Defensa N.° 1575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convocar a la asamblea extraordinaria con los siguientes fines:

a) Aprobación de la inscripción en el Registro de Mutualidades, bajo la condición de reforma de los estatutos.

b) Examen y aprobación de la reforma de los estatutos practicada por la Comisión Directiva, y autorización al letrado Doctor Carlos J. Silvestre para que corra con todos los trámites necesarios para su inscripción ante el Registro de Mutualidades y la Inspección General de Justicia. — Vicente Gargiulo, presidente. — José Celentano, secretario.

e.15 nov.-N.° 20476-v.20 nov.

Convocatorias Rectificadas

LONQUIMAY S. A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5, 6, 7. 8, 9, 10, 12, 15, 16, 23, 27 de los estatutos.

2°. Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponde, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.

3°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.30 oct.-N° 19683-v.18 nov.

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. —El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.974 y 20.118-v.27 nov.

Sociedad Anónima Mixta ACEROS ESPECIALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, Inciso J, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle San Martín 291, piso 3.°, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de Noviembre de 1945.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.° Modificación del art. 16 de los estatutos sociales.

4.° Cualquier otro asunto de interés.

5.° Designación de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes señalados para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que éllas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.066-v.23 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Atilano Castillo vende a Felipe Chimeno y Luis Ahumada, despensa VICTORIA 3201, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 13 nov.-N° 20.335-v. 18 nov.

Domingo Díaz, con domicilio en Tucumán 450, vende a su consocio Sr. Fernando Baldoni, Lavalle 710, la parte que tiene en la Sociedad "Bar Splendid" de Baldoni y Díaz, negocio de cervecería y bar de la calle 25 DE MAYO 487. — Reclamaciones ley Dr. Enrique Casas, Tucumán 731, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20376-v.19 nov.

José Ramón Naves, domiciliado en Uriarte 2338, vende el taller mecánico para reparaciones de automóviles ubicado en VIEYTES N.° 1512, Capital, a José Antonio Vogelman, Ana Vukojevac de Lang y Emilio Pedro Parisi, domiciliados en Avda. Pavón N.° 1852, Avellaneda. — Reclamaciones de ley Escribanía Durao - Raffaelli, Bmé. Mitre N.° 559, esc. 510.

e.14 nov.-N.° 20371-v.19 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24, T. 47-5661, véndese negocio despensa comestibles, bebidas envasadas, establecido RIVADAVIA 10211. Vendedor: Feliciano Rodríguez, domiciliado Larrea 24. Comprador: Enrique Rodríguez, con domicilio negocio.

e.14 nov.-N.° 20370-v.19 nov.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José Cortés vende a Luciano Alvaro el comercio de hotel denominado "Gran Hotel Cortés", CERRITO 308, domicilio partes. Reclamos ley.

e.14 nov.-N.° 20369-v.19 nov.

Aviso: Laboratorios Yotem, de Santabaya y Laville, Sociedad Colectiva integrada por doña Nélida Urbistondo de Santabaya y don Alberto Juan Laville, vende y transfiere al doctor Pedro Bernardo Sere su negocio de fabricación y venta de especialidades medicinales, químicas y veterinarias que bajo la designación de Laboratorios Totem tiene establecido en calle MONTEVIDEO N° 475, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley.

e.14 nov.-N° 20.394-v.19 nov.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Esteban Erro, vende a Margarita Martínez de Felipe, su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en la calle JUJUY 1643, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.

e.14 nov.-N° 20.392-v.19 nov.

Se hace saber que don Matías Sáenz y doña Ana Fernández de Sáenz, venden al señor Eduardo Benítez, el negocio de pensión familiar, ubicada en esta Ciudad, calle SAN JOSE N° 1409, que es también domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en la Escribanía del señor Enrique Sixto Herrera, Lavalle 1206, piso 6, dep. L, U. T. 35-0839.

e.14 nov.-N° 20.388-v.19 nov.

Mario E. Maiberti, balanceador y martillero público, San Martín N° 522, avisa: que doña Mercedes Gruber viuda de Lindheimer vende a don Ricardo Pablo Hoffmann, su negocio de hotel, sito SAN MARTIN N° 523, piso sexto, departamentos letras "K" y "L". Domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones al intermediario.

e.14 nov.-N° 20.387-v.19 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica, la venta del negocio de modas "Hollywood", ubicada en la calle CORDOBA Número 4309.

Vendedor: Manuel Ricardo Paz. Domicilio: Córdoba 4309. Comprador: Héctor Busellini, Nogoyá 3239. — Para reclamos en mi oficina: Bolívar 108.

e.14 nov.-N° 20.377-v.19 nov.

Juan J. Boglietti, transfiere el activo y pasivo de su negocio de Optica y Fotografia sito en Rivadavia 940, a "Optica Boglietti," Soc. Resp. Ltda., en formación, que integrarán Juan J. Boglietti, Héctor Boglietti, Eduardo Castillo y José Stasi, con igual domicilio. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 940. — Interviene Aldo Secchiaroli, procurador nacional, Sarmiento 559 Dto. A. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.12 nov.-N.° 20219-v.16 nov.

Se hace saber por cinco días que don Maximiliano Van Hulsteyn, domiciliado en Tucumán 1142, transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y compraventa de tabacos, cigarros y cigarrillos nacionales y extranjeros, representaciones, comisiones y consignaciones, en general, sito en la calle TUCUMAN 1142, Capital, a la Sociedad Van Hulsteyn y Compañía, de Responsabilidad Limitada, que se constituye con el mismo objeto y domicilio y con un capital de cincuenta mil pesos, Reclamos a Tucumán 1142, Capital.

e.12 nov.-N.° 20218-v.16 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161: avisan, José María Franco, Danuel Calvo, venden a Avelino Reboiras, almacén, despacho de bebidas alcohólicas, NICASIO OROÑO 2493, domicilio comprador. — Vendedores, domicilianse, nuestras oficinas.

e.12 nov.-N.° 20272-v.16 nov.

Teodoro G. Eroles, ofic. Azcuénaga 540, — T. 48-5269, avisa: que el 19 de noviembre, a las 15 horas, rematará estación de servicio CASEROS 2020 esq. VELEZ SARSFIELD, orden Félix Alvarez, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.12 nov.-N.° 20270-v.16 nov.

Julián Benito Izquierdo, vende a Nicomedes Benito Gorrostiza, su parte mitad del taller talabartería, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 200, domicilio de las partes y reclamaciones término de ley.

e.12 nov.-N.° 20268-v.16 nov.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Julio Alberto Laña, vende a Julio César Betta, su farmacia ubicada calle CUENCA 3300, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, únicamente a escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, piso 5.°.

e.12 nov.-N.° 20269-v.16 nov.

José Fiorentino, domiciliado en la calle Azara 526, vende a Constantino Colucchio, domiciliado en la calle San Antonio 782, el negocio de pescadería de su propiedad, sito en la calle SAN MARTIN 1165, de esta Capital, fijando este domicilio para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946.

e.12 nov.-N.° 20266-v.16 nov.

Hacemos saber que el señor Renzo Tamburini ha vendido a los señores Antonio Rodolfo Vacani y Carmen Filomena Secchi de Vacani, la parte que le correspondía en la sociedad "Vacani & Cía." establecido con fabricación de tejidos de punto y afines, con oficinas en la calle Gral. JOSE G. de ARTIGAS N.° 4742, tomando los comprados a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. Reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.° 20265-v.16 nov.

Se comunica que Luis Costa, domiciliado California 1014, vende y transfiere a Juan José Romeo Montagna, domiciliado AUSTRALIA 1102, su negocio de panadería ubicado CALIFORNIA 1016. Reclamos escribanía Yorio, Av. de Mayo 580.

e.12 nov.-N.° 20260-v.16 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, matriculado, avisa que Victoriano Muñoz vende su negocio de despacho de pan y facturas sito RINCON 1349, su domicilio, a José Pérez, domiciliado Piedras 1129. — Reclamaciones de ley mis oficinas, Loria 671 — U.T. 45-5587.

e.12 nov.-N.° 20258-v.19 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Canga- Urbano Corujo (h.) avisa que Héctor S. Micheli vende a Victorino Olivares, fiambrería y quesería sita en CABEZON 3401. Reclamos Cabezón 3435, domicilio de las partes.

e.13 nov.-Nº 20.333-v. 18 nov.

Se hace saber por el término de la ley 11867, que don José Juan Joaquín Serra Roca, transfiere a favor de José Serra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. (en formación), su negocio de importación, exportación, compra-venta de libros, impresos, editorial y anexos, de la calle BOLIVAR 260. Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio del doctor Martín Morales, Viamonte 927, primer piso, derecha.

e.12 nov.-N.° 20263-v.16 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043, que Víctor Montoya domiciliado calle Santiago del Estero 445, vende su negocio de garage situado AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1831, a José Cozza, domiciliado calle Albarracín 2086, libre de gravámenes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.9 nov.-N.° 20.209-v.15 nov.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el Sr. Enrique Popolizio vende libre de todo gravamen el negocio de "artículos de regalos" sito en la AVDA. SANTA FE número 1311, al Sr. Eduardo Octavio Giovenco. Reclamos de ley y domicilio constituído por ambas partes en mis oficinas. Tucumán 1638, piso 4.°, "N", T. 35-8522.

e.9 nov.-N.° 20.208-v.15 nov.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que José Alvarez vende libre de todo gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle GURRUCHAGA Nros. 2254|60|66, a la razón social Perfecto López y Cía. El señor José Alvarez se trasladará a su edificio propio calle Guatemala N.° 6065|67. Reclamos de ley y domicilio constituído por ambas partes en mis oficinas. Tucumán 1638, piso 4.° "N", T. 35-8522.

e.9 nov.-N.° 20.207-v.15 nov.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Villar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, avisan que ha quedado sin efecto, la venta que efectuaba el señor Petronilo Ricoy Villar a José Lorenzo & Elena Lorenzo de Ricoy, del negocio de despensa sito en la calle CERVIÑO 3799 esq. MALABIA.

e.9 nov.-N.° 20.205-v.15 nov.

Avisan Sánchez, Mourente y Villar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069 y 37-7561, que Jesús Martínez Velay vende a María Teresa Mossi de Cundari, negocio fiambrería y quesería, sito AIZPURUA 3139, Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.204-v.15 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que Manuel Méndez vende a Alberto García, Pablo Yerardi y Agustín Montero, que girarán "García & Cía.", su negocio de rotisería y fiambrería, denominado "San Cristóbal", sito en esta ciudad, calle ENTRE RIOS 766, local N.° 41 del mercado San Cristóbal, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.200-v.15 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor Lorenzo Erasmo Sánchez (hijo) mi negocio de fábrica de masas y emparedados y venta de caramelos, bombones y helados, sito en esta Capital Federal, calle LARREA Nros. 838|40. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedor: Pedro O. Piñeiro. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

e.9 nov.-N.° 20.202-v.15 nov.

Se avisa al comercio, que por instrumento privado de fecha 2 de Noviembre de 1946, ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "S. Feldman e Hijos", establecida con fábrica de mantelería, ropa blanca y anexos en la calle CANNING 764, Capital Federal, retirándose el socio Suchar Feldman y haciéndose cargo del activo y pasivo social los otros socios Pinkus León Feldman y León Feldman. Reclamaciones término de ley calle Canning 764, domicilio ambos contratantes.

e.9 nov.-Nº 20.173-v.15 nov.

Se comunica al comercio que Antonia María Pregliasco de Gastaldi, domiciliada en calle Joaquín Castellanos 4718, vende a Juan Carlos Dellasanta, domiciliado en calle Alvarez Thomas 3616, el negocio de "venta de frutas", ubicado en AVENIDA AMERICA 2932 de la Capital Federal. Reclamos de ley: Escribano César Pini Achaval, Diagonal Norte 628, piso 3° E., Capital.

e.9 nov.-Nº 20.172-v.15 nov.

Peisach Smuzco vende su parte de la sociedad Sarchman y Smuzco, gomería, calle JUAN B. JUSTO 2318, Capital, a Luis Saidman, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Saidman y Sarchman, con igual ramo y domicilio. Reclamos y domicilio de las partes: Juan B. Justo 2318, Capital.

e.9 nov.-N° 20.171-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bramante Pedro Daneri, vende a Marcelino Oscar Mocho, su negocio carnicería, establecido FRANCISCO BILBAO Nº 2801|07. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 nov.-Nº 20.170-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Félix Sánchez, vende a Luis Galbiati, su negocio carnicería, calle MELINCUE Nº 3631. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 nov.-Nº 20.169-v.15 nov.

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: la sociedad "Lifsichts y Belmonte" que explotaba negocio "compra y venta de flejes" establecido INDEPENDENCIA 2729, ha quedado parcialmente disuelta. Retirándose el socio Spartago Nicolás Belmonte, hácese cargo activo y pasivo el socio César Lifsichts. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Reconquista 491, tercero 303.

e.9 nov.-N° 20.168-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CHICLANA Nº 3088, domicilio de ambas partes. Vendedor: Fidel Enrique Russo. Compradora: Benigna Morodo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-Nº 20.165-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle SERRANO Nº 1650, domicilio de ambas partes. Vendedores: Pedro Picco y Francisca Masten de Picco. Comprador: Meliano Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-Nº 20.166-v.15 nov.

se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA N° 306, domicilio de ambas partes. Vendedor: Ernesto Fernícola. Comprador: Florentino González. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-N° 20.167-v.15 nov.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor Manuel Canosa vende a su condómino señor Ermando Benatti (quien se hace cargo de activo y pasivo) su parte mitad que tenía en el negocio de despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CORONEL NICETO VEGA 4702 esquina MALABIA 1292 al 1300, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en el mismo.

e.9 nov.-N.° 20.163-v.15 nov.

Cipriano Neo avisa que vende su laboratorio de artículos de tocador, en general, sito en la calle LARREA 77, al señor Isauro Vázquez. — Reclamos de ley, en el estudio del Dr. Héctor Arribére, Avenida de Mayo 749, escritorio 66, sexto piso; domicilio de partes.

e.9 nov.-N.° 20.162-v.15 nov.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención Rafael Cantisani vende libre de toda deuda y gravamen a Ana Turkiniez de Noejovich su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle HELGUERA 2498 esq. S. TOME, domic. de las partes. Reclamos ley.

e.9 nov.-N.° 20.161-v.15 nov.

La razón social Deben y Cía., constituída por los Sres. Jesús Debén, Jorge Schlech y Santiago Weinger, con negocio de bombonería en SANTA FE 1667, Capital, comunica cesar en sus actividades y que transfiere instalaciones al Sr. J. Waldmann. Reclamos: Salta 162, domicilio de las partes.

e.9 nov.-N.° 20.159-v.15 nov.

Gersz Greber vende a Malca Rokverg de Herszenhorn, la fábrica de espejos establecida en VELAZCO 225, domicilio de ambas partes. Reclamos dentro término en Corrientes 2295, estudio del Dr. Segismundo Masel, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 nov.-N.° 20.157-v.15 nov.

Se hace saber por el término de ley que la "Sociedad Gaeta y Compañía", con negocio en la calle DONADO N.° 2423 de fabricación, comercialización y explotación de materiales de electricidad, se disuelve, retirándose los socios Francisco Gaeta, y Octavio Cáceres, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Bosch. Igualmente se disuelve la sociedad de hecho constituída entre don Alfonso Bosch, don Antonio María Branchi y don Juan Machado, continuadora de la anterior y que giraba bajo la denominación de «Casa Elba» con el mismo domicilio y objeto que la anterior, retirándose el socio señor Antonio María Branchi y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Bosch y Machado. Domicilio de todas las partes calle Donado N.° 2423. — Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.9 nov.-N.° 20.151-v.15 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Bernarda Abalo viuda de Rodríguez vende a Cándido Lastra, el negocio de despacho de comestibles por menor, sito calle HUMBERTO I.° N.° 3254. Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.9 nov.-N.° 20.149-v.15 nov.

Florencio Lobato vende a su socio Leoncio Gregorio de Frutos, su parte en la sociedad "F. Lobato y Cía." (Fábrica de parches 5 minutos y repuestos para automóviles), haciéndose cargo el señor Frutos de todo el activo y pasivo de la citada sociedad. Reclamaciones a Canalejas 4074, domicilio de la sociedad y partes.

e.9 nov. N.° 20.190-v.15 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2562 denominadas La Intermediaria, vendo a los señores José De Sousa Serro y José Capinci, mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle DIRECTORIO N° 1254|56. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Antonio Pérez González. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.
e. 13 nov.-N° 20.351-v. 18 nov.

Amarilla, Simonetta y Compañía (en liquidación) Sociedad en Comandita, con domicilio en esta Ciudad, DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1110, PISO 2° y Explotaciones Forestales, en Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, avisan que transfieren su activo y pasivo a la Sociedad José E. Nazar y Compañía, Sociedad Colectiva, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 1110, piso 2°. Reclamos por el término de ley: Diagonal Roque Sáenz Peña 1110.
e. 13 nov.-N° 20.349-v. 18 nov.

Pascual Luis Simonetta, domiciliado Méjico 1056, avisa que ha vendido el activo que le correspondía en la Sociedad Amarilla, Simonetta y Compañía (en liquidación) a sus consocios Juan Manuel Favario y Miguel Logiippo. Domicilio de la Sociedad y de los compradores: DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1110. — Reclamos de ley: Diagonal Roque Sáenz Peña 1110 piso 2.°.
e. 13 nov.-N° 20.348-v. 18 nov.

Américo Guillermo Nessi, martillero público, oficinas Malabia 1980, Tel. 71-1900 avisa que con su intervención Julián Michaliszyn vende a Gabriel del Arco y Donato Antonio Potenza su negocio de ferretería, pinturería y bazar sito AVENIDA DIRECTORIO 4750 esq. JOSE LEON PALIERE, Cap., domicilio de ambas partes. Reclamos ley 11.867 en mis oficinas.
e.13 nov.-N.° 20.322-v.18 nov.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, avisa: Pedro Rodríguez Auge vende a Joaquín García Rodríguez, su fiambrería, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle REMEDIOS 3202. Reclamaciones ley, mis oficinas, domicílianse partes.
e.13 nov.N.° 20.318.v.18 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147. Manuel Blanco e Isauro Cao venden a Ezequiel Fernández, Justo González, José Ramón López, Manuel Romero Pérez y Manuel Alvarez de Manuel, su negocio chocolatería y confitería, AVENIDA SANTA FE 4274|76, domicilio compradores. Domicilio vendedores Pasaje Voltaire 5832, Capital. Reclamos mis oficinas.
e.13 nov.-N.° 20.319.v.18 nov.

Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47-3647, avisa que José Blanco Ferrín vende a Matilde Naya de Guidarelli y Celia Rosa Naya (girarán Naya Hnas.) su negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas envasadas, vinos y cervezas, sito COSTA RICA 5801, esq. CARRANZA. Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 nov.-N.° 20.317-v.18 nov.

Miguel Arturo Gallazzi vende a Isaac Goldburd negocio de pizzería, venta de vinos, cervezas y helados, calle JONTE 4980. Pasivo a cargo comprador. Domicilio contratantes y reclamos de ley en mismo negocio.
e.13 nov.-N.° 20.316-v.18 nov.

Don Francisco Sánz, vende a don Antonio Pablo Vaccaro, hijo, las cuotas que le corresponden en la sociedad "Vaccaro, Sánz y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en SENILLOSA 1452|54, donde está instalado el negocio de compra venta y fabricación de productos químicos, aromáticos, drogas y afines para uso industrial. Interviene el escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en Talcahuano 68, donde las partes constituyen el suyo a los efectos legales.
e.13 nov.-N.° 20.315-v.18 nov.

La sociedad Kilzi y Duek, para la compra y venta de sedas, lanas y tejidos en general de la AVENIDA SAN MARTIN 2650, se disuelve y se hace cargo del activo y pasivo Salomón Kilzi, domiciliado en la misma, donde también se reciben los reclamos.
e.13 nov.-N.° 20.320-v.18 nov.

Se hace saber que don Jaime Lopatín transfiere el activo y pasivo de su negocio de ramos generales, que tiene establecido en la localidad de LONCOPUE (NEUQUEN) a la sociedad colectiva que constituirá el nombrado Sr. Lopatín con el Sr. Aaron Schnaidman bajo la razón social de "Lopatín y Schnaidman". Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén) donde los contratantes constituyen domicilio.
e.13 nov.-N.° 20.314-v.18 nov.

Se hace saber que la sociedad "Angel J. Martínez y Compañía" transfiere a la sociedad que constituirán los señores Carlos Delaude y Alberto Fernández bajo la razón social de "Delaude y Fernández", el activo y pasivo del negocio de hotel, confitería y bar, denominado "Hotel Central" que la sociedad primeramente nombrada tiene establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN). Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler en su oficina en Zapala (Neuquén) donde las partes constituyen domicilio.
e.13 nov.-N.° 20.312-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que don Próspero J. Fatta, domiciliado en la calle San Juan 1493, vende a Francisco Argiró, domiciliado en San Juan 3741, el negocio de artículos para la industria del calzado sito en la calle SAN JUAN 3525. Reclamos de ley Carlos F. Mingo, San Juan 3741.
e.13 nov.-N.° 20.313-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que Clotilde Honorina Charpentier, domiciliada en Pueyrredón 337, vende a Jorge Bernardo Ducombs, domiciliado en Bartolomé Mitre 2330, el activo y pasivo del negocio de pinturería y ramos afines, denominado "Pinturería Charpentier" sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 2330. Reclamaciones ante el escribano Julio Carrera Pereyra, calle Sarmiento 1638, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 nov.-N.° 20.311-v.18 nov.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa: Manuel Arraztoa vende su negocio lechería y anexos calle OLAVARRIA 695, su domicilio. Comprador, Juan Miguel Oiz, domiciliado Sáenz Peña 230. Reclamaciones a mis oficinas.
e.13 nov.-N.° 20.309-v.18 nov.

Avísase: Jesús Lovelle vende la parte que le corresponde del negocio chocolatería-lunch, que posee con José Penna, AVENIDA SAENZ 730, su domicilio. Comprador: Ramón Marqués domiciliado Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial: Solís 458.
e.13 nov.-N.° 20.308-v.18 nov.

Se comunica que Guido Ruffato vende a Ana Vert de Olacchea, su negocio de juguetería y cigarrería sito en CANNING 2290. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
e.13 nov.-N.° 20.307-v.18 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Cándido Alvarez Castillo, transfiere a don Oscar García y Peratta, el negocio de panadería establecido en este pueblo de QUEMU-QUEMU, LA PAMPA, calle SARMIENTO esquina LAS HERAS, domicilio de las partes. Reclamos por el término de ley a la escribanía "Didiego", Boulevard 25 de Mayo, Quemú-Quemú, Enrique F. Didiego.
e.13 nov.-N.° 20.306-v.18 nov.

Clemente Baggiani, domiciliado en Patricios 319, vende a Pedro Anzilotti, domiciliado en Beguerestain 2279 (Gerli), su negocio de imprenta establecido en PATRICIOS 319, Capital Federal. Precio $ 55.000 c|l. Interviene el escribano Ricardo Saraví Tiscornia, domiciliado en Sarmiento 643. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.
e.13 nov.-N.° 20.303-v.18 nov.

Por el término de ley se hace saber que don Sixto Julio López, con domicilio en Mainqué, transfiere a la Sociedad "Sixto López y Fernández", compuesta por el señor Miguel Fernández Prieto y Sixto Julio López, ambos con domicilio en MAINQUE, TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, el aserradero de su propiedad sito en el mismo lugar. Reclamaciones al infrascripto calle Don Bosco N.° 480, Gral. Roca, Río Negro.
e.13 nov.-N.° 20.300-v.18 nov.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona", S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Emilio Vidal, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 5551, Buenos Aires, su negocio para la venta de productos lácteos, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5551, Buenos Aires (ex sucursal 149). Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 nov.-N.° 20.301-v.18 nov.

Antonio Martínez, domiciliado en la calle J. E. Rodó N.° 5561, vende a don Pascual Vidal Campos y doña Cristina Santelli de Cipolla domiciliados en la calle Chascomús N.° 4921, el negocio de panadería mecánica ubicado en la calle JOSE ENRIQUE RODO 5561. Reclamaciones de ley, escribanía Busto. Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 628.
e.13 nov.-N.° 20.293-v.18 nov.

Antonio Mariano Ramadori, vende, libre de pasivo, a Alfredo Julio [illegible], las instalaciones de la peluquería LAS HERAS 2456, domicilio de las partes, donde deberán dirigirse reclamaciones de ley.
e.13 nov.-N.° 20.289-v.18 nov.

Se comunica al comercio que don José Hoataibala, domiciliado en la calle Zaviría 771, transfiere a los señores Manuel López y Manuel Pasado, domiciliados en la calle Beauchef 1452, el negocio de fabricación y venta de pan instalado en esta capital, calle ZAVIRIA 771. Reclamaciones de ley escribano Carlos A. B[illegible], Bernardo de Irigoyen 330.
e.13 nov.-N.° 20.288-v.18 nov.

Avisan al comercio: Bruno Juan Tordini vende al señor Ignacio Tomás Lorenzo, su negocio de radio y electricidad ubicado en esta capital, calle RIVADAVIA 10.280. Para reclamo de ley las partes fijan domicilio en el mismo.
e.13 nov.-N.° 20.287-v.18 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Dalmazio Cutticа vende a Máximo Cuervo, su parte mitad del restaurant, vinos y cervezas al detalle, GUARDIA VIEJA 3598, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.
e. 13 nov.-N° 20.336-v. 18 nov.

Al comercio: avisan Tenore & López, Victoria 1432, U. T. 37-4613, que con su intervención el señor Pedro Mir vende libre de gravamen, hotel-pensión calle RIVADAVIA N.° 6340|46, Capital, a Andrés Machuca. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e.13 nov.-N.° 20.284-v.18 nov.

La sociedad colectiva "Garazi, Zaifrani y Esses", domiciliada en LAVALLE 2401, vende a la sociedad en comandita "Garazi, Zaifrani, Esses y Compañía", con igual domicilio, el negocio de compra venta de tejidos sito en el mismo. Reclamos allí.
e.13 nov.-N.° 20.283-v.18 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Luciano Caicoya vende a Ignacio Fernández, Enrique Poli y Miguel Rozas, el negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas por copas, sito calle ESMERALDA 543. Reclamaciones término ley, en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.13 nov.-N.° 20.282-v.18 nov.

Luis J. Fassio, con domicilio en la calle Nogoyá 2525, cede el activo y pasivo del taller de tornería, sito calle NOGOYA 2529 a Felipe Fernández, con domicilio en el mismo. Reclamos de ley calle Nogoyá 2908.
e.13 nov.-N.° 20.280-v.18 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Florentino Montes vende su parte mitad negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y hospedaje RECONQUISTA 1120 a José Casadoirey, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Florentino Montes y José Casadoirey. Reclamac. ley, Reconquista 1120, domicilio de las partes.
e.13 nov.-N.° 20.278-v.18 nov.

Abraham Tojomovsky, Manuela F. Arber de Tojomovsky y Fanny Vasertreger viuda de Arber, venden a don Enrique [illegible] Flores, su fábrica de jabón sita QUINTA N.° [illegible], [illegible] de esta ciudad, PRESIDENCIA R. S. PEÑA (CHACO). Pasivo a cargo de los vendedores. Reclamos y domicilio de las partes contratantes, [illegible], Moreno [illegible], Pres. R. Sáenz Peña (Chaco).
e.13 nov.-N.° [illegible]-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que el Sr. Julio Vecino, vende al Sr. Manuel González su parte del negocio de panadería y afines instalada en la calle SAN JOSE N° 1[illegible], domicilio de ambos contratantes. Reclamos Escribanía Benítez Cruz, D. [illegible], Cap. Federal.
e. 13 nov.-N° 20.3[illegible]-v. 18 nov.

Moncalvo Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1445, comunican que el día 20 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de envases tubulares, sita en CA[illegible]NERA 1-44, propiedad de Envases Tubulares S. R. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e. 13 nov.-N° 20.338-v. 18 nov.

La razón social Peralta y Chirembre La Esperanza Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada CORDOBA 4176, se disuelve, haciéndose cargo del activo Naum Kacowicz, domiciliado Gurruchaga N.° 409. Oposiciones a Dr. David Novacovsky, San Martín 445.
e. 13 nov.-N° 20.345-v. 18 nov.

[illegible] y [illegible] domiciliados Bernardo de Irigoyen 753 venden el negocio de mueblería ubicado en BERNARDO DE IRIGOYEN 753 a Mayer Schulim Szurman, domiciliado Nazca 1565. Oposiciones al Dr. David Novacovsky, San Martín 448.
e. 13 nov.-N° 20.343-v. 18 nov.

La razón social Reig & Cía. domiciliada Remedios 4725 vende el activo del negocio de fábrica de muebles ubicado en REMEDIOS 4725 al Sr. Salomón Mendel Wainsztein, domiciliado Maturín 2356. Oposiciones de ley al Escribano Daniel R. Arana, Lavalle 710.
e. 13 nov.-N° 20.342-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Enríquez, vende a Jesús García Díaz y Manuel Lucio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, calle CHILE N° 701 esquina CHACABUCO N.° 695, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley interponerlas nuestras oficinas.
e. 13 nov.-N° 20.341-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Ferro, vende a Benigno Fernández Mouriño, Ricardo Murga Santos y Manuel Moure Santos, el negocio de fraccionamiento y venta de vinos, sito en esta Ciudad, calle CURAPALIGÜE N° 1590, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e. 13 nov.-N° 20.339-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. [illegible]-0372, avisan que Celedonio Argüelles, vende a Sergio Onis, con quien se asocia, la mitad parte de su negocio de café y bar denominado «El Mundo» calle SARMIENTO 877. Reclamos ley mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 nov.-N.° 20.340-v.18 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Luis Jorge Malaccine vende a Félix y Hernán Dellepiane y René De Wigno, bar y restaurant ACUERDO 526, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e. 13 nov.-N° 20.337-v. 18 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panadería» sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Angel Esteban y Lino Fernández, venden a los señores José Añon Pan y José Francisco Pan su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle CUENCA Nº 1478|80. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 13 nov.-Nº 20.359-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Eusebio Manuel Alvarez, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y ventas de helados, calle AIZPURUA 2727|33. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Espiño y Pedro Suárez. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.356-v. 18 nov.

Aguirre & Cía., balanceadores, comisionistas y martilleros públicos, oficinas Uruguay 314, T. 37-1120, avisan que el señor Sincsio Cascallar (de la firma «Cascallar, Alfonso y Flores») vende a los señores Jesús Señorans, Marco Vadiellia, Manuel Fernández y Joaquín González, su parte tercera del negocio café, bar y restaurante "El Porvenir", sito en PATAGONES 999, domicilio de las partes, constituyéndose la nueva firma "Alfonso, Flores & Cía.", que continuará el giro comercial. Reclamaciones y reconocimiento de vales, en el negocio. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.357-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Luis Leibas y Rogelio Parrondo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2438|42. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Francisco Crespi y Juan Muet. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.354-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Miguel Alramo, Miguel Ezquerro y Gumersindo Ezquerro, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle ECHEANDIA Nº 5901|11 esquina MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3193|99. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Pedro Cavallotti, Angel Vicente Verzero, Juan Antonio Cavallotti y Sucesión de don Angel Verzero. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.353-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores José Ramón Palacios y Avelino Acebal, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle MARIANO ACOSTA Nº 1143|45. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Emilio Sánchez y José María Vilavella. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.352-v. 18 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443 comunican que el día 18 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fundición de hierro GÜEMES 447, y bronce, propiedad del señor Carmelo Cannavó, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 nov.-N.º 20.197-v.15 nov.

Se hace saber que Bodica Leib Fremer, domiciliado en Monteagudo 78, vende a Enrique H. Weissmann, domiciliado en Carlos Pellegrini 713, el negocio de venta de carteras que tiene establecido en CHARCAS 850, Capital. Reclamos legales en el domicilio del comprador, Carlos Pellegrini 713, Capital.

e.9 nov.-N.º 20.198-v.15 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762 avisan que el día 18 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento mecánico, calle DOBLAS 1253 propiedad del señor Carlos Bellini. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 nov. N.º 20.192-v.15 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963 U. T. 37-2762, avisan que el día 15 de Noviembre de 1946, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico calle OBLIGADO 4368, propiedad de los señores Gibert, Ordóñez y Cía. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 nov.-N.º 20.191-v.15 nov.

Pedro Woroniuk, martillero público, Ofic. Llavallol 3546, U. T. 50-5882, avisa que Manuel Fernández Corsés vende a Hedwig Fleischhacker de Fritz, la parte mitad del comercio de pensión que explota en Bdo. DE IRIGOYEN 88, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.9 nov.-N.º 20.188-v.15 nov.

Aviso al comercio y público en general: que venderé a Josué Rafael Wacholder mi sucursal de ramos generales denominada Gran Tienda "La Capital", ubicada en COMANDANTE FONTANA, TERRITORIO DE FORMOSA, domicilio de vendedor y comprador. Reclamos de ley: Juzgado Letrado de Formosa (Secretaría civil y comercial). — Comandante Fontana (Formosa) Octubre 26 de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.364-v. 18 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que los señores Emilio López Villanueva, Cándido Menéndez y Francisco José Lareu venden a los señores Manuel Muleiro, Higinio Muleiro, José Muleiro y Alejandro Alvarez, que girará «Muleiro Hnos. & Cía.», su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «Garibaldi», sito en esta Ciudad, AVDA. SANTA FE Nº 401 esquina RECONQUISTA Nº 1104, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mi oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.362-v. 18 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas «La Alianza Panadera» sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención don Mario Migasso, doña María Mercedes S. Vda. de Lois y doña Inés Migasso de Bellino venden al señor Julio Poleggio su negocio de panadería mecánica, productos de graham, centeno y similares sito en esta capital calle BIARRITZ Nº 2042|44. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 13 nov.-Nº 20.360-v. 18 nov.

Salomón Rudoy vende a Isaías Teah, Elías Isaac Reif y Iankel Wajsbrut su negocio de venta de sedas, lanas y fantasías "Unitex" sito en AZCUENAGA 551, domicilio partes, para reclamos ley.

e.13 nov.-N.º 20.321-v.18 nov.

Avísase que Dolores Nicoli de Pastorino, Armanda Emilia Pastorino de Tieso Perron, y Raquel Pastorino de Necol Arocena, en su carácter de sucesoras de Luis Pastorino; y María Quintina Ramírez de Sala y Carlos Enrique Sala, en su carácter de sucesores de Luis Sala, venden a Jacinta Moscatelli de Mazzetti y Juan Moscatelli, el negocio de fabricación y venta de medallas, grabados sobre metales y trabajos artísticos y comerciales, de la calle CANGALLO 2191 de esta ciudad, que es el domicilio de las partes, y que gira bajo la razón social de "Pastorino y Sala". Reclamos de ley: escribano Daniel González, Lavalle N.º 1362.

e.14 nov.-N.º 20.420-v.19 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, el señor Manuel Fernández Eiriz, vende a su socio señor Tomás González Fernández, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica & repartos & anexo, establecidos en esta Capital calle AMENABAR 1501 esquina OLAGUER y calle PAMPA 2899 respectivamente, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de los mismos. Reclamaciones término de ley en oficinas intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.14 nov.-N.º 20.414-v.19 nov.

Alejandro E. Kistenmacher, martillero público matriculado, calle General Vedia 371, Resistencia (Chaco), avisa que doña Lucía Scanferlato de Riva vende a doña Olga Bellini de Rodríguez la despensa "El Buen Gusto", GRAL. VEDIA 402, RESISTENCIA. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.º 20.410-v.19 nov.

Se avisa al comercio que Lorenza Usun de Ferraz vende su negocio sito en ALSINA N.º 1112, 5.º piso, a Raquel Burgos de Escobar. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.

e.14 nov.-N.º 20.413-v.19 nov.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, Alfonso Saccomanno vende, libre todo gravamen, a Bonifacio Cortiñas su restaurant, bar y cancha bochas sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 4495. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 nov.-N.º 20.411-v.19 nov.

Se avisa al comercio que don Andrés Orlowsky y don José Szewczyk venden a don Miguel Czerniak y doña Estefanía Skaconis de Jonikoff el negocio de restaurante, venta de vinos y cervezas situado SALTA 756, libre de gravamen. Reclamos de ley Drogueries Taborda 561, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.º 20.405-v.19 nov.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Hermann Favenkes e Hijos", con establecimiento industrial y oficinas en la calle VIEYTES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES AL MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, transfiriéndose su activo. Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana con oficinas en Victoria 913, donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.14 nov.-N.º 20.408-v.19 nov.

Angel S. Guarino rematará el día 20 Noviembre 1946 a las 14 horas, existencias fábrica de muebles, FONROUGE 828, cuenta y orden Potenza Hnos., domicilio de partes y reclamos de ley Schmidel 6122.

e.14 nov.-N.º 20.403-v.19 nov.

Avísase que: Marino Asteggiano; y doña Rosa Fenseca; venden a don Manuel Pérez; el negocio de hotel alojamiento CHARCAS 1929 (domicilio de los vendedores); del comprador y reclamos Ley 11.867: Victoria 676, La Gastronómica.

e.14 nov.-N.º 20.406-v.19 nov.

D. N. Gomez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Cap., 60-6746, al comercio avisa: que Angela Graziano de Graciano, vende a Roberto Sánchez, su negocio despacho de pan y afines, sito en VENEZUELA 2820 Cap., domicilios de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.14 nov.-N.º 20.402-v.19 nov.

D. N. Gomez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Cap. 60-6746, al comercio avisa: que Amelia G. de Menchaca, vende a José Varela, su negocio bebes y afines, sito RIVADAVIA 3652 Cap., domicilios de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.14 nov.-N.º 20.400-v.19 nov.

A. Martínez, martillero público Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa, que el 18 del corriente, a las 14 horas, rematará existencias, almacén, RIVADAVIA 8500. Orden Basilio Rivas y Ramón Verde. Reclamos ley mis oficinas. Domiciliados Rivadavia 8500.

e.14 nov.-N.º 20.401-v.19 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida Mayo 1161, avisan: Adolfo H. Fernández y Juan R. Fernández, venden a Valentín Alvarez López, café, bar, billares, AVENIDA SAN MARTIN 3501, domicilio comprador. Vendedores domicilian- se nuestras oficinas.

e.14 nov.-N.º 20.399-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 5691, que el señor Manuel González vende a los señores Edmundo Díaz y Luis Abad del Valle el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant ubicado en esta Capital, calle ALSINA N.º 301 esquina BALCARCE Nros. 193 al 195, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro de término legal. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.º 20.397-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 5691, que el señor Vicente Alvarez vende a los señores Gregorio Llames y Cesario Ibañez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle MORENO N.º 1201 al 1209 esquina a la de SALTA Nros. 295 al 297, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.º 20.398-v.19 nov.

Avisa la señora Emilia Mistraigelo de Mus, que ha vendido al señor José A. Cerundo, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas (quiosco), sito en la calle LAVALLE N.º 1012, de esta Capital, domicilio de ambas partes.

e.14 nov.-N.º 20.429-v.19 nov.

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber que se disuelve la sociedad "Tavera y Compañía", con negocio de venta, compostura y manufactura de sombreros en MAIPU N.º 523, retirándose el socio Adrián Francisco Raimundo Edmundo Fernández, que firma "Adrián Fernández", y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gavino Tavera; ambos domiciliados también en Maipu 523, donde deberán hacerse las reclamaciones. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

e.14 nov.-N.º 20.427-v.19 nov.

René Marmillión Verot, hace saber que "Larosa y Cía.", taller "El Indio", integrada por Salvador Larosa y Reinaldo Yubel, venden su taller de carrocerías AVENIDA FOREST 558, a la sociedad que se constituye "Carrocería "El Indio", Bertinetti y Compañía. Reclamo de ley, Avenida La Plata 2619, constituido por las partes.

e.14 nov.-N.º 20.423-v.19 nov.

María Margarita Santillán vende a Haydée María Josefa Raffo su negocio de farmacia sito en la calle CANNING N.º 699, donde constituyen domicilio las partes y deberán interponerse las reclamaciones por término de ley.

e.14 nov.-N.º 20.421-v.19 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Pierino Bertolatti vende a Salvador Furmari su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 4158. Reclamos término ley y domicilio de los contratantes nuestras oficinas.
e. 13 nov.-Nº 20.329-v. 18 nov.

El Escribano Vicente D. Bruno, con oficinas en la Avda. Roque S. Peña 651, hace saber que la venta que don Juan Carlos Zurita efectuaría a don Amadeo Taller del negocio de herboristería sito en la calle SALTA 1403-1413 y CONSTITUCION 1202 ha quedado sin efecto.
e. 13 nov.-Nº 20.328-v. 18 nov.

Enrique Sartorio, Mart. Públ., ofic. Cerrito 388, 6º P., U. T. 35-5948 y 6900 avisa que don Andrés José Rouco, domic. Lambaré 918, vende libre de todo gravamen a don Francisco José Torasso, domic. Castelli 126, el negocio de garage de alquiler «Garage Lambaré», calle LAMBARE Nº 918, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e. 13 nov.-Nº 20.327-v. 18 nov.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de librería, juguetería y cigarrería, calle SALTA 489, vend. Sara E. de Gallo, comp. Carmen Cerquides de Cayo; reclamos término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes. — Noviembre 9 de 1946.
e. 12 nov.-N.º 20251-v.16 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Tomás Rouco vende a José María Barreiro su despensa comestibles, vinos y cervezas, envasados, calle PACHECO 1902 esquina ECHEVERRIA 4901, domicilio contratantes.
e. 12 nov.-N.º 20249-v.16 nov.

Avisan P. Alvarez y Cía. oficinas San Juan 1641, que José M. Collazo y Enrique Fernández ,venden a Pedro Linares y Andrés Martínez, hotel restaurant, GENERAL URQUIZA 652|54, domicilio contratantes. — Reclamos n/oficinas.
e. 12 nov.-N.º 20243-v.16 nov.

Hago saber, que la Sociedad: "Mendizábal y Carle", de la que son únicos socios doña María Carlota Aldazábal de Mendizábal, y Pedro Domingo Carle, que tiene por objeto el comercio e industria de artículos abrasivos, refractarios y afines, con domicilio en la calle PIEDRAS N.º 819, de la Capital Federal vende el activo y pasivo de su sociedad, que tiene fábrica en la calle Córdoba N.º 2527 del Pueblo de Olivos, Provincia de Buenos Aires, a la sociedad: "Mendizábal y Carle, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Piedras N.º 819. — Oposiciones de ley, en escribanía Briones, calle Lavalle N.º 1430, 7 piso B. Capital Federal.
e. 12 nov.-N.º 20238-v.16 nov.

Se hace saber que Félix Severiano Laviz; Javier Laviz Rafael Mazzucco y Marcelino Alba únicos componentes de la Sociedad Comercial "Javier Laviz y Compañía" transforman la misma en la siguiente: "Victoria Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada", la nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo que comprende el bar sito en VICTORIA 1800 domicilio de partes. — Reclamos de ley; estudio doctores Thumin, Victoria 1782, Dto. 1.
e. 12 nov.-N.º 20241-v.16 nov.

Avisa: Armando Rodolfo Grau, que vende las dos terceras partes de su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle JOSE PEDRO VARELA 3379, a los señores Adolfo Abel Grau y José Viñas, quedando en condominio por partes iguales los tres socios; constituyen domicilio para reclamos de ley, calle Argerich 2080.
e. 12 nov.-N.º 20248-v.16 nov.

Francisco Mellucci, e Hijos, domiciliados en la calle Luis Beláustegui 3839 con negoció de fábrica de tejidos de algodón, LUIS BELAUSTEGUI 3839, tranfieren a su activo y pasivo por disolución social a la sociedad en formación "Francisco Mellucci e Hijos sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio. — Reclamos: Escribanía Leiguarda. — Av. de Mayo 791.
e. 12 nov.-N.º 20.216.-v16 nov.

Lucas Daniel Rodríguez avisa que vende su negocio de piezas amuebladas y hospedaje a Juan López, sito en esta Capital calle VIAMONTE 1633, donde las partes constituyen su domicilio.
e. 12 nov.-N.º 20.245-v.16 nov.

La escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de Ley, avisa que don Enrique Francisco Catalano Grisolía, domiciliado Humberto Iº 1207, vende a don Alfredo Waldimiro o Waldimiro Alfredo Scotto la farmacia "Silvano", de la calle SALTA 1099, esquina HUMBERTO I.º
e. 9 nov.-N.º 20.199-v.15 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069 y 37-7561, que Juan Larroude vende a José Julián Pato, la tercera parte que le corresponde del negocio de ferretería, pinturería, materiales de construcción y sanitarios, sito en LAGUNA 1499 esq. AV. QUIRNO COSTA, que explotaba en sociedad con los señores Marcelo José Emilio Mangia y Francisco Benigno Antonio Pontieri. La firma a constituirse, "Mangia, Pontieri y Pato", se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior, constituyendo su domicilio las partes en el mismo negocio.
e. 9 nov.-N.º 20.206-v.15 nov.

Avisan: Jesús Calvo y Bernardino Pereira que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, rematarán el 15 de Noviembre próximo, los muebles e instalaciones de nuestra panadería mecánica, sito BELGRANO 1901, por cesación de negocios. Reclamaciones de ley, efectúense a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.
e. 9 nov.-N.º 20.210-v.15 nov.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Roberto Oscar Borrelli vende a Haydée Catalina Mónaco de Muscio, su negocio de fiambrería, quesería y despacho de vinos envasados, sito en MERCEDES N.º 1746. Reclamos de ley en n/oficinas, Victoria 434, piso 1.º, domicilio de las partes. U. T. 34-8987.
e. 14 nov.-N.º 20.431-v.19 nov.

Aviso al comercio: Avedis Bochgezenian vende al señor José Bouorounsouzlan su comercio de fábrica de calzado sito en esta Capital, calle SENILLOSA N.º 407|11 esq. FORMOSA N.º 102. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos en término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e. 14 nov.-N.º 20.418-v.19 nov.

Se avisa que Miguel Calamita domiciliado Riglos 985, vende su fabrica de helados sita TEJEDOR 717 a Demetrio Constantinidis domiciliado Colombres 863. — Reclamos término de ley en Tejedor 717.
e. 12 nov.-N.º 20221-v.16 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Domingo Lauricto vende a la Sra. Luisa Valente viuda de Davico el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito calle ARAUJO N.º 400 esquina ERCILLA. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e. 9 nov.-N.º 20.152-v.15 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Faustino Canteli vende a Natalio Broglia su despensa 11 DE SEPTIEMBRE 4502, domicilio de las partes.
e. 12 nov.-N.º 20233-v.16 nov.

Escribano Bravo Avda. de Mayo 822 Escribano Bravo avisa término de ley que Lorenzo Remetín vende a don Clemente Musura y Miguel Svagusael negocio restaurant y casa de comida denominado Zora calle LAMADRID 294 y 300 esquina NECOCHEA 1412, domicilio de ambos. — Reclamos en mis oficinas Avda. de Mayo 822.
e. 12 nov.-N.º 20231-v.16 nov.

José Martínez y Cía., San José 143 avisan que: José Rodríguez vende a José Fresco, almacén de comestibles y bebidas envasadas, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3102. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e. 12 nov.-N.º 20230-v.16 nov.

José Martínez y Cía., San José 143 avisan que: Luis Martínez vende a Ignacio Martínez y José Angel Silva, café despacho bebidas y billares, RIVADAVIA 3394|400. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e. 12 nov.-N.º 20229-v.16 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores, Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Francisco Baudo, vende lechería calle LUGONES 1713, a los señores José Manuel García González Gilberto González Diéguez y Elías González Couso, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley, a mi oficina.
e. 12 nov.-N.º 20226-v.16 nov.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, Juan B. Alberdi 2834, U. T. 63-6294; Ramón Martínez y Lydia K. de Martínez venden a Jesús Carriega negocio de fiambrería y quesería sito JOSE G. ARTIGAS 4074, domicilio de partes, libre de todo gravamen. — Reclamos término de ley a mis oficinas.
e. 12 nov.-N.º 20225-v.16 nov.

Se avisa al comercio que Vicente Ramón Julio Rilo y Juan Bombaroli venderán libre de acreedores a Benítico Ismael Serra y Virgilio Secundino Vázquez el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CHORROARIN N.º 1070|72. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes N.º 1355, Capital, domicilio de las partes.
e. 12 nov.-N.º 20224-v.16 nov.

Estanislao Haskler vende a la Sra. María Esther Zerbino de Córsico su negocio de perfumería ubicado en la calle CORDOBA 1324. — Reclamos ley en la calle Córdoba 1324, domicilio partes.
e. 12 nov.-N.º 20222-v.16 nov.

Se avisa, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que don Elías Fariñas transfiere su negocio de joyería, sito CORDOBA Nº 3066, a la sociedad colectiva "Fariñas y Cía." a constituirse con el mismo domicilio y objeto. Las partes tienen sus domicilios en Córdoba Nº 3066, y los reclamos presentar a Escribanía Schelkemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917.
e. 14 nov.-Nº 20.383-v.19 nov.

Angel Bini, domiciliado Tucumán 557, transfiere a Mauricio Domingo Graziano y Bartolomé Alejandro Fiorini, quienes han constituído sociedad para continuar la explotación, todas las obligaciones activas y pasivas que le correspondió por liquidación y disolución Sociedad Graziano & Cía., dedicada a venta y edición de libros, calle San Martín 693. — Reclamaciones en el mismo local, domicilio partes el indicado,
e. 12 nov.-N.º 20246-v.16 nov.

Rodríguez & Morrone, venden a Oscar y Guillermo González y Guillermo y H. Ibarra, "Auto-Técnica", Soc. de Resp. Ltda (en formación), su negocio de estación de servicio y taller mecánico, sito en la Av. JUAN B. ALBERDI 6507. — Reclamos de ley, Av. Juan B. Alberdi N.º 6507, domicilio de las partes.
e. 12 nov.-N.º 20247-v.16 nov.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Moreno 1796, 38-1817 que Vicente Marcheso vende libre gravamen a Jorge Tchinoyan, negocio despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, calle SAN EDUARDO 1302 Esquina FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio éste de ambas partes, reclamos ley mis oficinas.
e. 9 nov.-Nº 20.177-v.15 nov.

Edicto Ley 11.867. — Agustín A. Battilana, avisa por el término legal, que ha procedido al cierre y extinción de su negocio de venta de accesorios y repuestos para automóviles que giraba en NEUQUEN, F. C. S. calle SARMIENTO N.º 256, habiendo vendido, libre de pasivo, las existencias del mismo a favor de los señores don Antonio Mario Osés y don Raúl Antonio Osés. — Domicilio constituído por las partes y reclamos. — Avenida Argentina 35. — Neuquén, F.C.S.
e. 9 nov.-N.º 20.148-v.15 nov.

Luis Bernengo, martillero público, avisa: Lucía Chare vende a Juan Carlos Díaz, su despacho de pan sito CESAR DIAZ 5060, domicilio vendedora. Comprador y reclamos mis oficinas Bartolomé Mitre 2117.
e. 9 nov.-N.º 20.194-v.15 nov.

Se hace saber por el término de ley que doña Clara Brisse de Dierickx, vende a Don Manuel Pombo la parte que tenía en la sociedad "M. Pombo y Compañía", establecidos con fábrica de camisas y afines en la calle CHILE N.º 1229, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos: Escribano Federico Martínez Echenique, calle Tucumán N.º 1367, 5.º piso B., donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.
e. 14 nov.-N.º 20372-v.19 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOC. ANON. YERMA
Cía. Financiera, Industrial y Comercial
(En liquidación)
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Noviembre a las 15 horas, en la calle San Martín N.º 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y ratificar la venta del molino de yerba mate; las existencias de yerbas, envases y materiales varios, los dos camiones y las marcas comerciales, al Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en sus sesiones del 28 y 30 de Diciembre de 1942;
2.º Designar un liquidador ad-hoc para suscribir el contrato de venta.
3.º Transferencia y venta de activos.
4.º Liquidación final de la sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito de un banco o establecimiento similar. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946. — El Directorio.
e. 7 nov.-N.º 20014-v.19 nov.

FIAZ
S. A. Inmobiliaria
2ª Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Noviembre, horas 20, en Lavalle 1115, para:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 8 nov.-Nº 20.131-v. 18 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.º 489, 6.º piso, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Distribuir utilidades y Reservas.
3.º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 4 nov.-N.º 19861-v.21 nov.

COMPAÑIA WILBUR - ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la reforma al artículo 5º del estatuto.

2.º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.721-v. 18 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.

4º Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, 2 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e.[illegible]-Nº 19.915-v. 16 nov.

PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS

Soc. Anón. Com. e Ind.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 5.º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3.º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N.º 62), artículo 26, inc. c) de los estatutos.

4.º Elección de tres directores titulares por dos años.

5.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de segunda convocatoria, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.13[illegible]-v.26 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Consideración de la marcha de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.121-v.26 nov.

ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.

Tucumán 1452 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo Nº 466, 4º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. Nº 19673 v.18 nov.

"HACENDADOS DE LA PAMPA"

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultantes del décimoquinto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de tres accionistas para directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Berhongaray, Juan Pedro Torroba y Héctor Martínez Carrozzo, que terminan sus mandatos; uno para director suplente, en reemplazo del señor Eliseo Faraldo, que también termina su mandato y dos accionistas para síndicos titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente, que también terminan sus mandatos. — Santa Rosa, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.115-v.26 nov.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de $ 450.000, hasta completar el capital autorizado.

2º Distribución de un dividendo proveniente de utilidades en ejercicios anteriores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.109-v.26 nov.

ALDEKOQUI YOHAI & ACRICH ESTABLECIMIENTOS TEXTILES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en Canning 9[illegible], para tratar la siguiente

---

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos directores para las gestiones inherentes a esta reforma, ante la Inspección General de Justicia y demás requisitos de práctica, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Lectura y consideración del acta del Directorio, respecto a la distribución de un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.108-v.26 nov.

"C O F I M A"

Cía. Sud Americana de Financiación Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las Utilidades.

Tercero: Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20244-v.28 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C.º S. A.

Comercial Algodonera Argentina

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Destino de las Utilidades.

3.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 137.

4.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

e.12 nov.-N.º 20239-v.28 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.8 nov.-Nº 20.101-v.26 nov.

C O D A

Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.100-v.20 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21

---

de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 10), como así también de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e. 29 oct.-Nº 19.629-v. 16 nov.

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficina de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct. N.º 19.609-v. 16 nov.

"EL INDIO"

S. A. Agrícola Ganadera

Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811

CONVOCATORIA

En cumplimiento de nuestras disposiciones estatutarias, se convoca a los accionistas de "El Indio" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social Cangallo 444, 5º piso, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.9 nov.-Nº 20.178-v.27 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos (art. 347, Inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 20.182-v.27 nov.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.° — La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3.° Reformar el artículo 21 de los estatutos, en cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio, proyectando éste la siguiente redacción: "Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con excepción del presidente, cuya remuneración será de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por igual período".

4.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social, y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto, y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los bancos establecidos en la Capital. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director-gerente.

e.? nov.-N.° 20055-v.25 nov.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.

(C. O. P. I. S. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los S. S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (COPISA), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en su planta industrial en Oberá para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores: Esteban Bonneau, Juan Basilio Lutz, Juan F. Brolin, Erik Blasig, Arnoldo Hultgren, respectivamente, que cesaron en su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá (Misiones), 15 de Noviembre de 1946. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marina Montejano, secretario.

e.13 nov.-N.° 20.358-v.29 nov.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. de Mayo Nro. 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, fenecido el 30 de Septiembre de 1946;

2.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato;

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días, de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.° de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20254-v.28 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 29 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.°, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de cuatro directores suplentes, un director suplente y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la asamblea, para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° 20410-v.25 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se llevará a cabo en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el fideicomisario, presidente y síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946. — El fideicomisario.

e.14 nov.-N.° 20417-v.25 nov.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural N° 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio tercero, vencido el día 31 de Julio de 1946.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— El Directorio.

e.14 nov.-N.° 20.412-v.30 nov.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946;

2.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (artículo 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo; presidente. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20404-v.29 nov.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Cangallo N° 1925 - Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Cangallo N° 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la venta del inmueble Reconquista N° 381|5 en la forma resuelta por el Directorio.

2.° Ratificar la venta de 483 acciones de varias sociedades en la forma resuelta por el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas pueden examinar en la sede social el texto del acta correspondiente a la reunión en la cual el Directorio resolvió las ventas mencionadas en los puntos 1° y 2° de la Orden del Día.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.374-v.30 nov.

Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES S. A."

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad reunido el 4 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas en su local social Diagonal Roque S. Peña 555, en la que será tratado la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo de 1946.

2.° Aumento del capital.

3.° Modificación del artículo 3 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Presidente.

e.14 nov.-N.° 20432-v.30 nov.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10, en Reconquista 336, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en unión del Director Gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.390-v.27 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Diciembre próximo, a las once horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.° Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.379-v.4 dic.

FRANK R. PESSERL S. A.
Oficina Técnica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 88, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de autoridades y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.278-v.30 nov.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 899, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.976-v.23 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Transferencia a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Fondo de Reserva Extraordinario de m$n. 1.000.000.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.— El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19.973-v.23 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Talcahuano 640/50. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico conforme al artículo 25 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.972-v.23 nov.

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Frutícola Ganadera
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el salón de la calle Juncal 855, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (artículo 347 del Código de Comercio).
2.° Elección de un director titular; tres directores suplentes; síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Se cumplimentará este requisito en el domicilio social, calle Tucumán 1367, piso 5.°, A, de 18.30 a 20 horas. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.971-v.18 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.
4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.6 nov.-N° 19.999-v.23 nov.

ADHEMAR LDA.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Octubre de 1946, de acuerdo con el artículo 15.° de nuestros estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al 15° ejercicio (1°/7/45 - 30/6/46).
2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene que, de acuerdo con el artículo citado, la asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que concurra.

e.6 nov.-N° 19.996-v.18 nov.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
Alsina 1131 — Teléf. 38-7267
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de directores y síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20057-v.25 nov.

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de A. del Bueno y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20043-v.25 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la reforma de los artículos 4° y 16° del estatuto.
2° Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-N° 19.830-v. 20 nov.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.
2.° Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de las funciones.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad; calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19576-v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de un director suplente por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Duriëtz.
5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.28 oct.-N.° 19580.v.15 nov.

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Retribución a directores, administradores y síndico.
3° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4° Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 19.736-v.19 nov.

"SAN EDUARDO" SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

De acuerdo con el artículo 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20261.v.28 nov.

COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2° piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Elección de los directores titulares: Presidente, Director Gerente, Director Vocal, Director Suplente.
3° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4° Distribución de las utilidades.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-N° 19.824-v. 20 nov.

«LA ARGENTINA»
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34º Ejercicio (1º de Agosto de 1945 - 31 de Julio de 1946).

2º Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.º 19.833-v.23 nov.

Sociedad Española de Beneficencia

HOSPITAL ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El Directorio, en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, y de acuerdo con los arts. 21º y 22º del mismo, convocan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Hospital Español Nuevo, Avda. Gaona 2197, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de la cuota mensual del asociado, de $ 2,50 a $ 3 m|nacional. — Bs. Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.968-v.16 nov.

S. A. I. G. A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"

De acuerdo con el art. 13 inciso C de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el local calle Corrientes N.º 447, 7.º piso, escritorio N.º 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dejar sin efecto la asamblea sobre reducción de capital social aprobada por la asamblea del 4 de Noviembre de 1945.

2.º Aprobación de los actos realizados, por el Directorio, desde el 1.º de Mayo de 1946 a la fecha y en especial la compra de propiedades inmuebles; proyectos de edificación y aceptación de nuevos accionistas.

3.º Ratificación de mandatos de directores y síndicos hasta que se reuna la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 20.013-v. 23 nov.

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 1|2 horas en Av. R. S. Peña 567, escritorio 123,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos establecidos en el artículo 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.012-v.23 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.010-v.23 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre pxmo., a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.º Retribución al Directorio y síndico.

3.º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5.º Nombramiento de dos directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.6 nov.-N.º 20.008-v.23 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Honorarios del Directorio y Síndico.

3.º Elección de tres directores.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 19905-v.15 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 21 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (art. 22 de los estatutos).

4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — José Filippini, presidente.

e.6 nov.-N.º 20.005-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social a la suma de m$n. 30.000.000.

2.º Modificación de los artículos 5 y 27, inciso A, de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.998-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consentimiento de la resolución del Directorio de capitalizar de las reservas de la sociedad, con exclusión de la reserva legal, la suma m$n. 4.500.000, de acuerdo con el acta N.º 420 de fecha 28 de Octubre de 1946.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.000-v.23 nov.

ESTANCIAS TEWES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15, en el local calle Reconquista N.º 165, 5.º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2.º Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.997-v.23 nov.

"LOS TORDOS", S. A.
Ganadera y Agrícola
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración, de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.

3º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.991-v.18 nov.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.980-v.23 nov.

S. I. F. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis S. Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para proceder a la venta de bienes raíces.

2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.979-v.23 nov.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. Grego, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.º 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe al síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.975-v.23 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, ad referéndum de la asamblea, en su sesión 319a. del 25 de Septiembre de 1946, fijando las remuneraciones de algunos de sus miembros que ejerzan funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20044-v.25 nov.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.° 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria presentada por el Directorio y resolver la reducción del capital social por reintegro de aportes y modificación del art. 4.° de los estatutos.

2.° Autorizar al Sr. síndico de la sociedad para que atienda los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la aprobación de las resoluciones tomadas en la asamblea, con la facultad expresa de aceptar las indicaciones o modificaciones que esa repartición aconseje.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.° 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.363-v.29 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946; distribución de Utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 nov.-N.° 20.361-v.23 nov.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Avenida Alcorta N.° 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio, y

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta Nº 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan B. Gaona, Presidente.

e. 13 nov.-Nº 20.310-v. 23 nov.

LACO

Sociedad Anónima

Compañía de Lámparas Eléctricas

Segunda Convocatoria

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en la sede social, calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.294-v. 23 nov.

"TORRALVA"

Sociedad Anónima. Ganadera y Agrícola.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su sede social Corrientes N.° 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola en "Torralva", Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del Balance General practicado el 31 de Octubre de 1946, a fin de que los negocios sociales sean proseguidos, sin interrupción alguna, durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica y la inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Autorizar al señor presidente y/o algún director para correr con todos los trámites necesarios para el retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.344-v.29 nov.

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de la clase "A" y clase "B" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el día 4 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 12, 13, 14, 20, 22, 25, 26, 32, 33 y 34.

2.° Aumento del capital autorizado, a la suma de veinte millones de pesos.

3.° Autorizar al Directorio para que tramite la reforma, en caso de ser aprobada, en la Inspección General de Justicia con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan, y otorgue la escritura pública pertinente, realizando todos los trámites de estilo.

4.° Autorizar al Directorio para que aprobadas las reformas de los Estatutos, procedan al retiro de las acciones Ordinarias "A" y "B" y emitan otras ordinarias en su sustitución.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.330-v.29 nov.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4to. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Alberto Torres y señora Amanda V. Torres de Rodríguez por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y señora Mariana Bidegain de Rodríguez también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé, respectivamente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar" las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.302-v. 29 nov.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la situación general de la Sociedad.

2º Autorizaciones al Directorio para celebrar diversos contratos y operaciones relacionadas con la orientación futura de los negocios sociales.

3º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.296-v. 29 nov.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Buenos Aires -- Reconquista 336

U. T. 32 - 2174

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos gerentes y asignación de sus sueldos.

4º Ampliación del Directorio y fijación de sus remuneraciones.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.279-v. 29 nov.

T. I. F. A. L.

Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

para la 10ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorio 57), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Oreste Taiana, Pablo Boetsch y Alfonso García; de dos directores por dos años, para completar el mandato de los señores Alberto César Morixe y Juan Carlos Bruzzón, que renunciaron, y de un director por un año, para completar el mandato del señor Alfredo Burgueño, que renunció.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.291-v. 29 nov.

«CABILDO»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BIACH Y FALUS

Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la compra del fondo de comercio de «Cabildo» Sociedad en Comandita Biach & Falus.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.277-v. 29 nov.

«CABILDO»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BIACH Y FALUS

Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo director y fijación de sueldos al directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.276-v. 29 nov.

ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

2ª CONVOCATORIA

Conforme lo resuelto por la Comisión Directiva el 15 de Octubre etc. y lo dispuesto por los artículos 20 y 18 del estatuto, se convoca a los asociados de la Asociación Comerciantes en Vinos a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, el domingo 24 de Noviembre a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para que firmen el acta.

2.° Consideración del proyecto de reformas a los arts. 5 y 21 del estatuto, presentado y aprobado por la Comisión Directiva.

3.° Fijación de las nuevas cuotas para socios activos, de las categorías B, C y D, que regirán hasta la próxima asamblea ordinaria. — La C. D.

e.13 nov.-N.° 20.355-v.15 nov.

INDUCO

S. A. de Industria y Comercio

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.350-v.23 nov.

"ARMANCIA"
Seguros en General — Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, en el local social de la calle San Martín N.° 329, 2.° piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la resolución del Directorio referente a aumento del capital social, y proyecto de realización de este aumento mediante incorporación de parte de las reservas libres.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 32 del estatuto).

e.9 nov.-N.° 20.189-v.27 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 y 12 y 30 horas respectivamente, en Alsina 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1°) del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de los estatutos sociales.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov. N.° 20.186-v.27 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 12 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Secretario.

e.9 nov.-N.° 20.184-v.21 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I.C.I.A.F.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y así como el Informe del síndico.

2° Elección y fijación del N° de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 8 nov.-N° 20.137 v. 26 nov.

HALLCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Lavalle N° 1382, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del Directorio.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 20.102-v.20 nov.

C.I.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 26 de Noviembre de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores, director gerente y síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 19.925-v.22 nov.

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinería de Aceites
"S.A.F.R.A."
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1946|47, según el artículo 14 de los estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores para el período 1946|47.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.917-v.22 nov.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.914-v.16 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 29 de Noviembre de 1946 a las 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946 y del Informe del síndico.

2.° Destino del saldo de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 5 de Noviembre 1946.

e.7 nov.-N.° 20037-v.27 nov.

"F I L O T E X"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 3 de Diciembre, 1946, a las once horas en Solís 167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20234-v.28 nov.

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina N.° 1659,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20217-v.22 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
2a. Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1.° de Julio 1945 al 30 de Junio de 1946.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y varios. — El Director General.

e.12 nov.-N.° 20271-v.26 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.° 50, (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un inmueble.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19807-v.27 nov.

"ARAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 3.° Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19886-v.21 nov.

«LA VOZ DEL AIRE» S. A.

De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano N° 1841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6° de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación ordenada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

2° Ratificación de la protocolización de la reforma de los estatutos sociales.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 2 nov.-N° 19.836-v. 20 nov.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.° 745, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.

2.° Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19870-v.21 nov.

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano y José Cilloni, que terminan sus mandatos.

3.° Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.

4.° Elección de dos directores suplentes por un año.

5°. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Autorización al directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4.ª, clase "B", en el momento que lo crea oportuno.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 11 de los Estatutos.

e.4 nov.-N.° 19857-v.15 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección miembros del Directorio y síndicos.

2.º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.º 19780-v.19 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de honorarios al síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.7 nov.-N.º 20070-v.19 nov.

MCHARDY BROWN Cía. Ltda. [?]

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690 [?], Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.º — Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

Punto 2.º — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.º 20051-v.25 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 18.º, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 nov.-N.º 20047-v.25 nov.

DATES & HUNT

S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.º ejercicio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20020-v.25 nov.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19892-v.15 nov.

VICTOR YATTAH Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe N.º 1650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2º Elección de un síndico, por un año.

3º Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19.688-v.18 nov.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a la 25ª Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19.725-v.15 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19701-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19692-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 330 — Capital

Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.º 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.º 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.º Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.º 19691-v.18 nov.

LONQUIMAY, S.A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2º. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

El Síndico.

e.30 oct.-N.º 19684-v.18 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección de cinco directores suplentes.

4.º Elección de síndicos (titular y suplente).

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 19594-v.15 nov.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946. — Remuneración al síndico.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.135-v.26 nov.

ILLA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 993, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1º Capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 19.628-v.16 nov.

LA PIEMONTESA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1946; todo de acuerdo al inciso e) del Art. 18 y Art. 21 de los estatutos.

2.º Elección, por razones de enfermedad, de un director titular y conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19.[illegible]-v.22 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N.° 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

29 oct.-N.° 19.641-v.16 nov.

PARACELSIUS

Sociedad Anónima

Productos Medicinales e Industriales Juan Bautista Alberdi N.° 3840, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N.° 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2° Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6° de los estatutos.

3.° Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.709-v. 18 nov.

"PINCHETTI & CIA."

SOC. ANON.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital (art. 4.°):

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19940-v.22 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA.

Corporación Ganadera y Comercial

Sociedad Anónima

VIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Perú N° 84, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945|46;

2.° Elección de síndicos, titular y suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Fernando Zingoni, presidente.

e.5 nov.-N.° 19938-v.22 nov.

COPPA & CHEGO

Soc. Anón.

Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea

(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y al Síndico, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1946, todo de conformidad a lo que al respecto disponen los estatutos;

2.° Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19929-v.22 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.° 19.963-v.23 nov.

MODART

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Aprobación, gestión y remuneración gerentes.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.947-v.22 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

"SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en la sede de la sociedad, calle Esmeralda N.° 675, escr. 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.957-v.16 nov.

"BECLARA"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Blance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.952-v.22 nov.

"PINCHETTI & CIA"

SOC. ANON.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1946 a las 12 ¼ horas, en Corrientes 447 escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico;

2° Elección del Directorio y síndicos;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19937-v.22 nov.

"CRUZ DEL SUR" S. A.

Institutos Veterinarios Argentinos

Tucumán 3351 Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 10 horas en el local social, calle Tucumán 3351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores para completar el número de doce, dispuesto por el art. 17 modificado.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Dr. Antonio Viecho, presidente. — Sr. Cándido Morea, secretario.

e.5 nov.-N° 19.949-v.22 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del cte. año a las 11 horas en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2° Elección de directores titulares y suplentes.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 nov.-N° 20.138-v. 26 nov.

JAMES Co LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Av. P. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2° Elección de dos vocales, un vocal suplente y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946

Noviembre de 1946. — **Fernando Redal, presidente.**

e. 8 nov.-N° 20.134-v. 26 nov.

Sociedad Anónima

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20091-v.25 nov.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial **"CHYMEN AIKE"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20093-v.25 nov.

"EL CERRITO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20095-v.25 nov.

"METEOR"

Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento número 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Pago de los dividendos pendientes mediante entrega de acciones ordinarias.

3.° Retribución a los miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20066-v.25 nov.

C I F I N A

Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 20.258-v.21 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

— Licitación Privada N.º 86 —

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Vestuario para el personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946 a las 16 y 20 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 nov.-N.º L-4916-v.19 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 293

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "muebles y materiales para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Noviembre de 1946, a las 16,20 horas en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. Pedro Gagliardo, secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.º L-4852-v.15 nov.

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.909 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 20.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1º de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Harán, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-Nº L.4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-Nº L.4755-v. 30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Pedro Gagliardo, Secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 nov.-N.º L.4794-v.19 nov.

Expte. 22776 - D.C|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza (Dto. 8.º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4719-v.15 nov.

Expte. 10.266 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.º (Mercedes), o de la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4718-v.15 nov.

LICITACION PUBLICA 292

Llámase a licitación pública por el término de diez (10), díaz para la adquisición de "Elementos y Aparatos Para Radiocomunicaciones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Noviembre de 1946 a las 16,05 horas en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Pedro Gallardo, secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 nov.-N.º L-4715-v.15 nov.

Expte. 22.291. DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transportes de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14.º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.º (Posadas), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4722.15 nov.

Expte. 12,957 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Nicolás (Dto. 4.º estación ferroviaria local, Sucursal N.º 1 (San Nicolás) y estación automóviles colectivos. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.º (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4721-v.15 nov.

Expte. 15,583 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2.º), atención del trasbordo de la que se intercambia en la misma y distribución de encomiendas a domicilio en la citada localidad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4720-v.15 nov.

Licitación Pública Nro. 295

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Sacos para correspondencia" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.º L.4634-v.16 nov.

Licitación Pública Nro. 296

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16,15 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.º L.4633-v.16 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 9 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y material para talleres gráficos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.825-v.19 nov.

Fíjase el día 12 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública, para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y caballerizas, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.826-v.19 nov.

Fíjase el día 6 de Diciembre de 1946, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de materiales para expedición de documentos personales y trabajos de Scopometría y planos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 nov.-Nº L-4.778-v.18 nov.

Aviso de Licitación Pública

Fíjase el día 15 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal de tropa creado por Ley 12.871. —

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º Departamento Central. — Buenos Aires Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración. —

e.28 oct.-N.º L-4605-v.15 nov.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.

e.21 oct.-N.º L-4477-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y enseres con destino al Consejo de Defensa Nacional (Expediente N.º 3.172|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.º L-4.903-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo para atar con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.º 7.103|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.º L-4.904-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda (Expte. N.º 7.185|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.º L-4.905-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20[illegible] (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de farmacia, droguería, instrumental, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L-4.942-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 205 (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de ropería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L.4.943-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 856; ramo: mesas y banquillos; apertura de las propuestas: Noviembre 18, 15 horas. (Expte. Nº 5.946|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-Nº L-4.910-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 857; ramo: herramientas para caja de velocidades de camioneta Ford; apertura de las propuestas: Noviembre 18, 10 horas. (Expte. Nº 19.207|946). — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-Nº L-4.911-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. Nº 858. — Ramo: Caja de seguridad — alfombra y ventilador. — Apertura: Noviembre 16. — Hora: 10 — (19378|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov. Nº L-4895 v.16 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 848; ramo, moldes p|máquina intertype; apertura(Noviembre 18, 10 horas (19.448|46).

e.12 nov.-N.º L-4859-v.18 nov.

Licitación privada N.º 849; ramo, pasta p|fundición y pinzas; apertura, Noviembre 18, 10 horas (21.512|46).

e.12 nov.-N.º L-4860-v.18 nov.

Licitación privada N.º 850; ramo, elementos p|máquina de troquelar; apertura, Noviembre 18, 10 horas (21.509|46).

e.12 nov.-N.º L-4861-v.18 nov.

Licitación privada N.º 851; ramo prensa de copiar y muebles; apertura Noviembre 18, 10 horas. (23.437|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov.-N.º L-4862-v.18 nov.

Licitación Privada N.º 853; ramo: almacén, carne, mat. de electricidad y repería; apertura: Noviembre 18, 10 horas (N.º 23.080|46).

e.8 nov.N.º L-4848-v.18 nov.

Licitación Privada N.º 854; ramo: prov. conf. e impresión de libros y talonarios; apertura: Noviembre 18, 10 horas (número 24.095|46). — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.8 nov.-Nº L-4849-v.18 nov.

Licitación Pública Nº 198

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|11|46, para resolver, con destino a Biblioteca Nacional, la adquisición de libros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|46, a las 8,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-Nº L-4.788-v.18 nov.

— Licitación Pública N.º 189 —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de once días hábiles a partir del 5|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de limpieza, bazar, ferretería, pinturería, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|946 a las 8.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.º L-4765-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S. 497|46

Llámase a Licitación Privada Nº 37 (por tercera vez) para la adquisición de: 350 metros de madera de lapacho, estacionado, especial, a elegir, cortado en tablones de 3 metros de largo, 400 mm. de ancho y 38 mm. de espesor.

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente mes, a las 9 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.14 nov.-Nº L-4.920-v.16 nov.

Llámase a Licitación Privada Nº 53 (2º llamado), para la adquisición de un (1) motor "Ford" para camión V.8, modelo 1935, de 85 H.P., con destino a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), con la presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Manuel F. Barcia, Subdirector General a cargo Dirección.

e.13 nov.-Nº L-4.909-v.15 nov.

Llámase a licitación pública (2.º llamado) para la provisión de los siguientes rodados, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro):

Una (1) chata playa de (4) cuatro ruedas, para 4.500 kilos aproximadamente.

Una (1) chata playa de (4) cuatro ruedas, para 2.000 kilos aproximadamente.

Un (1) carrito volcador, a varas, para 800 kilos aproximadamente.

La licitación se efectuará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 18 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.12 nov.-N.º L-4868-v.16 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO

Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública N.º 4, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para la construcción de un micro-cine en el local del Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y planos correspondientes, dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 7 de Noviembre de 1946.

e.13 nov.-Nº L-4.912-v.23 nov.

ESCUELA TECNICA DE OFICIOS Nº 1 (ROSARIO)

Llámase a licitación pública (3er. llamado), para el día 21 de Noviembre, a las 10 horas, para la fundición de piezas destinadas a la fabricación de máquinas y motores eléctricos en las Escuelas Técnicas de Oficios Nros. 1, 2 y 3 de Rosario. La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Escuela Técnica de Oficios Nº 1 de la Nación, calle Salta 2535, Rosario, en las condiciones fijadas por la Ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Técnica Nº 1. — Germán Lange, director de la Escuela Técnica Nº 1 de Rosario.

e.13 nov.-Nº L-4.902-v.18 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. Nº L-4900-v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.º 20.491-1946

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, para las 15, del 19 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), período 1946-1947. — Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Córdoba, Independencia 272 (Córdoba). — El Secretario General.

e.6 nov. Nº L-4775-v.18 nov.

Expte. Letra C Nº 26.081-1946

Llámase a licitación pública para las 15, del 26 de Noviembre de 1946, para la adquisición de muebles, útiles de dotación fija, útiles de consumo y útiles para labores con destino a las escuelas de la Repartición. —Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.6 nov.-N.º L-4774-v.22 nov.

e.25 nov.-N.º L-4774-v.25 nov.

Expediente C. 26297|46

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de útiles de dotación fija útiles de consumo, útiles para labores, útiles de desinfección, formularios e ilustraciones para las escuelas de la repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.º L-4.705-v.21 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 23 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas, para contratar la provisión de un tubo de Rayos X, destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo interinamente del señor profesor doctor Adolfo L. Landivar, dependiente de esta Facultad, los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábado de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.8 nov.-N.º L-4836-v.22 nov.

Ministerio de Guerra

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO "TENIENTE CORONEL FRAY LUIS BELTRAN"

Llámese a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 20 horas, para la adquisición de instrumentos con destino a los Talleres de este Instituto. — El pliego de instrumentos y condiciones generales serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.º L-4915-v.25 nov.

Llámese a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 10 horas, para la adquisición de maquinarias, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de maquinarias y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.º L-4914-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 35 horas, para la adquisición de herramientas, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de herramientas y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919. Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.º L-4913-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 172, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de: materiales para vía ferroviaria de 1 metro de trocha: carretillas de acero, motosierras portátiles, aparejos de 10 toneladas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 14 nov.-Nº L. 4946-v. 25 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 173, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la provisión de: Generadores de corriente continua p|radioestación de 75 w., destornilladores de una sola pieza, cable de cobre para antena y contra antena, mangos p|hacha de mano, varios (pasta p|soldar, flúor en barritas, carretes de hilo p|talabartero, etcétera).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel; Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov. N.º L-4.917-v.25 nov.

Dirección General del Material del Ejército

Pozos Nº 1807

Pozos 1807..

Llámase a licitación pública Nº 169, para el día 23|XI|1946, a las 10,45 horas, para la adquisición de: aceros de diversas formas y medidas — arrabio blanco y gris — bolillas de acero de 17 mm. — Varios (compuesto blanco, gris y negro para vulcanizar, maderas de fresno y guatambú, carbón de coke y lona verde oliva).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. Nº L-4894-v.22 nov.

Llámase a licitación pública Nº 170, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de: envases de hierro con tapón roscado de

1, 3, 5, 10, 15, 20, y 30 kg. de capacidad; 65 m2. de pino oregón.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N° L-4888 v.22 nov.

Llámase a licitación pública N° 171, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 11.05 horas, para la provisión de: maquinarias para automotores (equipo para recauchutaje, alineador de ruedas, banco de prueba de alta velocidad, máquina rectificadora de orificios de pistón, controladores automáticos de presión, compresómetro, etc.), y herramientas (juegos de llaves para carburador, escariadores de expansión, tarrajas, llaves fijas, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N° L-4889 v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-N° L. 4.831-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 167, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.50 horas, para la provisión de: cuero de vaca a la cal — descarne natural — suela macho impermeable — vaqueta natural — loneta blanca de algodón y carburo granulado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-N° L. 4.830-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 168, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 9.05 horas, para la provisión de: instrumentos eléctricos (frecuencímetros heterodino ,máquinas de bobinar, microscopio de 29 aumentos con cámara fotográfica, microvoltímetro a válvula, puente de corriente alterna, sierra eléctrica circular, soldadores eléctricos, etc.) y herramientas de mecánica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-N° L. 4.829-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing° Huergo 251

Licitación Pública N.° 323, para el día 5 de Diciembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.00. — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa — segunda parte). Presupuesto oficial pesos 8.712.245.92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3307 — $ 211.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.—

e.7 nov.-L 4784-v.25 nov.

Licitaciones Públicas Nr.s. 314 — 315 — 316 y 317 para el 26 de Noviembre de 1946

CORDOBA

N° 314 — Hora: 10.20 — Construcción de un pabellón herrería y enfermería de ganado, un pabellón depósito de forrajes y tres pabellones caballerizas, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial $752.709,58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3315 — $ 74.60 m|n.

SAN JAVIER (MISIONES)

N° 315 — Hora 10.30 — Obras de ampliación y completamiento del cuartel. Presupuesto oficial $ 506.182.49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3314 — $113.20 m|n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

N° 316 — Hora 10.40 — Construcción de varios pabellones, ejecución de obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 603.896,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial) Precio del legajo número 3332: $ 99 00 m|n.

BAHIA BLANCA

(Prov. de Buenos Aires)

N° 317 — Hora 10.50 — Construcción de un hospital regional. (Presupuesto oficial $ 3.874.940.78 m|n). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N° 3323 y 3324, $ 159.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizaran las obras, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 nov.-L 4785-v.25 nov.

Licitación pública N.° 320, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CHAMICAL" (LA RIOJA)

Hora: 10,10 — Construcción de un pabellón guardia y mayoría, un pabellón servicio contra incendio y un horno incinerador, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: $ 244.344,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.° 3340 — $ 50,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 21 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.7 nov.-N.° L.4783-v.25 nov.

— Licitaciones Públicas Nros. 312 y 313 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

San Nicolás (Prov. Buenos Aires)

Hora: 9.20 — N.° 312 — Ampliación del local cocina, del pabellón comedor y cocina de tropa. Presupuesto oficial $ 31.121.20 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.311. $ 10.40 m|n.

San Nicolás (Prov Buenos Aires)

Hora: 9.30 — N.° 313 — Provisión e instalación de dos (2) cocinas tipo D.G.I. modelo "A.2" incluso reparación de la instalación de petróleo y retiro y traslado de las cocinas existentes. Presupuesto oficial $ 30.650 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.310, $ 14.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.6 nov.-N.° L-4781-v.18 nov.

— Licitación Pública N.° 321 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.40 — Construcción de techados asfálticos de las azoteas. Presupuesto oficial $ 11.305.02 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.328, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.6 nov.-N.° L-4782-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

LICITACION PUBLICA N.° 2|47.

Llámase a licitación pública N.° 2|47, para el día 10 de diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: madera pino Paraná, hierro ángulo, en planchuelas y redondo; bulones, pernos, arandelas, alambre, bronce, cobre, estaño, torniquetes, clavos, cemento portland, pedregullo granítico, arena oriental, óxido de hierro en polvo, aceite de lino, aguarrás mineral, pinceles redondos y pinturas en pasta".

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.12 nov.-N.° L.4896-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 1|47, para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de: repuestos varios para camiones y camionetas marca Ford V.8, modelos 1939 a 1942 y para camiones marca Chevrolet modelo 1938.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. Pedro Caballero, jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e. 9 nov.-N° L. 4863-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública N.° 23, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: cintas y reglas de acero, espejos ópticos, escalas metálicas, fotómetros marca Weston, equipos de centración y electrógenos, juegos de fichas para agrimensor; pastillas incandescentes; picos (quemadores) completos, válvulas reguladoras con manómetro y acumuladores de gas, marca AGA, brújulas prismáticas Kater, estampas de acero, pistolas para señales luminosas, reflectores o faros busca-huellas, marca Omnia, relojes de bolsillos, teodolitos marca Kern o Wild, clips para acumuladores, chassis para placa de fototeodolitos y cable eléctrico.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N° 381, de 7,30 a 12 horas, Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.4 nov. N° L-4733 v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 1, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras, reactivos y colorantes, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X, muebles asépticos, material de curación, envases en general, material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informe: Diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe Departamento "C" D. G. S.

e.23 oct.-N° L-4528-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 2|47, para el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de una planta para la obtención de 20 t|día de cobre blister por el proceso de pirometalurgia, a instalarse en territorio argentino.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación, que tiene carácter internacional, se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.° 65. — El Director General.

e.6 nov.-N.° L-4780-v.23 nov.

División Construcciones e Instalaciones

Llámase a Licitación Pública N.° 292|46 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros laminadores, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4768-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 295|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de artículos de electricidad (grupos electrógenos, cargador aéreo y dinamotores), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4769-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 294|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.40 horas, por la provisión de accesorios de radio (auriculares y cápsulas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4770-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 293|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (bulones, cadenillas, cadenas, candados, bisagras, sierras, etc.), hierros, aceros y aleaciones ferrosas y estaño, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4771-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 291|46 para el día 23 de Noviembre de 1946 a las 11.00 horas, por la provisión de: productos químicos, sulfito de sodio, hidróxido de sodio, bicarbonato de sodio, nitrato de potasio, centralita I, glicol, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L. 4772-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 3|47, para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de un conjunto de plantas elaboradoras de productos químicos, a instalarse en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, Organización Comercial, — División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta repartición, calle Cabildo N° 65. — El Director General.

e.29 oct.-N.° L-4.651-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

10.20 horas, N.° 48: Tres chatitas tipo "Pick-Up", último modelo (o chasis solamente) para 3|4 o 1 tonelada. Una motocicleta modelo 1946 de 1200 cm. C. con sidecar.

10.35 horas, No 49: Veinte cocinas económicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e. 9 nov.-No L. 4876-v. 21 nov.

Llámado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

9,30 horas — N.° 44: Materiales y herramientas de construcción.

9.40 horas — N.° 45: Cinco grupos electrógenos Motor "Diesel": 2 de 100 a 120 H.P. con alternador trifásico 220|380 V., de 60 a 70 KVA; 1 de 60 a 80 H.P. con alternador trifásico de 35 a 45 KVA de 220|380 V. y 2 de 18 a 25 H.P. con alternador trifásico de 10 a 15 KVA. de 220|380 V.

9.50 horas — N.° 46: Reparación de automotores.

10.05 horas — N.° 47: Correajes, arneses, mochilas andinas, rasquetas p|limpieza de ganado y lazos trenzados de cuero crudo.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.8 nov.-N.° L-4850-v.20 nov.

— Licitación Pública N.° 19 —
(2.° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de dos motores marinos "Diesel" de 170|230 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 nov.-N.° L-4773-v.16 nov

Llamado a Licitación Pública
Para el día 16 de Noviembre de 194

8.30 horas N.° 31 (2.° llamado: Reparación de la cancha de pelota a paleta de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.

8.40 " " 40: Alambre mosquera y elementos complementarios para su colocación.

8.50 " " 41: Herramientas para mecánicos y electricistas.

9.05 " " 42: Materiales eléctricos.

9.20 " " 43: Muebles de madera y cajas de hierro.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.4 nov.-N.° L.4769.v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.° 13 para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas ciclopropano, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio, material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, cavases, etc.

Pliegos e informes, diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.— Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N.° L-4.655-v.16 nov

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N° 322, para el 29 de Noviembre de 1946.

..Neuquén

Hora: 12,30. — Construcción de un pabellón alojamiento de tropa, un pabellón sanitario, una casilla para la inspección y una cámara séptica de 40 m3., de capacidad, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias y la provisión e instalación de una heladera eléctrica. — (Presupuesto oficial $ 375.654.30 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo N° 3333, $ 63,30 m|n. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 22 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Accidental.

e.12 nov. N° L-4890 v.22 nov.

Licitación Pública N° 328, para el día 23 de Noviembre de 1946.

Catamarca

Hora: 10.45. — Obras de completamiento y ampliación de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 144.002.18 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N° 3345, $ 38,80 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 18 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.12 nov. N° L-4891 v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 335, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 11.10 — Construcción de pabellones, obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 438.918.86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o, sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3339 $ 72,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.N.° L4892-v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 336 — (3er. llamado), para el 29 de Noviembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

Hora: 12,40 Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3192 — $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 25 de noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.-N.° L.4893-v.28 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 318 y 319 para el 22 de Noviembre de 1946

SAN NICOLAS (PROV. BUENOS AIRES)

Hora: 9, No 318: Provisión y colocación de dos equipos electrobombas centrífugas y accesorios para el abastecimiento de agua. Presupuesto oficial $ 8.720,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N. 3.327, $ 4.60 m|n.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Hora: 9.10, N° 319: Construcción de un pabellón sanitario y de un pabellón parque para material, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. (Presupuesto oficial $ 92.077.24 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. (Precio del legajo N° 3331, $ 38.20 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel. Secretario Accidental.

e. 9 nov.-N° L. 4857-v. 21 nov.

Licitaciones públicas Nros. 329, 330, 331, 332, 333 y 334, para el 22 de Noviembre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

N° 329, hora 9.20, provisión de 17.200 chapas lisas de fibrocemento color gris de 1,20 x 1,20 m. y 6 mm. de espesor. Presupuesto oficial $ 103.360.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3322, $ 10 — m|n.

N° 330, hora 9.35: Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 20 cocinas económicas de chapa completas y 50 cocinas de fundición completas. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3348, $ 5,60 m|n.

«CAMPO DE MAYO»

N° 331, hora 9.45: Provisión de 190 bancos pupitres para aulas, con sus correspondientes asientos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3158, $ 5,60 m|n.

N° 332, hora 9,55: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo N° 3327, $ 6,80 m|n.

N° 333, hora 10.05: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo N° 3326, $ 6,80 m|n.

N° 334, hora 10.15: Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la oferta.) Precio del legajo N° 3342, $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 9 nov.-N° L. 4856-v. 21 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 324-278 (2.° llamado) 325, 326 y 327, para el día 21 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 324 — Hora: 9.35 — Provisión e instalación de un ascensor, un montacarga y cuatro montaplatos. Presupuesto oficial: $ 183.286,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3295 — $ 12,40 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 278 (2.° llamado) — Hora: 9,45 — Provisión de 40.000 baldosas cerámicas. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3306 — $ 3.— m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 325 — Hora: 9 55 — Provisión de 500 (quinientos) candados de bronce pulido a cilindro, con dos llaves cada uno. Presupuesto oficial $ 6.600,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N° 3337 — $ 3,— m|n.

"EL PALOMAR"

N.° 326 — Hora: 10,05 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3286 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 327 — Hora: 10,20 — Provisión de materiales necesarios para reparo de los alambrados. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.° 331? — 5,00 — m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.8 nov.-N.° L-4844-v.20 nov.

Licitación Pública N.° 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chubut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 30 oct.-N° L. 4639-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308, para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.° 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.695.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9,10 — N.° 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.° L.4688-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de Noviembre próximo a 11.45 horas, construcción obra "Conexión cloacal", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 27.517.49 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 6 nov.-N° L. 4792-v. 15 nov.

Licitación pública N.° 301, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial $ 4.778.803,73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3352, $ 139,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel. Secretario Accidental.

e.28 oct.-N.° L-4597-v.15 nov.

Exp. 137.819|946.

Llámase a licitación pública N.° 76, para el día 22 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, para la provisión de diversos materiales de construcción, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2do. piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.° L.4898-v.22 nov.

Exp. 40.688|946.

Llámase a licitación pública, N.° 77, para el día 22 de Nov. de 1946, a las 12 y 25 horas, para la provisión de diversos materiales de impresión, requeridos por la Dirección de Informaciones, para los talleres gráficos de su dependencia.

El pliego de condiciones correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.° L.4899-v.22 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 10 de Diciembre próximo a 11 horas construcción Ayudantía "Puerto Iguazú", Misiones. — Presupuesto Oficial: $ 362.532,22 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados.

e.12 nov.-N.° L.4875-v.22 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 51.130|946. Anexo a la nota N.° 1249

Llámase a Licitación Pública N.° 78, para el día 25 de Noviembre en curso, a las 12.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso. — Natalio Marzoratti; Subdirector de Administración.

e.14 nov.-N.° L-4.921-v.25 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a licitación pública N.° 6, para el día 2 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de papeles, cartones, cartulinas, artículos para encuadernación y tintas para impresión. — Consultas y entregas de propuestas y pliegos de condiciones: División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 1.°, Capital. — Juan V. Dibenedetti, Director General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e.12 nov.-N.° L.4860-v.22 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos destinados al servicio de "buffet" del Ministerio de Obras Públicas, durante el 1er. semestre del año 1947, de acuerdo al siguiente detalle: licitación N.° 4.826, 25 de Noviembre próximo a las 12.40 horas. Mensual: 1:800 kilos café, 100 kilos yerba mate y 10 kilos de té. Licitación N.° 4.827, 25 de noviembre próximo a las 12 y 50 horas, 8.500 piezas factura, diarias. Licitación N.° 4.828, 25 de Noviembre próximo a las 13 horas, 450 litros de leche, diarios. Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8.°, Bs. As. — C. Norberto Ourcanabia; Director General.

e.14 nov.-N.° L-4.944-v.25 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 508

Expte. N.° 1350|1943

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1946 a las 12,10 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de "Contratación Mano de Obra para Construcción Muelle y Duque de Alba en el Puerto Anchorena" (Isla Victoria) en el Parque Nacional de Nahuel Huapi (Territorio Nacional del Río Negro). — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS., Capital del Territorio aludido, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas con cargo de $ 5.00 m|n. c|l. en: Departamento de Contaduría, Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro) y Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS. (Capital del Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 11.609,51 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.° L.4883-v.16 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 501

2.° llamado

Expte. N.° 2409|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del año 1946 a las 12,00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de "Construcción de una casa destinada al Intendente" en el Parque Nacional Lanín — Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., Capital del Territorio aludido, en ambos casos ante los interesado que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas con cargo de $ 5.00 m|n. cada uno, en: Departamento de Contaduría, Santa Fé número 690, 2.° piso, Capital Federal: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén): Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro) y en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS. — Presupuesto de la obra: $ 63.200,19 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.° L.4884-v.16 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

23 de Noviembre 1946. — Paño para confección vestuario personal. — O. C. 55|46 Ax. 39.

28 Noviembre 1946. — Estopa algodón; lana hilada; paños viejos, etc. — O. C. 46 Ax. 2.

29 Noviembre 1946. — Alambres para devanados. — O. C. 8|46 Ax. 9.

2 Diciembre 1946. — Vidrios varios para farolés. — O. C. 9|46 Ax. 9.

3 Diciembre 1946. — Cobre-níquel, en lingotes. — O. C. 6|46 Ax. 11.

4 Diciembre 1946. — Vestuario para el personal de la línea. — O. C. 58|46 Ax. 21.

5 Diciembre 1946. — Vestuario para personal Mayordomía. — O. C. 58|46 Ax. 37.

6 Diciembre 1946. — Cueros tipo búfalo. — O. C. 31|46 Ax. 7.

7 Diciembre 1946. — Equipos de alumbrado para trenes de auxilio. — O. C. 52|46 Ax. 18.

9 Diciembre 1946. — Tractores tipo Cartepillar. — O. C. 54|46 Ax. 48.

10 Diciembre 1946. — Máquinas pulidoras. — O. C. 52|46 Ax.19.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 nov.-N° L. 4835-v.20 nov.

— Expediente N.° O. C. 43|46 An. 5 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grúas de 10 toneladas de capacidad cada una y de las características detalladas en el respectivo pliego de condiciones, Expediente O. C. 43|46 Anexo 5.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.6 nov.-N.° L-4798-v.18 nov.

Expte. N.° 21528|36714

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657|140 a Km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. N.° L-4735 v.21 nov.

Expte. O.C. 59|46 Ax.8

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 vagones jaula, semi-metálicos y 25 vagones cubiertos(metálicos. Expediente O.C.59|46 Ax.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, el 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado de ($ 20.— m|n.), todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto los sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.° L-4736 v.21 nov.

Expte. O.C. 99|46 Anexo 10

Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación de defensa contra incendio de la Planta de Almacenamiento de Fuel-Oil en Puerto Madryn, Expediente O.C. 99|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de 20.— $ m|n., en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.° L-4737 v.15 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Llámas a licitación pública para la provisión de 690 toneladas de agregado pétreo grueso y fino, puesto en pie de obra, para las obras de la ruta N.° 20, tramo: Empalme ruta 38 a Tanti (K. 0 a K. 4,700). — Presentación propuestas e informes en calle Roadeau N.° 751 (Córdoba), 2do. Distrito de la Administración Gral. de Vialidad Nacional, hasta el día 23 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

e.14 nov.-N.° L-4919-v.23 nov.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios: $ 6.230,67.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde pueda concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.14 nov.-N.° L.4.920-v.19 nov.

Licitación pública para la adquisición de carrocería playa y semi-acoplado para transporte de hierro. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Noviem-

bre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Dct. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.13 nov.-Nº L. 4877-v. 18 nov.

Licitación pública de las de los caminos de Cambaceres a Carlos Casares, $ 1.973.702,50; de Carlos Casares a Guanaco, $ 2.193.340,96 y de Guanaco a Pehuajó, $ 2.357.013,29. — Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Las ofertas deben ser presentadas el día 7 de Diciembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap.; hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el día 2 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Mercedes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-N.º L.4873-v.22 nov.

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 79.001,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-N.º L.4872-v.16 nov.

Licitación pública para la adquisición de agregado fino, con destino al camino de acceso al Areopuerto Nacional.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-N.º L.4878-v.16 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Puerta del Abra a Balcarce (Km. 48,960 — Km. 67,200), alternativa I (prevé utilización piedra cuarcítica de canteras de la región y para el 1er. riego del trat. bit. C. A. de penetración 150-200 y en los subsiguientes R. C. I.), $ 239.975,40 y alternativa II (prevé utilización piedra granítica de Olavarría o Tandil y para el 1er. riego de trat. bit. C. A. de penetración 70-100, un 2do. riego de emulsión E. B. M. 1 y en el adicional E. B. R.), $ 248.548,20. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de noviembre, a las 9 30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap., y hasta el 25 de noviembre en el Juzg. Federal de Azul.

e.9 nov.-N.º L.4841-v.21 nov.

Licitación pública para la adquisición de barandas de hierro, $ 25.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de noviembre, a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308., cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 nov.-N.º L.4840-v.21 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Villa General Mitre a Las Peñas, $ 61.230.10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 23 de Noviembre, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. o hasta el 18 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-Nº L. 4842-v.20 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva del camino de Juárez a González Chaves y Tres Arroyos Km. 408,437 - Km. 450,478, $ 781.985.50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Noviembre a las 10.30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 25 de Noviembre en los Juzgados Federales de Azul y Bahía Blanca.

e.5 nov.-N.º L-4756-v.22 nov.

Licitación pública para la adquisición de mapuinarias y elementos para talleres. C. I. F. Buenos Aires, o de existencia en plaza, $ 125.380. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 oct.-N.º L-4587-v. 15 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

— Expediente 49.428-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil (1.000 tn.) toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Héctor Irazabal, Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e. 14 nov.-Nº L. 4907-v. 30 nov.

Expte. 2.236-LP-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la cañería maestra para la ampliación de la provisión de agua a San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 ó en las del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas el citado Juzgado hasta el 16 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Diciembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 10.063 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.12 nov.-N.º L-4871-v.28 nov.

Expte.: 47.919 LP|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.7 nov.-Nº L. 4.827-v.19 nov.

Expte. 49.159—LP—1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas para líquido cloacal con cañerías, accesorios y repuestos, tablero de baja tensión transformador trifásico en baño de aceite, tablero de alta tensión, extractor de aire, medidor Venturi y aparejo diferencial, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal de los Hoteles de la Colonia de Vacaciones de Empleados Nacionales de Embalse de Río Tercero (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de noviembre próximo a las 14.45 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.4 nov.-N.º L-4717.v.15 nov.

Expediente 11410—LP—1946

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de 300 m.3 de capacidad, de hormigón armado, para la provisión de agua al barrio obrero de Villa Concepción, Partido de San Martín (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 9 de Diciembre próximo o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 del mismo mes a las 14,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Depósito de garantía $ 7.783,50 m|n.

e.4 nov. Nº L-4742 v.15 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 153

Llámase a licitación pública hasta el 9 Diciembre 1946, 8,30 horas, construcción casa para el Comisario — Comisaría de General Pico — La Pampa. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y Sede XII Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa, La Pampa. Vista documentación: Juzgado Letrado General Pico. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 41.887,55 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-Nº L-4.940-v.25 nov.

Llámase a licitación pública (3er. llamado), hasta el 9 de Diciembre 1946, a las 8,45 horas, para la construcción de un pabellón económico de 520 camas, en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open-Door (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de La Plata en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 770.566,40 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-Nº L-4.941-v.25 nov.

Llámase a licitación pública, hasta 2 diciembre 1946, a las 9 horas, reparación máquinas Pabellón Organoterapia Instituto Bactereológico "Carlos G. Malbrán" — Previsto $ 7.990.— m|n. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital.

e.12 nov.-N.º L.4901-v.22 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Noviembre 1946, a las 10 horas para la construcción caminos interiores en el Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 70.940 m|nacional. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 nov.-Nº L-4.757-v.16 nov.

Licitación pública N.º 145

Llámase a licitación hasta 3 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

Santa Rosa — Escuela 38 .	$ 248.388.30
Monte Nievas — Escuela 43	„ 248.756.60
Trenel — Escuela 54 . . .	„ 279.580.86
Colonia Santa María — Escuela 59	„ 287.246.90
General Pico — Escuela 66	„ 319.361.13
Caleufú — Escuela 75 . . .	„ 263.343.41
Sarah — Escuela 77 . . .	„ 292.976.27
Abrhamo — Escuela 86 . .	„ 288.981.21
Winifreda — Escuela 104	„ 286.653.57
La Maruja — Escuela 192	„ 306.977.62

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. . — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.º 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela Nº 89	m$n. 159.328.73
Villa Anillaco, Escuela número 103	„ 187.123.37
Chepes, Escuela N.º 114 .	„ 210.066.15
Puerta de la Quebrada, Escuela N.º 164	„ 189.014.09
Nonogasta, Escuela N.º 194	„ 240.213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIº Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.

VI.º Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4613-v.21 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, para contratar la impresión del Nº 10 de la revista "Trabajo y Previsión". Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L-4.751-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,10 horas, para contratar la provisión de elementos de buffet, con destino a la "Cámara de Alquileres" de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L-4.752-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,20 horas, para la contratación de servicio de limpieza y conservación de edificios, pertenecientes a diversas dependencias de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L-4.753-v.15 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de circuladores de aire y ventiladores, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 23 de noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — La Administración

e.12 nov.-N.º L-4881-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar, eléctricas, nuevas o reconstruidas a nuevo, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, 1.º piso, cualquier día hábil de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 25 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.12 nov.-N.º L-4880-v.22 nov.

Dirección General de Asistencia Social
Patronato Nacional de Ciegos
Dirección de Administración

Victoria 2850 — Capital
Aviso de Licitación Pública N.º 10|46

Llámase a Licitación Pública N.º 10|46 (Expte. DGA. N.º 16.154 P|46 para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 12.15 horas para la provisión de drogas y medicamentos con destino a sus dependencias.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesarios, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.14 nov.-N.º L.4.945 v.25 nov.

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Maternidad e Infancia
(Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 12.45 horas, para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico o mecanismo similar (Expediente 6.133|946. As. Vs).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho N.º 953, en presencia del Señor Jefe Seccional, del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro de pliegos de condiciones respectivo, dirigirse a la Secretaría de la Sección.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.º L-4.922 v.19 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley N.º 31.665,44
— Licitaciones Publicas Nros. 12 y 13 —

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre a las 12.30 horas, para la provisión de ficheros y muebles metálicos, y hasta el mismo día a las 12.45 horas para la provisión de formularios impresos.

El pliego de condiciones y las nóminas de efectos podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.º piso. — Jefe Seccional.

e.14 nov.-N.º L-4917-v.25 nov.

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Ley 10650

Llámase a licitación pública por el término de cinco días para la provisión de máquinas de escribir y máquinas eléctricas de calcular de conformidad con el presente pliego de condiciones y especificaciones, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sección.

Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, Tucumán 450, 4.º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas menos los sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Bernardo D. Poli, Jefe Seccional.

e.12 nov.-N.º L-4879-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo plan de ahorro y seguro de vida «Integral», con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2º piso. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. — La Administración.

e.6 nov. N.º L-4776 v.18 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946 por las siguientes provisiones a efectuarse durante el año 1947; a las 10, harina de trigo, al Hogar de Huérfanos, a las 10 y 10, hielo a los establecimientos de la Capital y a las 10 y 30, pan a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveeduría, Reconquista 269, donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.º L.4870-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 11 y 20, 11 y 30 y 11 y 40 horas respectivamente, por la provisión durante el primer cuatrimestre de 1947, de verduras, papas y aves y huevos a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.9 nov.-N.º L.4851-v.21 nov.

P|331.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de telas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.4 nov.-N.º L-4716.v.21 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948 — Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 18 de Noviembre, a las 10,15 horas, para la provisión y colocación de separatorios y rejas de alambre tejido en el "Depósito Farmacéutico", sito en la calle Luzuriaga Nº 1550, Capital, dependiente de esta Dirección General, de acuerdo al pliego de condiciones especiales y plano correspondiente, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, planta baja.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en el Consejo de Administración de esta Dirección General, primer piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Florencio Soto, Subdirector general.

e.5 nov.-N.º L-4.760-v.18 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.º 68 para el día 16 de Noviembre de 1946, a las 9.50 horas, para la provisión de 3.500 toneladas de leña.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.º L-4747-v.15 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente mes a las 12 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.14 nov.-N.º L-4918-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 76 ventiladores comunes y 5 circuladores de aire con pedestal, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 23 del corriente a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.12 nov.-N.º L-4882-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 láminas ilustrativas en colores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 20 de Noviembre próximo, a las 12.30 horas, en la Dirección citada en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. Nicolás Rossi Oyhamburu; interventor.

e.7 nov.-N.º L-4.787-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de Noviembre, Lic. N.º 65: Triturador a rodillo o anillos, zaranda vibratoria y mesa concentradora, para planta depuradora. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.º 67: Instrumental de laboratorio. (Ap. 10.25 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a esta oficina Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.8 nov.-N.º L-4.822-v.20 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de noviembre. Lic. N.º 60: Elementos de seguridad y ropa para obreros de minería, perforación y talleres (Ap. 10.15 horas). Lic. N.º 61: Tubería de ventilación (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 66: Casillas desarmables (Ap. 10.45 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General. —

e.4 nov.-N.º L.4725.v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 31 bis, para la adquisición de equipos perforadores. — Apertura: 18 de noviembre a las 10.30 horas. — Para retirar pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L.4726.v.15 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de noviembre. — Lic. N.º 62: Grupos completos de exploración minera avanzada (Ap. 10.15 horas). Lic. número 63, Comprensores, martillos neumáticos y mangueras de goma (Ap. 10.30 horas). Lic. N.º 64: Alimentadores planta depuradora (Ap. 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.º L-4727.v.15 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Anticípase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública número 2396, para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.12 nov.-N.º L-4885-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 25—11—45 Repuestos Ford (2416) 15; heladeras (2425) 15.30; 26-11-46 impresión B.I.P. (2413) 15; material eléctrico (2418) 15.30; folletos «El Tractor» (2419) 16; 27-11-46 cámaras de espuma (2421) 15.30; planos litografiados (2424) 16; 28-11-46 material eléctrico (2414) 15; 29-11-46 trépanos (2422) 15; 9-12-46 Pavimentación 2417) 15; ácido sulfúrico (2428) 15.30; 16-12-46 trépanos (2412) 15.30; 26-12-46 caños conducción (2423) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 9 nov.-Nº L. 4855-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 19-11-46 Carbón (2429) 15,30; 25-11-46 sebo fundido (2426) 16; 27-11-46 muebles de madera (2420) 15; 28-11-46 tapas para tambores (2427) 15.30; 2-12-46 máquinas auxiliares (2415) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 9 nov.-Nº L. 4854-v. 15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 15.30 horas para la provisión de uniformes (pliego N.º 2.411).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.5 nov.-N.º L-4.759-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de pileta de 12.500 m³. (pliego N.º 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4744-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 15-11-46 Cajones de madera (2407), 16; 19-11-46 Material para rieles (2402), 15; 17-12-46 Desagües y piletas (2404), 14,30; Tubos y hornos p|caldera (2408) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.º L-4746-v.15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas para el montaje de 4 tanques — (Pliego N.º 2390).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N. L-4615 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.º 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10 1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46, Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 28|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L-4.514-v.26 nov

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 20 a las 12.35 hs. (pliego 350) aisladores y materiales aislantes eléctricos. — Noviembre 20 a las 12.50 hs. (pliego 351) alambres y resortes. — Noviembre 21 a las 8.40 hs. (pliego 329) formularios. — Noviembre 22 a las 8 hs. (pliego 330) repuestos para camiones Ford. — Noviembre 22 a las 8.10 hs. (pliego 331) repuestos para camiones Dennis. — Noviembre 22 a las 8.20 hs. (pliego 332) repuestos para camiones R.E.O. — Noviembre 22 a las 8.30 hs. (pliego 333) repuestos para camiones Ford. — Noviembre 22 a las 8.40 hs. (pliego 334) repuestos para camiones Dennis Jubilan. — Noviembre 22 a las 8.50 hs. (pliego 335) repuestos para camiones White. — Noviembre 22 a las 9.05 hs. (pliego 336) repuestos para camiones International. — Noviembre 22 a las 9.15 hs. (pliego 337) repuestos para camiones. — Noviembre 23 a las 8 hs. (pliego 338) repuestos para camiones Dodge. — Noviembre 23 a las 8.10 hs. (pliego 339) repuestos para camiones Mack. — Noviembre 23 a las 8.20 hs. (pliego 340) repuestos para Jeeps Willis. — Noviembre 23 a las 8.35 hs. (pliego 341) repuestos para camión Volvo. — Noviembre 23 a las 8.45 hs. (pliego 342) repuestos para camión Volvo. — Noviembre 23 a las 8.55 hs. (pliego 343) repuestos para camión Ford. — Noviembre 23

a las 9.05 hs. (pliego 344) repuestos para camión Vulvan. — Noviembre 23 a las 9.15 hs. (pliego 345) repuestos para camion R.E.O. — Noviembre 23 a las 9.25 hs. (pliego 347) repuestos para camión Chevrolet. — Noviembre 23 a las 9.35 hs. (pliego 348) repuestos para motor de motocicleta. — Noviembre 23 a las 9.45 hs. (pliego 346) formularios, fichas y ficheros. — Noviembre 26 a las 12.05 hs. (pliego 356) válvulas. — Noviembre 26 a las 12.15 hs. (pliego 354) cables de aceros. — Noviembre 26 a las 12.25 hs. (pliego 353) tubos de acero. — Noviembre 26 a las 12.35 hs. (pliego 352) cañerías y accesorios. — Noviembre 26 a las 12.50 hs. (pliego 355) cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.9 nov.-Nº L. 4865-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 349, para el día 30 de Noviembre a las 12 horas, para la provisión de cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e. 9 nov.-Nº L. 4864-v. 27 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indicar a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 19 a las 10 horas (pliego N.º 318) herramientas. — Noviembre 19 a las 10.10 hs. (pliego 319) herramientas para relojería. — Noviembre 19 a las 10.20 hs. (pliego 320) repuestos para motocicletas A. J. S. — Noviembre 19 a las 10.30 hs. (pliego 321) herramientas comunes de mano. — Noviembre 21 a las 8 hs. (pliego 322) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.10 hs. (pliego 323) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.20 hs. (pliego 324) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.30 hs. (pliego 325) uniformes para chóferes. — Noviembre 16 a las 10.40 hs. (pliego 326) un camión carrozado para transporte de compresores. — Noviembre 16 a las 10.50 hs. (pliego 327) transportes en la ciudad de Santa Fe, de tubos de supergás. — Noviembre 16 a las 11.05 hs. (pliego 328) transportes en la ciudad de Mar del Plata, de tubos de supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov.-N.º L-4.766-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 29 a las 12.40 horas (pliego N.º 310) drogas y productos químicos. — Noviembre 29 a las 12.20 horas (pliego N.º 311) muebles y máquinas para oficina. — Noviembre 29 a las 12.10 horas — (pliego número 312) tornos, taladros eléctricos, etc. — Noviembre 29 a las 12 horas (pliego N.º 313) cintas y correas de tela y goma. — Noviembre 29 a las 11.50 horas (pliego N.º 314,) máquinas auxiliares. — Noviembre 29 a las 11.35 horas (pliego N.º 315) materiales para rebobinaje y alambres para resistencias. — Noviembre 29 a las 11.20 horas (pliego N.º 316) empaquetaduras y juntas. — Noviembre 29 a las 11.10 horas (pliego N.º 317) herramientas para oficios. — Noviembre 29 a las 12.30 horas (pliego N.º 308) accesorios para cañerías. — Noviembre 16 a las 10.30 horas (pliego N.º 309) herramientas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov.-N.º L-4.767-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294), carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.

e.25 oct.-Nº L.4565-v.8 nov.

Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 5 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.º L-4.576-v.30 nov.

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a licitación pública (Expediente S-20990|46) Tercer Llamado para la adquisición de maderas. La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Presidente Quintana 591 4.º piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov.-N.º L-4819 v.20 nov.

Llámase a licitación pública (Expediente S-23.495|46) Segundo Llamado para la adquisición de elementos rurales (rastra, rastrillos, discos, arado y palas). La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.º piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,15 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.º L-4820-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, (Expediente A-25423|46) La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.º piso, el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,30 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.º L-4821-v.20 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública N.º 74|46

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la "Provisión de tres tractores con rodado neumático y siete con rodado a oruga". Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirir se en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8.30 a 12 horas.— El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.799-v.25 nov

Licitación N.º 73|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 y 40 horas, para la "Provisión de dos acoplados para transporte de elementos pesados". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.800-v.19 nov.

Licitación Pública N.º 75|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1946 a las 10 horas para la "Construcción de una biblioteca y percha para aula de estudios". Precio de la documentación técnica: m$n 8.— (ocho pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.801-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 11[illegible] para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Clorinda. Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 1.045.619.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.802-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 98 para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un equipo de intercomunicador en edificio Juncal 1116". Precio de la documentación técnica: m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.803-v 19 nov

Llámase a licitación pública N.º 113, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, para la contratación de la obra: "Construcción calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Córdoba" Presupuesto oficial: m$n. 2.734.103.40 Precio de la documentación técnica: m$n. 200.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzg. Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación de la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.811-v.28 nov

Llámase a Licitación Pública N.º 95, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la la obra: «Ampliación de la plataforma de estacionamiento para aviones de la L.A.D.E. — Base Aérea Militar «El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 30.542,49. — Precio de la documentación m$n. 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. Nº L-4643 v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 91, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Pabellón de servicio contra incendio. — Instituto Aerotécnico (Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 93.845,44. — Precio de la documentación técnica m$n. 30.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. Nº L-4644 v.19 nov.

Llámase a licitación pública Nº 90, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Pavimentación de dos calles de carreteo — Taller Regional de Aviación Río Cuarto — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 211.613 89. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. Nº L-4645 v.19 nov.

Llámase a licitación pública Nº 94, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de una subestación de transformación — Cuadro General de distribución a instalar en el taller y redes subterráneas de alta y baja tensión — Taller Regional Quilmes». — Presupuesto oficial m$n. 62.150. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. Nº L-4646 v.19 nov.

Llámase a licitación pública Nº 97, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Dispositivos eléctricos para accionar portones basculantes de la Planta Principal de Fabricación y Montaje de Aviones. — Instituto Aerotécnico — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 30.000. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta

el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L.4647.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 81, (2º llamado), para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Proyectores para aislamiento de aviones a instalarse en diversas unidades». — Presupuesto oficial m$n. 51.182,55. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica

e.7 nov. N.º L.4648 v.19 nov.

GUARNICION AEREA MILITAR "EL PALOMAR"

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de Noviembre próximo para la provisión de los artículos que a continuación se detallan:

N.º 1|47: Provisión de carne, 10 horas

N.º 2|47: Provisión de pan, 10.15 horas.

N.º 3|47: Provisión de verduras, 10.30 horas.

N.º 4|47: Provisión de leche, 10.45 horas.

A efectuarse en la Base Aérea Militar "El Palomar", FCBAP. (Servicio de Intendencia), donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Presidente Junta Licitaciones.

e.6 nov.-N.º L.4779-v.17 nov

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 27 de 1946. — Licitación Pública Nº 35|46. — Construcción de techos corredizos para aviones I. Ae. "DL-22". Precio del ejemplar, $ 5.

Noviembre 22 de 1946. — Licitación Pública Nº 36|46. — Caño y piezas de hierro galvanizado y válvulas para aire comprimido. Herramientas comunes para mecánica. Grupo I: $ 2. Grupo II: $ 5.

Noviembre 25 de 1946. — Licitación Pública Nº 37|46. — Muebles de madera para oficina y muebles metálicos. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.13 nov.-Nº L.4.908-v.23 nov.

Llámase a licitación pública N.º 32|46, a realizarse el día 17 de Enero de 1947, a las 14 horas, para la adquisición de equipo para fundición eléctrica, brochadoras, tornos, rectificadora y fresadoras. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.12 nov.-N.º L.4874-v.22 nov.

División Materiales

Llámase a licitación pública N.º 33|46, a realizarse el día 28 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de tubos de acero para envase de acetileno y oxígeno. — La apertura de propuesta se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo: solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.14 nov.-N.º L.4732-v.15 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 76|46

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de muebles de madera. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.923-v.19 nov.

Licitación Pública Nº 77|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de seis grupos electrógenos. Precio documentación técnica: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.922-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 15 horas, Nº 78|46: provisión de 1.500 faroles a kerosene y 1.000 faroles a gas de kerosene. Precio documentación técnica: m$n. 10 (diez pesos moneda nacional); 9 y 30 horas, Nº 79|46: provisión de cinco equipos completos de topografía. Precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.925-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9,05 horas, para la contratación de la obra: equipo electrobomba de eje vertical — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 21.111,70. Precio de la documentación: $ 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.926-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 117 para el día 28 de Diciembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: provisión e instalación equipos mecánicos y eléctricos en Centrales Eléctricas. — Aeropuertos: Presidente Rivadavia (Morón), Córdoba y Salta. Presupuesto oficial: m$n. 1.518.300. Precio de la documentación técnica: m$n. 100. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en los Juzgados Federales de las Provincias de Córdoba y Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4,927-v.18 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 87 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: tinglado tipo para depósito de aeronafta — Base Aérea Militar El Palomar. Presupuesto oficial: m$n. 28.571,79. Precio de la documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.928-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación campo — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis. Presupuesto oficial: m$n. 107.021,23. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.929-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación de campo — Escuela de Paracaidistas — Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 100.545,38. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.930-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 122 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: hangar tipo para planeadores — General Pico (La Pampa). Presupuesto oficial: m$n. 128.654,37. Precio de la documentación técnica: m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La Pampa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.931-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — Aeropuerto de Salta. Presupuesto oficial: m$n. 60.570. Precio de la documentación técnica: m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.932-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.º 112, para el día 29 de noviembre de 1946, a las 10,40 horas, para la contratación de la obra: «Instalación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia Santa Fe». — Presupuesto oficial m$n. 321.710,73. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N.º L.4844 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N.º 103, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Taller Experimental — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 208.542,03. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N.º L.4805 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N.º 101, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones obras sanitarias exteriores — Aeropuerto Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 78.218,15. — Precio de la documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N.º L.4806 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N.º 100, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Depósito para tambores de combustible — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 154.004,07. — Precio de la documentación m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura,

calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4807 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 102, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones eléctricas exteriores — Aeropuerto de Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 223.524,50. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4808 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 99, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Cancha pelota a paleta — Escuela de Paracaidistas — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 28.079,49. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4809 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 106, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Modificación torre comando — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 67.052,59. — Precio de la documentación m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4810 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 107, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Horno incinerador — Base Aérea Militar El Palomar'. — Presupuesto oficial m$n. 11.483,57. — Precio de la documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4813 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 104, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Pabellón servicio de inspección — Instituto Aerotécnico, Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 214.687,89. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946, — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4814 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 108, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Instalación de almacenaje, etc., de aeronafta — Base Aérea Militar Tandil». — Presupuesto oficial m$n. 201.603,95. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4815 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 105, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Depósito de gomas — Base Aérea Militar El Palomar. — Presupuesto oficial m$n. 10.864,78. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4816 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 109, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis». — Presupuesto oficial m$n. 187.142,14. — Precio de la documentación técnica m$n. 25. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4817 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 111, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación y reforma cocina Casino Suboficiales, Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 13.551,12. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4818 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 110 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.20 horas para la contratación de la obra: — "Pavimentación calles interiores. — Base Aérea Militar Tandil", — Presupuesto oficial m$n. 754.438,92. — Precio documentación técnica m$n. 50. — Apertura: — Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693. — Pliegos (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659. —Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-N° L-4812-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 98 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automóviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.640-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2.264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.641-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L. 4.642 v.19 nov.

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevara a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gabierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4638-v.18 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.° de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L-4.522-v.27 nov.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N° 261

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Chos Malal, Neuquén, dependiente de la División Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental de cirugía; drogas y productos químicos; útiles de farmacia; útiles de escritorio: limpieza, bazar y menaje; Ropería: uniformes y equipos; muebles y artefactos, varios, etc. — Buenos Aires, 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-4887-v.23 nov.

LICITACION PUBLICA N° 262

Expte. N.° 39.646|946

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Salud en Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresos. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov.-N° L. 4886-v.23 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 260.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 22 del mes de Noviembre próximo a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacio-

nal de Vías Respiratorias en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguiente rubros: Jeringas de inyecciones, drogas y productos de farmacia, artículos de limpieza, alimentos, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946.
El Director General de Administración.
e.9 nov.-N.º L.4852-v.21 nov.

Licitación Pública N.º 256

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la habilitación de un pabellón en el Hospital "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguiente rubros: Instrumental científico, artículo de ropería, colchonería, uniformes y equipos, drogas y demás artículos de farmacia, limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, camas, muebles metálicos y de madera, artefactos eléctricos. — El Director General de Administración.
e.7 nov.-N.º L.4 795-v.19 nov

Licitación Pública Nro. 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía, tubos de rayos X; tubos de anodo giratorio (ampolla únicamente); válvulas rectificadoras; películas dariográfica etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.
e.28 oct.-N.º L-4582.v.15 nov.

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA, Secretaría 6.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e. 5 oct.-Nº 18.389-v. 15 nov

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3889-s|p.p.-v. 19 nov

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCH.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946 — Aurelio E. Acuña, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3831-s|p.p.-v. 16 nov

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

N.º 9

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMAR.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.º, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor HUGO MANETTI y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente Nº 434-M-1946, que con fecha Octubre 21 del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, D. Salomón, D. Benito Torres y D. Alberto Muhamad, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. Hágase saber. — Aduana de la Capital, Octubre 31 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.
e.14 nov.-v.16 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del décimo día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a una valija de mano conteniendo: 2 budineras de vidrio 6 moldes, 18 vasos, 2 cepillos de dientes, 3 frasquitos de "Cutex", 1 vaso floreado, 77 cajas de fósforos de madera, 15 [illegible] de fósforos de papel, 8 paquetes de cigarrillos, 1 paquete de picadura selecta, 1 caja de cigarros Partagás, 2 frascos de tinta Parker 51, 1 caja de polvo "Yardley", 2 potes abiertos y 1 servilleta usada, detenidos por Expediente Sumario Nº 244-B-1946, a fin de que proceda a su retiro a plaza, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 84 de la Ley de Aduana y 259 de su decreto reglamentario, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si así no lo hiciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Octubre 14 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.
e.7 nov.-v.19 nov.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas D. Julián del Rivero, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a: 37 treinta y siete rollizos de madera de cedro, con marca de obraje D. B. sin marca oficial de la Aduana, detenidos en Puerto Rico (Río Alto Paraná) y pertenecientes al Expediente N.º 19-A-1946, a los efectos de estar a derecho en las actuaciones administrativas de la referencia, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía, si no lo hicieran dentro del plazo señalado. — Secretaría, Posadas, Octubre 9 de 1946. — Francisco R. Caracciolo, Aux. 5.º (D. G. Aduanas).
e.7 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1, Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.
Juan Bernabé Molina Secretario.
e. 14 nov.-Nº. 4126 s.|p.p. v. 18 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3827-s|p.p.-v. 16 nov.

N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos, Secretario.
e. 22 oct.-Nº 3961-s|p.p.-v. 27 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.º sobre Tucumán, Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.
e.13 nov.-Nº 4122 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.º sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e. 10 oct.-Nº 3865-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.
e.21 oct.-N.º 3958 s|p.p.-v.26 nov.

N.º 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.º 2. se, cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.8 nov.-N.º 4112 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.º 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHILSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º, Centro).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.º 3937 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 oct.-Nº 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, baj.

apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3, (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 oct.-Nº 3894 s|p.p.-v.20 nov.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.º 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.º 4.111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 nov. Nº 4109 s|p.p.v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct. N.º 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.º 3950 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19 oct.-N.º 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.15 oct.-Nº 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 oct.-Nº 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 oct.-Nº 3871 s|p.p.-v.19 nov.

N.º 14

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Lougé se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 50. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.º 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 50.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.º 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Lougé, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.
e.8 nov.-N.º 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. Nº 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28 oct. Nº 3974 s|p.p.v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.º 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.º 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde N. Ocampo, se cita, llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.º 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.º 3929|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.º 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4, se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 50.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14 oct.-N.º 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
e.14 oct.-N.º 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.º 3850 s.p.p.v.15 nov.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso L. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 23 oct.-Nº 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebel.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946, — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24 sep.-N.º 3768 s|p.p.v.15 nov.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento, de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.13 nov.-Nº 4123 s.p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortíz de Rozas, secretario.
e.12 nov.-N.º 4120-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 oct.-Nº 3919 s|p.p.-v.22 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.13 nov.-N° 4124 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 oct. N.° 3981 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse. Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N° 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a/c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.10 oct.-N° 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3870 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 oct.-N° 3849 s|p.p.-v.18 nov.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. —

Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 nov.-N.° 4117-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946, — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct. N.° 3982 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3934 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI" a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14 oct.-N° 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 oct.-N° 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D'ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.10 oct.-N° 3868 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 oct.N.° 3.864 s|p.p.-v.19 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa [illegible] reiterado bajo apercibimiento si así no

lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e. 23 oct.-Nº 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días. que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadí Masüe, secretario.

e.19 oct.-N.º 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del ... Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebel.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e. 16 oct.-N.º 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — callo Talcahuano y Tucumán — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.15 oct.-Nº 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946 — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-Nº 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publigue por el delito de hurto, bajo apercación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sicibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.11 oct.-Nº 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán. secretario.

e8 oct.-Nº 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.16 oct.-N.º 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere. de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946 — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-Nº 3844 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946 — Germán Terán, secretario.

e.8 oct.-Nº 3841 s.p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-Nº 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e.28 oct. Nº 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.º 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

Justo E. Rojo, Secretario.

e. 14 nov. Nº 4128 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 14 nov. Nº 4129 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri. se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. Nº 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.º 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.º 4132 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, causa N.º 15080, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. Nº 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.º 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.º 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.º 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e 23 oct.-Nº 3962-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GURIGNICAR, procesado por el delito de dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct.-N.º 3942 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-Nº 3914 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-Nº 3911 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-Nº 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N° 3874 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo ALBERTO V. TUCCI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct.-N° 3840 s|p.p.-v.16 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071, Exp. 86.64 6 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2684 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2721 s|p.p.-v 7 ago.
e.8 nov.-N.° 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.N° 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Liestra s|n, calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2660 s|p.p-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.872., Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884 Expte. 86.699 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerere, secretario.

e.19 jul.-N.° 2672-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2672-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v 23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.967, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.° 2702 s|p.p. v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra. a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° [illegible] s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Romellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2695-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.º 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2685-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2685-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2687-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2687-s|p.p.v-25 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2747-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. Nº 2763-s|p.p.-v.27 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.654.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2732-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº [illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.699, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que éste contra los del Fisco Nacional, por intermedio del mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.º 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvale de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R, Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18. Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2689-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2689-s|p.p.-v-25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2691-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.243 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D.D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2733-s|p p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Federnera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2714-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 nov.-N.° 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 384.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2696-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2664 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.987, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2676 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaviyú s|n., Partida 317.883, Expte. 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

[illegible]

e.19 jul.-N.° 2673 [illegible]
e.6 nov.-N.° 2673 [illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrade doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-Nº 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.8 ago
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piler s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº [illegible] ago.
e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.626

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.689 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2745-s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2.761 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2720-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Republiquetas s|n., Pda. 300.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2724 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la [illegible] Cañares s|n., lote 19, Manz. C, Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2726-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323|, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2728 s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2728 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote [illegible], Manz. 4, Expte. 86.[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento d. que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento d. que si así no lo hicieron se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.682.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2736-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2736-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento d. que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.681.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento d. que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento d. que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24, fración B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento d. que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.[illegible].

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2740-s|p.p.-v.26 nov.

N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Donato Alvarez s|n., (al fondo del N.º 245), Circ. 5, Partida N.º 2459 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 51.219 B. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.5 oct.-N.º 3824-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.º 3824-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó y Saladillo lote 1, manzana 5, Partida N.º 37.713, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 51.231. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.5 oct.-N.º 3826-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.º 3826-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia y F. Rivera lote 76, manz. 10, Circ. 1, P.da N.º 52670 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 51.232. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.5 oct.-N.º 3825-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.º 3825 s|p.p.-v.16 nov.

N.º 24

El señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL RAU.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — p.a.s. Roque Solimine, Oficial 1º.

e.7 nov.-N.º 4125 s|p.p.-v.19 nov.

N.º 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.16 oct.-N.º 3925 s|p.p.-v.23 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario N.º 2210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Loretto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 1.º de 1946.
Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.913 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOUCAZE.

Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.91[illegible] s|p.p.-v.22 nov.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.355 Colegio Electoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H; Aguirre José M; Almada Pedro; Anca José Antonio; Andú Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arlore Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azcue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Bagliyo Agustín; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Bellotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Bereagno Calisto R; Bianchi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggino Augusto R; Bolbel Victor Manuel; Bonner Mauricio; Bosch Juan C; Berti Carlos; Bravo Salvador; Breggini Juan L; Brumana Martín V; Bruno Oscar M; Buriani Arturo. Bustos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino I; Cabrera Genaro G; Caceres Prudencio; Calderon Juan C; Candumal Mercedes; Cargnelli Remigio; Caruso Antonio; Caschero Juan; Castañeda Juan; Castellino Santiago; Castellucchio Santiago; Castelludio Rodolfo A; Castillo Francisco B; Castoldi Rafael O; Cavecini Tomás A; Contreras Zacarías R; Corbin Walter E; Corvera Alcides Arturo; Cosso Juan S; Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chacer José I. D; Chena José; Danterri Ernesto; D' Arrigo José; Dávila Victor R. Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Dellasecca Juan H; De Marco Juan; Díaz Luis Nicolás; Dieguez Joaquín M; Duhnarq Juan; Ensizo Rafael; Esteban José L; Fabbio Onofre E. O; Fagani José; Farrabelli Avelino; Fernández Abel; Fernández Juan; Fernández Manuel; Fernández Pedro N; Ferrar Alfonso C.; Ferrer Luzon A.; Pereyra Alfredo; Fischer Aszer Orfilio; Florentino Honorio M.; Flores Ramón L.; Florio Arturo E.; Frances Domingo; Funes Victor H.; Galarza Toribio; García Felipe S; Genz Roberto G; Ghiraldi Arturo L; Giuliani César A. A. B; Giuzio Roberto S; Gnecco Roberto L. A; Gemez Florencio del Carmen; Gomez Raymundo; González Antonio F; González Oscar R; González Pedro Tomás González Roberto Rito; Goyena José V; Grant Carlos S; Grosso Andrés R. A; Gusa Juan; Haefliger Alberto S; Herrera Mario S; Ibarra Feliciano I; Iturzu Jorge José; Jaime Luis Raúl; Kuszer Juan A. M; Larum Leonechi J; Ledesma Clemente; Ledesma Juan A; Leon Joaquín; Leonelli Juan Atilio; López Emilio V.; López José M.; López Juan Carlos; Lopez Nicanor Carlos; Lugo Irineo; Luna José G; Machado Aurelio A; Madeción Pablo J; Maidana Felix Carlos; Maldonado Geronimo D; Mangueio Felipe E; Mantoan Silvio; Marenegay Luis M; Martin Carlos; Martinez Irineo J; Martínez Nicolás P; Martínez Ramón T; Martinovich Cristeba Marcos; Medina Manuel H; Meschka Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo C; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E; Montivero Ramón; Montrassi Sebastian; Monzon Rumildo; Monzon Victor; Moreno Manuel A; Moro Ernesto; Mujica Alejandro; Murillo Manuel F; Navarro Vega Carlos; Nepil José F; Nosiglia Jacinto J; Nuñez Carlos A; Nuñez Bienvenido; Olivera Mariano; Oña Posada Francisco de; Opido Américo; Ortigoza Remigio; Hilario; Otta Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pastorutti Roberto L.; Penknawies Isidoro; Peñaflor Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Perez Tiburcio; Perez Correa Silvano J; Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Piecovich Juan A.; Ponce León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A; Pradi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Razzetto Oscar; Reynoso Honorio; Reyna Dionisio; Rivero Angel L.; Rodillo Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Romay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis; Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio;; Saccono Eduardo E.; Sanabra Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoneta Miguel; Signorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Sonaz Rodolfo J.; Solís Pedro; Sorrentino Feña G.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Terrada Guillermo; Toneonogny Salomon Usabiaga José; Valenzuela Cecilio Z.; Vargas Hugo Pascual; Vazquez David Vega Federico; Vega José E.; Velázquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verta Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramón Hipólito Yerien Adolfo; Zalazar Armando José Zárate Andrés Leonidas; Zelaños Tomás Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3854 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes, circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieron:

Castro Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Adami Agustín; Aldecoa Juan G.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; Aveni Carmelo; Báez Agapito; Basualdo Leopoldo; Bogue Felipe; Bernard Ramón B.; Bonnafoux José Miguel; Buzetti Marcos; Calegari Casimiro; Camargo Luis Oscar; Cerato Luis Pedro; Claret Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespín Juan R.; Chiodo Julián D.; D'Alessandro Pascuala; Escobedo Nieve Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicañor; Fortunassi Marcelino; Funes José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghisoli Solís; Girding Publio Mario; Ingaramo Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Lescano Esmeraldo T. Liste Santiago; López Francisco P.; Luján Ramón Madero Emiliano; Marino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Mondino Pedro; Muñoz Julio; Muttis Carlos; Nanni Emilio Ubaldino; Natalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Orcnato Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venancio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodriguez Ocón Ramón; Sánchez Julio; Segovia Dalmacio; Sejas Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramon; Viba Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.2 oct.-Nº 3.853 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 125 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C. — Aguirre Ambrosio. — Airasca Guillermo. — Airasca Miguel. — Albera Alberto Sergio. — Alem José. — Alfonso Pedro. — Almada Blas R. — Alvarez Luis D. — Arce Perifidio R. — Arguello Elisardo A. — Avecilla Marciano. — Barbeito Martín R. — Barcia Ramón H. — Bejarano Manuel Z. — Benavídez Arturo. — Benítez Martiniano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — Bornet Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candehore Luis E. — Carluca Juan. — Castillo Gerónimo Oslando. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D.— Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio T.— Cnello Domiciano. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín E. Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Dubeurg Pedro — Sspíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbre Segundo R. — Faccini Eduardo B. — Farías Vicente. — Fedre Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la. — Funez Eugenio [illegible] — Gallego Lorenzo [illegible] Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Gonem Raúl Moises. — González Hermenegildo R. — Crozzi Juan. — Inez José. — Iturbide Ramón. — Koldolsky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Lara Justo F. — Lassala Juan H. Lasbistes Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Leandro Roberto Eduardo. — Leguizamon Ignacio G. — Manno L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Derliz. — López Pedro L. — López Lazo W. Jorge. — Lucero Eusebio T. — Maggini Livio L. — Martínez Alberto. — Mas Carlos Abbona Juan. — Medina Antonio E. — Melillo Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Artemio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E — Ocampo Froilán. — Olivares Domingo J. — Paganetto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — Paterno Nicolás. — Palavres Juan R. — Paz Matilde P. — Peralta Teófilo A. Pérez Higinio B. — Piqueras Manuel. — Pizarro Ceferino A. — Priotti Juan B. — Quiroga C. — Ramos Erasmo. — Reyna Horacio. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. — Rodríguez Adubijes E. — Romagnole Alberto R. — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristán. — Zale Jede Yumas. — Saliola Santos. — Sánchez Juan Casimiro. — Sanielez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. — Schmidt Federico W. — Segall Carol José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo. — Stevenson Juan Y. — Suárez Hipólito M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torti Pablo Ventura. — Tramontini Santiago H. — Tramontini Santos Roman. — Tula Alejandro Ramón. — Turdó Víctor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vignatti Pedro. — Villalba Ocardo del S. — Villarruel Angel R. — Vicenli Ricardo E. — Vitols Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Hermán. — Zanoni Angel Victor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 363), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amezrizqueta Adan G. — Arruti Luis A. — Ballestero Saúl Tudia. — Barrios Rosario Angel. — Bottazzo Marcios. — Brochero Leandro. — Calvo Emilio Ignacio. — Camoni Eugenio F. — Campitelli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. Danastasio José Miguel. — Decandido Luis Celestinó. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Frattini Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio. — Mendola Angel L. — Manzanelli Pedro. — Mosconi Carlos A. — Mozzoni Atilio A. — Ollacarmeneta Ramón. — Oriz Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pollastrini Emilio. — Poncelli Américo. — L. — Quinteros Carlos P. — Rezzoli Félix L. — Riquelme Juan A. — Sanciani Marcos Santos. — Savini Florencio. A. — Sena Evaristo. — Sosa Gaspar. — Tabarrosa Ramón R. — Tommasetti Remo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Deolindo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.857 s|p.p.-v. 16 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.395, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan C.; Albanessi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Asencio Guillermo; Balbi Gerónimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Biaghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bonnet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Bracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Burnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingolani José; Córdoba Juan Isidoro; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Césari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Pablo G.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Ferrando Felipe Carlos; Fornaciari José Luis; Gamero Enrique; Garay Eduardo; García Gerónimo; García Rafael G.; Ghio Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grassi Eduardo Carlos; Hechea Raúl Miguel S.; Ibañez Jesús A.; Isarrualde Gregorio Ignacio; Isleño Segundo; Jacquat Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl; Landucci Jorge A.; Lares Juan C.; Lindeberg Héctor B.; Liprandi Domingo E.; López Laureano; Lorant Rodolfo; Lucero Rufino; Maccagno Domingo; Marelli Juan G., Martínez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis A.; Miranda Alfonso J.; Montes Antonio; Motter H. de; Moyano Ricardo; Motari Ernesto Pedro; Ovejdes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Alfo; Pereyra Jorge Alberto; Pereña Joaquín; Pérez Gregorio; Piliavsky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; [illegible] Raván Marcial; [illegible] Puyo Carlos Mo[illegible]; Ric[illegible]; Blaciardi César Agustín; Ríos Pedro del; Ripoli Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomas; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Fayo; Saurei Juan; Scavone Salvador; Schabas Bernardo; Schinek Edgardo; Serial M. Amilcar; Silva José M.; Socci Irán Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarchitzky Abraham; Tardio Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Polisano Armando Tomás; Topino Jorge Raúl R., Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yunez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A.; Zilberstein Lázaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3,851 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número .... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armando José, Avala Raúl Ignacio; Barabaglio Luis P. Battauze Gabriel; Becerro Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Canulli Mario José A.; Castillo Florencio G.; Ceruti Julio; Ceatti Tomas A.; Cinaidi Angel; De Angelis Osvaldo; Di Puglia Antonio; Duró Oscar Armando; Fernández Pablo M.; Ferrari Pedro F.; Filippe Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Gilette Francisco; Guglielmetti Alcides Ramón; Juárez Francisco M.; Lescano Bonifacio; Maquerotti Teófilo; Mazzucco Ferrero José María; Medina Anselmo; Molina Sebastián; Nesci Pedro A.; Munez Fructuoso; Pegoraro Juan B.; Peyrone Sebastián Victorio; Pelandrelli Bartolo; Pereyra Juan; Pranzetti Julio José Reppetto Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabant Demesio F.; Roselló Mateo M.; Rozzo Alejandro; Sanmaritano José; Seravale Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.860 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Boulas Julio. — Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Fenelón. — Luna Daniel. — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3952 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.341 Colegio Electoral de Ludueña circuito 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Abelo Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Allie Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparicio Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotti Ercilio; Bolognini Adriano; Bullán Juan A.; Bussanich Juan Fco.; Bustelo Rafel E.; Carmona José A.; Castillo Ramón, Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo; Cejuela Mariano; Córdoba Pedro A. Corte Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo L.; De Bruno Federico. Dedén Andrés; Dellaflora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás J.; Fernández Eleodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Fredes Ranulfo; Furiasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Gremesse Hermenegildo; Guershnaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Iruta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manielli Sydney L.; Marcos Felipe; Mares Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio O.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasiecznik Nikigor; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pedro; Rodríguez Garros Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sorifignano Luis; Teitelbaum Marcos; Torrano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Ceballos Zagenor; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino F. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grígido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. — Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzelkolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruis. — Rodríguez Ciríaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Saez Juan. — Sánchez José T. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theier Germán Alberto. — Frangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.° 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accé Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Borarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. — Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguin Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatre Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3953 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.339, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Vilés Antonio A. — Aderete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro. — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverit Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontífice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-N° 3954-s|p.p.-v. 27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1396, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alaminos Miguel. — Arruebia Decilindo B. — Arguello Rodolfo. — Barbesi Juan Luis. — Barile Juan F. — Barnes Francisco R. — Belloc Marcelo. — Bernardes Mariano. — Bidan Pedro Ricardo. — Boeri Ruben H. — Bonofiglio Ernesto César. — Bontempi Carlos A. — Borojovich Salomón. — Brunel Carlos. — Burgos Riego. — Bustamante Francisco J. — Candell Manuel A. — Cariboni Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Cavagna Juan B.— Vaventri Enrique. — Censi Juan J. — Claverie Carlos Alberto. — Coria Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo. — Canbret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Diguana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabescki Israel. — Entreconti German Luis. — Ereñu Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardissan Juan Víctor. — Garini Arturo Emilio. — Garro Néstor. — González José. — González Jorge Raúl. — Goñi David J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Harduin César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggessi José. — López Isaac. — Lugaro Juan. — Magul Emilio. — Martínez Angel Carlos. — Martínez Rogelio. — Martino Jesús. — Metra Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar. — Molinari Pascual J. — Montiel Aníbal C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muñoz Pablo M. — Marissano Nicaulas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Enrique José. — Pasolini Liborio. — Pedraia Luis. — Pérez Aníbal. — Perone Piane Víctor. — Pertot Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo. Puig Ramón. — Pulero José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez [illegible] — Ramos Rafael Angel — [illegible] — Ríos Pedro — [illegible] — Zabbalini Juan José

Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Sola Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Wernley Jorge Enrique. — Wilezinsky Félex. — Yancowsky Woych. — Zabalá Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.856 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.408, Colegio Electoral de Sancti Spíritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito Almuzara Salvador; Altamirano Timoteo; Amaya Ricardo, Andrés Avelino; Arias Gregorio T; Bacchella José G; Barilleau Raúl Carlos; Barrera Ramón R; Benavídez A; Benolol Marcos; Berlini Pedro; Blanco Ramón; Bolsanella Juan Emilio; Borda Gicifredo; Bovari Domingo J.; Brisco Pedro; Carazza Hermenegildo; Casado Pedro R.; Casin Máximo; Castagnavir Anselmo Pedro; Causo Amleto I; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Cortabitarte Hilario; Cullen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstudi Manuel; Dálmaso Benito; Delmafeo Félix; Devouassoux Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Escuedo Manuel; Espíndola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo Espinoza Juan M.; Félix Pedro Nicolás; Fernández Bernardino; Fernández José Fermín; Fernández Manuel; Ferreyra Gil Armando; Flores Marcos; Fresco Pedro; Furcada Arturo F.; Galli Bartolo Ginés; Domínguez Cipriano Ignacio; Gandolfi Alfredo; Garay Agustín; Garvero José G.; Gardone Lorenzo; Garello Juan B.; Giménez Sixto F.; Gioanelli José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Gordillo Ramón; Guapa José Guerrero Manuel; Herrera Damián P.; Hinochea Amadeo C.; Hinochea Tercero L.; Holman Pedro; Ibarra Jesús; Keenan José; Kóraj Ruben; Laner Luis E.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel; Lera Rufini; Adriano Lizzaraga Emilio O.; López José; Lucero Jorge; Luján Tránsito; Luna Enrique; Luppo Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martínez Froylán; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Melano Lorenzo; Melani Gerónimo; Meéndez Juan M.; Miguiarra José Rogelio; Moreyra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Benigno; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano Palacani Gerardo L; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Ferreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchín Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Pratto Cosme Damián; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Resas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio. Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Senuy Antonio; Sibulosky Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suárez Marcelino; Suárez Servilia na; Suaznabar Carlos; Segura Valerio; Sosa Ventra; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; Torres Juan Olegario; Tramotín Isidoro; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan R.; Videla Olegario; Viera Leoncio Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabalo Juan W. Zabalo Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate G[illegible] Zárate Humberto M.; Zárate Vicente Mariano; Zilcosky Juan.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

[illegible] s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Ayala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir, Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Días Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Feleccia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Daniel. — Raúl Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3951 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Céceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Campabadal Hernaan. — Candioti Miguel. — Canó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Celis Marcos C. — Cilberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotto Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Martí Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés — Medina José Meliá Juan B. — Mengón Orlando. — Mones José. — Montaguer Guldemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muhoberac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente. — Pillioud Juan C. — Piña Inocencio. — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Rodón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sando Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santillán Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Toñán Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vuilo Felipe. — Wainikainin Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chavez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N° [illegible] nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario, circuito 345) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.—

Abbruzzesi Raúl; Acoglanis Angel Cristo; Aguero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Armijo Juan C.; Avalos Alfredo N.; Avila Derlin; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Barea Octavo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Bosdo Julio G.; Bolognese Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Cacetti Victorio O.; Cairo Armando Geremías; Calzia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carradori Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandara Casimiro; Chiapella Aurelio B.; Chiarotti Mario B.; Dahbar José Eriz; Deambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; D Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente; Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Duran Alberto; Espíndola José María; Esposito Julio; Farías Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernandez Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerban José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Granucci Guido; Grillo José; Guber Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquin T.; Mendez Andrés; Mantasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Moraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Muras Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panuncio Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Podernera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pietrantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pira Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Mirto Arnaldo; Propersi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Ragusa José; Ramirez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodriguez Aparicio; Rodriguez Eduardo; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagario Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Sembrano Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elías; Scarpello Basilio; Scuderi Juan; Sosa Fco. G.; Stola Enrique; Tedini Pedro; Tejedor Fco. Guillermo; Uget Casimiro; Valdebenitez Arturo J.; Vezzani Raimundo; Vilches Heriberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anacleto; White Guillermo Alejandro R.; Zaina Luis Dgo.; Zaragoza Antonio A.; Zelis Pedro Diógenes; Pessina Hugo Mario; Bisetti Juan; Romero Miguel José; Barco Lorenzo; Villagra Laurentino; Barbieri Antonio; Díaz Modesto Vicente; Jamasmie Fortunato; Lo Giudice Antonio; Luengas José; Muñoz Sabas; Arancibia Domingo; Berardi Alfredo; Gamalero Juan; Gamero Gerónimo; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cinccio; Jurado Rogelio; Sangiacomo Juan; Saumench Marcelino; Barile Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gerset Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Madrazo Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio G.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Pertrate Pedro; Poremba Juan; Poremba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodriguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steembeke Guillermo; Vergara Honorio S.; Volpi Humberto; Wildscenut Horacio A.; Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro [illegible].

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. de la ley 8871 (expediente N.º 1.373 Colegio Electoral de Funes circuito 390 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguero Esteban; Ahumada Manuel Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Alianck Enrique M Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audoglio Celino; Baldoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Baudo Bartolo; Bazan Miguel A; Benegas Isaac; Benegas Marcelino; Bernard Jesus A; Bert Pedro E; Bertelot Oscar Carlos; Brambilla Armando; Bravo Ventura Francisco; Brion José; Cabrera Pedro Francisco; Caminos Manuel; Campos José A.; Capobianco Ernesto; Carlich Nicolas Antonio; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martínez; Comba Miguel; Cordoba Andres Avelino; Cortes Vicente; Cueco Silvio B; Cuenca José E; Chebréuz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Dignani Duilio; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolas; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farriguthon Ramón; Fernández Fermín; Fernández Ramón; Ferreyra Juan O; Fogolin Valentín; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julian; García Angel; García Juan; García Manuel B; Gemnei Leonelo Juan; Gerco Zich Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez Sixto M; Giordano José; Gomez Antonio F; Gomez Mauricio; Guerra Victor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linares Osvaldo; Lopéz Crispin; Lopéz Laureano José; Lopez Segundo; Lopéz Vicente; Luciarini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Herberto Llorente Manuel A; Machuca Pablo; Maestrocola José; Maidana Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Mauzanet Francisco; Maidana Ricardo; Marino Augusto; Mattos Carlos A; Medina Humberto; Menegozzi Santiago; Miranda José E; Molina Alejandro A; Molina Juan; Molina Rosario; Mujica Bernardino N; Mosolino Alberto; Natale Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Merenciano; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Pasen Norberto B; Paudó Antonio Parodes Nemecio; Parody Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Pelliccioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Piertronave Julio A; Piertronave Luis Ponce Honorio; Pool Ernesto; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Antonio; Quinteros Fidel; Razedo Julio C; Raies Pedro; Rammallo Crescencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Reuil José A; Reyna Andrés; Rinaldi Eraldo N; Rimoldi Ruben F; Riva Antonio F; Rivarola Santos L; Rivero José; Rodríguez Atilio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermín Pedro; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Rosario; Roldan Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roncatti Raúl E; Salerno Pascual; Salvó Isidro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luis; Santos Ruben Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia Martino F. V.; Selerandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smargiassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Spert Remigio; Spessot Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Tagliotti Aldo A; Tardini José; Teferre Ramón; Tersoglio Juan A; Teffoli Orlando; Torres Fernando M; Treneo Roberto; Vaquero Pedro; Vera Ramón; Vaschetto Juan; Vasquez Sandalio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yoffre Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I; Cabrera Ramon; Simoine Amancio; Sarbalarga Ricardo; Berri Florencio E; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D' Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Décimo J; Molinari Esteban L; Pericich Ramón José; Valdez Eduardo Luis; [illegible] co; Capall Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Gardéñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isaac; Rosales Placido Mirto; Tonella Carlos; Ullua Irineo. — Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.863-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1360 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agadiche Luciano A.; Alamprese Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikeff Jacobo T.; Benegas Arnaldo; Bernareggi Luis E.; Bruaet Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Galvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco; Miguel Angel; Juiz José Lemmen José A.; Murrano Salvador; Martínez Diego J.; Méndez Víctor; Minari Ricardo; Molinas Raúl L.; Montero Manuel; Moreno Vicente J.; Muñoz Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo N.; Orsi Francisco; Pereyra Eduardo; Poma Basilio; Ribbert Constantino; Rodriguez Rodolfo J.; Roncallo José; Rotela Pedro; Ses Levi Edgar; Talou Elías Domingo; [illegible] Salvador C.; Van Bellinzen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N. T.; Zarate Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s/p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Víctor J.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan; Basualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benítez Orlando Telmo; Beltoldi Luis R.; Blasco Francisco; Brown Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Burón Horacio; Cabezas Isaac; Camia Eido José; Campos Plácido del; Capiello José; Carrizo Miguel A.; Caruso Fortunato; Castelli Benito S.; Castrezana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Ciletta Lorenzo C.; Coleto Celestino; Collins Roberto; Cotro Alfonso; Cotrut Elías Font; Cremonesi Francisco Alamo; Ciofalo Benito; De Girogio Juan Bautista F.; Dimena Luis F.; Domínguez Carlos; Enrique Anastasio; Forbitti Angel D.; Galván Edmundo S.; García José Martín; García Serafín; Garrido Alfredo; Garrote Leonel Osvaldo; Giral Protasio; González Justo Carlos; Gutiérrez Ramón O.; Heredia Antonio; Imperiale Santos; Joven Manuel; Lascalea Jorge Víctor A.; Lauzert Miguel; Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto J.; Listre Martín Angel; López Francisco Ramón; Maggallanes Ademar F.; Marchiano Realdo A.; Montorfano Emilio A.; Morales Amancio; Motiva Miguel; Martírez Juan; Martinez Juan Carlos; Mercado Agustín; Milo Agustín; Mingorance José; Neira José; Pacheco Juan A.; Palacios Juan C.; Peruzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Posadas Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibet Claudio Luis; Regatusso Polindo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román L.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Rafael T.; Rodríguez Ramón L.; Rosatelli Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sosa José V.; Segatura Aldino M.; Serrano Miguel; Tafil Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio Jorge; Vega Tomás; Ventura José Vitorio Juan Carlos; Villalva Pablo H.; Vostro [illegible]; Wladimirsky Rafael; Zuccarelli José Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre [illegible] de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.24 oct.-Nº 3.930 s/p.p.-v.[illegible] oct.

e.9 oct.-Nº 3.932 s/p.p.-v.18 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a NAZARIO ROMERO o el que resulte propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520.149, ubicado en la sección 9, fracción C. del Territorio de La Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado y a abonar el impuesto y multa de contribución territorial que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes si no comparecieran (Art. 62, Dto. 33.405|1944). — Santa Rosa, Setiembre 24 de 1946 — Francisco González, secretario.

e.14 nov.-Nº 4127-s|p.p.-v. 19 nov.

e.20 dic.-Nº 4127 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa Dr. Agustín S. Coll Zalonga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo Partida 521.249, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 121.1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que reconoce el inmueble ubicado en la Sección 24, fracción A., lote 21, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62, Dto. 33.405|1944). — Santa Rosa, Septiembre 30 de 1946. — Pablo F. Fornes, Secretario.

e.13 nov.-Nº 4121 s|p.p.-v.18 nov.

e.19 nov.-N.º 4121 s|p.p.-v.24 nov.

Ministerio de Guerra

Se cita el ex soldado conscripto RAUL LABLE (C. 1924, M. 3.547.613, D. M. 67. O. E.: Formosa), que prestó servicios en los Servicios y Escolta del Comando de la 2. División de Ejército, con domicilio en la calle Belgrano y España de la Ciudad de Formosa (Gobernación Formosa), para que en el término de 3 días a contar de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del suscripto con asiento en la ciudad de La Plata, calle 10 esquina diagonal 78, a las 10 horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye. — La Plata, 7 de Noviembre de 1946. — Ricardo Cabrera, Mayor (Exp. al Des.) S. G. Juez de Instrucción Militar D. 2. — Carlos Mario Prieto, Teniente S. G., Secretario.

e.13 nov.-Nº 4149 s|p.p.-v.15 nov.

Se cita al ex soldado conscripto JUAN JORGE OECHSTE (C. 1924, M. 3.251.424, D. M. 1, O. E.: se ignora), que prestó servicios en el 2. Batallón de Comunica-

ciones, con domicilio acusado en la calle Conesa N.° 3595 de la Ciudad de Buenos Aires, para que en el término de 3 días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto con asiento en la ciudad de La Plata, calle 10 esquina diagonal 78, a las 10 horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye. — La Plata, 7 de Noviembre de 1946. — Ricardo Cabrera, Mayor (Exp. al Des.) S. G., Juez de Instrucción Militar D. 2. — Carlos Mario Prieto, Teniente S. G., Secretario.

e.13 nov.-N° 4150 s|p.p.-v.15 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 9 de Octubre, ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el aditamento "Saico" en la siguiente forma: Primera A partir de la fecha de la escritura y bajo la denominación de Sociedad Argentina de Intercambio Comercial Sociedad de Responsabilidad" y con el aditamento de "Sarico" queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, sujeta a los preceptos de la ley 11.645 once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.° 19760-v.16 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Dr. Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en la Avda. Alvear 4690, de estado casado, y don Gualterio Bloch, argentino, domiciliado en Echeverría 3645, de estado casado, ambos mayores de edad, únicos componentes de la sociedad «PRODULANA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Noviembre de 1945, bajo el número 320, al folio 90, del libro 10 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven en éste acto, modificar el artículo cuarto del contrato social por el que se establecía el capital social en la suma de ciento cinco mil pesos moneda legal, elevándolo a la suma de Doscientos diez mil pesos moneda legal; en consecuencia dicho artículo quedara redactado en la siguiente forma: «Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos diez mil pesos dividido en cuatrocientas veinte cuotas de quinientos pesos m|n., cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, doscientas ochenta cuotas; Don Gualterio Bloch, Ciento cuarenta cuotas.» Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato. — De conformidad con cuanto antecede se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Fdo. Z. Bruck. Fdo. G. Bloch. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 13 nov. 20.180 v. 19 nov.

"ANTONIO COROMINAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto Judicial. — Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Antonio Corominas. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato de Constitución de la Sociedad. — Entre los señores Antonio Corominas, domiciliado en la calle Rivadavia, dos mil seiscientos cuarenta y tres, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad; don Angel Corominas, domiciliado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad y don Jorge Miguel Antonio Corominas, domiciliado en la calle Rivadavia, dos mil seiscientos cuarenta y tres, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será: "ANTONIO COROMINAS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer fábricas, agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad que se constituye, será de Diez Años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — **Tercera:** El objeto de la sociedad consiste en continuar las operaciones del establecimiento de cromo-litografía y hojalatería mecánica, situado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, pudiendo realizar además toda operación comercial que se relacione con el ramo indicado. — A los fines dispuestos por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han publicado los edictos correspondientes, sin haberse deducido oposición de ninguna índole. Se establece expresamente que no existe valor de llave del negocio. — A tal efecto, la sociedad que se constituye, podrá: a) adquirir el dominio, condominio y la nuda propiedad, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito; y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago, por cualquier otro título oneroso, o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondientes, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de Crédito Industrial Argentino, o de cualquier otro establecimiento bancario o de préstamo, particular u oficial, con arreglo a las leyes o reglamentos que los rigen; o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tengá por objeto librar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o de valores en los Bancos y establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o después de la vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social, queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una, de las cuales corresponden: a) al señor Antonio Corominas, cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cien mil pesos moneda legal; b) Al señor Angel Corominas, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda legal y c) al señor Jorge Miguel Antonio Corominas, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda legal. — Las cuotas de capital del señor Angel Corominas, se encuentra representadas por el capital del establecimiento industrial de cromo-hojalatería y litografía mecánica de su propiedad, ubicado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de esta Capital, que según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, integra con exceso el aporte que realiza. — El socio señor Jorge Miguel Antonio Corominas, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en dinero efectivo, que deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El socio señor Antonio Corominas, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en efectivo, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, como lo dispone la Ley que organiza la constitución de las sociedades de responsabilidad limitada y el resto, o sean otros cincuenta mil pesos, en máquinas, útiles y enseres que incorpora a la sociedad que se constituye, según inventario que suscripto por todas las partes será agregado con la valorización respectiva a las actuaciones judiciales que se promuevan para la inscripción del presente contrato. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Antonio Corominas, quien desempeñará toda la parte administrativa y directiva. — La Gerencia, queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos, a que se refiere la cláusula tercera de este contrato. — El uso de la firma social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estará a cargo del señor Antonio Corominas, individualmente o de los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, estableciéndose expresamente que estos socios sólo podrán actuar conjuntamente. — La parte técnica del establecimiento industrial, queda a cargo de los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, quienes sólo podrán actuar en las funciones de Gerente y en reemplazo de don Antonio Corominas, en forma conjunta. — Sexta: El Gerente señor Antonio Corominas y en su caso, los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, conjuntamente, podrán suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas agrarias, y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; hacer novaciones, comisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar, los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces que la sociedad adquiera, será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — El Gerente señor Antonio Corominas y los socios percibirán mensualmente las retribuciones que se resuelvan y fijen por mayoría de votos, cargándose a Gastos Generales. — Séptima: Los socios señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad y el socio señor Antonio Corominas, podrá dedicarse a otros negocios. — Octava: — El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, máquinas, útiles, instalaciones, muebles, mercaderías, etc., tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios, aplicándose también las distintas normas empleadas en la Dirección General del Impuesto a los Réditos de la Nación. Los socios deberán hacer conocer por escrito, sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — La aceptación del balance, por socios que representen la mayoría del capital social, importará su aprobación. — Novena: Los beneficios líquidos que resulten después de la aprobación de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento, para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) El veinte por ciento, para el aumento del capital de la sociedad que se constituye y c) El saldo restante se distribuirá entre los socios, en la siguiente forma: El cincuenta por ciento, al socio señor Antonio Corominas; el treinta por ciento al socio señor Angel Corominas y el veinte por ciento al socio señor Jorge Miguel Antonio Corominas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, se decidirán por mayoría de votos y se transcribirán en us libro de actas rubricado. — Décima Primera: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios, no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz, deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hiciere, la Gerencia solicitará al Juez competente la designación de un representante provisorio, hasta que los interesados designen el titular. — Décima Segunda: El socio que desee ceder sus cuotas de capital, deberá dar preferencia a los otros socios, por el valor nominal fijado en este contrato, debiendo abonarse su importe en efectivo. — Décima Tercera: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación, y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de discordia entre ellos, nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguna y dictarán su resolución según su leal saber y entender. — Décima Quinta: Se hace constar que el señor Jorge Miguel Antonio Corominas, se encuentra autorizado para ejercer el comercio, por escritura pública labrada ante el señor Escribano don Arnaldo Bonetti, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez y siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento setenta y siete, al folio uno, del libro dos, de Venias. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad "Antonio Corominas. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal numerados desde un millón ciento cinco mil doscientos veinticinco (F) al presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — (fdo.) A. Corominas. — Angel Corominas. — Jorge Corominas. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 nov.-N.° 19800-v.19 nov.

"CIAO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1449 v. — Primera Copia. — Escritura Número Trescientos Sesenta y dos. — en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: — Don Juan Bautista Blas Ciao, que acostumbra llamarse "Juan Bautista Ciao" y firma "J. B. Ciao", casado en segundas nupcias con doña Blanca Echeverría domiciliado legalmente en la calle Carlos Pellegrini, número mil quinientos veinte: — Don Juan Carlos Bruni, que firma "Juan C. Bruni", soltero domiciliado en la calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno: — Don Angel Vaccaro, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gómez, domiciliado en la calle Maipú número trescientos setenta y siete de esta Ciudad de Tandil: — Don Enrique Rafael Ciao, que firma "E. R. Ciao", soltero, domiciliado en la calle Colón número seiscientos noventa y cinco de la Ciudad de Azul: — Doña Sara Juana Ciao, que firma "S. J. Ciao", soltera, domiciliada en la calle Nueve de Julio número seiscientos cuarenta y cinco de la ciudad de Tandil: — Don Juan Lanata, casado en primeras nupcias con doña Elvira Rossi, domiciliado en la calle Lácar número cuatro mil doscientos sesenta y dos; — Don

Eduardo Pina, casado en primeras nupcias con doña Catalina Aída Antchagno, domiciliado en la Avenida Marconi número mil trescientos treinta y cuatro de la ciudad de Tandil: — Doña Angela Elvira Ciao, que firma "Angela E. Ciao", domiciliada en calle Nueve de Julio número seiscientos cuarenta y cinco de la ciudad de Tandil, y Don Jorge Moreno, que firma "J. Moreno", soltero domiciliado en la calle De las Ciencias número novecientos sesenta y cinco. — Todos mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento de que doy fe así como de que los domiciliados en la Ciudad de Tandil, y Azul son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y los demás de este vecindario. — Y los comparecientes dijeron: — Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabiliadd Limitada, con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguiente y cuyo primordial objeto consiste en continuar la explotación del negocio denominado "Santa Rosa", que a nombre de los señores y señoritas Ciao, y señores Bruni, Vaccaro y Pina, de exclusiva propiedad de los mismos, existe instalado en esta Capital calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno, que han adquirido por escritura pasada ante mí con fechade hoy al folio mil cuatrocientos cuarenta vuelvo en la proporción expresada en dicho instrumento, cuyo activo y pasivo transfieren a la Sociedad y ésta lo toma a su cargo, todo ello con efecto retroactivo al treinta y uno de Julio del corriente año y según balance practicado a esa fecha, el que en copia firmada se anexa a la presente, prestando al mismo todos los comparecientes su expresa conformidad. — Dejan constancia los otorgantes que en la transferencia del activo y pasivo mencionado, queda comprendida la marca de comercio "Centinela", que distingue artículos y material de imprenta y demás de la clase diez y ocho, detallado en la descripción, cuyo título llega el número cientos quince mil setecientos cincuenta y siete de fecha cinco de Noviembre de mil noveciétos cuarenta y tres. — La Sociedad que han dispuesto constituir se regirá por los artículos siguientes: — Primero. — A contar del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "CIAO Y COMPAÑIA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: — El objeto de la Sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones del establecimiento comercial denominado "Santa Rosa", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo emprendiendo nuevos negocios en los ramos de librería, papelería, juguetería, artículos y máquinas para escritorios u oficinas y demás negocios afines, por mayor y menor; importación y exportación de toda clase de mercaderías; instalación de talleres de impresos en general, confección, manufacturas e industrialización de toda clase de mercaderías y productos que el negocio requiera, pudiendo realizar toda operación comercial que se relacione con su indicado objeto. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: — aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o contituir Hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dineros en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de créditos real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Créditos Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina, vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios, otorgar cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de Responsabiliadad Limitada; intervenir en licitaciones, contratos o convenios con reparticiones del Estado, Nacional, Provincial, Municipales y privadas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar juridicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea convenientes, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentes privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: — La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y por el término de veinte años pero se advierte que después de los nueve primeros años, el o los socios que representen, — como mínimum, la mitad más una de las cuotas de capital integrado, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios, con seis meses por lo menos de anticipación a la iniciación del mes fijado para el balance general podrán denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al primero de Agosto de mil novecieatos cincuenta y seis y depués de esa fecha al primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: — Juan Bautista Blas Ciao, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; Juan Carlos Bruni, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Angel Vaccaro, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Enrique Rafael Ciao, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Sara Juana Ciao, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Juan Lanata, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Eduardo Pina, quince cuotas o sean quince mil pesos; Angela Elvira Ciao, diez cuotas o sean diez mil pesos y Jorge Moreno, diez cuotas o sean diez mil pesos. — Los aportes de capital de los socios señores y señoritas Ciao, y señores Bruni, — Vaccaro y Pina, que ascienden en total a doscientos setenta mil pesos moneda nacional, es integrado por los mismos, en sus respectivas proporciones, en la siguiente forma: — cien mil pesos en el valor del activo y pasivo del mencionado negocio "Santa Rosa", conforme al expresado balance anexado a la presente cuyo activo y pasivo queda de este modo transferido a la presente Sociedad y en el que está incluída la marca de comercio detallada en el exordio, ochenta y cinco mil pesos, en dinero efectivos, debiendo integrar el saldo de ochenta y cinco mil pesos en el término de dos años a contar desde hoy y a medida que la Asamblea lo resuelva.. — El aporte de capital de los señores Lanata y Moreno se realiza en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas, debiendo integrar el saldo en el plazo establecido para los otros socios. — Quinto: — La dirección de administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Bautista Blás Ciao y Juan Carlos Bruni, quienes en calidad de Gerentes administradores tendrán, por separado e indistintamente el uso de la firma social adoptada, siendo sus poderes y facultades a tal efectos ilimitadas, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad, o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al sólo efecto enuciativo se hace constar que podrán ejercer todas las facultades contenidas en el artículo segundo del presente contrato. — Sexto. — El socio Gerente Señor Bruni, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo realizar o dedicar actividades a otros negocios, ni por sí, ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente, salvo autorización de la Asamblea de socios. — El Gerente señor Ciao, y los socios Angel Vaccaro, — Enrique Rafael Ciao, Sara Juana Ciao, — Eduardo Pina y Angela Elvira Ciao, quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pudiendo además realizar cualquier operación o negocio inclusive de la índole y clase de los que explota la presente sociedad. — Por resolución de la Asamblea se podrá establecer que alguno o algunos de los socios deberán desempeñar funciones dentro de la sociedad, fijándoseles la respectiva retribución como asimismo los deberes en el desempeño de tales tareas, pudiendo ser removidos de tales cargos en cualquier momento, sin indemnización alguna dado su carácter de socios. — Séptimo: — El socio Gerente señor Bruni, percibirá un suéldo mensual, hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional imputable a "Gastos Generales", debiendo fijar la Asamblea de socios anualmente y para lo sucesivo, la suma mensual por dicho concepto. — Las funciones del Gerente señor Ciao serán gratuitas, lo cual no impedirá a la Asamblea de socios acorderle remuneración especial en aquellos ejercicios en que lo considere equitativo. — Octavo: — En el mes de Julio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin eprjuicio de los que dispongan cualesquiera de los Gerentes o Asamblea de socios en cualquier momento y oportunidad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se separará: — a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por cineto del capital social: — b) hasta un diez por ciento para un fondo de "Reserva para posibles quebrantos y Varios". — El saldo de utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. Al aprobar el balance y antes de proceder a la entrega de las utilidades, los socios por la mayoría determinada en la cláusula décima, resolverán si dichas utilidades o parte de ellas quedarán a disposición de los mismos socios o deberán depositarse en la Sociedad, en proporción a sus respectivas cuotas de capital, en cuenta "Reserva Refuerzo de capital". — Los saldos de la cuenta "Reserva Refuerzo de Capital", no devengarán interés alguno y no podrán ser retirados sin prévia resolución de la Asamblea. — Noveno: — Si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados y consecutivos alcanzaren el treinta por ciento del capital social integrado, la Sociedad podrá disolverse por resolución de la Asamblea de socios. — Décimo: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances, nombrar o remover Gerentes, socios o no, o introducir cualquier otra modificación a este contrato inclusive la disolución y|o liquidación de la sociedad, se celebrarán cada vez que lo decida un socio Gerente o socios que representen la tercera parte del capital social. En tal caso el Gerente o dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar dentro de esta Capital en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio siempre que a su vez, lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato, o en el último comunicado. La citación deberá practicarse con anticipación de cinco días a la fecha establecida para la Asamblea. Reunida la Asamblea en el lugar y a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacer por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuaendo cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital integrado, salvo los casos previstos en los artículos quince y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cualès se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en un Libro de Actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente la decisión que contengan. De dichas actas los Gerentes entregarán a los socios que lo soliciten copias debidamente firmadas por uno de ellos, las que harán plena fe. — Undécimo: Ningún socio podrá transferir o vender cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin previo ofrecimiento a sus consocios y solamente si éstos no quisieran comprar esas cuotas (al precio de mil pesos por cada cuota, con más las sumas que les correspondan en los fondos de reservas, y las utilidades calculadas sobre el último balance aprobado y en proporción al tiempo transcurrido pagadero a opción de los cesionarios o bien al contado o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el cinco por ciento de interés anual por los plazos correspondientes) podrá enajenarlas a terceros. — Duodécimo: En atención a la autoridad moral que todos los socios reconocen en su consocio el señor Juan Bautista Blas Ciao, como fundador y propulsor de los negocios sociales, le acuerdan el derecho de declarar disuelta la sociedad que por este acto han constituído. Asimismo para el caso en que por cualquier causa deba procederse a la liquidación o partición de los bienes sociales, le acuerdan también la facultad u opción para que con preferencia a sus consocios pueda desinteresar a éstos, previa fijación por balance y pago al contado del saldo que a ellos corresponda como haber en la sociedad, con el propósito de que si le conviniere quede habilitado para continuar explotando por su exclusiva cuenta los negocios pendientes de la sociedad ya sea bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma. Si cualquier causa impidiese al señor Ciso ejercer el derecho a disolver la Sociedad que le acuerda el presente artículo, queda convenido entre todos los socios que por razones análogas de autoridad moral y fundador y propulsor de los negocios del Establecimiento "Santa Rosa", ese derecho pasará automáticamente al socio señor Juan Carlos Bruni. En cuanto a la facultad u opción de desinteresar a los consocios en el caso de disolución, corresponderá igualmente al socio señor Bruni si el señor Ciao no pudiere o no quisiera ejercerla. — Décimo Tercero: Por las mismas razones expuestas en el artículo precedente el señor Juan Bautista Blas Ciao podrá resolver en cualquier momento y oportunidad la separación de cualquiera de los miembros de la sociedad cuando por razones valederas, a juicio de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital integrado, consideren que su permanencia en la sociedad no conviene a los intereses sociales. En este caso el señor Juan Bautista Blas Ciao adquirirá al socio que se retire sus cuotas de capital al precio de mil pesos por cada cuota, con más las sumas que le correspondan en los fondos de reservas y con más las utilidades que le correspondan calculadas sobre el último balance aprobado y

en proporción al tiempo transcurrido, pagadero a opción del señor Ciao o bien al contado o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el cinco por ciento de interés anual por los plazos correspondientes. — Décimo Cuarto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, con excepción del señor Juan Bautista Blas Ciao, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. Los herederos bajo una sola representación, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento que se determine dicho haber. Los socios sobrevivientes en su conjunto por resolución favorable de la mitad más una de sus cuotas, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes, al contado, en una sola partida; o bien en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo respectivamnte a contar del día del deceso con el interés del cinco por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. Si el fallecido fuera el señor Juan Bautista Blas Ciao, la sociedad, deberá continuar entre los socios sobrevivientes y los herederos adjudicatarios del fallecido que se incorporarán a la sociedad como socios, debiendo practicarse con motivo del deceso el balance preindicado en este artículo. — Décimo Quinto: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato será sometida al juicio de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable. — Décimo Sexto: Disuelta la sociedad por cualquier causa se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. Si el señor Juan Bautista Blas Ciao no ejerciera el derecho que le acuerda la cláusula duodécima, los socios con la mayoría establecida en el artículo "décimo" designarán a la persona o personas, socios o no, que ejercerán las funciones de liquidadores a cuyo efecto se le conferirán los poderes y facultades necesarios. Bajo los artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Manuel Oruna y Don José Montes, vecinos y hábiles de que doy fe. — J. B. Ciao. — Juan C. Bruni. — Juan Lanata. — J. Moreno. — Angel Vaccaro. — E. R. Ciao. — S. J. Ciao. — Eduardo Piña. — Angela E. Ciao. — Tgo.: Manuel Oruna. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cuarenta y nueve vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ciento un mil cuatrocientos treinta y dos al un millón ciento un mil cuatrocientos treinta y nueve. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 Octubre de 1946. — **Isaac Leff, secretario.**

e.14 nov.-N.° 19.782-v.19 nov.

CORDIVIOLA Y GIORDANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio número 4 a cargo interinamente del doctor Juan Argentino García, se hace saber por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis los señores Miguel Angel Cordiviola, peruano, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 340 Capital Federal y Emilio Giordano, argentino, soltero, mayor de edad domiciliado en Avenida América 2885, Capital Federal, convienen constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11645 la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo 1. — La sociedad girará con el nombre de CORDIVIOLA Y GIORDANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo 340, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2. — Su duración será de diez años a partir de la fecha, plazo que se considerará prorrogado automáticamente por nuevos y sucesivos períodos de diez años, siempre que no medie oposición de ningún socio expresada por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cada vencimiento. — Artículo 3. — Su objeto será contratar y ejecutar obras de carpintería naval, mecánica, limpieza y pintura de vapores, anexos y derivados, aprovisionar, fletar, armar, equipar vapores y cualquier otra clase de embarcación para la navegación fluvial o marítima, estibaje, compra y venta de toda clase de mercaderías, importación, exportación, comisiones y representaciones. — Podrá realizar también todas las operaciones comprendidas en la denominación de "Gestores Marítimos" y "Agentes Marítimos" y todas aquellas relacionadas directa o indirectamente con las antes mencionadas. — Para la mejor atención de su giro la sociedad podrá realizar todas clases de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos nacionales, federales, provinciales o municipales creados o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. — Artículo 4. — El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000), formado por mil cuotas de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100), cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales e integran en este acto en dinero efectivo en su cincuenta por ciento (50 o|o). — El cincuenta por ciento (50 o|o) restante, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) lo integrarán cuando las necesidades sociales lo exijan. — Artículo 5. — Anualmente el 31 de Diciembre se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — Artículo 6. — Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que los socios estimaren convenientes, y previa la separación de un 5 o|o para formar la Reserva Legal en los términos de ley, serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo 7. — La sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. — Actualmente tendrán a su cargo la Gerencia los dos socios quienes la ejercerán sin limitación alguna de facultades y harán uso de la firma social separada e indistintamente. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Artículo 8. — En caso de fallecimiento de un socio sus herederos legales o testamentarios se incorporarán a la sociedad pero si optasen por transferir sus cuotas serán preferidos los socios restantes a un precio no mayor del que resulte del último Balance General. — Igual estipulación rige para el caso de que un socio desee retirarse. — Este derecho podrá ser ejercitado hasta dentro de los treinta días de haber sido ofrecidas las cuotas en venta. — Los adquirentes de las cuotas del fallecido o del saliente podrán optar por pagarlas en cinco (5) cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Artículo 9. — Los socios se reunirán mensualmente para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Artículo 11. — Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por los Gerentes. — Una vez pagado el pasivo social el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Los presentes ratifican su conformidad y plena aprobación a lo expuesto y resuelven designal al señor Miguel Angel Cordiviola para que realice ante quienes corresponda todas las gestiones derivadas de este acto hasta el total perfeccionamiento legal de la sociedad, firmando para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Miguel Angel Cordiviola. — Emilio Giordano. — Sobreraspado: "Gestores" Vale. — Firmado: Miguel Angel Cordiviola—Emilio Giordano.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 nov.-N.° 19831.v.19 nov.

YOMHA-SEGAL, LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 436v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Yomha, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Habana número tres mil quinientos sesenta y nueve, don Salomón Segal, polaco, domiciliado en la misma Ciudad, calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, y don Antonio Yomha, argentino, domiciliado también en esta Ciudad, calle Paraguay número cuatrocientos diez y nueve, todos casados en primeras nupcias, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la celebración de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Entre don José Yomha, don Salomón y don Antonio Yomha, queda desde la fecha constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto explotar los ramos de mercería y tejidos en general y anexos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos de comercio, como también a otras industrias por el voto unánime de los socios, según los términos de ley. — Para llenar su fin y objeto la sociedad podrá importar y exportar mercaderías y los elementos necesarios; instalar fábricas, y conferir y aceptar representaciones. — Servirá de base a la misma los negocios de la extinguida sociedad "Casa Bitar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que con asiento en esta Capital, calle Reconquista número quinientos treinta y seis, contaba con un establecimiento de mercería y anexos en dicho domicilio y que se disolvió en el día de hoy por escritura pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio cuatrocientos treinta y dos, protocolo corriente. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "YOMHA-SEGAL, LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y constituye actualmente su domicilio legal en la calle Reconquista número quinientos treinta y seis de esta Capital, ya mencionada. — Durará cinco años a contar desde el primero de Agosto próximo pasado, a cuyo día se retrotrae sus efectos, finalizando así su plazo el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don José Yomha, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos; don Salomón Segal ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos y don Antonio Yomha, veinte cuotas o sea veinte mil pesos, todos de la indicada moneda. — El aporte de los señores José Yomha y Salomón Segal ha sido totalmente integrado, consistiendo en las instalaciones, muebles, mercaderías, créditos a cobrar y demás bienes con deducción del pasivo provenientes de la referida sociedad disuelta y sobre la base del balance que se realizó el día primero de Agosto próximo pasado. — El aporte del señor Antonio Yomha es integrado: cinco mil pesos de la indicada moneda, por un crédito que tiene contra la referida sociedad disuelta y que está comprendido dentro del respectivo pasivo del citado balance. — La suma de quince mil pesos de igual moneda, en dinero efectivo, a cuyo efecto ha realizado el respectivo depósito en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que me exhibe, doy fe. — Se deja constancia que la sociedad que por este acto se constituye ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la citada sociedad disuelta, de la que resulta el capital de los socios, conforme a lo expuesto y en base al ya mencionado balance, que se agrega a la presente. — También se hace constar que el valor de los bienes ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compras para las mercaderías y sobre el precio de costo para las instalaciones, previa las amortizaciones de estilo en éstas, todo según comprobantes que obran en poder de esta sociedad y de acuerdo al inventario que se ha practicado y que arroja el resultado de que instruye el balance. — Cuarta: Quedan designados gerentes de la sociedad los tres socios que la componen, quienes cualquiera de ellos en su carácter de tales, la administrarán indistintamente. — La razón social "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la usarán por sí solo cualquiera de los socios que son también sus gerentes, por lo expuesto. — E igualmente en forma indistinta la podrán comprometer en todos los actos sociales sin más limitación que la que pueda resultar de la ley o imponer el texto de este contrato. — Quinta: Sin perjuicio de todos los derechos que acuerdan las leyes la sociedad podrá, por medio de cualquiera de sus gerentes, ejecutar los siguientes actos: a) hacer transacciones de toda índole sobre bienes mercaderías o valores y adquirir o enajenar a título oneroso o gratuito; b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aun mayores de seis años; c) dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando las garantías necesarias, personales o reales, ya sean éstas prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; d) aceptar hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real, estableciendo y ajustando convenciones; e) hacer con Bancos particulares u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, firmando, girando, endosando cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instru-

mento público o privado, civil, comercial, a la orden, nominal o al portador; f) firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactare, teniéndose en cuenta siempre lo que se establece en la cláusula que sigue: g) conferir y aceptar poderes generales o especiales teniéndose en cuenta lo previsto en el artículo siguiente; h) convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas; y ejecutar cuantos más actos, civiles y comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Queda entendido que de ningún modo la razón social podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros: Sexta: Será necesaria la conformidad unánime y previa de todos los socios debidamente registrada en el libro de actas a que se refiere la cláusula octava para que la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimientos bancarios ,inclusо el Banco Hipotecario Nacional los inmuebles que adquiera la sociedad; y otorgar poderes generales o especiales relativos a estos actos. — La precedente enumeración no es taxativa. — Y los actos que tuvieren lugar, según esta cláusula, podrán realizarse con las cláusula y condiciones propias a su naturaleza. — Los socios podrán hacer consignar en la conformidad previa a que se refiere esta cláusula, los poderes necesarios. — Séptima: Anualmente, en los meses de Julio respectivo, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquier momento si cualquiera de los socios lo requiriese. — Solo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y éstas resultarán después de haberse descontado los gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio, comprendiéndose en ellos los de alquiler ,amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, así como los sueldos de los gerentes, socios o no, y de los empleados y las habilitaciones, quedando entendido que los sueldos de los gerentes serán fijados por resolución que se tomará oportunamente del modo prescripto en la cláusula octava. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además de un cinco por ciento, que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirán así: cuarenta por ciento para el socio José Yomha, cuarenta por ciento para el socio Señor Salomón Segal y el veinte por ciento restante para el socio, Señor Antonio Yomha. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios, sin estar antes cumplidas las referidas exigencias legales. — Octava: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de las facultades que los administradores tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresarán en las reuniones que se realizarán con una mayoría que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Para otros casos se estará a lo que establece la ley. — En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: Si la ausencia de uno o de alguno de los socios provocara la falta de quórum a que se refiere la cláusula anterior y se presentaran casos o asuntos que debieran resolverse según dicha cláusula, se requerirá de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose entendido que, en tales casos, no se necesitará de reunión y que el voto así emitido, suplirá la ausencia, lo cual quedará debidamente registrado en acta que firmará el socio o socios no ausentes. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que practicarán al efecto, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores, en cinco cuotas iguales, a los seis, doce, dieciocho, veinticuatro, y treinta meses de plazo sin interés, suscribiéndose por ello los respectivos documentos a la orden inmediatamente de conocido el resultado del citado balance; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) por ceder su cuota a algunos de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios conforme a la ley. — Décima Primera: Para el caso de disolución por vencimiento del plazo si todos los socios no resolviesen prorrogar el término de este contrato y alguno o algunos de ellos optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social, pagarán al socio y socios salientes el haber que les correspondiere en la sociedad en cinco cuotas iguales y que se documentarán en pagarés que firmarán al otro u otros socios a los vencimientos de seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses de plazo de aprobado el balance que deberá practicarse al efecto con garantías a satisfacción del o de los socios salientes. — Décima Segunda: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Hago constar como Escribano autorizante, que de acuerdo a lo prescripto en la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho los anuncios respectivos en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, no habiéndose producido impedimentos. — Y conforme con las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la Sociedad "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que por tanto cada socio queda obligado de las resultas sociales en los términos de la ley de la materia, a cuyos términos se estará en lo no previsto. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Juan O Haurie y don Aquilino López, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Yomha. — S. Segal. — A. Yomha. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. López. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta y seis vuelto, protocolo corriente, Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, extendido en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, número: un millón, ciento ochenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y tres, F, y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, lo cual hago a pedido de la sociedad de responsabilidad limitada referida y a todos los efectos legales a que ha lugar por derecho. — Raspado: del activo y pasivo — serán — sucesores: vale. — Hon. $ 1212. — Hay un sello: Américo B. Acad.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e 14 nov. Nº 10803 v. 19 nov.

LUIS POMBAR (HIJO) Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Luis Pombar (hijo), casado, Argentino, domiciliado en la calle Avenida Sáenz Nº 976, Luis Pombar (padre), casado, Español, domiciliado en la calle Beazley Nº 3989 Armando E. Milani, casado, Argentino, domiciliado en la calle Cachí Nº 425 y Tomás Méndez, soltero, Argentino, domiciliado en la calle Iriarte Nº 4839, todos comerciantes y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de: "LUIS POMBAR (HIJO) Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de un comercio de ferretería y artículos afines en general, importación, exportación y compra-venta de los mismos al por mayor y menor. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital Federal, calle Av. Sáenz Nº 976, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales, depósitos escritorios o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ m|n. 75.000) compuesto por mercaderías, muebles y útiles, deudores varios, depósitos en banco y caja, como resulta del inventario y balance general practicado a estos efectos y que firman los socios, dividido en Setecientas Cincuenta (750) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una ($ m|n. 100. c|una), siendo suministrado al fondo social en la siguiente proporción: don Luis Pombar (hijo) Seiscientas Veinte Cuotas, equivalentes a sesenta y dos mil pesos moneda nacional; don Luis Pombar (padre), Setenta Cuotas, equivalentes a siete mil pesos moneda nacional; don Armando E. Milani, Cincuenta Cuotas, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional y don Tomás Méndez, Diez Cuotas, equivalentes a un mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad se ejercerá por intermedio del socio señor Luis Pombar (hijo), a quien por este acto se le designa gerente y podrá ejercerla con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprenderá lo siguiente: a) tomar, despedir personal. b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y particulares de plaza Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito privado o público con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil y criminalmente. g) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales o autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier otra u otras a crearse. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por intermedio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. k) Recibir y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, este detalle es meramente enumerativo. — Sexta: Los socios Armando E. Milani y Tomás Méndez, desempeñarán a la vez, las funciones de empleados, radicando sus funciones en la atención del público comprador de las mercaderías del negocio que explota la sociedad, estando obligados a dedicar todo su tiempo y atención a las funciones establecidas, desempeñándolas con celo y contracción, no pudiendo dedicarse ni directa ni indirectamente por sí, o por intermedio de otra persona a ninguna otra actividad similar a la objeto del presente contrato, ni a ninguna otra que pueda restar eficacia a su trabajo. Las asignaciones mensuales para los gastos personales de los socios gerentes y empleados, serán establecidas por el socio gerente. El socio gerente, don Luis Pombar (hijo), podrá en cualquier momento siempre que exista según su criterio, una falta grave que lo justifique, y para la mejor marcha de la sociedad separar de sus funciones a los demás socios, quienes desde ese momento dejarán de percibir las asignaciones mensuales antes mencionadas. Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas a terceros, sin previo consentimiento del socio gerente. El socio que deseare retirarse de la sociedad o renunciare a ella, con excepción del gerente, estará obligado a ceder sus cuotas al socio gerente si éste así lo deseare y recibir su importe por su valor nominal como máximo, o de acuerdo al último balance practicado por la sociedad, como mínimo. A los efectos de este capital, los socios renuncian al régimen establecido en la Ley Nº 11645 y se comprometen y obligan en cambio, a proceder en la forma siguiente: El socio no gerente que deseare retirarse de la sociedad, ofrecerá al socio gerente en la época que opte por esta determinación, la cesión de sus cuotas, mediante telegrama colacionado, debiéndose convocar a una reunión de socios dentro de los treinta días, a los efectos de que en la misma, el socio gerente determine si acepta o rechaza el ofrecimiento. Decidida la adquisición por el socio gerente, éste deberá abonarlas al socio saliente, determinando su valor en la forma y modo estipulado precedentemente y en los plazos y condiciones previstas para los casos de fallecimiento o incapacidad, como se verá más adelante. Si fuera rechazada la adquisición de las cuotas, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. El socio gerente gozará del privilegio de poder ceder parte o la totalidad de sus cuotas a la persona o personas que crea conveniente, pudiendo a la vez por sí solo, nombrar un co-gerente de entre los socios que por su propia determinación elija, o a un tercero con todas sus facultades o las que estime oportuno conferir. — Séptima: La gerencia podrá convocar a los socios en cualquier época del año y todas las veces que así lo estime conveniente para la mejor marcha de la sociedad, debiendo las resoluciones que se adopten ser consignadas en un libro de actas. — Octava:

El ejercicio económico finalizará del 1º al 10 de agosto de cada año, conviniéndose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y previo destino del Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, los beneficios serán distribuídos entre los socios de acuerdo con su capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El balance antes mencionado deberá aprobarse por los socios dentro de los sesenta días siguientes a su confección, procediéndose de inmediato a la distribución de las utilidades ajustándose a lo estipulado en esta misma cláusula. — Novena: En los casos de retiro, separación, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de producida una de las situaciones precedentemente consignadas. — Décima: En caso de muerte o incapacidad total y definitiva, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente en tres partes iguales, pagaderos a los noventa, ciento ochenta y trescientos sesenta días, debiendo ser documentados en pagarés a los que se agregará el Seis por ciento de interés anual, quedando entendido que estos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento, en cuyo caso se deducirán los intereses correspondientes al tiempo que faltase y que también se podrá optar por el pago al contado. Si el socio fallecido o incapacitado, total y definitivamente, fuera el gerente señor Luis Pombar (hijo), los herederos, incluso la esposa por sí y por sus hijos, menores si los hubiere, podrán, si así lo desearen, y sin que los demás socios puedan oponerse, ocupar el lugar de aquél con todos sus derechos, facultades y mandatos. En este caso y para el desempeño de las funciones de gerente, deberán unificar la representación. También podrán designar una tercera persona para que desempeñe las funciones de gerente, en su representación, con idénticas facultades. — Décima Primera: El socio gerente podrá exigir la disolución total de la sociedad en cualquier momento en los casos siguientes: a) Por pérdida según balance y comprobadas de más del treinta por ciento del capital social. b) Por pérdida consecutiva durante dos períodos de más del quince por ciento del capital social. c) Por terminación del contrato. La liquidación estará a cargo del socio gerente o la persona que éste designe y se realizará el activo en la forma que aquél lo resuelva, abonándose el pasivo que hubiere y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Décima Segunda: Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la sociedad, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia y cuyo fallo será inapelable. En el caso de que los mismos no se pusieran de acuerdo, resolverá en última instancia el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décima Tercera: El plazo de duración de la sociedad, será por el término de diez años a partir del día primero de agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones de la sociedad, a cuyo vencimiento, si alguno de los socios no hiciere manifestación en contrario con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, se entenderá tácitamente prorrogado o renovado por igual tiempo. — Décima Cuarta: Cualquier socio que dejare de pertenecer a la sociedad, no podrá ejercer actividad similar al objeto de la misma, por un plazo de un año, sin autorización de la mayoría absoluta de los demás socios. En cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se suscribe el presente obligándose las partes a su fiel cumplimiento. El original extendido en sellos de diez centavos del Nº 851.561 al 65, y debidamente repuesto con el impuesto de ley, queda en poder del Doctor Atilio H. Bozzalla a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándose al nombrado para que corra con todos los trámites correspondientes a la misma. Los cuatro ejemplares restantes, extendidos en sellos de diez centavos y debidamente repuestos, llevan los números 851.566 al 70; 851.571 al 75; 969.031 al 35 y 565.574 al 78 respectivamente, quedan en poder de los socios señores Luis Pombar (hijo), Luis Pombar (padre), Armando E. Milani y Tomas Mendez. Firmado: Luis Pombar, Luis Pombar, Armando E. Milani, Tomas Mendez. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 nov.-Nº 19796-v.19 nov.

ARA-IBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Carlos Juan Gastón José Debuchy, francés, Ivonne Stalars de Debuchy, francesa, domiciliados en la calle Viamonte 1453, María Cecilia Josefa Debuchy, argentina, domiciliada en Avenida Callao 922 y Gerardo Carlos María Debuchy, francés, domiciliado en calle Juncal 2144, todos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por el siguiente estatuto: — 1.°: Girará bajo la denominación de ARA-IBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de este país o en cualquiera del extranjero, habilitando locales, organizando sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etc. — 2.°: Tendrá como plazo de duración el término de cinco años a contar del primero de septiembre de 1946, pudiendo prorrogarse por cualquier otro período igual, mayor o menor si, en ocasión de aprobarse el último balance social, lo resolviesen los socios por unanimidad. — 3.°: Será su objeto la compra-venta de inmuebles rurales y urbanos para lucrar con ellos, sea con las diferencias a favor, de los valores, sea por su explotación directa o indirecta, pudiéndose también realizar negociaciones rurales y de industria agrícola ganadera o extractiva, y toda clase de importación y exportación de artículos en general del comercio, la industria, productos agrarios, forestales, granjeros, etc., etc. — 4.°: Constituir un capital con la suma de doscientos mil pesos m.n., en doscientas cuotas de un mil pesos m.n., cada una, que suscriben los socios en la proporción de ciento setenta (ciento setenta mil pesos m.n.: don Carlos J. G. J. Debuchy; diez (diez mil pesos m.n.) doña Ivonne S. de Debuchy; diez (diez mil pesos m.n.) doña María Cecilia Josefa Debuchy y diez (diez mil pesos m.n.) don Gerardo C. M. Debuchy, debiéndoselas integrar, todas en dinero efectivo, el cincuenta por ciento al tiempo de constituirse la sociedad, practicando el depósito legalmente y el otro cincuenta por ciento antes de cerrarse el segundo ejercicio social, salvo que antes lo necesitase el giro de la sociedad, para lo cual los socios tendrán que efectuar su entrega al socio administrador, dentro de los treinta días de ser requerida por él por acto auténtico. — Los importes que constituyen el aporte del capital pertenecen, en la proporción expresada, en propiedad personal y exclusiva, desde su origen, a cada uno de los socios constituyentes. — 5.°: La administración será ejercida con carácter irrevocable por el socio don Gerardo Carlos María Debuchy y su esposa doña Ana María Etchehoun de Debuchy, mientras dure su buena conducta, y quienes podrán actuar indistintamente como Gerentes legales con la mayor amplitud de facultades que el ejercicio del cargo requiera, pudiendo, para tales fines, administrar libremente los bienes de la sociedad, por cualquier título que fuere, dándolos o tomando otros en locación, con o sin contrato escrito, por plazos que excedan o no de seis años, firmando los contratos públicos o privados que se considere más conveniente; para vender por los plazos formas de pagos y demás estipulaciones que quieran o vieren ventajosas, los bienes muebles o inmuebles, aceptando garantías, hipotecarias u otras para asegurar el saldo de precio de ventas, perciban sus importes y pongan al comprador en posesión de lo vendido; para adquirir a título de compra o mera transferencia, al contado o a plazo toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los plazos, precios, formas de pago, intereses y demás condiciones que estipulen tomando la posesión material de lo adquirido, para aceptar y dar bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas; para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes; sean documentos públicos o privados, hacer toda clase de pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo, pudiendo operar con particulares e instituciones oficiales; hacer depósitos de dinero u otros valores en los bancos oficiales o particulares, inclusos en aquellos que en sus cartas orgánicas exijan su mención, las que se dán desde ahora por referidas; en cualquier clase de cuentas, retirarlos, pudiendo firmar cheques, giros, libranzas y otro cualquier documento; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas; toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacional, provinciales y municipales, oficiales del país argentino, pudiendo solicitar préstamos sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas, hacer descuentos como aceptantes, girantes o avalistas, negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos, público o privado, girar en descubierto, representar la sociedad en sociedades anónimas o de cualquier otra clase, civiles o comerciales; hacer protestas y protestos, conferir poderes generales y especiales, instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante Reparticiones Nacionales, provinciales, municipales y judiciales, representar a la sociedad ante terceros y autoridades administrativas y judiciales, incluso las del fuero criminal como denunciante o querellante, celebrar toda clase de arreglos y transacciones y realizar cuantos más actos, gestión o diligencia exija el buen desempeño del cargo. — Los actos de administración que indistintamente podrán realizar los gerentes nombrados serán los propios de la gestión sin limitación alguna y con la mayor amplitud que jurídica y legalmente puedan admitirse, considerándose que tienen por este estatuto todas las facultades que para el desempeño del cargo pudiesen exigir los códigos Civil y de Comercio o cualquier ley especial para el ejercicio de mandatos especiales. — Las asignaciones, retribuciones, gratificaciones etc., que fuere del caso determinar para las funciones y cargos de los socios o terceros intervinientes en la sociedad, tendrán que consignarse en el libro de actas, bajo rúbrica judicial, se llevará, como actos de resolución emanados de la voluntad unánime de los titulares de cuotas. — La irrevocabilidad determinada durará mientras sea socio el titular de la gerencia que se ha designado y se funda en que fué condición ineludible para establecer el vínculo social del mismo. — La actividad de los gerentes nombrados será determinada a voluntad de los mismos y si, en cualquier futuro pudiese ser designado cualquier tercero para la misma gestión o removido, en su caso, se necesitará la voluntad unánime de los socios constituyentes consignada en el libro de actas y documento que lo complemente. — 6.°: Todos los años dentro del período legal, y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija en el 31 de Agosto de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios sin perjuicio de poder resolver hacer lo propio en períodos semestrales, si de común acuerdo los gerentes lo consideraran conveniente. — De las utilidades se destinará: a) un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal y aun cubierto su monto, se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje, pudiendo también suspenderse los aumentos; b) los porcentajes que se establezcan por los gerentes nombrados para crear los fondos de reservas y previsión, según lo aconsejen las circunstancias y el remanente se distribuirá entre los titulares de las cuotas en proporción al monto de las mismas. — Las pérdidas serán: a) soportadas también en proporción al monto de las cuotas y b) si sobrepasan el importe del 20 o|o o más del capital social, podrán resolver dar por cumplidos los plazos y la puesta en liquidación social. — Los balances estarán a disposición de los socios por el término de 15 días a contar desde la fecha de su terminación, que se consignará en el libro de actas, bajo firma de él o de los gerentes actuantes y vencido dicho plazo sin observación, se considerará aprobado, salvo ausencia de los socios del lugar del domicilio social, en cuyo caso se aprobará por simple transcurso del tiempo establecido. — 7.°: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrá resolverse por parte de los supérstites o capaces, la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no liquidadas abonándose al fallecido o incapacitado —según opción del o los adquirentes— al contado o en cuotas —la primera del diez por ciento y el resto en diez entregas semestrales iguales, pagaderas por vencido, con un interés, también por vencido, del 5 o|o anual, en las fechas de cada pago, el importe de dichas cuotas y utilidades, según resulte del balance a darse en ocasión del fallecimiento o incapacidad, pudiendo hacer uso de la opción en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de aprobación del balance. — Si la opción fuese continuar los negocios con los sucesores, representantes o legatarios del fallecido o incapacitado, tendrán que unificar la representación ante la sociedad, siendo más de uno y sólo podrán actuar como meros tenedores de cuotas sin ingerencia en la administración, salvo resolución expresa del o los socios que actúen en la gerencia a consignarse en libro de actas. — 8.°: Toda divergencia o desentendimiento social, que refiere a interpretación del presente, giro del negocio, su término, liquidación, etc. que no pueda resolverse conforme a este contrato, o la ley 11.645 —cuyas cláusulas taxativas se reconoce forman parte del presente— se someterá a la resolución de amigables componedores, designándose uno por cada socio y las resoluciones que se adopte, serán acatadas e inapelables y quien pretenda alzarse contra el fallo o pedir su nulidad, no podrá deducir recurso alguno, sin previo pago, en efectivo, al socio o socios acatantes, de la suma de diez mil pesos m.n. toda demora mayor de diez días para nombrar arbitrador, después de intimado por acto auténtico, será pasible de un mil pesos m.n. de multa, diarios, a favor de o cada uno de los otros socios y las mismas sanciones cabrá aplicar para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral, cuyas normas serán establecidas por los arbitradores, sin poder recurrírselas dando las multas título ejecutivo exigible, desde la fecha de su imposición por acto auténtico; si el laudo no tuviese la unanimidad de los arbitradores, éstos procederán a designar el necesario para dirimir. — 9.°: Para la forma, tiempo, oportunidad, etc., del cese de las operaciones, y liquidación de la sociedad, llegado o establecido el término de la misma, se determinará lo pertinente entre los titulares de la gerencia y durante la liquidación, cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar se le adjudique por el valor consignado en el inventario que, a los efectos del comienzo de la liquidación —correspondera levantar, cualquiera de los bienes sociales en pago —total o parcial— de sus cuotas y de estar más de un socio igualmente interesado, se resolverá por sorteo la adjudicación; de exceder ella en especie al monto del crédito en cuotas sociales, por ser indivisibles los bienes, o formarse conjuntos necesarios, a juicio del solicitante o beneficiado en el sorteo —en su caso— por los remanentes a pagar tendrá facilidades, si le conviniese, que no podrán exceder de un plazo de dos años, pudiendo hacer los pagos en cuotas semestrales, con un interés de pago vencido del 5 o|o anual. — 10.°: Al suscribirse el presente, se da mandato suficiente al Dr. Pablo Debuchy o persona que éste nombre, para actuación conjunta separada o alternativa a fin de que puedan intervenir en el trámite inscriptorio ante el Registro Público de Comercio, pu

diendo hacer peticiones, presentar documentos, retirar efectos, oficios, testimonios, etc., hasta que el mismo termine legalmente. — Conformes los otorgantes firman el presente contrato de constitución de sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en un solo ejemplar. — Siguen las firmas. — Sobre raspado: Ala Ibi — vale. — C. Debuchy. — Gerardo Debuchy. — I. S. de Debuchy. — M. C. Debuchy. — S|rasp.: «de — sucesores — estar — los — documentos — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 nov.-N.° 20183-v.19 nov.

COMPAÑIA EXPORTADORA SUD AFRICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don León Arditti, que expresa ser casado, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santiago del Estero ciento cincuenta; Don Leslie Arturo Newton, que declara ser casado, de cuarenta y dos años de edad, inglés, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, y el Doctor Juan Fairhurst, que dice ser de estado casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como asimismo de que los dos primeros concurren a este acto por sí y el último lo hace en nombre y representación de don Edwin Stableford ... y en tal virtud los comparecientes dijeron: Que por escritura de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante mí, los dos primeros y el mandante del último constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de compra-venta de mercaderías en general para la exportación, bajo el rubro de «COMPAÑIA EXPORTADORA SUD AFRICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con un plazo de duración de tres años y un capital de treinta mil pesos moneda nacional, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y uno, al folio trescientos setenta del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los comparecientes continuaron diciendo: Que el plazo de la Sociedad venció el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo continuado sus operaciones hasta la fecha, y que deseando satisfacer la parte que le corresponde en la misma el Señor Stableford, vienen a otorgar la presente escritura bajo las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, queda liquidada totalmente la parte que el señor Stableford tenía en la Sociedad constituída entre él y los otros otorgantes bajo el rubro de «Compañía Exportadora Sud Africana Sociedad de Responsabilidad Limitada», de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los señores Arditti y Newton, quienes continuarán con los negocios de la citada Sociedad. — Segunda: De acuerdo al balance practicado el ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, la parte que correspondió al Señor Stableford en la Sociedad por capital, utilidades y cualquier otro concepto, ascendió a la suma de Treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos con once centavos moneda nacional, cuyo importe declara el Doctor Fairhurst haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su satisfacción de manos de los señores Arditti y Newton, por la que se otorga a nombre de su representado el más bastante recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, desliga al Señor Stableford de todos los negocios de la Sociedad, renunciando desde ya a cualquier derecho que pudiera corresponderle en la misma o contra sus ex-socios como tales, a quienes le transfiere todos los derechos que su representado tenía respecto de todo el activo y pasivo social. — Tercera: Los señores Arditti y Newton declaran eximido al Señor Stableford de toda responsabilidad en cuanto a las obligaciones que tenía en la Sociedad, renunciando a cualquier derecho que contra él creyeren tener por cualquier concepto. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dejan Liquidada la parte que el señor Stableford tenía en la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — León Arditti. — L. A. Newton. — Juan Fairhurst. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para los señores don León Arditti y Don Leslie Arturo Newton expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, todos serie letra F., correlativamente numerados del Un millón sesenta y seis mil sesenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 14 nov.-N° 19.802-v. 19 nov.

PARAPHALT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

[illegible] Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Dr. Ernest Stossel, químico, norteamericano, soltero, mayor de edad, de tránsito en ésta, con domicilio en la calle San Martín quinientos sesenta y uno, don Werner Cronenberg, comerciante, suizo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán trescientos veintiséis y don Pablo Stossel, comerciante, austríaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Martín quinientos sesenta y uno, todos en esta Capital Federal, se ha convenido constituir la PARAPHALT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por el siguiente contrato: Primero: — Queda constituída entre los señores Dr. Ernest Stossel, Werner Cronenberg y Pablo Stossel, la Paraphalt Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Tucumán trescientos veintiséis, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, el comercio, la exportación e importación de derivados de petróleo y afines y de artículos cerosos, y afines de toda clase, impermeabilizantes, cuberturas y pavimentos y afines como de las materias primas o instalaciones necesarias a esa industrialización, pudiendo la sociedad a ese fin realizar todas las operaciones de lícito comercio, comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, participar en otras sociedades como fundadora, socia o accionista, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas del país o del extranjero. — Tercero: — El capital será de Veintiún mil pesos moneda nacional (m$n. 21.000.—) dividido en doscientas diez cuotas de Cien pesos cada una, suscribiendo cada socio setenta cuotas e integrándose en este acto la mitad, pudiendo la Gerencia pedir el pago del resto según las necesidades sociales. — Cuarto: — La Administración de la sociedad estará a cargo de varios Gerentes, pudiendo dos cualesquiera de ellos con su firma conjunta bajo el sello Paraphalt Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, representar y obligar a la sociedad con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las que el Código Civil o de Comercio u otras leyes o decretos exigen mandato expreso. — La remuneración de los Gerentes será fijada por decisión de los socios. —Quedan designados como Gerentes los tres socios. — Quinto: — Al socio Dr. Ernest Stossel, corresponde, mientras ejerza las funciones de Gerente de la sociedad, o queden socios de la misma, una habilitación del cinco por ciento sobre las ventas de las materias cerosas, con deducción del valor de materias importadas. — Sexto: — Los socios se comprometen, sean gerentes o no, para abstenerse de toda competencia directa o indirecta, dentro de la República Argentina, con los objetos de la sociedad. — Independientemente de los daños y perjuicios que pudiera reclamar la sociedad en caso de infracción, los socios en proporción de sus aportes o cualquiera de ellos individualmente para la totalidad en caso de inacción de los demás, podrá pedir al socio que hubiese cometido tal contravención, la cesión de sus cuotas sociales al valor nominal, pagadero en seis mensualidades con un interés del cuatro por ciento anual. — Se deja expresa constancia de que los socios conservan su entera libertad para negocios fuera de territorio argentino. — Séptimo: La sociedad llevará los libros rubricados comerciales prescriptos por las leyes. — El ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, finalizando el primero el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Al final de cada ejercicio se practicará un balance detallado con las amortizaciones reglamentarias, adoptándose para las mercaderías el precio de costo o el de plaza si fuera inferior al costo. Octavo: — Todas las decisiones de los socios se adoptarán por simple mayoría de capital. — Noveno: — La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, pero cada socio podrá rescindir el contrato social mediante telegrama colacionado con un plazo que no sea menor de seis meses y con efecto al final de cada ejercicio, empero por primera vez con efecto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Los socios que no hubiesen pedido la rescisión del contrato podrán hacerse cargo en la proporción de sus aportes de las cuotas del saliente al valor del Balance, abonándose el precio en seis mensualidades con un interés anual del cuatro por ciento. — Décimo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación, quedando designadas para ello las respectivas esposas si hubiera. — Undécimo: — Todas las divergencias que puedan surgir de este convenio serán resueltas por arbitraje, designando el Presidente de la Bolsa de Comercio al árbitro tercero, por falta de acuerdo entre los que elijan las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicada ut supra, en los sellos de dos pesos moneda nacional números trescientos veinticuatro mil setecientos treinta y siete y el presente número cuatrocientos cincuenta mil ochocientos treinta. — e|l: «de Diciembre». — Vale. — Ernest Stossel. — Werner Cronenberg. — Pablo Stossel.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 nov. N° 19786 v.19 nov.

„LA RIO PLATENSE METALURGICA„

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de "La Río Platense Metalúrgica" sociedad de responsabilidad limitada que dice así: Contrato de "LA RIO PLATENSE METALURGICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Artículo Primero: Queda constituída en Buenos Aires una sociedad responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "La Río Platense Metalúrgica". — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación de clavos en general y especialmente para calzados; de tornillos, tachuelas, pernos, tuercas, remaches, alfileres, cucharas, tenedores, cuchillos etc. de toda clase, como también de alambres de hierro, caños soldados, etc., utensilios y máquinas especialmente para talleres mecánicos y precisión; y en general, de todo artículo inherente al ramo sin limitación alguna. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años contando desde hoy, pudiendo prorrogarse dicho plazo de dos en dos años siempre que estén de acuerdo todos los socios. Antes de su vencimiento podrá disolverse por voluntad de todos sus socios. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos representado por sesenta cuotas de cien pesos cada una. Dichas cuotas deberán pagarse totalmente; el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el otro cincuenta por ciento dentro de los sesenta días de inscribirse en el Registro Público de Comercio. Dicho capital podrá aumentarse hasta la suma que determinen todos los socios, emitiéndose otras cuotas de cien pesos que deberán ser tomadas por los socios; si estos no las aceptaran —en todo o en parte— podrán ser tomadas por extraños con el consentimiento de la mayoría de los socios (capital y personas). — Artículo Quinto: Los socios integrantes de esta sociedad son los siguientes: José Bertini, italiano, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes dos mil novecientos veintiocho, que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil); Luis Michieletto, Defensa seiscientos ochenta y uno, que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil) y Oscar Alexandro, argentino, Corrientes dos mil novecientos ochenta y uno que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil). — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio José Bertini, quien asume el carácter de gerente con un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales. El gerente representará a la Sociedad en todos sus actos comerciales, contractuales, administrativos, bancarios y judiciales, quedando ampliamente facultado para suscribir todo documento, contrato, escrito, escritura etc., que fueran necesarios, obligando a la sociedad hacia terceros. Queda facultado: a) para abrir cuentas y solicitar préstamos a cualquier banco (Nacionales, Provinciales, o [illegible]) o a particulares, [illegible] — b) para [illegible] de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, como librador endosante o aceptante; aceptar [illegible] en cuenta corriente o en cualquier forma. — c) para representar a la sociedad en cualquier clase de juicio, como actora o demandada, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requiriesen. — d) Podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, gravarlos, enajenarlos. — e) podrá dar o tomar dinero prestado, acep-o garantía, toda clase de bienes. — f) podrá dar o tomar dinero prestado, aceptar o dar o tomar garantías prendarias o de otro genero. — g) Cobrar o percibir otorgando los recibos correspondientes. — h) representar ampliamente a la Sociedad ante todas las reparticiones públicas (Nacionales, Municipales o Provinciales) y presentar toda clase de escrito y peticiones en defensa de sus intereses. — Artículo Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización, y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta, de votos y capital. — Artículo Noveno: Las utilidades líquidas se dividirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; veinticinco por ciento al gerente y el setenta por ciento restante a

los tres socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes sociales. — Artículo Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, ella será liquidada por el gerente Sr. Bertini juntamente con otro socio elegido por sorteo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo once. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma siguiente: el veinticinco por ciento al gerente, y el setenta y cinco por ciento entre los tres socios proporcionalmente al capital aportado. — Artículo Once: Si falleciera el señor Bertini, desde ya queda nombrado gerente el socio Oscar Alexandro. Si fallecieran los socios Bertini y Alexandro, el socio Michieletto procederá a la liquidación de la sociedad, con la fiscalización de los herederos de los socios fallecidos. — Artículo Doce: Si falleciera uno de los socios, sus cuotas de capital corresponderán a los herederos del socio desaparecido lo que —representados por uno solo de ellos— podrán entrar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio difunto. Si así no lo quisieran los socios supérstites, podrán comprarles las cuotas de capital. — Artículo Trece: Las cuotas sociales podrán cederse total o parcialmente entre socios o a terceros extraños con el voto favorable de todos los socios. — Artículo Catorce: El señor José Bertini queda expresa y ampliamente facultado para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con el fin de lograr que la sociedad pueda funcionar como Limitada, presentando al Juez de Comercio y al Registro Público de Comercio los escritos y peticiones que para ese fin fueren necesarios. En prueba de conformidad firman el presente contrato los tres socios señores: José Bertini, Luis Michieletto, y Oscar Alexandro en Buenos Aires a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Igualmente se hace saber la siguiente modificación: Artículo Primero: Queda constituída en Buenos Aires una sociedad con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo la denominación "La Río Platense Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — José Bertini, Luis Michieletto, Oscar Alexandro.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e.14 nov.-N.° 19801-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pública aclaratoria de fecha 11 de Septiembre del corriente año ante el Escribano Gregorio A. Kurchan, la Sociedad "MANFRINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1333, dedicada a Talleres Mecánicos y Anexos, se deja constancia que el aporte social de la socia María Atilia Manfrini de Berlín, es de 56 cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de Cincuenta y seis mil pesos, y nó de 51 cuotas de un mil pesos o sean cincuenta y un mil pesos, como por error se consignó en la escritura constitutiva de fecha 25 de Julio del corriente año, y modificando el artículo sexto del referido contrato, que queda en la siguiente forma: "La administración de "la Sociedad y uso de la firma social "estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, doña Teresa "cia Spaini de Manfrini; Luis José Manfrini y María Atilia Manfrini de Berlín, en el carácter de Gerentes de la "misma, con las más amplias facultades". — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Esnesto Segovia, Secretario.

e.13 nov.-Nº 19.822-v.18 nov.

TINTORERIA INDUSTRIAL INDANCROME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Octubre de 1946, entre los Señores Román Lacal, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Santiago del Estero 1293, Dto. L.; Elías Tobi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Andonaegui 2012 y don Güerino Marrocco, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Thames 591, Dto L., acuerdan constituir en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y ajustándose a las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de tintorería industrial, estampería de tejidos y toda otra actividad conexa derivada de la industria química en este aspecto. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "TINTORERIA INDUSTRIAL INDANCROME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar fábricas o establecimientos sucursales y/o agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero. Tercera: Se establece el término de cinco años a contar desde la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, como plazo de duración de la Sociedad. — Este plazo puede prorrogarse a su vencimiento por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los socios manifieste voluntad de retirarse con seis meses de anticipación. — Cuarta: La Administración de la Sociedad, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los tres socios, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en fianzas, prestaciones a título gratuito o negocios ajenos a negocio social. — Los Administradores en uso de sus mandatos, podrán: a) Constituír depósitos de dinero o valores en Bancos reconocidos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; b) Tomar préstamos de dinero a intereses o sin él, con o sin garantías, en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y en general en todo otro Banco Nacional o Extranjero; c) Librar, aceptar, endosar, enajenar, cobrar, percibir y negociar, todo papel de comercio; d) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y designar y remover al personal de empleados y obreros; e) Resolver todo acto que concierna a la Administración Social con las más amplias facultades. — Quinta: El Capital Social estará constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000 m|n.) dividido en Doscientas cuotas de Cien pesos cada una, en efectivo, abonando el 50 o|o en la fecha. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día 31 de Octubre de cada año. — Deducido el 5 o|o para la reserva legal, el saldo de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán también cubiertas en la misma proporción. — Séptima: Los socios Tobi y Marrocco tendrán a su cargo la dirección técnica de toda la actividad industrial de la Sociedad, con obligación de prestar su trabajo personal en la misma. — Octava: Los socios percibirán por su trabajo personal, con cargo a gastos generales, la cantidad de $ 250. m|n. cada uno. — Esta suma se ajustará anualmente al cierre de cada ejercicio pudiéndose aumentar o disminuír la asignación fijada, según se convenga por los socios. — Novena: Al término de cada ejercicio social, se practicará un balance general, el que se reputará aprobado por los socios, si no manifestaran disconformidad dentro de los treinta días de serles comunicado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes podrán adquirir la cuota social de aquel, en proporción a sus cuotas. — Undécima: La liquidación de la Sociedad, por haber vencido el plazo o por cualquier otra razón, estará a cargo de los socios indistintamente. — Duodécima: Toda cuestión que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas transcriptas o divergencias de toda índole que dificultaran la buena marcha de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros-arbitradores que se designarán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 774 y 798 y ss. del Código de Procedimientos Civiles, renunciando las partes a toda intervención judicial. — Bajo estas condiciones, los firmantes dan por definitivamente constituída la Sociedad, obligándose recíprocamente a su fiel cumplimiento y suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Román Lacal. — Elías Tobi; Güerino Marrocco. — En Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Octubre de 1946, entre don Román Lacal, español, casado, domiciliado en Santiago del Estero 1293, Dto. A.; don Elías Tobi, argentino, soltero, domiciliado en Andonaegui 2012 y don Güerino Marrocco, italiano soltero, domiciliado en Thames 591, Dto. L., con respecto al contrato formalizado en tres de Octubre del corriente año para constituír la "Tintorería Industrial "Indancrome", Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan fijar el domicilio legal de la misma en la calle Sanabria 2467, de la Capital Federal, quedando las demás cláusulas válidas y firmes. — En prueba de lo cual firman el presente en la fecha indicada más arriba. — Román Lacal. — Elías Tobi. — Güerino Marrocco. —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.12 nov.-Nº 19757-v.16 nov

ARANOVICH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 437. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Salomón Aranovich, que firma así o "S. Aranovich", argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias; su esposa doña Angela Kohan Miller de Aranovich, argentina, de cuarenta y tres años de edad, también casado en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle Tagle dos mil ochocientos setenta y cuatro, don Rubin Aranovich, que firma así o "R. Aranovich", argentino de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Govena, domiciliado en la calle Emilio Mitre quinientos cuarenta y tres, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Salomón Aranovich Goldenberg, que firma así o "S. Gold.", argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Magran, domiciliado en la calle Belgrano mil seiscientos treinta y tres, y don Adolfo Silberstein, que firma así o "A. Silberstein", argentino de veinte y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Sarandí seiscientos ochenta y seis, el primero, segundo, cuarto y quinto, de este vecindario y todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que habiendo convenido de común acuerdo, por unanimidad y con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso, tener como incorporado en calidad de socio de la Sociedad que tienen constituída los cuatro primeros, bajo la denominación de "ARANOVICH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al compareciente señor Adolfo Silberstein y dar por aprobadas y aceptadas las modificaciones introducidas al contrato social otorgado el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Roca, al folio quinientos veinte del Registro doscientos cincuenta y nueve inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos treinta y siete, folio cuatrocientos noventa y seis al tomo seis del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a llevarlo a efecto, mediante las condiciones de que instruye el respectivo contrato que ha de regirlo y que pasan a otorgar bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída entre los cinco comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad [illegible] será la de diez años, o sea, hasta el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, plazo que se considerará prorrogado por períodos iguales de cinco en cinco años, si no lo denunciara la voluntad en contrario por el voto de la mayoría del capital de los socios existentes a la respectiva fecha y|o sus herederos o representante legal en su caso, por medio de acta en el respectivo libro de actas de la Sociedad, o telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — La Sociedad tiene como finalidad principal el comercio de importación y exportación de tejidos para su venta por mayor y menor, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivado de su ramo específico o para su mejor cumplimiento. — Segunda: — Esta Sociedad girará bajo la denominación de: "Aranovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los agregados que designe la ley respectiva. — Tercera: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, o en otro lugar del país o del extranjero que fijen los socios por unanimidad de capital. — Cuarta: — El capital de la Sociedad queda elevado a la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, totalmente suscripto por los socios del modo siguiente: por el señor Salomón Aranovich, quinientos veinte mil pesos, o sean quinientas veinte cuotas; por la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas; por el señor Rubín Aranovich, cien mil pesos, o sean cien cuotas; por el señor Salomón Aranovich Goldenberg, cien mil pesos, o sean cien cuotas; y por el señor Adolfo Silberstein, cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas. — Dentro del capital suscripto, los socios tienen integradas las siguientes cantidades; el señor Salomón Aranovich, trescientos ochenta mil pesos en dinero efectivo; la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, cuarenta mil pesos en dinero efectivo; el Señor Rubín Aranovich, cincuenta mil pesos en dinero efectivo; el Señor Salomón Aranovich Goldenberg, cincuenta mil pesos en dinero efectivo y el Señor Adolfo Silberstein, veinte mil pesos en dinero efectivo, quedando obligados todos y cada uno de los socios a integrar el saldo correspondiente al valor de las cuotas suscriptas, dentro de los tres años siguientes a la vigencia del presente contrato en tres cuotas anuales iguales. — Quinta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores: Salomón Aranovich, Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, en forma conjunta, separado o alternativa e indistintamente. — Transcurridos tres años a contar desde la fecha de vigencia del presente contrato, el socio señor Adolfo Silberstein, quedará de hecho incorporado, asimismo, con igual carácter de administrador y gerente de la Sociedad. — Para el caso de ocurrir el fallecimiento o sobrevenir la incapacidad física o legal del socio señor Salomón Aranovich, queda establecido desde ya, que la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, quedará de hecho y a la respectiva fecha, incorporada como gerente administrador de la Sociedad y que todos los actos, documentos y contratos para obligar a la Sociedad deberán llevar siempre y en todos los casos la firma conjunta de dos de los socios gerentes administradores, debiendo ser una de dichas firmas la de la señora Angela Kohan Miller de Aranovich o la del apoderado que la misma podrá constituir en la persona de cualquiera de los socios gerentes. — En caso de actuar la señora Angela Kohan Miller de Aranovich por medio del apoderado, este deberá intervenir en todos los casos en la firma de la documentación correspondiente, conjuntamente con la firma de otro de los socios gerentes administradores. — Sexta: — Los socios administradores, además de las facultades que les reconocen las leyes o las otras que puede acordarles la Sociedad tienen especialmente las que se enumeran a continuación a título enumerativo y no limitativo, y son: Representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, legislativas, ejecutivas, judiciales o administrativas de la Nación, Pro-

vincias y Municipalidades y en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos. — Tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiarias. — Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad. — Conferir a uno o más de los socios o a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero y jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas facultades que este contrato les confiere. — Firmar todos aquellos documentos de la administración, relativos a las operaciones sociales. — Nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones. — Aceptar poderes y renunciarlos. — Comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias o Municipalidades u otras instituciones o administraciones de la Nación, Provincia o Municipalidades. Constituir transferir o extingir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de toda clase o todo otro derecho o gravámen de carácter real. — Recibir pagos y extinguir obligaciones, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes. — Dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar, novar tóda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio como ser vales, billetes, pagarés, cheques de valores o títulos públicos. — Tomar dinero en préstamo de particulares o compañías, del país o del extranjero. — Hacer depósitos de cuenta corriente a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyen a la orden de la Sociedad por terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con el Banco de la Nación Argentina. Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las obligaciones que para operaciones con estos Institutos estipulan las leyes de su creación u organismos u otras especiales, los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que dicten los mismos. — La misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las Sociedades y en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones de crédito personal o real. — Contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera bienes de la Sociedad y al personal de la misma, formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar. — Recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transportes, conocimientos y demás documentos propios de la operaciones de circulación de mercaderías. — Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirlas de terceros, ceder las de la Sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan, celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes incluso servicios personales y profesionales en los términos, por los precios, plazos, con las garantías que estipulen; reivindicar y deducir tercerías de dominio o de mejor derecho. — Toda cuestión que se suscite entre los socios relacionada con la administración de la Sociedad y la marcha de los negocios y operaciones sociales, será resuelta en caso de disidencia por el voto de mayoría del capital social. — Séptima. — Los socios administradores podrán firmar por la Sociedad válidamente en todos los **actos y contratos en que la misma sea parte** o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por aquella actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato ni en ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo su responsabilidad particular. Los socios señores Rubín Aranovich, Salomón Aranovich Goldenberg y Adolfo Silberstein contraen el deber ineludible de ocupar todo su tiempo y atención personal al mejor desarrollo de los negocios no rigiendo esta obligación para los demás socios. — Octava: — A cuenta de utilidades y con imputación a sus respectivas cuentas personales, los socios podrán retirar mensualmente las sumas que a continuación se indican para cada uno, retiros que deberán ser saldados por los mismos al final de cada ejercicio: el Señor Salomón Aranovich hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; los Señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovch Goldenberg hasta la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno y el señor Adolfo Silberstein hasta la cantidad de seiscientos pesos de la misma moneda. Novena. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, reservas para las leyes de previsión social u otras que correspondan para el mejor cumplimeinto de leyes o decretos actualmente en vigencia o que se dicten más adelante para habilitaciones y para las donaciones graciables para el personal, las cantidades que se considere conveniente destinar para amortizaciones, en caso de resolverlo así los socios; el remanente será distribuído en la siguiente forma: el treinta por ciento (treinta por ciento) para el socio señor Salomón Aronovich; el diez por ciento (diez por ciento) para la señora Angela Kohan Miller de Aranovich; el veinte y cinco por ciento (veinte y cinco por ciento) para el señor Rubín Aranovich; el veinte y cinco por ciento (veinte y cinco por ciento) para el señor Salomón Aranovich Goldenberg y el diez por ciento (diez por ciento) para el señor Adolfo Silberstein. — En el caso de haber pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Décima — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días de la fecha del deceso o constatación legal de incapacidad, un inventario general de bienes y balance de los negocios con intervención personal de un representante de los sucesores aparentes del fallecido o incapacitado, si no hubiera representantes legales, a fin de establecer el haber del socios fallecido o incapacitado. — A los efectos de practicarse el precitado balance, se mantendrán las normas corrientes establecidas por la Sociedad, fijándose el valor de los bienes sean inmuebles, muebles, útiles y rodados, según su estado y a la respectiva fecha de practicarse dicho balance. — Las mercaderías se valuarán al costo o al precio de plaza, si éste fuera inferior, eliminándose los créditos incobrables. — En ningún caso habrá lugar a fijación de valor llave o fondo de comercio. — En el caso de fallecimiento o incapacidad preindicados, quedarán de hecho y a la respectiva fecha incorporados a la Sociedad, los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación, o el representante legal del incapaz, según corresponda. — Para tal caso queda desde ya establecido que si se tratara de la incorporación de los herederos y|o representantes legal, según corresponda, de cualquiera de los socios Señores Rubín Aranovich, Salomón Aranovich Goldenberg y Adolfo Silberstein, el porcentaje de utilidades establecido a favor de éstos por la cláusula novena, queda modificado fijándose el mismo en la siguiente **forma: el doce y medio por ciento (doce y medio por ciento) para** los herederos y|o representante legal, según corresponda, de los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, y el cinco por ciento (cinco por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, del señor Adolfo Silberstein. — Dicho porcentaje de participación en las utilidades regirá hasta la terminación del respectivo período de vigencia del presente contrato, con sujeción a lo establecido por las cláusulas primera y décimo segunda del mismo. — Transcurrido el respectivo término, si los herederos del socio fallecido y|o representate legal del socio incapacitado, según corresponda, continuare en la Sociedad, el porcentaje de utilidad fijado precedentemente quedará limitado a partir de dicha fecha, a la siguiente proporción: el seis y un cuarto por ciento (seis y un cuarto por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, de los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg y el dos y medio por ciento (dos y medio por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, del señor Adolfo Silberstein. — En cualquiera de los casos preindicados la diferencia de la participación de las utilidades que resulte se prorrateará entre los socios restantes a la respectiva fecha y en proporción al capital de cada uno de éllos en la Sociedad. — Queda establecido que cuando se trate de los herederos y|o del representante legal del socio señor Salomón Aranovich y|o de los herederos y|o del representante legal de la señora Angela Kohan Miller de Aranovich, éstos se incorporarán con el mismo porcentaje de utilidades fijados a favor de éste por la cláusula novena, del presente contrato. — Décimo Primera. — La disolución de la Sociedad se producirá: Primero) Por el voto de la mayoría del capital en el caso previsto por la cláusula primera del presente contrato. — Segundo) Por la pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital social. — Tercero). — Por el voto unánime y conformidad de todos los socios. — La liquidación de la Sociedad estará en cualquier caso, a cargo exclusivamente del señor Salomón Aranovich, y, en su reemplazo, por renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento, por la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich conjuntamente con uno de los señores Rubín Aranovich o Salomón Aranovich Goldenberg y el señor Adolfo Silberstein. — De sobrevenir la incapacidad o el fallecimiento o por renuncia de cualquiera de los socios preindicados, la liquidación de la Sociedad deberá quedar exclusivamente a cargo de la persona socia o no, que se designe por el voto unánime de todos los socios y|o de su representante legal y|o herederos, según sea el caso. — La liquidación se llevará a cabo conforme a las normas que establezcan los socios por unanimidad en el respectivo Libro de Actas, o, en su caso, a las fijadas por el Código de Comercio y disposiciones complementarias. — Décimo Segunda. Vencido el término de duración de la Sociedad fijado por la cláusula primera del presente contrato, o sean, diez años, y en el caso de haberse acordado la prórroga o prórrogas de la misma en las condiciones allí establecidas, él o los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, que no deseen continuar podrán retirarse de la Sociedad debiendo hacer uso de ese derecho en tal caso, dentro del mismo plazo del preaviso previsto por la precitada cláusula notificándolo a la Sociedad por constancia en acta en el Libro de Actas o por telegrama colacionado dirigido a la misma. — El socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, que no hiciera uso de este derecho de retiro dentro del término de preaviso de cada período de cinco años, no podrá hacerlo sino al vencimiento del respectivo período. — En caso de retiro, el socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, deberá ceder a los socios restantes sus cuotas de capital en proporción a los capitales que éstos posean a la respectiva fecha de la cesión y, en tal caso, las utilidades fijadas al socio cedente por las **cláusulas novena** o décima, según corresponda, del presente contrato, deberán ser repartidas entre los mismos socios restantes, en proporción al capital que cada uno de éllos posea a la respectiva fecha de formalizarse aquélla cesión. — El valor de las cuotas a cederse se determinará conforme al resultado que arroje el balance a practicarse a la respectiva fecha del retiro del socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, conforme a las normas fijadas por la cláusula décima del presente contrato. — A los efectos de la determinación del valor de las cuotas a cederse se computarán como tal exclusivamente el valor nominal de las mismas, más la parte proporcional que corresponda sobre los fondos de reserva legal y la participación sobre las pérdidas y|o ganancias que arroje el respectivo balance. — El importe que resulte a favor del socio cedente y|o sus herederos y|o representantes legal, según corresponda, se abonará al mismo en cuatro cuotas trimestrales iguales, con más un interés al tipo de descuento del Banco de la Nación Argentina para operaciones de monto y plazo similares. Si existiera además, en la Sociedad, algún crédito por utilidades de ejercicios anteriores a favor del o los socios cedente y|o **sus herederos y|o** representantes legal, segun corresponda, a la fecha de notificar su resolución de retirarse de la misma, el respectivo importe le será abonado por la Sociedad en cuatro cuotas trimestrales iguales, debiendo la primera de éllas serle abonada a los quince meses de la fecha de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio la cesión de las cuotas de capital. — En ambos casos se otorgarán pagarés por los socios adquirentes de dichas cuotas con garantía de esta Sociedad. — Los socios y|o sus herederos y|o representante legal según corresponda renuncian expresamente al derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio que se retira de la Sociedad perderá simultáneamente y como consecuencia de éllo, su carácter de gerente o administrador de la misma. — Décima Tercera. — Los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, convocados por uno cualquiera de éllos, se reunirán en las oportunidades necesarias para: a) considerar, aprobar, y firmar el balance de cada ejercicio. — b) nombrar y|o remover gerentes de la Sociedad por el voto de socios que representen como mínimo el ochenta por ciento (ochenta por ciento) del capital suscripto. — c) Para todo otro objeto que requiera el dictamen o el voto de los socios a juicio del socio que hace la convocatoria. Para la debida comprobación de la asistencia y del voto de los socios, se llevará un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia: primero) del lugar, fecha y hora de la reunión. — Segundo) del nombre de los socios presentes. — Tercero) de las resoluciones adoptadas por los socios con la mención de los votos emitidos por cada uno. — Cuarto) de la aprobación de todo lo actuado mediante la firma de los socios presentes. — Décimo cuarta. — En todo lo no previsto en este contrato o por acuerdos escritos y firmados por los socios según constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula anterior, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Décima Quinta. — Las divergencias que se susciten entre los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según correponda, en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y sus consecuencias o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad y sus consecuencias, cuando las partes no puedan ponerse de acuerdo, deberán someterse a la resolución de arbitradores amigables componedores, designados dichos arbitradores uno por cada parte en disidencia, quienes designarán a sus vez un arbitrador amigable componedor tercero para formar tribunal. — Si dentro de los treinta días corridos a contar desde la

designación de los arbitradores éstos no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, cualquiera de las partes contratantes solicitará su designación del Presidente de la Corte Suprema Nacional de Justicia. El fallo deberá ser dictado por el Tribunal Arbitral y su laudo será final e inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a él corresponda como en lo atinente a las partes conformes, y sin perjuicio de la indemnización que deberá satisfacer. Décima Sexta. A todos los efectos del presente las partes otorgantes constituyen su domicilio legal y especial en los domicilios arriba mencionados, debiendo comunicarse por telegrama colacionado cualquier cambio. — En las precedentes condiciones dejan modificado el contrato de la sociedad "Aranovich y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y los comparecientes hacen constar que la presente modificación no altera la razón social de la Sociedad, ampliándose el capital, que de acuerdo al contrato anterior era de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de ochocientos mil pesos de igual moneda. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron junto con los testigos don Osvaldo J. Roccatagliata y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. S. Aranovich. — Angela K. M. de Aranovich. — R. Aranovich. — S. Gold. — A. Silberstein. — Tgo.: Osvaldo J. Roccatagliata. — Tgo.: José Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad "Aranovich y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y uno. — Un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y dos, un millón ciento setenta y un mil ciento treinta y tres, del un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y cuatro al un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 nov.-N.º 19756-v.16 nov.

«FURCOM DISTRIBUIDORA»
Sociedad de Res. Ltd.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor: Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Furcom Distribuidora», pidiendo la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de 1946, entre los Sres. Alberto Luro Cambaceres, mayor de edad, casado; Adriano Sonzogni, soltero, mayor de edad; Aníbal Aime, mayor de edad, casado y doña Susana de Bary Luro, mayor de edad, casada, todos con domicilio en la Capital Federal, dejan por este acto constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituída entre los Sres. Alberto Luro Cambaceres, Adriano Sonzogni, Aníbal Aime y doña Susana de Bary de Luro, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social: «FURCOM DISTRIBUIDORA» SOCIEDAD DE RES. LTD. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación, por cuenta propia o de terceros, de manufacturas de fibras, hilados y de toda materia prima susceptible de ser transformada en telas, alfombras, caminos, felpudos, textiles y derivados. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, considerándose prorrogada automáticamente por igual término, y en forma sucesiva a su vencimiento salvo denuncia de cualquiera de los socios, con aviso previo de noventa días a la fecha de vencimiento del plazo fijado que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Cuarta: La sociedad fija como domicilio y asiento principal de sus negocios la calle Santa Fe 1924, de la Capital Federal. Quinta. El capital social se lo fija en la suma de Cuarenta mil pesos m|n. dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos m|n., cada una, que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: el socio Alberto Luro Cambaceres, diez y seis cuotas; el socio Susana de Bary de Luro, diez y seis cuotas; Adriano Sonzogni, cuatro cuotas y Aníbal Aime, cuatro cuotas. — Sexta: El expresado capital social está representado por los muebles, maquinarias, útiles y materia prima, de la fábrica denominada "Furcom Distribuidora», que se encuentra en Bella Vista (F.C.P.), de conformidad al inventario practicado, que se agrega como parte integrante de este contrato, que se declara ser de propiedad de los socios en la proporción de las cuotas suscriptas. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Alberto Luro Cambaceres a quien por este acto se le nombra Gerente, y el que, en tal carácter, por sí, o por intermedio de apoderado, hará uso del rubro social en todos los actos y negocios que fuere menester para el desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito, ni en garantías de obligaciones de terceros. — Octava: La Sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, además de los actos propios de su giro, y de las facultades que le confiere el Art. 16 de la ley 11.645, efectuar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privado, con sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e- Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — Novena: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Crédito Industrial Argentino, o cualquier otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto ,renovar, cancelar, o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Décima: Cada año el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por un escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma se considerarán de hecho aprobados. — Undécima: A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismo se destinarán a formar el fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas también proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto al socio fallecido o incapacitado. — La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o representantes del socio saliente les será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada en juicio. — Décima Tercera: En el caso de que uno de los socios deseare vender total o parcialmente sus cuotas, tendrá derecho de preferencia para la compra cualquiera de los socios en idénticas condiciones. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de su contenido, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Luro Cambaceres. — Susana de Bary de Luro. Sonzogni A. — A. Aime. — Hacen manifestación. — Señor Juez de Comercio. — Alberto Luro Cambaceres, Susana de Bary de Luro, Adriano Sonzogni y Aníbal Aime, en el pedido de inscripción de «Furcom Distribuidora» Soc. de Resp. Lta., a V. S. decimos: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por V.S. manifestamos que el domicilio de los socios es la calle Santa Fe N.º 1924, de esta Capital, acompañamos el inventario y manifestamos ser de nacionalidad argentina. — Será justicia. — Alberto Luro Cambaceres. — Susana de Bary de Luro. Sonzogni A. — Aníbal Aime.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.12 nov. N.º 20041 v.16 nov.

"HILOTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante se hace sabe por cinco días el siguiente edicto: Folio 567.

Primer testimonio. — Número Dosciéntos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen Don Jaime Garber, de estado casado en primeras nupcias con Doña Susana Bronstein, nacido el veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, de nacionalidad Ruso, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro; Don David Stavsky, de estado casado en primeras nupcias con doña Rosa Caminetsky, nacido el cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve, de nacionalidad polaco, industrial, domiciliado en la calle Ramón L. Falcon cuatrocientos treinta y ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don David Gotlib, de estado casado en primeras nupcias con doña Raquel Marcos, nacido el diez de Eenero de mil ochocientos noventa y siete, de nacionadad polaco, domiciliado en la calle Virrey del Pino número cuatro mil ciento nueve, y Don Mario Garber, de estado soltero, hijo legítimo de Don Jaime Garber y Doña Susana Bronstein, nacido el dos de Enero de mil novecientos veinticuatro, de nacionalidad argentino, estudiante, domicliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro, todos hábiles para este, acto, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "HILOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Pueyrredón cuatrocientos sesenta y nueve, Capital Federal, pudiendo abrir sucursales y fábricas en cualquier punto de esta República. — Segundo: El término de duración se fija en Dos años, a contar desde la fecha, prorrogables a su vencimiento por otros períodos iguales y así sucesivamente hasta el término máximo de Diez Años, siempre y cuando haya conformidad de los cuatro socios. — Si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá comunicar por telegrama colacionado a los otros socios con una antelación de seis meses a la terminación de cualquiera de los períodos de dos años. — El primer período terminará el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de fabricación de tejidos de algodón y otras fibras textiles y sus derivados y demas anexos, y para mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos, civiles y comerciales permitidos por la Ley. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional divididos en Treinta y cinco cuotas de Mil pesos cada una que han quedado suscriptas e integradas por los comparecientes en la siguiente forma: Por don Jaime Garber, trece cuotas; por David Stavsky, diez cuotas; por David Gotlib, diez cuotas por Mario Garber dos cuotas. — Este capital se encuentra representado por máquinas, motores, dinero efectivo de acuerdo al balance inventario que para este fin se ha levantado y firmado por las partes se agrega como cabeza de la presente. — Y en consecuencia las máquinas o telares y motores especificados en el inventario quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Quinto: La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio don Jaime Garber, revistiendo en concuencia el carácter de gerente, pudiendo el mismo delegar en cualquier momento a cualquiera de los otros socios por intermedio de mandato por acto público las facultades inherentes a su cargo y la representación que inviste. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Gerente don Jaime Garber, debiéndo firmar todos los documentos y actos que representen responsabilidad para la Sociedad, conjuntamente con cualquiera de los socios señores David Stavsky o David Gotlib, indistintamente. — Sexto: — Todos los años al día treinta y uno de Agosto se practicará un balance inventario general de los negocios sociales, tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección de Impuestos a los Réditos. — Las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y deducidas las reservas especiales y habilitaciones se repartirán el saldo entre los socios en la siguiente forma: — A don Jaime Garber el veinticinco por ciento; a don David Stavsky el treinta y dos y medio por ciento; a don David Gotlib el treinta y dos y medio por ciento, a Mario Garber el diez por ciento. — Séptimo: Los socios don David Stavsky y David Gotlib deberán dedicar todo su tiempo y atención a la industria para su mejor marcha pudiendo el socio Gerente disponer el trabajo que deben efectura los socios don David Stavsky y David Gotlib. — Octava: — Ningún socio podrá transferir a terceros las cuotas sin la conformidad de todos los socios componentes de

la Sociedad. — Noveno: — El socio Gerente cuantas veces lo crea necesario podrá llamar a reunión de socios a los efectos de tomar resoluciones de carácter general o especial inclusive para fijar las normas y forma de liquidación o disolución anticipada o cualquiera otra de las previstas en la Ley de la materia, debiendo tomarse las resoluciones de acuerdo a lo [illegible] por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: — La Sociedad llevará un libro de Actas donde deberán asentarse todas las resoluciones que se tomen de acuerdo al artículo anterior. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo unificarán la representación en uno sólo quien ocupará el cargo del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones que el mismo tenía. — Conformes con las once cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Ricardo García Esporas y don Oscar Casas, ambos son vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Jaime Garber. — David Stavsky. — David Gotlib. — Mario Garber. — Tgo. R. García Esporas. — Tgo.: Oscar Casas. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Veintiuno y queda al folio Quinientos sesenta y siete, doy fe. — Para La Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos moneda nacional números del Seiscientos setenta y dos mil novecientos seis, al presente seiscientos setenta y dos mil novecientos ocho, habilitados con sus estampillas de Ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Ernesto García Díaz: — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.° 19.761-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el escribano Don Ernesto García Díaz con fecha 8 de Agosto del corriente año el Señor Octaviano Alves de Lima representado en este acto por el Sr. Waldemar García quien viene por la presente a ceder la totalidad de las cuotas del capital que corresponde a su representado en dicha sociedad que ascienden a la cantidad de Seis Mil Trescientas cuotas de un valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional, a favor de los otros comparecientes y en la siguiente proporción para el señor Alberto Alves de Lima, dos mil setecientos sesenta y siete cuotas; para don Fausto Amaral Sampaio, dos mil ochenta y ocho cuotas y para don José S. Pereira Mendes, mil cuatrocientos cuarenta y cinco cuotas, todo ello por la suma de Seiscientos Nueve Mil Doscientos pesos moneda nacional curso legal, y a la vez transfiere siempre en el carácter invocado de los fondos que su mandante tiene acreditados en la nombrada sociedad "Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su cuenta particular la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos, con setenta y un centavos moneda nacional, a los tres otros comparecientes, en la siguiente proporción: al señor Alberto Alves de Lima, ciento once mil ochocientos noventa y nueve pesos con noventa y siete centavos curso legal; al señor Fausto Amaral Sampaio, ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos, con sesenta centavos moneda nacional y al señor José S. Pereira Mendes, cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos con catorce centavos moneda legal, realizando esta cesión de cuotas y transferencia de fondo por el importe total de Ochocientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos con setenta y un centavos curso legal. —

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.° 19762-v.16 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. —Escritura Número: Cuatrocientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Ernesto Cristiano, casado en primeras nupcias con doña Olga Nicolasa Rocha, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ciento cincuenta; don Pedro Gastón casado en primeras nupcias con doña Ermelinda Corte, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil seiscientos ochenta y dos; y don José Vicente Cristiano, casado en primeras nupcias con doña Bernarda Laviano, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Libertad número ochocientos sesenta y tres todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los dos primeros comparecientes juntamente con don Antonio Enrique Fragnul, y por escritura otorgada en esta Ciudad ante el Escribano don Eduardo C. Medina, con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Abril de ese mismo año, bajo el número setenta y nueve, folio doscientos noventa y uno, libro doscientos treinta, constituyeron una sociedad colectiva para comerciar en el ramo de exportación, importación, representaciones distribuciones de productos manufacturados y materias primas, consignaciones, industrializaciones, administraciones, y toda otra actividad que los socios, de común acuerdo, resolvieran realizar, estableciendo al efecto, la sede social en la calle Rivadavia novecientos treinta y tres, bajo la razón social de "Cristiano, Gastón y Fragnul". Sociedad Comercial Colectiva. — El capital social era de treinta mil pesos nacionales, aportados por los socios en dinero en efectivo y en partes iguales. — Que por escritura pasada ante el Escribano don Horacio S. Medina, con fecha veintisiete de Julio próximo pasado, el socio don Antonio Enrique Fragnul, se retiró de la sociedad y cedió sus derechos y acciones a los otros dos socios, por partes iguales, quedando en consecuencia, los comparecientes como únicos integrantes de la expresada sociedad. — Que posteriormente y en forma privada, ingresó a la Sociedad, el señor José Vicente Cristiano, quedando con su aporte igualado el capital de los tres socios alcanzando el haber social un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Que habiendo resuelto los comparecientes de común acuerdo, cambiar el carácter de la sociedad, convienen los otorgantes dejar sin efecto el contrato social relacionado que queda sin valor alguno, y formalizar por medio de este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los señores Ernesto Cristiano; José Vicente Cristiano y Pedro Gastón, queda constituída desde la fecha de su inscripción legal, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en los ramos de exportación, importación, representaciones distribuciones de productos manufacturados y materias primas, consignaciones, industrializaciones, administraciones y toda otra actividad que los socios, de común acuerdo, resuelvan realizar, sirviendo de base para las operaciones sociales el activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva, a que se ha hecho referencia precedentemente, y pasa a ser patrimonio exclusivo de la Sociedad que por este acto se forma. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Rivadavia número novecientos treinta y tres, segundo piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por diez años a contar desde la fecha de esta escritura, prorrogable por diez años más, si seis meses antes del vencimiento del plazo, los socios o alguno de ellos, no manifiesta voluntad de liquidar la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, completamente integrado y dividido en cuotas de mil pesos moneda moneda nacional cada una, y es aportado por los socios por partes iguales o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada uno. — Este capital lo aportan los socios con valores equivalentes, que le correspondieron en la extinguida sociedad colectiva, que se ha relacionado, según balance practicado al treinta y uno de Agosto del año en curso estando por lo tanto, constituídos los referidos aportes, por las instalaciones, mercaderías, muebles, patentes, créditos depósitos y demás activo líquido de la mencionada Sociedad. — Se deja establecido que el valor de este activo ha sido obtenido por dicho balance, en un todo de acuerdo con las constancias de los libros comerciales, operación cuya conformidad o aprobación ratifican por este acto los otorgantes. — Quinto: La sociedad puede realizar, además de los negocios de su objeto, los siguientes: a) Adquirir para los fines de su funcionamiento, por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituír depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos, Provincia de Santa Fe, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco del Industrial, y cualquier Banco del exterior, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones u documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituír o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción de la República, o de otros países del mundo, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover, o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: La dirección, administración, y representación de la Sociedad, estará a cargo, indistintamente, de los tres socios, en el carácter de gerentes, quienes actuarán conjuntamente dos de cualquiera de ellos en el uso de la firma social, con las más amplias facultades inherentes a los fines y objetos de la sociedad, y a los efectos de la cláusula quinta, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas. — Séptima: Las representaciones, permisos o privilegios que se obtuvieran de los poderes públicos, deberán ser, indefectiblemente, a nombre exclusivo de la Sociedad, y constituirán un patrimonio indivisible de ésta, sin que ninguno de los socios pueda particularmente invocar mejor derecho o exigir indemnización alguna por ningún concepto. — Octavo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios, elegir su sistema. — Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del activo y pasivo, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. — Para la confección de los balances, se tendrán en cuenta las siguientes bases: a) Muebles y útiles: serán castigados en los precios de los inventarios anteriores, o de compra, en un diez por ciento; b) Inmuebles: se acreditarán por su precio de costo; c) Valores, títulos y acciones: Por su precio nominal; d) Privilegios, derecho, concesiones y marcas de fábricas: se asentarán en el inventario con el precio de costo cuando fueron adquiridos, por un precio en dinero; en caso contrario, por el valor que los socios de común acuerdo le fijarán, con carácter permanente. — e) Mercaderías: serán acreditadas por el precio de costo o al precio de plaza si éste fuera menor; f) Material rodante: sufrirán en el inventario una depreciación del quince por ciento anual, calculados sucesivamente sobre el resultante; g) Deudores varios: Se arrojará a pérdidas o a ganancia las cuentas incobrables que hubieren. — Noveno: Las utilidades resultantes se distribuirán del siguiente modo: el cinco por ciento se aplicará al fondo de reserva legal hasta el límite fijado por la ley. — Se creará un fondo de reserva para indemnizaciones, despidos del personal y eventuales en general, representados estos fondos por la suma que se estime prudente al finalizar cada ejercicio. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas, será distribuído entre los socios, por partes iguales, o proporcionales al capital aportado. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación respectiva estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, o de un liquidador nombrado al efecto, de común acuerdo por los tres socios, el que se desempeñará con las facultades y obligaciones que determina el Código de Comercio para los liquidadores. — Undécimo: En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos del causante podrán ingresar a la sociedad en lugar del socio fallecido, nombrando al efecto un representante único. — El presente contrato será el que rija las relaciones sociales debiendo respetarlo en todas sus partes los socios incorporados. — En caso de que los herederos del socio fallecido no desearen asociarse, los socios sobrevivientes tendrán derecho a continuar con la sociedad, debiendo en este caso, liquidar a los herederos, la parte que resulte corresponder por capital y ganancias al socio fallecido, conforme al balance general que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento la que será abonada en la siguiente forma: La tercera parte, en el momento de presentarse el auto de declaratoria de herederos, otra tercera parte, a los seis meses subsiguientes de la primera; y la última tercera parte, a los seis meses subsiguientes del pago de la segunda. — Duodécimo: Si en algún ejercicio resultare pérdida, ésta será soportada por los socios, en la misma proporción de sus respectivos aportes de capital. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados, cuyo fallo conjunto será inapelable y de obligatorio cumplimiento. — Décima Cuarta: En todo tiempo será posible la aceptación de nuevos socios, la ampliación del objeto de la sociedad, y todo otro aspecto que pudiera convenir a la mejor marcha de la misma, siempre que concurra la voluntad favorable de los tres socios o de la unanimidad en casos posteriores. — En caso de ingreso de nuevos socios, la sociedad podrá ser regida por un Consejo de Administración, el que deberá estar constituído

por los socios actuales. — Décima Quinta: Ninguno de los socios podrá en ningún caso, dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social, fuera de la sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comanditaria de otras sociedades análogas, bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos de la cláusula décima tercera. — En el caso de que por voluntad unánime de los socios se otorgue a alguno de los socios una autorización de esta Naturaleza, ello deberá hacerse constar en el libro de actas de la sociedad, bajo la firma de todos los socios. — Décima Sexta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas preestablecidas, se formaliza el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, designando al socio Gerente don Pedro Gastón para tramitar su publicación e inscripción legal. — Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes, por ante mí, y los testigos, don Horacio Italo Rugiero y don Daniel Allende, vecinos, hábiles, doy fe. — E. Cristiano. — J. Cristiano. — Pedro Gastón. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo.: Daniel Allende. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos habilitados con las estampillas de ley correlativamente numerados del ochocientos treinta y siete mil setecientos treinta y seis al presente en que termina, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Joaquín D. Repetto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13 nov.-N.° 19777-v.18 nov.

TALLERES EDWARD NILSSON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson, que firma "A. Nilsson", o "Axel Nilsson", o "Eduardo Nilsson" indistintamente, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Las Heras ciento treinta y dos, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Cristián Luis Petersen, que firma "K. Louis Petersen", dinamarqués, casado técnico naval, domiciliado en la calle Viamonte ochocientos veinte y siete, séptimo piso, Departamento B., ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: — Primero: — Entre los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson y Carlos Cristian Luis Petersen queda constituída la sociedad "TALLERES EDWARD NILSSON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL", la que tendrá su primer domicilio en la calle Viamonte ochocientos veinte y siete pudiendo establecer toda clase de talleres, fábricas, depósitos filiales, sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad, es el siguiente: a) Realizar toda clase de construcciones y reparaciones navales instalando los talleres, astilleros o fábricas necesarios como así, efectuar cualesquiera trabajos industriales para otras actividades terrestres, marítimas o aeronáuticas. — b) Los suministros o provisiones navales, como así de maquinarias, repuestos materias primas, manufacturadas, semi manufacturadas y mercaderías utilizadas en el tráfico marítimo o en el transporte en general o relacionados con las actividades del inciso anterior. — c) La importación, exportación y explotación en cualquier forma de elementos necesarios o susceptibles de aprovechamiento o vinculados a las actividades mencionados en los incisos anteriores. — Tercero: — La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pero cualquiera de los socios puede solicitar la rescisión de este contrato por anticipado, dando un preaviso de un año al vencimiento de cualquier ejercicio, a fin de que la rescisión se haga efectiva al vencimiento del ejercicio que se inicia. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada socio cien cuotas, de las que integra el cincuenta por ciento en este acto, obligándose a aportar el saldo dentro de los treinta días de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — Para el cumplimiento de los objetos sociales, la Sociedad podrá efectuar, entre otros, los siguientes actos: comprar, o adquirir a cualquier título, gravar, vender o enajenar o en cualquier otra forma, inmuebles, muebles o semovientes, embarcaciones o vehículos de cualquier tipo o medio de transporte, instalar o arrendar, talleres o fábricas, adquirir el activo y pasivo o el activo o parte de él solamente de otros establecimientos o sociedades, participar en ellas como socio o accionista o concurriendo a su constitución o fundación o tomándolas en administración o arrendamiento, como así, realizar cualesquiera clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera institución oficial creada o a crearse, entidades o personas del país o del extranjero, aceptando las respectivas leyes y cartas orgánicas, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá efectuar toda operación de lícito comercio. — Sexto: — La Sociedad será administrada por dos gerentes que la obligarán cualquiera de éllos indistintamente con su firma personal, bajo el sello "Talleres Edward Nilsson y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital veinte mil pesos moneda nacional". — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades, de conformidad con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como así las facultades exigidas por el artículo un mil ochocientos ochenta y dos a un mil ochocientos ochenta y ocho del mismo Código, para las operaciones previstas como excepción. — Los Gerentes tendrán derecho a una asignación mensual a cargo de gastos generales, que será fijada por los socios al iniciarse cada ejercicio mediante resolución asentada en el libro de actas. — Quedan designados Gerentes los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson y Carlos Cristian Luis Petersen. — Séptimo: — El ejercicio comercial de la sociedad correrá del primero de Octubre de cada año al treinta de Septiembre del año siguiente, praticándose a su vencimiento un balance e Inventario de acuerdo a las normas legales y práctica contable en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio. — Si cualquiera de los socios dejara parte de las utilidades en la sociedad o facilitara a la misma préstamos en cuenta personal, dichas sumas a los efectos de la distribución de utilidades, se sumarán a las cuotas y la distribución en tal caso se hará en proporción al haber de cada socio en la sociedad. — Todas las resoluciones inclusive las que preven los artículos trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se adoptarán por los socios de común acuerdo y se asentarán en un libro de Actas rubricado que se llevará junto con los demás libros exigidos por la ley. — Octavo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o sucesores legales, los que deberán unificar la representación en el seno de la sociedad, y sólo podrán designar nuevo Gerente, de conformidad con la cláusula anterior, o pedir la rescisión del contrato, de acuerdo al artículo tercero. — Noveno: — En caso de pedirse la rescisión por uno de los socios, conforme al artículo tercero, o por sus sucesores legales, conforme al artículo anterior, se practicará al vencimiento del ejercicio en que deba hacerse efectiva la rescisión, un balance detallado y completo, en el cual no se incluirá ningún valor de marca, llave u otros bienes inmateriales, por un valor distinto a aquél con que hubieran figurado en el último balance anterior, ni se efectuarán amortizaciones o reservas por porcentajes distintos a los aplicados habitualmente en los precios procedentes. — El socio que no haya solicitado la rescisión o el sobreviviente, según el caso, tendrá opción para hacerse cargo para sí o para un tercero, de las cuotas del otro o de las de sus sucesores legales, por el valor que resulte, el que será pagadero al contado o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés sobre los saldos adeudados y garantía a satisfacción. — Para hacer uso de esta opción, el socio que no hubiera pedido la rescisión o sobreviviente, tendrá un plazo de treinta días, vencido el cual el otro socio o los sucesores legales del fallecido podrán ceder sus cuotas a cualquier interesado. No encontrándose interesado dentro de los sesenta días siguientes, la Sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por los Gerentes. — En caso de que el socio saliente fuera don Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson éste podrá exigir a los continuadores el cambio de la denominación social. Décimo: — Cualquier divergencia a que diere lugar el presente contrato, será sometida a amigables componedores, designado uno por cada parte, los que a su vez designarán de común acuerdo el amigable componedor tercero antes de entrar a considerar la cuestión planteada. — No pudiéndose poner de acuerdo, el amigable componedor tercero, será designado por el Juez de Comercio en turno. — Este procedimiento regirá también en los casos en que no se logre el acuerdo exigido por el artículo séptimo, en cuyos casos sin embargo los socios podrán convenir la designación de un amigable componedor único. — El fallo en todos los casos será inapelable. — A todos los efectos legales los socios constituyen domicilio en el respectivamente, indicado en el encabezamiento de este contrato, el que subsistirá mientras no se constituya otro, siempre dentro de la Capital Federal, mediante telegrama colacionado, notificándolo así a la sociedad y al otro socio. — Para el caso de que fuera menester recurrir a la justicia, no obstante lo previsto o para el cumplimiento del laudo del o los amigables componedores, los socios aceptan la jurisdicción ordinaria en lo Comercial de los Tribunales de esta Capital, renunciando, a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de ello se firma el presente en un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de un peso y cincuenta centavos, moneda nacional, números ochocientos once mil ochocientos setenta y ocho, ochocientos once mil ochocientos setenta y nueve, ochocientos once mil ochocientos ochenta y cuatro y presente número ochocientos once mil ochocientos ochenta y cinco. — entlíneas: "pero" — Vale. — sltrasnado: "ceder". También vale. — Ed.: "Talleres". — Vale. — A. Nilsson. — K. Louis Petersen. — Ed.: de Actas — Vale.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada secretario.

e.13 nov.-N.° 19787-v.18 nov.

TERMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Segismundo Strauss, alemán, actualmente apatrida, domiciliado en Moldes 2565, y Felipe Geza Hoffmann, húngaro, domiciliado en V. Gómez 3076, ambos casados y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "Termat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital social y ampliar el radio de acción de la sociedad, aumentándose simultáneamente las cláusulas pertinentes del contrato original a este efecto. — Subsisten en consecuencia todos los artículos del contrato social, salvo los que a continuación se modifican, y además se agregan como nuevos los artículos del 9.° al 11.°. — 1.°) Queda constituída entre las partes con efecto retroactivo al 1.° de Abril de 1944 una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "TERMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, actualmente en Moldes 2565, la que tendrá como objeto la compra y venta de maderas, materiales de construcción y vidrios, comisiones y consignaciones, importaciones y exportaciones en general, al igual que cualquier otra negociación dentro de dichos ramos o afines. — 3.°) El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) dividido en 1.000 cuotas de $ 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, de las cuales el Sr. Strauss suscribe 650, y el Sr. Hoffmann 350. — De estas cuotas los socios han integrado según montos ingresados a la sociedad de acuerdo al balance de fecha 31 de Marzo de 1946; el Sr. Strauss pesos 63.329,51 y el Sr. Hoffmann $ 29.016,19 debiéndose completar el saldo a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — 9.°) En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los hederedos si fueren varios unificar su representación, pudiendo designar una persona para que a su costa actúe como Gerente en forma conjunta con el socio sobreviviente. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán ofrecérselas en primer término al socio sobreviviente, quien podrá adquirirlas al precio resultante del primer balance posterior la de la fecha en que se concierte la operación de compra-venta, debiendo además abonar la parte proporcional que corresponda en los beneficios y reservas sociales. — El pago por el socio sobreviviente deberá hacerse en cuatro cuotas iguales, las que gozarán de un interés anual de un 6 o|o, y serán pagaderas semestralmente a partir de la fecha de dicho balance. — Si el socio sobreviviente no tuviere interés en la adquisición de las cuotas en las condiciones antes estipuladas, las mismas podrán ser ofrecidas y vendidas a terceros. — 10.°) Se deja constancia que esta sociedad fué constituída originalmente el día 23 de Abril de 1944 con un capital de $ 25.000. — 11.°) Esta sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1944 bajo el N.° 982 al folio 53 del libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En fe de lo cual firman ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a . . . días del mes de Septiembre de 1946. — S. Strauss. — F. G. Hoffmann.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 nov.-N.° 19826-v.18 nov.

SERRA & Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Tomás Emilio Serra, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Haydée Oribe, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Serrano 2392, doña Emiliana Icacia Chiuki de Croce, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Enrique Croce, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Amenábar 515, y don Horacio Enrique Croce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emiliana Icacia Chiuki, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Amenábar 515, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — La Socie-

dad girará bajo el rubro de "SERRA & CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de impresiones especializadas en formularios continuos con patente de invención N.° 55110, propiedad del señor Tomás Emilio Serra y sito en esta Capital, calle Güemes 4801|19, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, pudiendo realizar todos aquellos otros trabajos inherentes al ramo de imprenta y afines a las referidas actividades. — Segunda: — La duración de la sociedad se fija en el término de Diez Años. — Tercera: — La sociedad tendrá su sede en esta Capital, calle Güemes 4801|19, asiento principal de sus negocios, pudiendo instalar fábricas o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, si así lo exigieren las necesidades del negocio. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y que los socios han suscripto en su totalidad e integrado en la siguiente forma: — don Tomás Emilio Serra, que aporta el activo y pasivo de negocio de impresiones especializadas a que se alude en la ... mún acuerdo entre los socios, se subestima en Cincuenta mil pesos m|n. y que consiste en muebles, útiles y maquinarias, mercaderías, depósitos bancarios, créditos a cobrar y deudas, según balance adjunto, aporta e integra en esa forma Quinientas Cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Emiliana Icacia Chiuki de Croce, suscribe cuatrocientos noventa cuotas, o sean: Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, de los cuales aporta cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta mil pesos en un crédito que por igual suma tiene en el negocio del Señor Serra, proveniente del préstamo que a éste efectuara para adquirir de don Alfredo Fernando Velasco el negocio de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad y que surge del balance practicado, que los socios firman de conformidad, integrando en efectivo las noventa acciones restantes, que importan Nueve mil pesos; y el señor Horacio Enrique Croce, suscribe diez cuotas, o sean Mil pesos moneda nacional que aporta e integra en efectivo. — En el caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, estando los demás socios de acuerdo, debe vender sus cuotas a los socios restantes y a ese fin se practicará un balance que determinará el capital líquido del socio que se retire, el que le será abonado en el término de ciento ochenta días a contar de la fecha de la separación. — Quinta: — La Sociedad será administrada por los socios don Tomás E. Serra y don Horacio Enrique Croce, en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales y a quienes por este acto se les inviste con el carácter de Gerentes, con una remuneración mensual de Quinientos pesos m|n. debiendo dedicar toda su actividad y conocimiento a los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su giro, ni usar de la firma social en fianzas o garantías, ni en prestaciones o título gratuito. — Sexta: — Los socios administradores conjuntamente tendrán las facultades que a continuación se indican, a título ilustrativo, pero no limitativo: dirigir y administrar todos los negocios sociales y ejercer los siguientes actos: — a) Adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito toda clase de mercaderías, muebles e inmuebles, semovientes, enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, dar y tomar posesión; b) operar con los Bancos nacionales, oficiales o particulares de esta República o del extranjero con amplias facultades; — c) tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos bancarios, comerciantes y particulares; — d) librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otro papel endosable o al portador y|o documentos de crédito público y|o privado, con garantía hipotecaria, prendaria y|o personal; — e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; — g) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; — h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; — i) conferir poderes generales especiales y revocarlos; — j) formular protestos y protestas; — k) en general ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público y privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, con facultad de general y libre administración. — Séptima: — El año comercial comenzará el primero de octubre de cada año y fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y en la que se practicará el inventario y balance que será aprobado por mayoría de votos. — Toda resolución será asentada en un libro de actas que se llevará a ese fin, con referencia a los balances indicados y giro comercial. — Octava: — La remuneración a los socios gerentes a que se refiere la cláusula quinta, será cargada a gastos generales y de las utilidades líquidas que arroje el balance anual se apartará un treinta por ciento para formar un fondo de reserva, que se hallará cubierto cuando alcance al cincuenta por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital que en la sociedad tengan. — Los socios podrán retirar el saldo a su favor proveniente de utilidades en cualquier momento en que el estado de caja lo permita. — Novena: — En caso de que uno o más balances arrojaren pérdidas, ésta será cubierta previamente y hasta su concurrencia con el fondo de reserva que se hubiere acumulado, y si dicho fondo de reserva no alcanzare, el saldo restante será soportado por los socios proporcionalmente a su capital; queda entendido que las utilidades resultantes de balances sucesivos deberán destinarse, en primer término a reintegrar el capital de cada socio hasta la suma comprometida en la cláusula cuarta y una vez cubierto ese rubro, si quedare saldo favorable se deducirá el treinta por ciento para fondo de reserva, distribuyéndose el resto en la forma prevista. — Décima: — Si por efecto de pérdidas de uno o varios ejercicios anuales, quedará el capital social reducido en un cuarenta por ciento, sin que pudiere ser cubierta en la forma indicada en el artículo anterior, la Sociedad se considerará de hecho disuelta, procediéndose a su liquidación, en cuyo caso los socios señores Croce y Serra actuarán conjuntamente como liquidadores. — Undécima: — Anualmente se convocará una Asamblea de socios, sin perjuicio de otras asambleas extraordinarias que se realizarán por el solo pedido de los socios administradores, adoptándose las decisiones por simple mayoría de votos; las asambleas quedarán constituídas cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sucesores o curadores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: — a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo con el balance que se practique al efecto dentro de los treinta días del deceso o incapacidad; — b) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad y aquiescencia de los demás socios, conforme el art. 12 de la ley 11.645, pudiendo optar los socios restantes por la forma de pago expresamente estipulada en la cláusula cuarta de este contrato; — c) En caso de que los herederos del socio fallecido quisieran continuar con la cuota del capital del mismo y fueran admitidos en la Sociedad, no tendrán más derecho que percibir las utilidades o soportar las pérdidas, así como a la revisación de los balances e inventarios en el momento de la asamblea, sin facultad alguna para intervenir en la dirección y administración de la sociedad. — Décima Tercera: — Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será resuelta por mayoría de votos que represente mayoría de capital, la que deberá ser acatada sin apelación alguna, dejándose constancia en el libro respectivo, y en caso de no obtenerse dicha mayoría, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Conformes las partes con el presente contrato de sociedad, que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, firman en prueba de ello, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Testado "Enrique" No vale. — Entre líneas: "se deducirá". Vale. — Emiliana I. C. de Croce. — E. T. Serra. — Horacio E. Croce.

Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 nov.-N.° 19794-v.18 nov.

CHINART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 917. — Primer Testimonio. — Escritura Número: — Trescientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don Braulio Martínez, español, viudo de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Loria número dos mil trescientos cuarenta y dos; Don Roberto Pedro Masjuan, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Salta número ciento ochenta y ocho; Don Marcos Zimmermann, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número seiscientos setenta y ocho, y Don Mariano Solano Villanueva, español, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Argerich número mil trescientos ochenta y tres, todos comerciantes, vecinos, de mi conocidos, doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de las comprendidas dentro del régimen establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y llevando adelante tal propósito, la dejan constituída por este instrumento, bajo las bases y condiciones siguientes: — Artículo Primero: — A partir de la fecha, queda constituída legalmente, entre los Señores Braulio Martínez, Roberto Pedro Masjuan, Marcos Zimmermann y Mariano Solano Villanueva, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza, bajo la razón social de "CHINART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la fabricación de calzado, sus afines y derivados, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro negocio lícito de la misma rama o naturaleza. — Artículo Segundo: — La Sociedad se constituye por el término de Cuatro Años, a contarse desde el día primero de septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato social. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle [illegible] número Mil Quinientos Veinte y Uno, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del exterior. — Artículo Cuarto: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Martínez, Masjuan y Zimmermann, quienes gozarán de las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales a nombre de la sociedad, inclusive la de representarla en juicio como actora o demandada. — Queda entendido, que esta representación inviste el cargo de socios gerentes, pudiendo ejercer sus funciones en forma conjunta, separada o alternativamente, a quienes se confieren además de las consignadas precedentemente, todas las atribuciones propias al cargo a desempeñar, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, todos los actos, contratos y operaciones sociales, comprar, vender, alquilar inmuebles muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real de garantía; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques o cualquier otro billete de banco o de uso comercial y de traspaso por endoso; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco Central de la República; Banco Comercial e Industrial o ante cualquier otra institución de crédito sea nacional o extranjera, existente en el país, dar y recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de arrendamiento por escrito o sin ello, por el plazo, forma, término y modo de pago que crean convenientes, aceptar participaciones en sociedades o asociarse a otra empresa comercial, aceptar o dar fianzas, convenir comisiones, recibir o dar consignaciones; celebrar contratos de transporte, depósito, emitir warrants; expedir conocimiento, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados y cobrar sus primas en caso de siniestro, hacer novaciones; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por todo o cualquier concepto, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes, conferir autorización a determinados empleados para suscribir o firmar conformes de remitos, correspondencia ordinaria o de mero trámite, notas de facturas, conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad y determinar las facultades que crean convenientes. — Dichos mandatos podrán otorgarlos uno cualesquiera de los socios gerentes; revocar los mandatos conferidos y realizar cuantos más actos sean necesarios a los fines sociales, debiéndose considerar este artículo como meramente enunciativo y no limitativo de atribuciones. — Artículo Quinto: El Capital social lo constituye la suma de: Cuarenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta y seis cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las cuales se han suscripto las siguientes: quince cuotas, equivalentes a quince mil pesos nacionales, por el señor Martínez; quince cuotas, equivalentes a quince mil pesos nacionales por el Señor Masjuan; quince cuotas equivalentes a quince mil pesos nacionales por el Señor Zimmermann y una cuota equivalente a un mil pesos nacionales por el Señor Solano Villanueva. — Del capital suscripto, las partes han realizado la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en la inversión de útiles de trabajo y maquinarias, conforme al balance que suscripto por los mismos se agrega a esta escritura como cabeza de la misma, de la que forma parte integrante, y se obligan a depositar, en la forma dispuesta por la Ley la suma de ocho mil pesos moneda nacional, debiéndose cubrir el saldo, o sea la suma de ocho mil pesos de igual moneda, en el término de cuarenta y cinco días, todo ello bajo las responsabilidades y obligaciones que se establecen en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: El capital social gozará de un interés del cuatro por ciento, que se acreditará a la cuenta personal de cada socio, conforme a las cuotas suscriptas, debiéndose liquidar estos intereses al cierre de cada ejercicio y previa aprobación del balance general que se determina más adelante. — Artículo Séptimo: Las ganancias serán distribuídas en la proporción siguiente: Veinte por ciento para el socio señor Mariano Solano Villanueva y el saldo o sea el ochenta por ciento, se distribuirá en partes iguales entre los demás integrantes; ésto sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima sexta. — Las pérdidas se soportarán entre los socios en la misma proporción que las ganancias. — Artículo Octavo: La sociedad procederá a realizar su balance anual, todos los treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose para ello verificar previamente el inventario de práctica, la desvalorización de los inmuebles, muebles y útiles, y a la distribución definitiva de ganancias. Los balances se considerarán aprobados cuando la mayoría de socios que represente mayoría de capital, así lo declarara expresamente, y su conformidad constara en el Libro de Actas que llevará la Sociedad, sin perjuicio de los demás que la ciencia contable y la práctica aconsejen. — El silencio guardado por los socios en el término de diez días desde la

recepción del balance, será causal de aprobación. — Artículo Noveno: Toda resolución que haga a los fines sociales, como asimismo de disolución anticipada, será tomado por simple mayoría de votos que representan mayoría de capital. — Artículo Décimo: Son causales de disolución: a) La muerte de tres cualquiera de los integrantes sociales durante el ejercicio financiero; b) Las pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social realizado; c) Las imposibilidades comerciales por disposiciones legales futuras. — Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá disolverse parcialmente por voluntad de uno de los socios, pero para ello será necesaria la conformidad de los restantes miembros. — El socio saliente está obligado a avisar de su propósito a los restantes, por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. A los efectos de determinar su parte de capital, ganancias o pérdidas, se procederá en el término de treinta días, a la confección de un balance parcial y realizado éste, si hubiere ganancias, le será reintegrado al socio saliente su cuota de capital e intereses y ganancias proporcionales, al contado o en cuatro cuotas semestrales, devengando el capital impago, el interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres anticipados. La cuota social es intransferible a terceros. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sus actividades con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, dentro de los límites del contrato, siendo la intervención del representante al solo efecto de control y percepción de lo que le correspondiere al socio fallecido, hasta tanto la Sociedad liquide a la sucesión sus haberes de capital, cuenta personal, utilidades o pérdidas. — Se tomará a tal efecto el último balance o el próximo según cual de ellos estuviere más cerca a la fecha del deceso. — Artículo Décimo Tercero: Si el socio fallecido fuere socio gerente, se nombrará un reemplazante por simple mayoría de votos, debiéndose dar cumplimiento a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Cuarto: Se establece por este contrato, que el único socio gerente con goce de sueldo es el Señor don Marcos Zimmermann, quien percibirá mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la partida de gastos generales. — Artículo Décimo Quinto: Es obligación del socio Señor Mariano Solano Villanueva, el dedicar todas sus aptitudes, capacidad y tiempo, a la buena marcha de la fabricación para la cual se han asociado los firmantes, debiéndose su exclusión en los manejos de la administración, a la finalidad perseguida y expresada precedentemente. — Artículo Décimo Sexto: Es obligación de los socios el dejar depositados en la sociedad, el setenta y cinco por ciento de las ganancias, sumas éstas que se cargarán en la cuenta personal de cada integrante, ganando sus respectivos importes, el interés del cuatro por ciento anual pagaderos por trimestres vencidos. — La sociedad podrá aplicar estos depósitos en negocios sociales. — Artículo Décimo Séptimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los integrantes sociales, en la interpretación de este contrato o alguno de sus artículos, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable y la parte que se alzare contra el laudo, abonará a la que lo acatare una multa de dos mil pesos nacionales. — Pueden las partes también, por acuerdo de todos los integrantes, el someter la diferencia a los Jueces de Comercio de esta Capital. — Artículo Décimo Octavo: La sociedad se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y cumplirá con las prescripciones legales vigentes, autorizándose para cumplir estos requisitos a cualesquiera de los socios gerentes. — Bajo Estas Condiciones, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué a todos los contratantes, se ratifican en su contenido y firman, juntamente, con los testigos del acto don Juan Carlos Calvete y don José A. Jiménez, vecinos, hábiles, de mí conocidos doy fe. — Braulio Martínez. — R. Masjuan. — M. Zimmermann. — Mariano S. Villanueva. — Tgo.: Juan Carlos Calvete. — Tgo.: José A. Jiménez. — Hay un sello. Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para las partes contratantes expido el presente testimonio en cinco valores fiscales numerados correlativamente del un millón noventa y cuatro mil cuarenta y tres al presente número un millón noventa y cuatro mil cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. E. S. Herrera''. — Entre líneas: Conjunta — Vale. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 nov.-Nº 19774-v.18 nov.

MARCHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte los señores Amadeo Vicente Marchi, de estado, casado, argentino, doña Lina Raffaelli de Ponti, conocida igualmente por Atilia Angela Raffaelli de Ponti, de estado casada, argentina, que firma «Lina Raffaelli de Ponti», don Ernesto Haberfeld, casado, de treinta y cuatro años de edad, austriaco; don Carlos Mario Felipe Rigoglio, casado, de cuarenta y un años, argentino, doña María Ofelia Luisa Raffaelli de Gozalvez, casada, argentina, todos domiciliados en la calle Avenida Forest mil doscientos ochenta y seis, y por la otra parte don Humberto Campetella, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la Avenida Forest mil doscientos ochenta y seis, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe y los primeros expusieron: Que según escritura pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo, en fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio dos mil ciento setenta y ocho vuelto, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de «MARCHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a los fines de la explotación e industrialización de maderas en general, pudiendo dedicarse a la compraventa de la misma, importación y exportación el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día veinte y nueve de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cuarenta y nueve, folio doscientos [illegible] del libro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El capital social lo constituyó la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional; dividido en trescientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Amadeo Vicente Marchi, cien cuotas, la señora Lina Raffaelli de Ponti, noventa cuotas; el señor Ernesto Haberfeld, cincuenta cuotas; el señor Carlos Mario Felipe Rigoglio, veinte cuotas y la señora María Ofelia Luisa Raffaelli de Gozalvez, treinta cuotas, suma que está totalmente integrada a la fecha. — Por la cláusula novena las utilidades liquidas se distribuyeron en esta forma, cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento, del capital social a reserva legal, el cinco por ciento de los sueldos y jornales abonados en el año a reserva de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y el resto en la siguiente forma: el diez y ocho y medio por ciento para el señor Marchi; el diez y ocho y medio por ciento a la señora de Ponti; el veinte y tres y medio por ciento al señor Haberfeld, el veinte y tres y medio por ciento al señor Rigoglio y el diez y seis por ciento a la señora Gozalvez. — Por convenir a las necesidades sociales han resuelto ampliar el capital social calculando las utilidades que le han correspondido a los integrantes de la firma hasta el treinta de Junio del corriente año en la forma que se determinará y además admitir ingreso del socio, Humberto Campetella; el cual ha aportado la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional antes de ahora, suma que ha sido invertida en compra de mercaderías todo de conformidad a un balance que entre ellos tienen confeccionado según así lo aseguran, entregándome un ejemplar del mismo. — Que con motivo del ingreso del señor Capetella, el capital en definitiva quedará elevado a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios totalmente en las siguientes proporciones; el señor Amadeo Vicente Marchi; ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; la señora de Ponti ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Haberfeld cincuenta cuotas o sean Veinte y cinco mil pesos moneda nacional: el señor Rigoglio; cincuenta cuotas o sean Veinte y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Raffaelli de Gozalvez: cien cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Capetella ciento sesenta cuotas o sean Ochenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia con motivo del ingreso del nuevo socio la cláusula novena queda modificada en la siguiente forma: cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital social, a reserva legal, el cinco por ciento de los sueldos y jornales abonados en el año a reserva de la ley once mil setecientos veinte y nueve, y el resto en la siguiente forma: el diez y ocho y medio por ciento a la señora de Ponti; el veinte y dos y medio por ciento al señor Haberfeld; el veinte y dos y medio por ciento al señor Rigoglio y el diez y ocho por ciento a la señora Gozalvez. — Al socio ingresante señor Campetella su utilidad que ha quedado establecida en un diez por ciento será extraída del porcentaje ha percibir por los socios primitivos del que se desprenderán de un diez por ciento cada uno de ellos, porcentaje que representa el beneficio a su favor. — Según se ha establecido en la escritura originaria se convino, que era por un plazo de cinco años, asimismo las partes convienen modificar la cláusula quinta en el sentido de que los señores Amadeo Vicente Marchi, don Carlos Felipe Rigoglio y don Ernesto Haberfeld ejercerán la gerencia administrativa de la Sociedad con todas las facultades insertas y detalladas en las mismas, pero con la manifestación expresa de que no podrán ejercerla en todos los casos en forma invidual con la firma particular de cada uno de ellos, acompañando con el nombre de la Sociedad quedando en consecuencia, anulada la disposición de que se requería la de dos socios conjuntamente. — Queda convenido expresamente que si hubiera que aumentar el sueldo a cualquiera de los socios gerentes se requerirá como mínimo, las dos terceras partes representativas de la cuota capital, para prestarle conformidad al mismo. — En cuanto a las demás disposiciones del contrato continuarán vigentes en todas sus partes [illegible] las modificaciones [illegible] se refieren a los [illegible] puntos: Primero: aumento del capital social. — Segundo: ingreso de un nuevo socio. — Tercero: nueva distribución de utilidades. — Cuarto: autorización de firma individual por cada uno de los socios gerentes. — Bajo las condiciones establecidas y de conformidad y previa lectura que les di a los comparecientes, los que solicitan de mí expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes dejan modificado el contrato de Sociedad «Marchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Enterados los comparecientes manifestaron su aceptación y conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don José Miere y don Vicente Mitono Britos, vecinos hábiles, doy fe. — Lina Raffaelli de Ponti. — Ofelia R. de Gozalvez. — Amadeo V. Marchi. — Humberto Campetella. — Carlos Rigoglio. — Ernesto Haberfeld. — Tgo.: José Miere. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil seiscientos sesenta vuelto del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Marchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados de ley numerados correlativamente del número novecientos quince mil setecientos ochenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a Cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Angel R. Bolis.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 nov. Nº 19781 v.18 nov.

"SAN NICOLAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Diego Arnot Leslie, de estado casado en primeras nupcias, la Señorita Estela Lydia Gaynor, que firma "Stella L. Gaynor", de estado soltera, y Don Américo José Labatti, de estado soltero, los tres primeros de este vecindario y el último vecino de Junín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además el primero en su carácter de apoderado de Doña Alicia Clara Leslie, de nacionalidad argentina y de estado soltera, en mérito del poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: "Primer Testimonio. Número doscientos treinta y ocho. En la Cumbre, Córdoba, República Argentina, a treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, comparece ante mí, Escribano autorizante, la Señorita Alicia Clara Leslie, de estado soltera, de nacionalidad argentina, vecina de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de su hermano don Diego Arnot Leslie, para que en su nombre y representación intervenga en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse con el propio mandatario, con doña Estela Lidia Gaynor y don Américo José Labatti, con el objeto de dedicarse a operaciones inmobiliarias y explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas. Al efecto lo faculta para que convenga las cláusulas del respectivo contrato, determine la denominación de la Sociedad, el capital de la misma y el aporte de la otorgante, establezca el régimen de administración, intervenga en la designación de Gerentes, fije el término de duración, otorgue la escritura respectiva, haga las aclaraciones, declaraciones y ratificaciones o rectificaciones [illegible] y practique cuántos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando la compareciente juntamente con don Juan Piano y don Julio I. Olmos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, testigos de este acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. Alicia Clara Leslie, Juan Piano, Julio I. Olmos. Ante mí: J. Osses Olmos. Hay una estampilla inutilizada con mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí, de que doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio, que autorizo en el presente sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. J. Osses Olmos. Hay una estampilla y un sello". Certifico que el Señor J. Osses Olmos es Escribano en ejercicio de sus funciones en La Cumbre (Dto. Punilla) y que el sello y firma que anteceden son auténticos. Córdoba, 24 Septbre. 1946. Pedro Tosello". — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el Dr. Pedro Tosello es Secretario de este Tribunal y que la

atestación hecha por él está en debida forma. Córdoba, 24 Sbre.|946. E. Martínez Paz''. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre Don Diego Arnot Leslie, Señorita Estela Lydia Gaynor, Don Américo José Labatti y Doña Alicia Clara Leslie la Sociedad que girará bajo la denominación de ''SAN NICOLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. Artículo Segundo: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de ocho años, contados de la fecha de esta escritura. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición de una fracción de diez y siete mil quinientas hectáreas de campo y otra de cinco mil hectáreas, que son parte del denominado ''Bajo de los Pedernales Oeste'', sito en el Departamento General Roca, de la Provincia de La Rioja, por el precio de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos: cuarenta mil pesos al contado y el resto en cuatro cuotas anuales, iguales y hacer operaciones inmobiliarias y explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas. A los efectos expresados, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o mercaderías en general y frutos del país por compra-venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar Sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos, valores o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, hacer toda clase de explotaciones forestales, agrícolas o ganaderas, construir edificios para venta o renta, ejercer representaciones, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento noventa y nueve cuotas por la Señorita Alicia Clara Leslie; ciento noventa y nueve cuotas por Don Diego Arnot Leslie; una cuota por la Señorita Estela Lydia Gaynor y una cuota por Don Américo José Labatti. Artículo Sexto: Los socios se comprometen a aportar las siguientes cuotas suplementarias en dinero efectivo, en la proporción y plazos siguientes: la Señorita Estela Lydia Gaynor trescientas noventa y nueve cuotas; de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales doscientas cuotas dentro del plazo de un año y ciento noventa y nueve cuotas dentro de dos años, contados de la fecha de esta escritura; Don Américo José Labatti trescientas noventa y nueve cuotas, de cien pesos cada una de las cuales doscientas cuotas dentro del plazo de tres años y ciento noventa y nueve cuotas dentro de cuatro años, contados de la fecha de esta escritura: la Señorita Alicia Clara Leslie una cuota y Don Diego Arnot Leslie una cuota, ambos dentro del plazo de cuatro años, contados de la fecha de esta escritura. Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que serán designados y removidos por mayoría de capital social. Por este acto queda designado Gerente el Señor Eduardo Mamerto Gaynor, de nacionalidad argentino. La retribución del o de los Gerentes será fijada por la Asamblea de socios con cargo a gastos generales. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, con excepción de las operaciones inmobiliarias y de créditos pasivos, en las cuales será necesaria la firma de dos cualquiera de los socios por sí o por medio de un apoderado especial que al efecto dos cualquiera de los socios designen. El gerente podrá a su vez conferir toda clase de poderes para la mejor administración de los negocios sociales. A los efectos del otorgamiento de la escritura de adquisición del inmueble a que hace mérito el artículo cuarto de este contrato, se confiere por este acto Poder Especial a favor del Gerente Don Eduardo Mamerto Gaynor para que acepte y firme la respectiva escritura de compra y constituya hipoteca por saldo de precio sobre el mismo inmueble, bajo las condiciones que crea convenientes. Artículo Octavo: Al día treinta de Septiembre de cada año se dará balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Del saldo se destinará: a) La suma necesaria para abonar un interés a razón del seis por ciento anual sobre el importe de los aportes de capital efectuados por los socios. b) Las sumas que por mayoría se determinen y crean necesario para la constitución de reservas. c) El remanente será distribuído en la siguiente proporción: una sexta parte para la Señorita Alicia Clara Leslie; una sexta parte para Don Diego Arnot Leslie; una tercera parte para la Señorita Estela Lydia Gaynor y una tercera parte para Don Américo José Labatti, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Dichos beneficios no podrán ser retirados por los socios que no hayan efectuado el aporte de las respectivas cuotas suplementarias. En caso de falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto de este contrato, el remanente de los beneficios a que hace mérito el inciso c), del presente artículo será distribuído entre los socios a prorrata de los capitales aportados. Artículo Noveno: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato, relacionados con el giro de los negocios sociales, serán resueltos por la Asamblea de socios. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría del capital social y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar por simple carta-poder. Artículo Décimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia o liquidación de la Sociedad será resuelta por medio de árbitros arbitradores y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Ricardo Ramírez, vecinos, hábiles, doy fe. Diego A. Leslie. — Stella L. Gaynor. — Américo J. Labatti. Tgo.: Alfredo Martínez. Tgo.: R. Ramírez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos doce y queda al folio novecientos ochenta y ocho vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, números: del un millón ciento sesenta y un mil uno F al un millón ciento sesenta y un mil tres F y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. Hay un sello. — Buenos Aires Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 nov.-N. 19.759-v.18 nov.

''H. PERRIN. REPRESENTACIONES Y ESTUDIOS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 1242 . . . Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Enrique Francisco José Perrin, que firma ''H. Perrin'', francés, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuarenta y siete, y Don Andrés Jorge María José Perrin, que firma ''A. Perrin'', francés, de veinte y cinco años de edad, soltero, domiciliado también en la calle Arenales número dos mil cuarenta y siete, ambos comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los Señores Perrin dijeron: Que han resuelto constituír la Sociedad de que instruyen y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero) Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará ''H. PERRIN. REPRESENTACIONES Y ESTUDIOS'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital pesos Cien mil m|n. y que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. Segundo) El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde hoy. — Este plazo se renovará automáticamente por nuevos períodos de cinco años, siempre que uno cualesquiera de los socios, con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período, no manifieste en forma expresa y por telegrama colacionado, su voluntad de retirarse. — Tercero) El objeto de la Sociedad es: dedicarse a las representaciones, mandatos y gestiones en general y especialmente los de la Société des Fondieres de Pont-A-Mousson. (Sociedad de Fundiciones de Pont-A-Mousson, Francia). Podrá además aceptar el estudio dirección y vigilancia de toda clase de operaciones industriales, financieras y comerciales. — Cuarto) El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los Socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: Don Enrique Perrin: noventa cuotas; Don Andrés Perrin: diez cuotas. Quinto) La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumen los cargos de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social con las más amplias facultades sin limitación alguna. — Sexto) El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Si hubiera ganancias líquidas y realizadas, se apartará previamente el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán formar otras reservas de común acuerdo. — El saldo podrá ser llevado total o parcialmente a cuenta nueva o repartido entre los Socios en la siguiente forma: Don Enrique Perrin: el setenta y cinco por ciento; Don Andrés Perrin: el veinte y cinco por ciento. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Séptimo) Los balances serán aprobados por ambos socios, considerándose automáticamente aprobados si, dentro de los quince días de entregada una copia a cada socio, no fueran impugnados. — Octavo) La liquidación por disolución de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Noveno) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representación y podrán previa conformidad del otro socio, incorporarse a la Sociedad. En caso de que no hubiera conformidad del otro socio para incorporarlos a la Sociedad, sus cuotas y utilidades deberán serles abonadas dentro de los tres meses de practicado el primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad, entendiéndose que de no abonarse en la época mencionada, se producirá de hecho la incorporación. — Décimo) Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, sin la conformidad expresa del otro socio, que tendrá primeramente opción a abonarle el capital aportado acrecentado por las utilidades o disminuído por las pérdidas, no considerándose valor de llave ni las reservas. — Undécimo) Cualquier divergencia que se plantease entre los socios o un socio y los derecho-habientes del otro será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquellos, en su caso pronuncien, será inapelable. — Leída que les fué a los comparecientes, es ratificaron, firmando por ante mí y los testigos Don Ismael J. Díaz y Don Carlos S. Bordoli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — H. Perrin. — A. Perrin Tgo.: Ismael J. Díaz. — Tgo.: Carlos S. Bordoli. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto S. Pinto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta a mi cargo. — Para los interesados, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número Un millón ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve, y el presente. — Ernesto S. Pinto. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 nov.-N.° 19763-v.18 nov.

MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «MERCANTEX SUCESORES de M. L. HOCHENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' por escritura privada de fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis ha modificado las cláusulas quinta, sexta, undécima y décima segunda, referente a un aumento de capital, a aumento de valor de las cuotas, a retribución del gerente y a cuentas corrientes de los socios, los que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Modificación al contrato de Mercantex Sucesores de M. L. Hochenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre doña Rejzla Rafalowska de Hochenberg, doña Alejandra Hochenberg, doña Judith Hochenberg de Solowiejczyk, doña Lubow Hochenberg de Itelson y el doctor Mieczyslaw Solowiejczyk, únicos componentes de «MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG LIMITADA», se ha convenido en modificar las cláusulas, quinta, sexta, undécima y décima segunda del contrato social inscripto en el Registro de Comercio con fecha siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en, la siguiente forma: — Quinta: — El capital es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos que se hallan representadas por el activo de la sociedad preexistente y por los saldos en cuenta corriente de los socios, según balance practicado por el Contador Público Nacional señor Leonidas Yacubsohn. — Sexta: — De las cuotas mencionadas ciento ochenta son de Rejzla Rafalowska de Hochenberg, sesenta de Alejandra Hochenberg sesenta de Judith Hochenberg de Solowiejczyk; sesenta de Lubow Hochenberg de Itelson y cuarenta de Mieczyslaw Solowiejczyk. — Undécima: — El ejercicio económico empieza el primero de abril y termina el treinta y uno de marzo de cada año. De las utilidades se separará previamente el cinco por ciento para reserva legal y luego el quince por ciento para retribución del gerente titular. El remanente será distribuído entre los socios, de acuerdo al número de cuotas. Las pérdidas se cubrirán en la misma proporción. — Décima segunda: — Los socios podrán dejar en poder de la Sociedad en cuenta corriente, el saldo de los beneficios que por cualquier razón no hubieran retirado en el curso del año. De conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires a 11 de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. R. Rafalowska de Hochenberg. A. Hochenberg. J. Hochenberg de Solowiejczyk. L. Hochenberg de Itelson. M. Solowiejczyk. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 13 nov. 19785 v. 18 nov.

"RUWAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Efroim Rulicki, de cincuenta y cinco años de edad, casado, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle La Haya número cuatro mil cincuenta y uno, y don Bernardo Wargoch, casado, de cincuenta años de edad, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil cincuenta y dos, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: — Primero: — Constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la compra-venta, importación, exportación y fabricación de lencería en general y afines, pudiendo dedicarse a cualquier industria o comercio lícito. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "RUWAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará cinco años contados desde la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, después de transcurridos dos años de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá rescindir el mismo debiendo dar aviso, al otro socio, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La Sociedad tiene su sede social y asiento principal de sus operaciones en la Ciudad de Buenos Aires, en la actualidad en calle Pampa número cinco mil cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de Veinte y Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. (m$n. 22.700.—), dividido en cuotas de cien (m$n 100) cada una, de las cuales el socio señor Benardo Wargoch, suscribe ciento veinte y siete por un valor de Doce mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 12.700.—), y el socio señor Efroim Rulicki, suscribe cien, por valor de Diez Mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), el capital social es totalmente integrado en mercaderías, maquinaria, documentos a cobrar y efectivo según balance que se practica en la fecha y que firman ambos socios. — Cuarto: — De las utilidades líquidas y realizadas que arroja el balance general que se realizará anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se destinará el cinco por ciento (5 o|o.) hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o.) del capital al Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — De la utilidad que corresponda al socio señor Efroim Rulicki, se deducirán durante los cinco primeros años de vigencias de este contrato la suma de doscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 270.00.), por ejercicio, que se entregarán al socio señor Bernardo Wargoch, para compensarle la diferencia de aporte inicial. — Los socios retirarán mensualmente la cantidad de Doscientos cincuenta pesos nacionales para sus gastos personales, que se imputarán a gastos generales. — Quinto: — La Sociedad será administrada por ambos socios conjuntamente, para todas las operaciones y negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones al giro comercial ni en prestaciones gratuítas, ni podrán dar fianzas de naturaleza alguna. — Sexto: — Los socios deberán dedicar toda su actividad para los negocios sociales y les está prohibido realizar negociaciones ajenas al giro comercial so pena de traer al fondo social las utilidades, provenientes de dichas gestiones. — El socio señor Efroim Rulicki tendrá a su cargo la confección de moldes y la dirección técnica del corte y venta y el socio señor Bernardo Wargoch tendrá a su cargo la dirección de la fabricación. — Séptimo: — Al tiempo de disolverse la Sociedad ninguno de los socios podrá hacer uso de la firma social ni de marca "Ruwar". — En el lapso que va desde la disolución hasta la liquidación toda transacción comercial deberá realizarse con la conformidad de ambos socios. — Este contrato tendrá valor hasta el momento de la liquidación. — Ambos socios actuarán como liquidadores de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento de cualquier de los socios la sociedad continuará girando bajo las mismas cláusulas y en lugar del socio fallecido deberá actuar una persona designada por los herederos del causante. — Octavo: — Cualquier cuestión que suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse deberá ser sometida a árbitros arbitradores amigables componedores. — Noveno: — Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la capital federal y renuncian expresamente al Fuero Federal y constituyen domicilio legal, el Señor Bernardo Wargoch calle Pampa número cinco mil cincuenta y dos y el señor Efroim Rulicki en calle La Haya número cuatro mil cincuenta y uno. — Décimo: — Bajo las presentes diez cláusulas dejan constituída la presente sociedad de responsabilidad Limitada. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 nov.-N.º 19689-v.15 nov.

"JAPERCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Jacques Perret, por sí y en representación de los señores Mauricio Sussmann de Souza, don Juan David Perret y don Emilio Brauen, vende cede y transfiere con efecto retroactivo al día 30 de junio próximo pasado a don Miguel Pirolli, las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "JAPERCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de setenta y ocho cuotas representadas por el señor Perret, de ochenta cuotas del señor Mauricio Sussmann de Souza, veinte cuotas del señor Juan David Perret y veinte cuotas del señor Emilio Brauen todas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Igualmente por este mismo acto el señor Jacques Perret, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día treinta de junio próximo pasado, al señor Geraldo Brito de Macedo, las dos cuotas restantes del capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "Japercia Sociedad de Responsabilidad Limitada" de un valor de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, modificándose por lo tanto los artículos tercero, quinto, sexto y séptimo del contrato social los que convienen en darles la siguiente redacción: — Tercero: — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que corresponden a los socios a mérito de las cesiones efectuadas por este instrumento público del modo y forma siguiente: — ciento noventa y ocho cuotas al señor Miguel Pirolli y dos cuotas al señor Geraldo Brito de Macedo. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, pudiendo en fin realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarias para el giro de las operaciones sociales incluso operar con los Bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, incluso de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la provincia de Buenos Aires, y otros similares descontar en ellos toda clase de documentos comerciales, incluso de terceros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos estar en juicio como actor o demandado y entablar querellas y retirarlas, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en mo actor o demandado y entablar querepodrá adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, celebrar contratos de Sociedad o arriendo, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, hacer donaciones y vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad con la sola limitación de que no podrá dar garantías o fianzas a terceros. — Sexto: — Conforme a lo establecido en el artículo anterior, será Gerente de la Sociedad el socio don Miguel Pirolli, cuyos datos personales y demás circunstancias se han determinado precedentemente. — Séptimo: — La remuneración del Gerente será fijada por los socios con cargo a Gastos Generales. — Dejando así perfeccionada la cesión de cuotas de capital, y modificación parcial del contrato, quedando subsistente y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas y estipulaciones consignadas en el contrato de origen y que no hayan sido motivo de modificación por el presente instrumento público, solicitan los comparecientes les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutierrez Reto con fecha 21 de Agosto de 1946. — Raspado — Todo — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 nov.-N.º 20.145-v.15 nov.

"J. LLORENTE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1309 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y los testigos que al final se expresaran, comparecieron Doña María Caparrós de Llorente, de cincuenta y ocho años, española, viuda, domiciliada en Viamonte mil ciento cuarenta y siete; Doña Marina Pilar Mouriño de Llorente, argentina, de cuarenta y un años, casada, con domicilio en la calle Paraná mil doscientos treinta y uno; Don Pedro Horacio Llorente, que firma "Pedro H. Llorente" de cincuenta y tres años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Catamarca setenta; Don Julio Santiago Llorente que firma "Julio Llorente", de veintisiete años, argentino, casado, domiciliado en Catamarca setenta; y Don Carlos Galo Llorente, que firma "Carlos G. Llorente", mayor de diez y ocho años y emancipado legalmente, soltero, argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil ciento cuarenta y siete, siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe. — La capacidad legal del compareciente Don Carlos Galo Llorente, consta de la escritura otorgada el veinte de mayo último al folio quinientos setenta y tres de este mismo Registro, la que en sus partes pertinentes dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, compareció Doña María Caparrós de Llorente, viuda en primeras nupcias de Don Julio o Julio Victoriano Llorente, domiciliada en la calle Viamonte número mil ciento cuarenta y siete, mayor de edad, vecina, hábil para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dijo: — Que autoriza a su hijo Carlos Galo Llorente, que acostumbra firmar "Carlos G. Llorente", argentino, nacido en esta Capital, el día doce de febrero de mil novecientos veintisiete, y actualmente de diez y nueve años de edad, para ejercer el comercio en todas sus actividades ya sea por sí, o asociado a terceros o a otras compañías, pudiendo practicar todos los actos inherentes a la autorización que se le confiere y que las leyes no prohiben. — Leída que le fué, ratifica su contenido y la firma como acostumbra hacerlo conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron Don Julio Llorente y Don Francisco Losada, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María C. de Llorente. — Julio Llorente. — Francisco Losada. — Está mi sello. — Ante mi: Héctor A. Harrington." — Es copia, doy fe, de la parte dispositiva de dicha escritura, la que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital por mandato judicial, con fecha dos de agosto último, bajo el número ciento treinta y nueve al folio cuatrocientos noventa y uno del libro uno de venias. — Y dijeron los comparecientes: A). Que los tres primeros, juntamente con el señor Galo Llorente (fallecido) eran los únicos componentes de la Sociedad en comandita simple, que bajo la razón social de "J. Llorente y Compañía" giraba en esta Capital con arreglo al contrato social y antecedentes que se relacionan en la escritura de fecha veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante el escribano Don Patricio Harrington, al folio cuatrocientos catorce de este mismo Registro, y en la cual los socios señor Galo Llorente y señora María Caparrós de Llorente, revestían la calidad de comanditarios y de activos los demás; la sociedad tenía por objeto seguir comerciando en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por mayor; fijó su domicilio en esta Ciudad y se estableció por tiempo indeterminado, debiendo considerársela subsistente para los efectos de sus relaciones con terceros, mientras su disolución no fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Que el testimonio de dicha escritura, así como los de sus modificaciones de fechas ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setecientos sesenta y cuatro y veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, al folio doscientos noventa y nueve de este Registro, se inscribieron en el Registro Público de Comercio en la forma siguiente: — "Julio siete de mil novecientos treinta y siete, número cuatrocientos veintiséis, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, libro doscientos veinticuatro: Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta y cinco: número trescientos setenta y cuatro, folio trescientos sesenta y siete, libro doscientos treinta; y abril diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis, número ciento catorce, folio doscientos setenta y seis, del libro doscientos treinta y uno, todos de Contratos Públicos. — B). Que de común acuerdo la señora María Caparrós de Llorente y los señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente únicos sucesores de la sociedad en comandita, han resuelto transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de la cual formarán parte, junto con las nombradas personas, la señora Marina Pilar Mouriño de Llorente y el señor Carlos Galo Llorente. — Esta nueva sociedad girará bajo la razón social de "J. LLORENTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto continuar con los mismos negocios y operaciones de la anterior, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo, según balance al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis, declarándose simultáneamente y con efecto retroactivo al mismo día, totalmente disuelta y liquidada la anterior sociedad en comandita simple, de todo lo cual más detalladamente informa la escritura de disolución y liquidación de dicha sociedad otorgada ante mí, con fecha de hoy al folio mil trescientos siete de este mismo Registro, doy fe, debiendo entenderse que para las relaciones de la sociedad, con terceros, dicha disolución y transformación sólo debe contarse desde la fecha de inscripción de los respectivos contratos en el Registro Público de Comercio, dando por aprobados y ratificados todos los actos de administración, explotación y liquidación de los negocios sociales, hasta la fecha. — C). En consecuencia todos los comparecientes vienen a formalizar el correspondiente contrato de la nueva sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes estatutos: — Primero: — Desde el día primero de julio próximo pasado a cuya fecha los otorgantes únicamente entre sí retrotraen los efectos del presente contrato y por el plazo que se es-

tablecerá, queda constituída entre ellos una sociedad que girará bajo la razón social o denominación de "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que toma a su cargo, sin reserva alguna, todo el activo y pasivo de la anterior sociedad en comandita simple, que fué disuelta por escritura de la fecha, al folio mil trescientos siete de este mismo Registro y de la cual se considera continuadora sin interrupción, utilizando y siguiendo con todos sus mismos libros comerciales y auxiliares. — A los efectos de las relaciones de la sociedad o de lo socios con terceros, la nueva sociedad sólo se considerará definitivamente constituída desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quedan por este acto aceptados, ratificados y confirmados por los comparecientes todas las operaciones y actos de administración y|o explotación de los negocios sociales, desde el primero de julio último a la fecha. — Segundo: — El domicilio de la sociedad es en esta Capital, teniendo actualmente sus escritorios y depósitos en la calle Catamarca número setenta. — Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y del extranjero, y establecer sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto comerciar en los mismos ramos de su antecesora, o sea en los de almacén de comestibles y bebidas al por mayor y cualquier otra operación de naturaleza civil o comercial, compatibles con los negocios principales de la sociedad y especialmente en los negocios de: comprar, vender, exportar, importar y fabricar toda clase de productos y artículos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad queda especialmente facultada: a) Para comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos o acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, o materias primas o elaboradas; b) adquirir, enajenar ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras personas, sociedades o firmas, dentro y fuera del país, fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada, cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d). Dar y recibir en préstamo dinero o efectivos en dinero nacionales o extranjero, oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil, o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial u otros Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador, girar en descubierto; abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamentos, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones antes los poderes públicos; f) En general emprender cualquier negocio, empresa y operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: — La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de julio próximo pasado y en la forma expuesta en el artículo primero de este contrato. — El plazo establecido quedará automáticamente e indefinidamente prorrogado por otros períodos de diez años (sucesivos y consecutivos) si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse, mediante aviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento de cada período de diez años. — Quinto:: — El capital social queda fijado en la cantidad de Cuatro Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuatro mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: mil cuotas por doña María Caparrós de Llorente; mil cuotas por don Pedro Horacio Llorente; mil cuotas por doña Marina Pilar Mouriño de Llorente; mil cuotas por don Julio Santiago Llorente y cien cuotas por don Carlos Galo Llorente. — Los socios a excepción de doña Marina Pilar Mouriño de Llorente y de Don Carlos Galo Llorente, dejan integradas y abonadas sus respectivas cuotas de capital por el aporte que hacen hasta la concurrencia de los haberes que por todo concepto tenían en la mencionada sociedad en comandita "J. Llorente y Compañía", que aquéllos integraban, según el balance agregado a la escritura de disolución a que se hace referencia en la cláusula primera y para la cual la socia señora María Caparrós de Llorente aporta la suma de seiscientos mil pesos, importe de su capital, más la cantidad de cuatrocientos mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente; don Pedro Horacio Llorente, la suma de doscientos mil pesos importe de su capital, más la de ochocientos mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente; don Julio Santiago Llorente, la suma de diez mil pesos importe de su capital, más la de Novecientos noventa mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente. — Se hace constar que los haberes referidos están constituídos por inmuebles, muebles, mercaderías, máquinas, instalaciones, créditos y demás bienes con indicación de los valores asignados a los mismos a los efectos del último apartado del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que resultan también de los respectivos libros de comercio, debidamente rubricados y que a mayor abundamiento también resulta del balance general al treinta de junio y de saldos al treinta de setiembre último, los que firmados por las partes y el Contador Público señor Carlos A. Carreras, quedan agregados al folio mil trescientos nueve vuelto de este Registro. — A los efectos del último apartado del inciso tercero del artículo cuarto de la referida ley, los comparecientes declaran que los valores atribuídos a las mercaderías y demás efectos aportados por los socios señores María Cáparrós de Llorente, Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente, son los corrientes en plaza. — Los socios señora Marina Pilar Mouriño de Llorente y Carlos Galo Llorente integran sus aportes de un millón de pesos y cien mil pesos moneda nacional, respectivamente, con esas mismas cantidades que en dinero efectivo se transfieren de las cuentas corrientes que cada uno de ellos tenía en la extinguida firma "J. Llorente y Compañía". — Queda así ínpital social de cuatro millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal con cuatro mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: — La dirección y administración de la sociedad, estarán a cargo de sus getegramente suscripto o integrado el carentes. — Los gerentes desempeñarán sus funciones, conjunta, separada, alternativa o indistintamente y obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales; tomar o dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; instituir mandatarios especiales que representen a la Sociedad ante la Aduana Nacional, facultándolos a prestar las fianzas o garantías que esa repartición exija; efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el que se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — La firma social será la de cualquiera de los gerentes precedida por la razón social. — Séptimo: — Quedan designados Gerentes los socios señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente. — Cuando por renuncia o la ausencia de alguno de los gerentes u otra causa análoga, que por lo prolongada o reiterada aconseje tomar una determinación, los socios resolverán el temperamento a adoptar. — Octavo: — Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente para compenetrarse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, para considerar el Balance General. — De lo actuado en estas reuniones, se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. — Si la ausencia de algún socio se prolongara, los gerentes podrán citarlo en la forma que estimen conveniente. — En cualquier momento los socios podrán exijir las exhibiciones de libros y constancias que desearen, personalmente o por representantes autorizados. — Noveno: — Para la aprobación del balance, nombramiento y remoción de gerentes, y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, se decidirá con mayoría de votos, computada sobre el capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las respectivas actas se consignará el nombre, número de cuotas y votos de cada socio. — Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución del capital social; b) disolución de la sociedad o su fusión con otras; y c) modificación del acta constitutiva, así como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Estas resoluciones se harán constar en las respectivas actas y se elevarán a escritura pública, debiendo publicarse e inscribirse en forma de ley. — Décimo: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenece. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con poder especial. — Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — Si la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiese por falta de quórum obtener la mayoría que aluden las cláusulas de este contrato para la resolución de las distintas situaciones que las mismas contemplan, deberán los gerentes citar a todos los socios a una nueva reunión dentro de un plazo no menor de cuarenta y ocho horas, por telegrama colacionado, bajo prevención de que en dicha reunión se celebrará el día y hora indicados con los socios que concurran, computándose las mayorías establecidas en aquellas disposiciones, para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente en dicha reunión, teniendo por válidas para todos los socios las determinaciones que se tomaren. — Undécimo. — La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, complementada con un libro de actas en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios a que se refiere el artículo séptimo y deliberaciones y demás circunstancias que se creyeron convenientes o necesarias, como asimismo la aprobación de los distintos balances. — Duodécimo. — La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el treinta de junio de cada año, la sociedad practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, que serán pasados a Ganancias y Pérdidas, tomando como valor de las mercaderías, su precio de costo, salvo aquellas que se hallaren en mal estado, o averiadas o cuyo precio en plaza sea inferior en ese momento; las que se castigarán con el desmérito que se considere justo. — En cuanto a los créditos a cobrar se hará la clasificación correspondiente, llevándose a Ganancias y Pérdidas los que se consideran incobrables, sin perjuicio de apartar además una suma prudencial para posibles quebrantos. — Respecto a las marcas, patentes de invención, concesiones, derechos de distribución, no se les asignará mayor valor que el que resulte del último balance de la extinguida firma «J. Llorente y Compañía». — Décimo Tercero. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomada en consideración para establecer el haber que, por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad o por la disolución de la sociedad. — b) Dos por ciento destinado a la formación de un fondo de previsión para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve u otras disposiciones referentes a aquélla, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, hasta completar una suma que a juicio de los socios gerentes satisfagan los fines de su creación. — Este fondo especial corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedara remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma, en ese momento, en proporción a sus capitales. — Si la Ley once mil setecientos veintinueve sufriera alteraciones futuras, tendientes a modificar las obligaciones de la sociedad para los casos antes previstos, este porcentaje podrá variarse y establecerse un límite a su acumulación por disposición de la mayoría de los socios. — c) Se abonará, en seguida, un interés del tres y medio por ciento anual al capital que cada socio haya integrado en la sociedad, en ese momento. — d) Los socios gerentes, están autorizados a efectuar la reserva que consideren necesaria, si la marcha de los negocios sociales o el interés de los socios así lo requiriese, hasta un tres por ciento como máximo sobre el saldo de utilidades que quede una vez cumplidos los incisos a), b) y c). — Cuando la necesidad excediese de esta limitación se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios. — e) Separadas las reservas legales y facultativas que se dispone realizar en los tres incisos que preceden y pagado el interés, del tres y medio por ciento anual, previsto en el inciso c) del remanente se apartará: hasta el cuarenta por ciento como máximo que podrá ser empleado para gratificar a los empleados y obreros de la casa, que por la naturaleza de sus funciones y la eficiencia con que se desempeñan, los socios gerentes indiquen, quedando a cargo de éstos, la forma, monto o proporción de las respectivas gratificaciones, sin que los empleados u obreros puedan alegar derecho alguno sobre dicha gratificación, pues si no se aprobara su distribución, por falta de mérito u otra razón, a este porcentaje o parte del mismo, se dará el destino que resuelvan los socios gerentes. — Queda establecido que estas gratificaciones que voluntariamente concede la sociedad, podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento y si se dictare ley que reconociera algún derecho a los empleados y obreros los fondos o reservas que originase su cumplimiento deberán ser extraídos de los fondos a que se refiere este inciso. Dándose a los sobrantes el destino que los socios gerentes resuelvan. — f) El resto de las utilidades, una vez cubiertos los destinos a que se alude en los incisos anteriores será distribuído en la forma siguiente: Al socio Doña María

Caparrós de Llorente el veinticinco por ciento; al socio doña Marina Pilar Mouriño de Llorente el veintiuno y medio por ciento; al socio Don Pedro Horacio Llorente el veintiuno y medio por ciento: al socio Don Julio Santiago Llorente el treinta por ciento y al socio Don Carlos Galo Llorente el dos por ciento. — Las sumas que se distribuyan en este concepto se acreditarán en las respectivas cuentas corrientes de los socios y los haberes depositados en las mismas, por utilidades u otros conceptos, percibirán mientras estén a disposición de la sociedad un interés anual que será determinado por los socios gerentes según lo aconsejan las circunstancias. — La sociedad se reserva el derecho de efectuar la distribución de utilidades a los socios en la medida que lo juzgue conveniente, efectuándose en todos los casos a prorrata de sus cuotas sociales. — Décimo Cuarto. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital, la mayoría de los socios por capital podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determina. — Décimo Quinto. — El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, y cuya opción deberá efectuarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: a) Incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación, del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación podrá ser total o parcial, y deberá ser aceptada por las dos terceras partes del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión con todos sus integrantes o partes deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — b) No resolviéndose la incorporación total o bien resolviéndose ella parcialmente, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos o la porción de esa parte excluída de la incorporación y abonar a los herederos del socio fallecido cedentes o al representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte o porción de esa parte cedida les corresponda en concepto de capital, utilidades, proporción de fondo de reserva legal y saldo de cuenta al día del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. — Este haber será computado sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de las utilidades o pérdidas, en proporción a los días transcurridos hasta la fecha del fallecimiento, lo que se hará con arreglo al último balance aprobado por la sociedad si el fallecimiento o incapacidad ocurriera en el primer semestre del ejercicio y en el que resulte al final del ejercicio si ocurriera en el segundo semestre. Dicho haber será abonado en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Si esto ocurriera en el primer semestre del ejercicio, o bien desde la aprobación del balance si ocurriera en el segundo y el noventa por ciento en diez cuotas semestrales vencidas e iguales a contar desde el día en que se pague la primera cuota, con más un interés anual que será el tipo oficial de interés de cuenta corriente bancaria, pagaderos por semestres vencidos. — La sociedad se reserva el derecho de acortar esos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Si la incapacidad o el fallecimiento se produjera durante el primer semestre del primer ejercicio financiero de esta sociedad, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapaz, se establecerán con arreglo al balance de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad la sucesión del socio fallecido, deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber, bajo una única representación, pues de lo contrario los pagos se consignarán judicialmente. — Los socios que participen en el haber sucesorio del socio fallecido gozarán del privilegio de acrecer su respectiva cuota social. — En caso de incapacidad únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz. — Décimo Sexto. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista la conformidad unánime de los socios restantes que autorice dicha cesión. — Los socios podrán cederse recíprocamente parcial o totalmente sus cuotas sociales, siendo solamente necesaria la conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Séptimo. — En caso de transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio, ni los herederos o representante legal, podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo Octavo. — En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse y de que exista en los otros el deseo de continuar los negocios después de transcurridos los primeros cinco años, podrá retirarse en la fecha de balance anual, avisando a los otros con seis meses de anticipación y estará obligado a vender a los otros socios su parte por el valor que arroje el último balance, con más la parte que le corresponde en el fondo de reserva legal y de utilidades del ejercicio en curso, las que se pagarán en diez cuotas semestrales vencidas con un interés anual contado desde el momento en que se concierte la venta, que será el tipo oficial de interés de cuenta corriente bancaria. — Los socios compradores se reservan el derecho de abonar en plazos menores o al contado. — Estas resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos del capital social, excluído el saliente dentro de los noventa días de la comunicación de retiro y en ese mismo acto se resolverá la proporción en que cada uno de los socios contribuirá a hacerse cargo de las cuotas sociales del socio saliente, debiendo dar preferencia a los socios de menor capital que sean activos en la sociedad. — El acta en que se tome esta resolución se llevará a escritura pública, procediéndose a su publicación e inscripción en forma legal. — Décimo Noveno. — Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios gerentes o de los socios o personas que a ese efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento «en liquidación», y de acuerdo con las normas consagradas en el Título tres, Capítulo diez, del Código de Comercio. — . — Vigésimo. — Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de algunos de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, o como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores. — Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. — Los arbitradores no se ajustarán a ninguna formalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. — Si los arbitradores resolvieran de mutuo y perfecto acuerdo la divergencia, su pronunciamiento será inapelable. — Si transcurridos los treinta días en que deben expedirse, no pudieron los arbitradores llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedita a todas las partes la vía judicial sometiéndose desde ya los comparecientes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de la persona o materia. — Vigésimo Primero. — En el activo de la extinguida sociedad en comandita «J. Llorente y Compañía», y de la cual y hasta la fecha de su disolución eran sus únicos componentes la señora María Caparrós de Llorente y los señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente, también figura inscripto a su nombre el dominio de los inmuebles situados en la zona Sud de esta Capital, calle Victoria números dos mil ochocientos setenta y tres, dos mil ochocientos ochenta y tres, dos mil ochocientos ochenta y nueve, dos mil ochocientos noventa y tres, dos mil ochocientos noventa y cinco y dos mil ochocientos noventa y nueve esquina a la de Catamarca números cuarenta y ocho, cincuenta, setenta, ochenta, ochenta y seis, noventa y noventa y dos y cuyos inmuebles quedan también transferidos en propiedad y dominio por el valor asignado a los mismos en el balance general que menciona el artículo quinto de este contrato, o sea por el de un millón trescientos diez y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos y treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, siendo esta transferencia objeto de una escritura por separado, a cuyo efecto autorizan al señor Pedro Horacio Llorente para que en nombre de la sociedad «J. Llorente y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», acepte y firme la escritura de transferencia respectiva y en cuyo acto se relacionará la ubicación, medidas, linderos y antecedentes respectivos, sirviendo la presente de suficiente poder. — Yo el autorizante he dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose opuesto persona alguna a la presente operación, doy fe. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Raúl M. Riveiro y Don Augusto J. Aranda, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María C. de Llorente. — Marina P. Mouriño de Llorente. — Pedro H. Llorente. — Julio Llorente. — Carlos G. Llorente. — R. M. Riveiro. — Augusto J. Aranda. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell». — Concuerda con la escritura número quinientos veintisiete que pasó ante mí al folio mil trescientos nueve vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», autorizo este testimonio en Buenos Aires a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de actuación números del un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos al un millón ciento sesenta y dos mil setecientos tres, inclusives, todos de la serie F. — Enmendado: entenderse — primero — meramente — la cláusula. — Entre líneas: o — de abonar. Valen. — César V. O' Farrell. — Hay un sello. — Honorarios $ 17.532.— Enmendado: "comandita", vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 nov. Nº 19747 v.15 nov.

COMEX

COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre D. Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Da. Adela Amalia Martínez de la Pera, ambos argentinos y domiciliados en esta Capital en Aráoz 2315 y Victoria 2591 respectivamente, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en base a las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo el nombre de COMEX, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio Nº 609, o donde los socios resuelvan trasladarla, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto: — a) La compra y venta de mercaderías en general ya sean adquiridas a terceros o de propia producción o fabricación, en plaza o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, por mayor o por menor, y en cualquier otra forma o modalidad que así conviniere a sus intereses. — b) La compra y venta de toda otra clase de bienes muebles, títulos, acciones y derechos, con la misma amplitud del inciso anterior. — c) El ejercicio de cualquier gestión de carácter comercial y/o financiero por cuenta propia o de terceros. — Tercera: — En cumplimiento de tales objetos la sociedad podrá: — a) Importar, exportar y/o producir toda clase de mercaderías y demás bienes a que se refiere el artículo anterior. — b) Representar toda clase de firmas, entidades o personas, nacionales o extranjeras y distribuir sus productos y mercaderías. — c) Administrar propiedades o negocios en general. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. — e) Operar en todos los bancos del país y del extranjero, inclusive Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero. — f) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional dividido en 120 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo sesenta cuotas cada socio. — En este acto cada socio aporta en dinero efectivo la suma de Tres mil pesos moneda nacional o sea un total de Seis mil pesos moneda nacional que en la fecha se depositan en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad, comprometiéndose a aportar el 50 % restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Sexta: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los capitales previa deducción de la cuota que corresponde al fondo de reserva legal. — Séptima: — La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos a los señores Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Adela Amalia Martínez de la Pera, quienes podrán hacer uso de la firma social tanto en forma conjunta como separada o alternativamente, con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11645. — Se practicará un balance general el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que en cualquier momento puede ser pedido por cualquiera de los gerentes. — Los socios realizarán una reunión especial para la consideración y aprobación del balance, que se asentará en el libro de actas, siguiéndose igual procedimiento para el reemplazo o designación de nuevos gerentes o para cualquier resolución de importancia que de común acuerdo tomen los socios. — Novena: — La liquidación de la sociedad por expiración de su término o por resolución de sus socios de común acuerdo, será realizada por ellos mismos o por un tercero liquidador designado por las partes en cuyo acto se le fijará la remuneración a percibir. — Décima: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería se incorporarán a la sociedad siempre que el o los socios sobrevivientes no optasen por adquirir las cuotas que le correspondían. — El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. — Undécima: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta por árbitro, designándose para el caso al señor Jorge Valdés, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. — En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firma el presente contrato en dos sellados de diez centavos números Quinientos ocho mil quinientos ochenta y nueve y quinientos ocho mil quinientos noventa. (Firmado) E. Martínez de la Pera. — A. M. de la Pera.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 nov. Nº 19401 v.15 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 31 de octubre al 6 de noviembre de 1946.

TALLERES LISON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos ochenta y uno. — En

la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores Don Guillermo Sonder, que firma "G. Sonder", alemán, soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle José Bonifacio dos mil ciento cincuenta y seis; Don Conrado Litz, que firma "C. Litz", alemán, soltero, domiciliado en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Don Otto Eitel, alemán, casado, domiciliado en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Don Rodolfo Schmid, que firma "R. Schmid", alemán, casado, domiciliado en la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, estos tres últimos de tránsito aquí, y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que por escritura de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, Don Delfor Martinez, al folio catorce vuelto del Registro doscientos sesenta y cinco a su cargo, constituyeron juntamente con el señor Guillermo Alfonso Ibach, por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "TALLERES LISON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; dividido en setecientas cincuenta cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, el que fué suscripto e integrado por los cinco socios, por partes iguales, o sean ciento cincuenta cuotas de participación cada uno. — Que posteriormente, por escritura de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí, al folio quinientos sesenta y dos de este Registro, cambiaron el domicilio legal de la sociedad, trasladándolo a esta Capital, calle Ferré dos mil veintinueve, habiéndose inscripto el contrato social respectivo, en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número veintidós, al folio ciento setenta y dos, del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, por escritura de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí, al folio setecientos cuarenta y cinco vuelto de este Registro, Don Guillermo Alfonso Ibach, cedió las ciento cincuenta cuotas de participación que tenía en la expresada sociedad, a favor de sus nombrados socios, en la proporción de treinta y nueve cuotas para el señor Conrado Litz, y treinta y siete cuotas para cada uno de los otros tres, habiéndose inscripto dicha cesión en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho de Febrero próximo pasado, bajo el número ciento cincuenta y uno, al folio ciento noventa y nueve del Libro diez de Sociedades de responsabilidad limitada. — Que han resuelto aumentar el capital de la referida sociedad, a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, capitalizando las utilidades acumuladas hasta la fecha, que ascienden a la suma de treinta y seis mil cuarenta pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, más los adelantos efectuados por los socios, por la suma de veintiún mil pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, según resulta del balance especial realizado al efecto y del que se agrega copia a la presente, y suscribiendo el saldo de diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos ochenta y seis centavos moneda nacional, de forma de quedar todos los socios con el mayor número de cuotas de participación, a cuyo efecto modifican la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada en la forma siguiente: — Cuarta: El capital se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de participación de cien pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, a razón de trescientas setenta y cinco cuotas de participación cada uno, de cuyo capital han integrado ya, en proporción a sus cuotas de participación y en la forma relacionada, ciento treinta y dos mil cuarenta y un pesos catorce centavos moneda nacional, integran en este acto, la suma de ocho mil novecientos setenta y nueve pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional en dinero efectivo, y el saldo se comprometen a integrarlo también en efectivo, a medida de las necesidades sociales. — Que con exclusión de la cláusula cuarta, que por este acto se modifica, quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del precitado contrato, del que formará parte integrante la presente escritura. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe. — G. Sonder. — C. Litz. — Otto Eitel. — R. Schmid. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintitrés vuelto y queda en el Registro número trece, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Lison, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, serie F., números: un millón seis mil doscientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: cincuenta — dicen — Que — sociedad. — Todo Vale. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Honorarios $ 582 m|n. (Dec. Ley N.° 30.440|944). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 nov.-N.° 20.016-v.15 nov.

"BASBOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Fernando Barrón del Castillo, Humberto Oropeza, Raúl Guillermo Bedoya Ballivian y Joaquín Asiain, los dos primeros solteros y de nacionalidad boliviana; el tercero también de nacionalidad boliviana, casado y el último español, casado, todos personas hábiles, mayores de edad, domiciliados en la calle Salta número mil ciento veintinueve de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente formalizan el siguiente contrato de sociedad. — Primero: don Fernando Barrón del Castillo, don Humberto Oropeza, don Joaquín Asiain y don Raúl Guillermo Bedoya Ballivian constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la fabricación y compra venta de productos químicos y a importaciones y exportaciones, comisiones, consignaciones y representaciones en general, sin otra limitación que la que acuerden los socios. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "BASBOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en esta Capital actualmente en la calle Salta número mil ciento veintinueve, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y en el exterior. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de dos años, prorrogables por sucesivos períodos iguales si antes de tres meses del vencimiento de cada término bienal no optara cualquiera de los socios por la cesación del plazo. Las prórrogas serán inscriptas y publicadas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal en dinero efectivo dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir siete mil quinientos pesos o sean setenta y cinco cuotas cada socio. Integran los socios en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto en proporción de sus respectivos aportes mediante depósito que por igual suma efectuarán en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante lo integrarán cuando la mayoría de los socios o las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma o denominación social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios, todos los cuales quedan designados "Gerentes" para todos los actos y objetos de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título gratuíto, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad en provecho de otro o particular, ni en fianzas, garantías o avales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes. a) Adquirir el dominio y propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y muebles, títulos, créditos, u otros valores, por compra, dación en pago, permutas o por cualquier otro título oneroso o gratuíto y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título o gravarles con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y las tasas de interés. — e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y cartas orgánicas y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Establecimientos comerciales con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias. j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente el socio gerente don Raúl Guillermo Bedoya Ballivián podrá dedicarse a otras actividades comerciales o industriales sin limitación de ninguna clase. Sexto: La actividad industrial de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Gerente señor Asiain; y la actividad comercial a cargo de los demás socios "Gerentes". Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se hará un inventario y balance general. El primer ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Al practicarse el balance se tendrá en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes, el régimen establecido para las sociedades anónimas, como porcentajes mínimos y cuando no existiese algún porcentaje aplicable a algún rubro, los socios lo fijarán previamente al balance. De las utilidades se aplicará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrirlo; veinte por ciento a un fondo de reserva especial; y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo al Código de Comercio. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán definitivamente aprobados. Octavo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la Sociedad y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto en la sede social y que suscribirán en cada caso los socios que concurran a las reuniones. Dichas reuniones se podrán realizar con la presencia de tres socios por lo menos, que en conjunto representen como mínimo el setenticinco por ciento del capital de la sociedad, computado en la forma que establece el artículo diez y nueve de la ley respectiva y las resoluciones que se adopten serán válidas para todos los socios. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán. a) Adquirir de los herederos o del representante del socio fallecido o incapacitado, la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. b) Resolver la disolución de la Sociedad y liquidar sus bienes en el término de un año. Décimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de los otros socios. Undécimo: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios, será resuelta por los mismos socios en una reunión que se convocará a petición de cualquiera de los socios que intervengan en la disidencia y la resolución que se adopte por mayoría de la mitad más uno de los votos computados en la forma establecida por el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será obligatoria para todos, dándosele carácter de cosa juzgada e inapelable. Duodécimo. En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y otras leyes aplicables. Décimo Tercero: Los socios indistintamente, podrán en nombre y representación de la Sociedad que se constituye, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en todo otro Registro o repartición pública nacional o municipal o provincial en que fuere necesario, como asimismo realizar todos los actos y gestiones que fueren conducentes a ese fin. Bajo las precedentes cláusulas, las partes dejan concluído este contrato y por constituída formalmente la sociedad "Basbor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya existencia comienza en el día de hoy Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos, don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. Barron del C. — H. Oropeza. — Joaquín Asiain. — Raúl Bedoya B. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Un Mil Once del Registro número Doscientos Ochenta Y Ocho a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Basbor" Sociedad de Responsabilida Limitada, expido el presente en cuatro sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal; numerados correlativamente del un millón diez y nueve mil ochenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Argentina; Código; treinta; ese. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello. — Entre barras: |o| — Vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e. 9 nov.-N° 19.734-v. 16 nov.

C. I. F.

(COMPAÑIA INTERNACIONAL FRUTERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma ''Santos E. Luchetti'', argentino, domiciliado en la calle Bucarelli número dos mil quinientos veinticinco y Máximo Ludwig, inglés, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, ambos comparecientes casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven en y por este acto dejar constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes don Santos Eduardo Américo Luchetti y don Máximo Ludwig, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de C.I.F. (COMPAÑIA INTERNACIONAL FRUTERA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, es esta Capital actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de esta Capital, de la República y en el Extranjero. Tercera: El objeto de la Sociedad es la compra, venta, importación, exportación e industrialización de frutas, legumbres, semillas y demás productos agrícolas en general y toda actividad comercial, industrial y financiera vinculada directa o indirectamente con el objeto social. Cuarta: La Sociedad durará cinco años contados desde el día de la fecha. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente de año en año, salvo denuncia de cualquiera de los socios con no menos de noventa días al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de los años de prórroga, debiendo inscribirse estas prórrogas en el Registro Público de Comercio. Quinta: El Capital de la Sociedad es de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en dinero efectivo y suscriben totalmente por partes iguales, correspondiendo en consecuencia veinticinco cuotas a cada socio. Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento del capital y en cuanto al cincuenta por ciento restante, los socios se obligan a integrarlo en la oportunidad que de común acuerdo resuelvan o que las necesidades sociales lo requieran. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma o denominación social estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados Gerentes, pudiendo actuar cualquiera de ellos indistintamente, y en tal forma tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, y las que se consideren complementarias de dicho objeto social, y cualquier otro que a el se vincule directa o indirectamente quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías en favor de terceros o en prestaciones gratuitas. — El mandato de los gerentes para la dirección y administración de la Sociedad, y el uso de la firma o denominación social, comprende además de los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, los siguientes que la Sociedad puede también realizar; a) Adquirir y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, derechos, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes objeto del acto o contrato; b) Realizar con personas de existencia visible o jurídicas, nacionales, provinciales o municipales y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios o de crédito oficiales o privados actualmente existentes o que se creen en adelante, de acuerdo con sus leyes especiales, cartas orgánicas y reglamentos o en las condiciones que estimen convenientes, las siguientes operaciones. Tomar dinero prestado o prestarlo, constituir, aceptar y reconocer hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias e industriales y demás derechos reales, pudiendo dividirlos, liberarlos, adquirirlos, subrogarlos, transferirlos, adquirirlos y cancelarlos, total o parcialmente, constituir depósitos en dinero efectivo, cheques, títulos y demás valores y extraer y retirar total o parcialmente esos depósitos así como los que pudieran existir actualmente o en lo sucesivo a nombre u orden de la sociedad; librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, ceder, enajenar, cobrar y percibir y de cualquier modo negociar letras de cambio, giros, cheques, pagarés, vales y demás obligaciones y documentos bancarios comerciales y de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; c) Solicitar, registrar, inscribir, transferir y adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, y designaciones o denominaciones comerciales e industriales; ch) Hacer aceptar o impugnar, consignaciones en pago, novaciones y remisiones o quitas de deudas; d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción de esta Capital de la Nación y de las Provincias incluso los Federales de Paz Letrada, de Trabajo u otros especiales y ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y demás autoridades y reparticiones administrativas, nacionales, provinciales y municipales por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar acciones, reconvenciones e incidentes, desistir, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, oponer y deducir excepciones, transigir, renunciar a prescripciones y derechos adquiridos, interponer y renunciar toda clase de recursos, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores con terceros en caso de discordia otorgando y firmando los compromisos respectivos con los pactos, plazos, multas y renuncias que estimen convenientes, cobrar y percibir y otorgar, firmar y dar y exigir recibos y cartas de pago; e) Conferir Poderes Especiales y Generales y revocarlos; f) Hacer protestas y protestos; g) Otorgar y firmar los documentos, instrumentos y escrituras públicas o privadas que se requieran. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa pues los Gerentes tienen las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Séptima: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y demás resoluciones. Los socios podrán hacerse representar por terceros, mediante carta poder. — Octava: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio, practicará anualmente al treinta y uno de diciembre un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios lo solicitare. Las ganancias líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados quedarán definitivamente aprobados. Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, incapacidad física de alguno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. Este reembolso se hará en la siguiente forma: un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas al socio sobreviviente o capaz, o a alguno de ellos terceros extraños con la conformidad del otro socio. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. En todo lo demás no previsto en el presente se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes y disposiciones aplicables. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí. R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Un Mil Veinte y Seis vuelto del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''C. I. F. (Compañía Internacional Frutera)'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno: numerado correlativamente de un millón diez y nueve mil noventa y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado; domiciliado; sociales; también; un. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio Expido la Presente que es Copia Fiel de la Escritura Transcripta. — Sobre Raspado: inmuebles; prendas; árbitros; Concuerda. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 nov.-N.° 19733-v.15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que cada uno de los señores Guillermo Pérez y Elvira Bergerot, hoy Elvira Bergerot de Fabián, han cedido a don Silvio Casadio una cuota de capital de cien pesos moneda nacional de que eran titulares en BIGARREAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia el señor Silvio Casadio como titular de noventa y nueve cuotas y doña Graciana Bergerot de Casadio como titular de una cuota, efectuándose tal cesión con efecto retroactivo al diecinueve de junio de 1944. Asimismo se ha convenido la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: ''El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: Ciento noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional por el socio Silvio Casadio y Cien pesos moneda nacional por la señora Graciana Bergerot de Casadio. Dicho capital está compuesto por los Diez mil pesos moneda nacional primitivos aportados en el momento de la constitución de la sociedad y el resto o sea Ciento noventa mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de sumas que corresponden al señor Silvio Casadio en los rubros ''Cuentas de socios'' y ''Ganancias y pérdidas'', de acuerdo al balance que firman ambos socios y se considera parte integrante de este contrato''. Se ha resuelto asimismo la reforma de la cláusula séptima del contrato social, cuya redacción será la siguiente: ''El capital social se divide en dos mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una correspondiente un mil novecientas noventa y nueve cuotas al señor Silvio Casadio y una cuota a Graciana Bergerot de Casadio''.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.12 nov.-N.° 19748-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — ''En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Nicodemo Kon, domiciliado en Cucha Cucha 1067, casado industrial, y la sociedad colectiva ''Tarrab Hermanos'' integrada por los señores Rafael Tarrab, José Tarrab, Juan Tarrab, y Emilio Tarrab inscripta en el Registro Público de Comercio, y domiciliada en Lavalle 2458, se resuelve lo siguiente: Primero: Modificar con efecto retroactivo al 1.° de Septiembre, el contrato constitutivo de ''INTERROPA, FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', inscripto en el Registro Público de Comercio y de la cual Nicodemo Kon y ''Tarrab Hermanos'' son únicos componentes. La modificación consistirá, única y exclusivamente, en ampliar el capital social, hasta ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, a que ascendió la ampliación, es aportada en su totalidad por Tarrab Hermanos, en la forma que se indica en la cláusula quinta reformada. — Segundo: la cláusula quinta del contrato de ''Interropa'' Fábrica de Tejidos de Punto Sociedad de Responsabilidad Limitada'' dirá en lo futuro: el capital social asciende a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes a un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional por Tarrab Hermanos; cincuenta mil pesos moneda nacional por Nicodemo Kon. Este Capital, en la actualidad, está totalmente realizado e invertido, y representado en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, según surge del balance-inventario confeccionado al 30 de Agosto de 1946, debidamente firmado por los socios-gerentes, y que forma parte integrante del presente. — Tercero: Se mantienen en su totalidad las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava, novena, décima, decimoprimera y decimosegunda, del contrato constitutivo de ''Interropa'' Fábrica de Tejidos de Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con las modificaciones resultantes únicamente del contrato de transferencia de derechos de Don Binen Apelejg a Tarrab Hermanos, inscripto en el Registro Público de Comercio. — Las partes manifiestan su conformidad y firman el presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio enunciados. Firmado: — Nicodemo Kon — Rafael Tarrab — José Tarrab — Juan Tarrab Emilio Tarrab —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.° 19754-v.16 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1822, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR NOVOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el términa de treinta días a contar desde la primera publicación de esee edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justifican ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINELRO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov. - v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben opersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe Seccional.

e.12 nov. - v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible] oct.-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov. v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov. v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a ue hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

[illegible] término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANEESE MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.9 oct.-v.16 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 276.700

ELLIAN

Febrero 27 de 1946. — Heberto J. Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5024.

v.19 nov.

Acta N.° 278.057

UNAFLO

Abril 9 de 1946. — Universal Atlas Cement Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso número 6319.

v.19 nov.

Acta N.° 278.832

Galeno-Química S.A.
MARCA REGISTRADA

Mayo 3 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6913.

v.19 nov.

Acta N.° 279.753

EL PARQUE

Mayo 23 de 1946. — M. A. Gutiérrez Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.095.764,35. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate. — Renovación de la número 161.013. — Aviso N.° 8105.

v.19 nov.

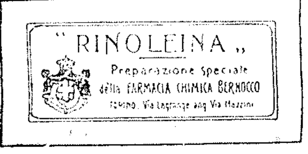
Acta N.° 281.947

SKANDEX

Julio 22 de 1946. — Svenska Skandex Aktiebolaget, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.314.

v.19 nov.

Acta N.° 283.258



Agosto 23 de 1946. — Ditta Bernocco & Borgogno Di. E Granelli, de Turín, Italia. — Para distinguir un preparado para el tratamiento de resfríos, de la clase 2. — Aviso N.° . . .

v.19 nov.

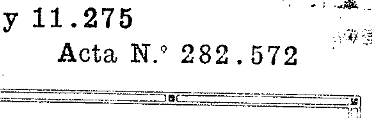
Acta N.° 283.260

FLOR

Agosto 23 de 1946. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 155.604. — Aviso N.° 11.706.

v.19 nov.

Acta N.° 282.572





Agosto 6 de 1946. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.949. — Aviso N.° 11.013.

v.19 nov.

Acta N.° 282.592

DUNTEX

Agosto 6 de 1946. — W. & C. Dunlop Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, en piezas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.531. — Aviso número 10.994.

v.19 nov.

Acta N.° 283.939



Septiembre 10 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 10.908.

v.19 nov.

Acta N.° 284.067

VATICANO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 12 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.444.

v.19 nov.

Acta N.° 284.285

MAGICO

Septiembre 17 de 1946. — Compañía Oleaginosa Argentina (C. O. A. S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.055. — Aviso número 12.388.

v.19 nov.

Acta N.° 284.528

"Standard"
S/ ACTO

Septiembre 24 de 1946. — American Radiator & Standerd Sanitary Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.446. — Aviso N.° 12.883.

v.19 nov.

Acta N.° 248.529

"Standard"

Septiembre 24 de 1946. — American Radiator & Standerd Sanitary Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos para baño y duchas, aparatos y artículos de calefacción, cocción, iluminación, hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.447. — Aviso N.° 12.884.

v.19 nov.

Acta N.° 284.908



Octubre 1.° de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.759. — Aviso N.° 13.318.

v.19 nov.

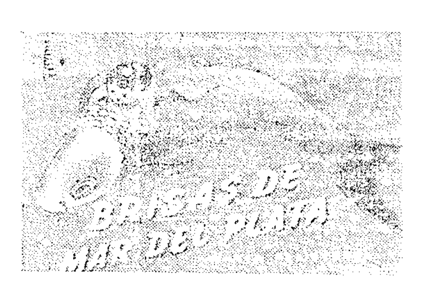
Acta N.° 285.222

CLORISOL

Octubre 9 de 1946. — Armando Minaverry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.397.

v.19 nov.

Acta N.° 285.337



Octubre 11 de 1946. — Jinki Higa. — Para distinguir pescados y sus derivados en toda forma de preparación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.683.

v.19 nov.

Acta N.° 285.342

GORBATIN
MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1946. — Gorbatín Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.743.

v.19 nov.

Acta N.° 285.577

Acta N.° 285.223

ISONDU

Octubre 9 de 1946. — Gerino Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.396.

v.19 nov.

Acta N.° 285.578

LILIANA

Octubre 21 de 1946. — "La Emilia" Industrias Textiles Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 7.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.916.

v.19 nov.

Acta N.° 285.579

LILIANA

Octubre 21 de 1946. — "La Emilia" Industrias Textiles Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 7.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.917.

v.19 nov.

Acta N.° 285.580

FLEXITA

Octubre 21 de 1946. — Gregorio Pasik & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.918.

v.19 nov.

Acta N.° 285.581

JENECE

Octubre 21 de 1946. — Guillermo Fazzini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.919.

v.19 nov.

Acta N.° 285.582

LORAN

Octubre 21 de 1946. — Astral Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.920.

v.19 nov.

Acta N.° 285.583

CENTINELA

Octubre 21 de [illegible]

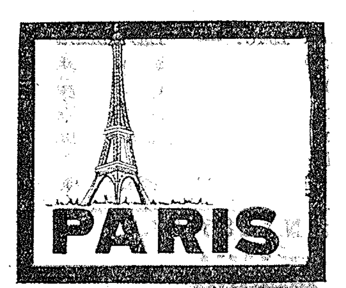
Acta N.º 285.585

ROSAYS

Octubre 21 de 1946. — Eugenio Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 165.282. — Aviso N.º 13.924.

v.19 nov.

Acta N.º 285.586



Octubre 21 de 1946. — Arturo García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13.925.

v.19 nov.

Acta N.º 285.587

UNION SODERA DE ALTA GRACIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1946. — Seirutti & Carguelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.923.

v.19 nov.

Acta N.º 285.588



Octubre 21 de 1946. — Miguel Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 13.173.

v.19 nov.

Acta N.º 285.589

LA INGENIOSA

Octubre 21 de 1946. — Mordjat Groisman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 13.988.

v.19 nov.

Acta N.º 285.590

LA INGENIOSA

Octubre 21 de 1946. — Modjat Groisman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 13.989.

v.19 nov.

Acta N.º 285.591

LEO - LAMMERTZ

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 13.992.

v.19 nov.

Acta N.º 285.592

LEWIS

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 13.991.

v.19 nov.

Acta N.º 285.593

CERTA - NOVA

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 13.990.

v.19 nov.

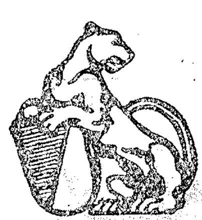
Acta N.º 285.594

GOTASAN

Octubre 21 de 1946. — Dr. G. Brandt & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 164.379. — Aviso N.º 13.970

v.19 nov.

Acta N.º 285.595



Octubre 21 de 1946. — Steirische Gusstahlwerke A/G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 164.336. — Aviso N.º 13.971.

v.19 nov.

Acta N.º 285.599



Octubre 21 de 1946. — Scharf & Velten Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 13.969.

v.19 nov.

Acta N.º 285.600

GALAPLAST

Octubre 21 de 1946. — Galaplast Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 13.976.

v.19 nov.

Acta N.º 285.601

GALAPLAST

Octubre 21 de 1946. — Galaplast Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 13.975.

v.19 nov.

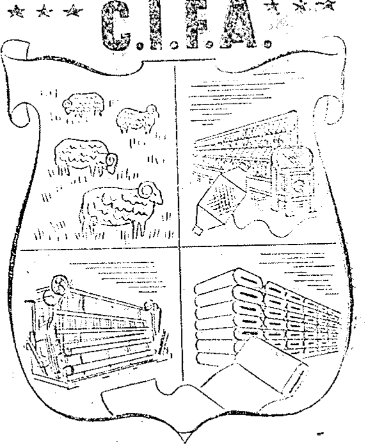
Acta N.º 285.602

EL MAGO

Octubre 21 de 1946. — Tomás José Pierri y Manuel Vega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.871.

v.19 nov.

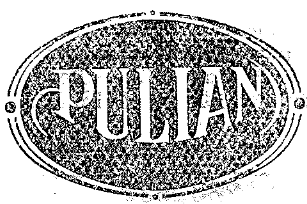
Acta N.º 285.603



Octubre 21 de 1946. — Maurice Tavil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.985.

v.19 nov.

Acta N.º 285.604



Octubre 21 de 1946. — Cipriano Alfredo Pulián. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.234.

v.19 nov.

Acta N.º 285.605



Octubre 21 de 1946. — Radio Eléctrica Com. Importadora Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13.729.

v.19 nov.

Acta N.º 285.606

Octubre 21 de 1946. — Vidal Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 164.610. — Aviso N.º 13.995.

v.19 nov.

Acta N.º 285.608

FLAHS

Octubre 21 de 1946. — Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Importadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.993.

v.19 nov.

Acta N.º 285.609

MINAVITA

Octubre 21 de 1946. — Veterinaria Franco-Inglesa S. R. Ltda. 250.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.620.

v.19. nov.

Acta N.º 285.610

FLASCH

Octubre 21 de 1946. — Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Importadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.994.

v.19 nov.

Acta N.º 285.611

DERMOSAS

Octubre 21 de 1946. — Laboratorios del Norte de España, S. A. de Cataluña, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.573. — Aviso Nro. 13.978.

v.19 nov.

Acta N.º 285.612

TOVO
MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1946. — Roberto C. Tovo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.977.

v.19 nov.

Acta N.º 285.613

" EL ANTEQUERANO "
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — José Osorio Luque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.987.

v.19 nov.

Acta N.º 285.614

" A L C A L Á "
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — José Osorio Luque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.986.

v.19 nov.

Acta N.º 285.615

UCEM

Octubre 22 de 1946. — Elías de Con y Fuente. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.001.

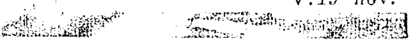
v.19 nov.

Acta N.º 285.618

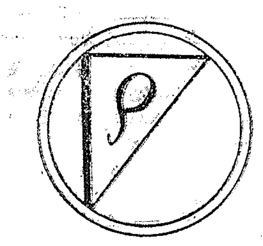
DELTA

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.074.

v.19 nov.



Acta N.° 285.616



Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nor. 14.072.

v.19 nov.

Acta N.° 285.619

DELTECO

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.075.

v.19 nov.

Acta N.° 285.620

DELTACAL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.076.

v.19 nov.

Acta N.° 285.621

DELTANOX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.077.

v.19 nov.

Acta N.° 285.622

DELTACE

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.078.

v.19 nov.

Acta N.° 285.623

DELTABE

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.079.

v.19 nov.

Acta N.° 285.624

DELTABISMON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.080.

v.19 nov.

Acta N.° 285.626

VIALTON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.082.

v.19 nov.

Acta N.° 285.627

DELTACOR

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.083.

v.19 nov.

Acta N.° 285.628

DELTABRON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.084.

v.19 nov.

Acta N.° 285.629

DELTATON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.085.

v.19 nov.

Acta N.° 285.630

DELTASOL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pañuelería, bonetería, modas, puntillería, abeniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.086.

v.19 nov.

Acta N.° 285.631

DELTORAL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.087.

v.19 nov.

Acta N.° 285.632

DELTAPIRIN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.088.

v.19 nov.

Acta N.° 285.633

MIRALON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.089.

v.19 nov.

Acta N.° 285.634

DELTANON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.090.

v.19 nov.

Acta N.° 285.635

DELTAFEN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.091.

v.19 nov.

Acta N.° 285.636

DELTALAX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.091.

v.19 nov.

Acta N.° 285.637

DELTANEURIN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.093.

v.19 nov.

Acta N.° 285.638

DELTAMINOL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.094.

v.19 nov.

Acta N.° 285.639

DELTATOX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 14.095.

v.19 nov.

Acta N.° 285.640

LA ORQUIDEA AZUL

Octubre 22 de 1946. — Mario Camuyrano. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 13.982.

v.19 nov.

Acta N.° 285.641

LA ORQUIDEA BLANCA

Octubre 22 de 1946. — Mario Camuyrano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 13.981.

v.19 nov.

Acta N.° 285.644



Octubre 22 de 1946. — Fábrica de Conservas Ondina Ltda. de San Goncalo, Río de Janeiro. — Para distinguir sardinas en tomates, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.002.

v.19 nov.

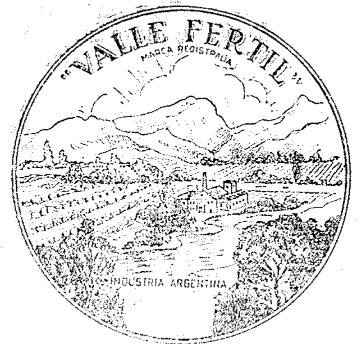
Acta N.° 285.645

PROLETARIO

Octubre 22 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso número 14.013.

v.19 nov.

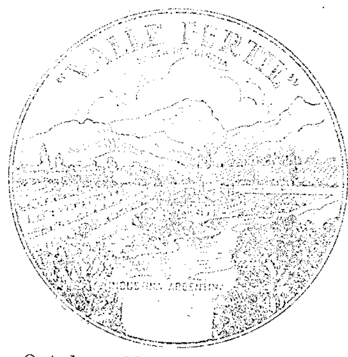
Acta N.° 285.646



Octubre 22 de 1946. — Cooperativa "Valle Fertil" Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.038.

v.19 nov.

Acta N.° 285.647



Octubre 22 de 1946. — Cooperativa "Valle Fértil" Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 2.039.

v.19 nov.

Acta N.° 285.648



Octubre 22 de 1946. — Barchiesi Hnos. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 24.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.555.

v.19 nov.

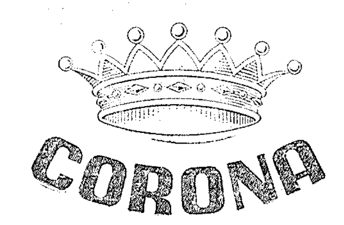
Acta N.° 285.643

MOSQUITO

Octubre 22 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nro. 14.004.

v.19 nov.

Acta N.° 285.649



Octubre 22 de 1946. — Vivas y Villar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos; cementos en general, kerosene y celulosa. — Aviso Nro. 14.015.

v.19 nov.

Acta N.° 285.650



Octubre 22 de 1946. — José Matoska. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 13.877.

v.19 nov.

Acta N.° 285.651

PROTECTOR

Octubre 22 de 1946. — Westinghouse Brake & Signal Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 14.069.

v.19 nov.

Acta N.° 285.652

STABILISTOR

Octubre 22 de 1946. — Westinghouse Brake & Signal Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.068.

v.19 nov.

Acta N.° 285.654

MIDOL

Octubre 22 de 1946. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.071.

v.19 nov.

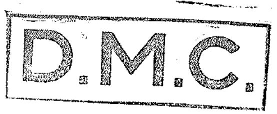
Acta N.° 285.655



Octubre 22 de 1946. — Eduardo Devoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 166.482. — Aviso número 13.872.

v.19 nov.

Acta N.° 285.662



Octubre 22 de 1946.— J. C Suárez & Cía.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 12.776.

v.19 nov.

Acta N.° 285.656

MARCA **Oropesa** REGISTRADA

Octubre 22 de 1946. — José María Oropesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 163.617. — Aviso Nº 13.748.

v.19 nov.

Acta N.° 285.663

D.M.C.

Octubre 22 de 1946. — J. C. Suárez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 12.775.

v.19 nov.

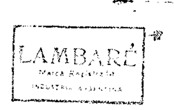
Acta N.° 285.664

D.M.C.

Octubre 22 de 1946. J. C. Suárez & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12.774.

v.19 nov.

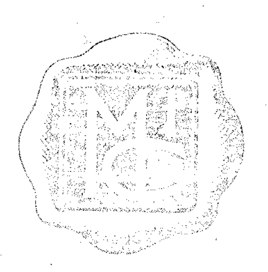
Acta N.° 285.665



Octubre 22 de 1946. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.809. — Aviso número 13.610.

v.19 nov.

Acta N.° 285.666



Octubre 22 de 1946. — Molt & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.235. — Aviso número 13.611.

v.19 nov.

Acta N.° 285.667



Octubre 22 de 1946. — Alberto Moltení. — Para distinguir impresiones, publicaciones, reproducciones en general de la clase 18. — Renovación de la número 164.622. — Aviso número 13.929.

v.19 nov.

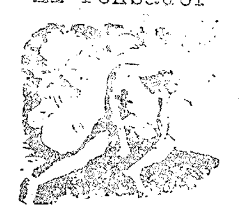
Acta N.° 285.670

PERCHEDDITE

Octubre 22 de 1946. — Société Universelle des Explosifs de Paris, Francia. — Para distinguir explosivos en general, de la clase 11. — Aviso número 14.011.

v.19 nov.

Acta N.° 285.671



Octubre 22 de 1946. — Cía. Nuflan Argentina, Sociedad de Resp. Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.049.

v.19 nov.

Acta N.° 285.672

EL DOCTOR

Octubre 22 de 1946. — Carlos Berra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos tés, cafés, y cacaos, de la clase 22. — Aviso número 14.051.

v.19 nov.

Acta N.° 285.673

EL DOCTOR

Octubre 22 de 1946. — Carlos Berra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.052.

v.19 nov.

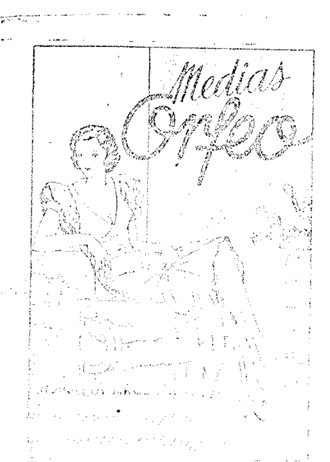
Acta N.° 285.674

S O S

Octubre 22 de 1946. — Ricardo Wechsberg y Juan Pfanner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.056.

v.19 nov.

Acta N.° 285.675



Octubre 22 de 1946. — Virgilio Fassati. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 164.141. — Aviso número 14.046.

v.19 nov.

Acta N.° 285.676

BRAIBANTI

Octubre 22 de 1946. — Bernardo Gorla. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.050.

v.19 nov.

Acta N.° 285.677

GELMAX

Octubre 22 de 1946. — Maiosetti & Moschini Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.045.

v.19 nov.

Acta N.° 285.678

HUAHUA

Octubre 22 de 1946. — Laureano Martín & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 14.047. — Aviso número 14.047.

v.19 nov.

Acta N.° 285.679

LAURITA

Octubre 22 de 1946. — Laureano Martín & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.048.

v.19 nov.

Acta N.° 285.680



Octubre 22 de 1946. — Les Perfumeries de Gabilla, Société Anonyme de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.054.

v.19 nov.

Acta N.° 285.681

George Goulet
Reims

Octubre 22 de 1946. — Champagne George Goulet, Société a Responsabilité Limitée de Reims (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.055.

v.19 nov.

Acta N.° 285.682

FONDACIL

Octubre 22 de 1946. — Progil Société Anonyme de Paris, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.053.

v.19 nov.

Acta N.° 285.683

BEVERLEY
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.057.

v.19 nov.

Acta N.° 285.684

CALEDONIA
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.058.

v.19 nov.

Acta N.° 285.685

HALIFAX
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.059.

v.19 nov.

Acta N.° 285.686

MONKSBURN

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.060.

v.19 nov.

Acta N.° 285.687

PROGRAMA

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.061.

v.19 nov.

Acta N.° 285.688

TUDOR

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan y Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.062.

v.19 nov.

Acta N.° 285.689



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.637. — Aviso número 14.016.

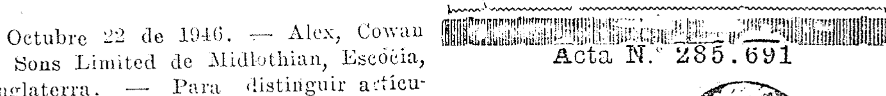
v.19 nov.

Acta N.° 285.690



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hno_s y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos $ 1.500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas ,aguas minerales y vinos tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.638. — Aviso número 14.017.

v.19 nov.



Acta N.° 285.691



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hno_s y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos $ 1.500.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.639. — Aviso número 14.018.

v.19 nov.

Acta N.° 285.692



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hno_s y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases ,partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.640. — Aviso número 14.019.

v.19 nov.

Acta N.° 285.693



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hno_s y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 163.641. — Aviso número 14.020.

v.19 nov.

Acta N.° 285.625

DELTABIL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.081.

v.19 nov.

Acta N.° 285.694



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hno_s y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas ,metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 163.642. — Aviso número 14.021.

v.19 nov.

Acta N.° 285.695



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hno_s y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 163.643. — Aviso número 14.022.

v.19 nov.

Acta N.° 285.696



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hno_s y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 163.644. — Aviso N.° 14.023.

v.19 nov.

Acta N.° 285.697



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hno_s y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.645. — Aviso número 14.024.

v.19 nov.

Acta N.° 285.698



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hno_s y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 163.646. — Aviso número 14.025.

v.19 nov.

Acta N.° 285.699



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hno_s y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.647. — Aviso N.° 14.026.

v.19 nov.

Acta N.° 285.700



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 163.648. — Aviso número 14.027.

v.19 nov.

Acta N.° 285.701



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 163.649. — Aviso número 14.028.

v.19 nov.

Acta N.° 285.702



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 163.650. — Aviso número 14.029.

v.19 nov.

Acta N.° 285.706

CORSARIO

Octubre 22 de 1946. — Julio D. Dubini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce ,electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.023.

v.19 nov.

Acta N.° 285.703



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 163.651. — Aviso número 14.030.

v.19 nov.

Acta N.° 285.704



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.842. — Aviso número 14.031.

v.19 nov.

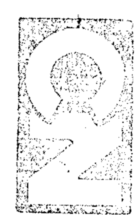
Acta N.° 285.707



Octubre 22 de 1946. — Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.034.

v.19 nov.

Acta N.° 285.708



Octubre 22 de 1946. — West Disinfecting Company, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.035.

v.19 nov.

Acta N.° 285.710

RAMCO

Octubre 22 de 1946. — Ramsey Accesories Manufacturing Corporation de St. Louis, Missouri Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.622. — Aviso número 14.037.

v.19 nov.

Acta N.° 285.709



Octubre 22 de 1946. — Anti-Hidro Waterproofing Co. de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.679. — Aviso número 14.033.

v.19 nov.

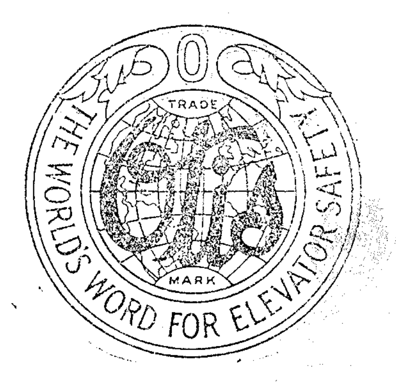
Acta N.° 285.711



Octubre 22 de 1946. — Destilerías Bereguer S. L. de Villena, Alicante, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.038.

v.19 nov.

Acta N.° 285.713



Octubre 22 de 1946. — Otis Elevator Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.635. — Aviso número 14.040.

v.19 nov.

Acta N.° 285.714



Octubre 22 de 1946. — Otis Elevator Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ascensores sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.636. — Aviso número 14.041.

v.19 nov.

Acta N.° 285.717

VALLE HERMOSO
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Suter & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.006.

v.19 nov.

Acta N.° 285.718

AIMARA
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Emiliano Ambrosio Salvo Irurosqui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate en general. — Aviso N° 14.097.

v.19 nov.

Acta N.° 285.719

BURMEISTER
MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1946. — Fábrica de Pianos La Primera Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 13.912.

v.19 nov.

Acta N.° 285.720

GLORIA

Octubre 23 de 1946. — Armando Santori. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 14.107.

v.19 nov.

Acta N.° 285.721

EL HORNERO

Octubre 23 de 1946. — Mauro González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 14.108.

v.19 nov.

Acta N.° 285.722



Octubre 23 de 1946. — «Schellhas» Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 14.105.

v.19 nov.

Acta N.° 285.723

TIMBÓ
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 168.026. — Aviso número 14.103.

v.19 nov.

Acta N.° 285.724

"VECCHIO"
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 168.202. — Aviso número 14.104.

v.19 nov.

Acta N.° 285.725

"ANDORRA"
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 165.623. — Aviso número 14.102.

v.19 nov.

Acta N.° 285.726



Octubre 23 de 1946. — P. & M. Jáuregui Lorda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.833. — Aviso N° 14.101.

v.19 nov.

Acta N.° 285.727

CAIMAN

Octubre 23 de 1946. — Ardente Aiello. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 14.100.

v.19 nov.

Acta N.° 285.728

de CORDILLOC
MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1946. — Compañía Argentina de Productos Alimenticios, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.803.

v.19 nov.

Acta N.° 285.729

BLEXTIL

Octubre 23 de 1946. — «Casablejer» Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.111.

v.19 nov.

Acta N.° 285.730

BLEX

Octubre 23 de 1946. — «Casa Blejer», Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 600.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 14.112.

v.19 nov.

Acta N.° 285.732

12 DE OCTUBRE

Octubre 23 de 1946. — Haydée Figueroa. — Para distinguir cuadernos, material de enseñanza y dibujo y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N° 14.106.

v.19 nov.

Acta N.° 285.733

HERMES

Octubre 23 de 1946. — F. P. Van Loo y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 14.114.

v.19 nov.

Acta N.° 285.734

L'AIGLON

Octubre 23 de 1946. — F. P. Van Loo y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.113.

v.19 nov.

Acta N.° 285.735

ABIOTICO
del Doctor del Toral

Octubre 23 de 1946. — Casimiro del Toral Arrieta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 14.000.

v.19 nov.

Acta N.° 285.737



Octubre 23 de 1946. — León Holsman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.585.

v.19 nov.

Acta N.° 285.738

TULA

Octubre 23 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 13.685.

v.19 nov.

Acta N.° 285.739



— DEL BUEN FUMAR —

Octubre 23 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 163.916. — Aviso número 14.044.

v.19 nov.

Acta N.° 285.740

APERITIVO

Octubre 23 de 1946. — Soc. Anón. Financiera Argentina S.I.F.A.R. S. A. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Conserva de pescado en general. — Renovación de la N° 165.118. — Aviso número 14.133.

v.19 nov.

Acta N.° 285.741

LECOA

Octubre 23 de 1946. — Soc. Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. Soc. Anón. — Para distinguir productos alimenticios a base de leche y cacao, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.422. — Aviso número 14.134.

v.19 nov.

Acta N.° 285.742

PHOSCAO

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme des Marques Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.129.

v.19 nov.

Acta N.° 285.745

SIGLO XX

Octubre 23 de 1946. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Menos: Impresiones y reproducciones en general. — Renovación de la N° 165.793. — Aviso número 14.132.

v.19 nov.

Acta N.° 285.743

PHOSCAO

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme des Marques Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.130.

v.19 nov.

Acta N.° 285.744

BABERLAC

Octubre 23 de 1946. — Ch. C. Ricardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.433. — Aviso número 14.131.

v.19 nov.

Acta N.° 285.7[illegible]

POSTILLON D'[illegible]R

Octubre 23 de 1946. — R. A. Bosmans, Handelende Onder Den Naam Chemische Fabrick «Haro», de Tilburg (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.176.

v.19 nov.

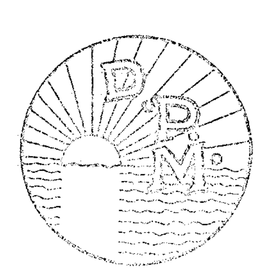
Acta N.° 285.747

POSTILLON D'AMOUR

Octubre 23 de 1946. — R. A. Bosmans, Handelende Onder Den Naam Chemische Fabrick «Haro», de Tilburg (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.175.

v.19 nov.

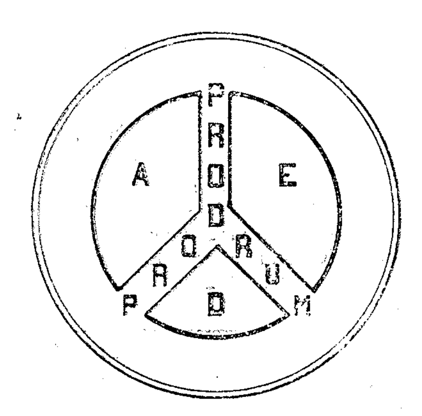
Acta N.° 285.748



Octubre 23 de 1946. — Drammen Paper Mills A/S., de Drammen (Noruega) — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 14.174.

v.19 nov.

Acta N.° 285.749



Octubre 23 de 1946. — A. E. Drummond. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 14.135.

v.19 nov.

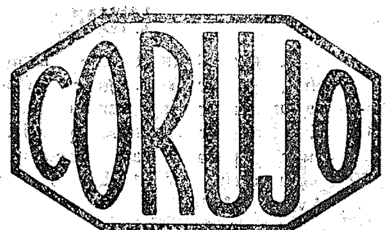
Acta N.° 285.750

ELDORADO

Octubre 23 de 1946. — H. Karskian y A. Donikian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.136.

v.19 nov.

Acta N.° 285.751



Octubre 23 de 1946. — Urbano Corujo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.137.

v.19 nov.

Acta N.° 285.754

INJECTOR

Octubre 23 de 1946. — Magazini Repeating Razor Company, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.749. — Aviso número 14.140.

v.19 nov.

Acta N.° 285.755

SMACK

Octubre 23 de 1946. — Magazini Repeating Razor Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.851. — Aviso número 14.141.

v.19 nov.

Acta N.° 285.756

PARKO

Octubre 23 de 1946. — Park Chemical Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: substancias y preparaciones contra la herrumbre. — Aviso N° 14.142.

v.19 nov.

Acta N.° 285.757

SULFASTERAN

Octubre 23 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.143.

v.19 nov.

Acta N.° 285.758

TICONAL

Octubre 23 de 1946. — Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de clase 4. — Aviso N° 14.144.

v.19 nov.

Acta N.° 285.759

CEBILAKE

Octubre 23 de 1946. — The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee Wisconsin, Estados Unidos de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.145.

v.19 nov.

Acta N.° 285.760

GLO-COAT

Octubre 23 de 1946. — S. C. Johnson & Son, Inc., de Racine Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pinturas y colores, pinturas esmaltes y barnices líquidos, lacas y otros preparados para dar la última mano a y para revestir pisos y otras superficies de; madera, linoleum, caucho, corcho, baldosas, azulejos, asfalto, concreto, cemento, composición, cemento de almáciga, magnesia, terrazzo, mármol travertino, piedra, pizarra y metal, de la clase 10. — Renovación de la N° 163.814. — Aviso número 14.169.

v.19 nov.

Acta N.° 285.761

DRAX

Octubre 23 de 1946. — S. C. Johson & Son, Inc., de Racine Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 14.168.

v.19 nov.

Acta N.° 285.762

RAZZANO

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1946. — Pedro F. Razzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.162.

v.19 nov.

Acta N.° 285.763

MITIOCOLINA

Octubre 23 de 1946. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.159.

v.19 nov.

Acta N.° 285.764

ARMOTONAL

Octubre 23 de 1946. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.160.

v.19 nov.

Acta N.° 285.765

PROTEFILM

Octubre 23 de 1946. — Laboratorios Omicrón Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 24.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.163.

v.19 nov.

Acta N.° 285.766

VERMIOLETAS

Octubre 23 de 1946. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.350.

Acta N.° 285.767

APARCERO

Octubre 23 de 1946. — Caille & Vola, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 600.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.161.

Acta N.° 285.768

GOLIAT

Octubre 23 de 1946. — Raúl Juan Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.098.

Acta N.° 285.769

LE VIBRION

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.115.

v.19 nov.

Acta N.° 285.770

GRIBOUILLAGE

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.122.

v.19 nov.

Acta N.° 285.771

BAROCO

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.119.

v.19 nov.

Acta N.° 285.772

OCCIDENT

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.123.

v.19 nov.

Acta N.° 285.773

HUIS CLOS

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.118.

v.19 nov.

Acta N.° 285.774

BOIS DU SUD

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.117.

v.19 nov.

Acta N.° 285.775

ONDES

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.116.

v.19 nov.

Acta N.° 285.776

FELCA

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.120.

v.19 nov.

Acta N.° 285.777

POIVRE

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.121.

v.19 nov.

Acta N.° 285.779

R E X

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir muelas, piedras de amolar, cortadores giratorios, fresas giratorias y limas giratorias, siendo todos estos artículos partes de máquinas usadas para trabajar la superficie de productos metálicos, menos las usadas para fabricar o reparar botas, calzados y artículos de cuero, de la clase 10. — Aviso número 14.165.

v.19 nov.

Acta N.° 285.780

MORRISFLEX

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas accionadas por fuerza motriz con árboles flexibles para accionar cortadores o fresas rotativas, limas rotativas, muelas o piedras de amolar, cepillos de alambre rotativos, y equipos rotativos para pulimentar, partes y componentes de dichas máquinas, y árboles flexibles para accionar dichas herramientas u otras, de la clase 5. — Aviso N.° 14.167.

v.19 nov.

Acta N.° 285.781

MORREX

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited, de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir cepillos de alambre, de la clase 10. — Aviso N.° 14.166.

v.19 nov.

Acta N.° 285.782

SVENSKA S.A.B.

Octubre 23 de 1946. — Sociedad Anónima "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 14.170.

v.19 nov.

Acta N.° 285.783

SVENSKA S.A.B.

Octubre 23 de 1946. — Sociedad Anónima "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.171.

v.19 nov.

Acta N.° 285.784

SUPERFONICA

Octubre 23 de 1946. — Casa América S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 — Renovación de la N.° 165.972. — Aviso N.° 14.124.

v.19 nov.

Acta N.° 285.785



Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme Pleyel de París, Francia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 163.907. — Aviso número 14.125.

v.19 nov.

Acta N.° 285.786

August Förster

Octubre 23 de 1946. — Augusto Forster de Lobau, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 166.015. — Aviso número 14.126.

v.19 nov.

Acta N.° 285.787

ARLINGTON
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1946. — Teodoro E. Bordogna y Horacio Oscar Pedroncini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.127.

v.19 nov.

Acta N.° 285.788

NO - XI - FER

Octubre 23 de 1946. — Siegmund Kuberg. — Para distinguir pinturería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.097.

v.19 nov.

Acta N.° 285.789

REPORTER

Octubre 24 de 1946. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.185.

v.19 nov.

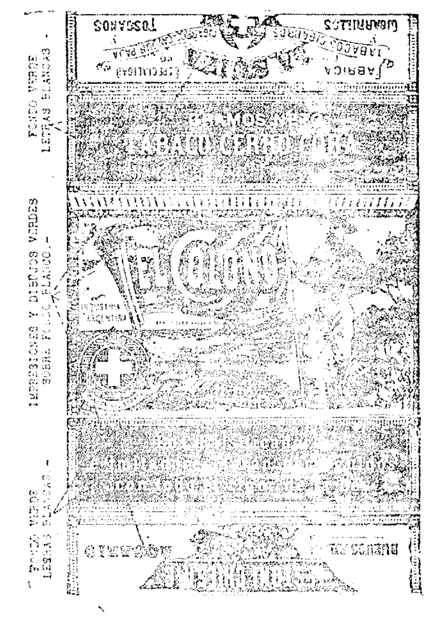
Acta N.° 285.791

17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Dumit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.182.

v.19 nov.

Acta N.° 285.790



Octubre 24 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.630. — Aviso N.° 7641.

v.19 nov.

Acta N.° 285.792

17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Dumit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.180.

v.19 nov.

Acta N.° 285.793

17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Dumit. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.181.

v.19 nov.

Acta N.° 285.794



Octubre 24 de 1946. — Jorge Jacobo Jacob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.179.

v.19 nov.

Acta N.° 285.795

EVELINA

Octubre 24 de 1946. — Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir lápices labiales, de la clase 16. — Aviso N.° 14.187.

v.19 nov.

Acta N.° 285.796



Octubre 24 de 1946. — Fitte Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 252.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.173.

v.19 nov.

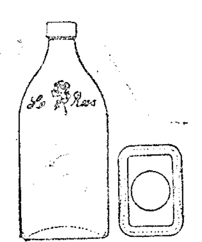
Acta N.° 285.797

SPORTOUR

Octubre 24 de 1946. — Carl Zeiss., de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — menos: preservativos. — Renovación de la N.° 163.766. — Aviso número 14.225.

v.19 nov.

Acta N.° 285.798



Octubre 24 de 1946. — Ponti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (envase) menos: ceras en general. — Aviso N.° 14.188.

v.19 nov.

Acta N.° 285.799

LOS DOS TECNICOS

Octubre 24 de 1946. — Teófilo Aqueres y Eduardo Alois Amztutz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.184.

v.19 nov.

Acta N.° 285.800

COROPASMIL

Octubre 24 de 1946. — Oscar Puricelli, Carlos Nicolás Hourcades y Ernesto Juan Tomás Gentile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.189.

v.19 nov.

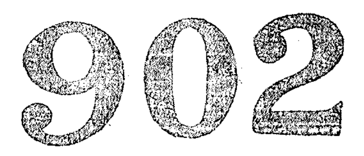
Acta N.° 285.801

UNIVERSAL

Octubre 24 de 1946. — Landers, Fray & Clark., de New Britain, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — menos: mondadientes, colores, pinturas, barnices y accesorios, ceras, lacres, lacas y pinturas en general, hojas y armazones de sierras para trabajar metal. — Renovación de la N.° 163.584. — Aviso N.° 14.203.

v.19 nov.

Acta N.° 285.807



Octubre 24 de 1946. — The Garlock Packing Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.634. — Aviso N.° 14.209.

v.19 nov.

Acta N.° 285.803

Trim

Octubre 24 de 1946. — Lever Brothers Company., de Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.205.

v.19 nov.

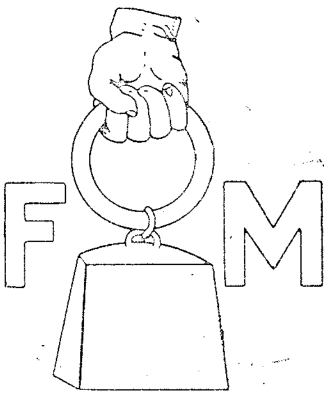
Acta N.° 285.804

R - V - LITE

Octubre 24 de 1946. — Arvey Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Avios número 14.206.

v.19 nov.

Acta N.° 285.808



Octubre 24 de 1946. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 163.908. — Aviso N.° 14.210.

v.19 nov.

Acta N.° 285.810

FERMATE

Octubre 24 de 1946. — E. I. Du Pont De Nemours and Company, de Wilmington Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir fungicidas de la clase 1. — Aviso N.° 14.212.

v.19 nov.

Acta N.° 285.813

SANITAS

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: telas y tejidos en general para construcciones y telas aisladoras para revestir paredes en general. — Renovación de la N° 163.618. — Aviso N° 14.215.

v.19 nov.

Acta N.° 285.814

SANITAS

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Compañía, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N° 163.619. — Aviso N° 14.216.

v.19 nov.

Acta N.° 285.815

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 163.620. — Aviso número 14.217.

v.19 nov.

Acta N.° 285.816

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.621. — Aviso número 14.218.

v.19 nov.

Acta N.° 285.817

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz. Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 163.622. — Aviso N.° 14.219.

v.19 nov.

Acta N.° 285.818

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiese; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.623. — Aviso N.° 14.220.

v.19 nov.

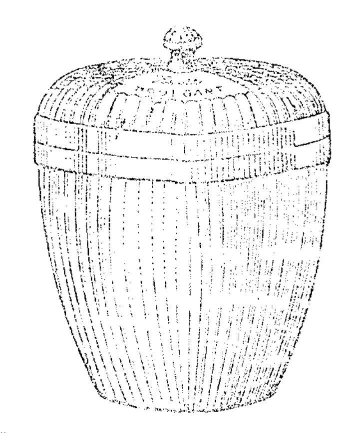
Acta N.° 285.820



Octubre 24 de 1946. — León Michel. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.198.

v.19 nov.

Acta N.° 285.821



Octubre 24 de 1946.— Parfumerie Houbigant Société Anonyme., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la N° 163.730. — Aviso número 14.199.

v.19 nov.

Acta N.° 285.822



Octubre 24 de 1946. — Perfumerie Houbigant Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 164.029. — Aviso N° 14.200. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.823

King James

Octubre 24 de 1946. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij't Lootsje der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos ron, de la clase 23. — Renovación de la N° 163.368. — Aviso N° 14.201. —

v.19 nov.

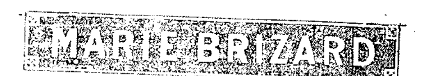
Acta N.° 285.824

ARTONA

Octubre 24 de 1946. — Photo Produits Gevaert S. A., de Nortsel-les-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 164.008. — Aviso N° 14.195. —

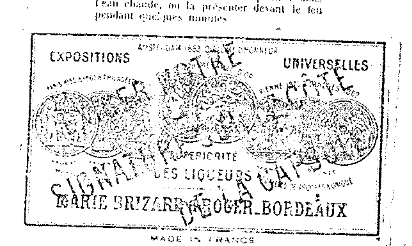
v.19 nov.

Acta N.° 285.825



Anisette superfine

Bordeaux.



Octubre 24 de 1946. — Les Heritiers de Marie Brizard et Roger, Achard, Glotin & Cie., de Burdeos, Francia. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N° 163.686. — Aviso N° 14.202. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.826

GIVRE

Octubre 24 de 1946. — E. Martínez Tenreyro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.196. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.827

OSMONT

Octubre 24 de 1946. — E. Martinez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.197. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.829

SOYERMIN

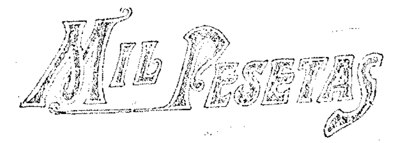
Octubre 24 de 1946. — Wyth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.223. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.830

Rapidor

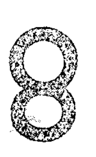
Octubre 24 de 1946. — Edward G. Herbert Limited de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios o complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería: de la clase 5. — Aviso N° 14.154. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.831



Octubre 24 de 1946. — Antonio Barballillo Sdad. Ltda. de Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 14.152. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.832





Octubre 24 de 1946. — National Tube Compagny, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir caños y tubos de metal y uniones de metal para caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la N° 164.998. — Aviso N° 14.155. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.847

LA LILIAN

Octubre 25 de 1946. — Luis Graziosi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Renovación de la N° 163.628. — Aviso N° 14.242. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.833



Octubre 24 de 1946. — E. C. Atkins & Company de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 164.700. — Aviso N° 14.153. —
v.19 nov.

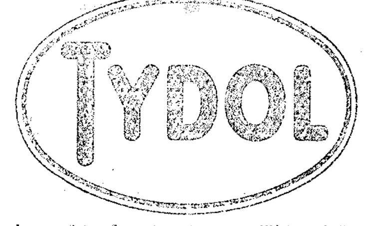
Acta N.° 285.834

TYDOL MOTOR OIL

FILETE BLANCO — NARANJA — FILETE NEGRO — LETRAS NEGRAS — LETRAS NARANJA — FONDO BLANCO

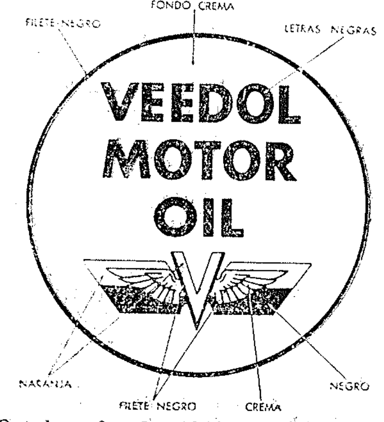
Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites para motores, de la clase 3. — Aviso N° 14.151. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.835



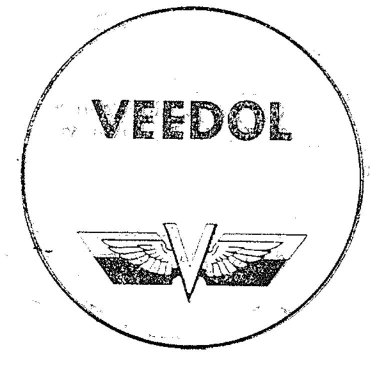
Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 14.150. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.836



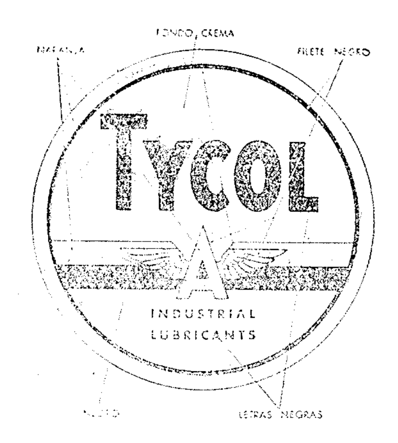
Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites para motores, de la clase 3. — Aviso N° 14.149. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.837



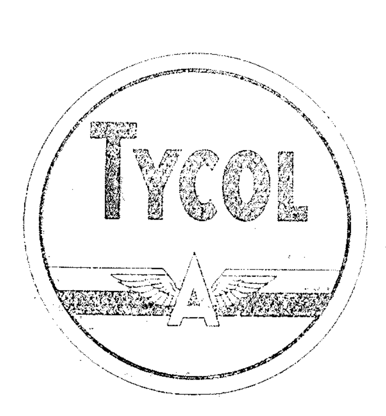
Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 14.148. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.838



Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir lubricantes industriales de la clase 3. — Aviso N° 14.146. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.839



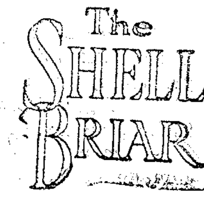
Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 14.147. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.840



Octubre 24 de 1946. — Roberto J. Jongewaard de Boer. — Para distinguir "Agua de colonia sólida", de la clase 16. — Aviso N° 14.099. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.841



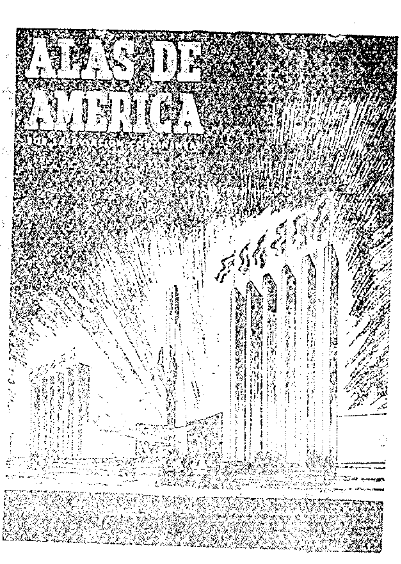
Octubre 24 de 1946. — Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 164.062. — Aviso N° 14.192. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.842

THE WHITE SPOT

Octubre 24 de 1946. — Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 164.063. — Aviso N° 14.191. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.843



Octubre 24 de 1946. — Antonio César Salas, Atilio Auber Salas y Rubén Darío Soiza Reilly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.910. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.846

FORTUNATO

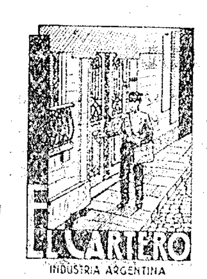
Octubre 24 de 1946. — Aldo Rossi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 14.224. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.848



Octubre 25 de 1946. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nro. 163.756. — Aviso Nro. 12.240. —
v.19 nov.

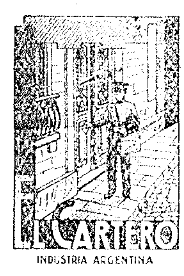
Acta N.° 285.849



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.023. — Aviso Nro. 14.236.

v.19 nov.

Acta N.° 285.850



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.024. — Aviso Nro. 14.237.

v.19 nov.

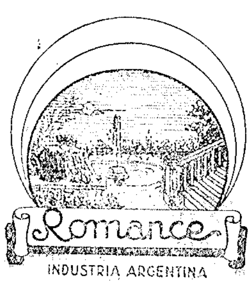
Acta N.° 285.851



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.025. — Aviso Nro. 14.234.

v.19 nov.

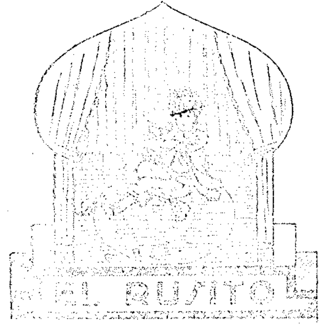
Acta N.° 285.852



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.026. — Aviso Nro. 14.235.

v.19 nov.

Acta N.° 285.853



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.029. — Aviso Nro. 14.233.

v.19 nov.

Acta N.° 285.854



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.030. — Aviso Nro. 14.232.

v.19 nov.

Acta N.° 285.856

FLECHA DE ORO

Octubre 25 de 1946. — Amai & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nro. 14.241.

v.19 nov.

Acta N.° 285.857

ORLOFF

Octubre 25 de 1946. — Harry Kuemmerie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.239.

v.19 nov.

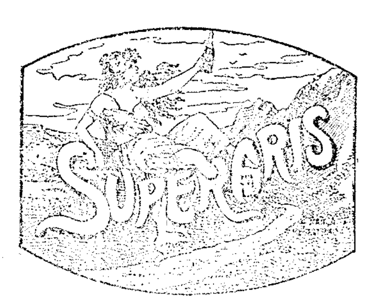
Acta N.° 285.858

AMBLOSTAN

Octubre 25 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.238.

v.19 nov.

Acta N.° 285.859



Octubre 25 de 1946. — Jordán Busso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 163.596. — Aviso número 14.183.

v.19 nov.

Acta N.° 285.860

ROUGE SENSUEL

Octubre 25 de 1946. — Ax Aymes, de París, Francia. — Para distinguir rouge en toda forma, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.249.

v.19 nov.

Acta N.° 285.863

LENALUX

Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. de Productos Químicos "El As". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.247.

v.19 nov.

Acta N.° 285.861

Amazona

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. de Productos Químicos "El As". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nro. 164.017. — Aviso Nro. 14.245.

v.19 nov.

Acta N.° 285.864

CONCORDIA

Octubre 25 de 1946. — Concordia Textil Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.250.

v.19 nov.

Acta N.° 285.865



Octubre 25 de 1946. — Calzado Araña, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir calzados de cuero en general, de la clase 16. — Renovación de la Nro. 163.804. — Aviso número 14.252.

v.19 nov.

Acta N.° 285.866

BERGANTIN

Octubre 25 de 1946. — Joaquín Rodríguez Bernabel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.251.

v.19 nov.

Acta N.° 285.868

DARAKABLAR - NOTAB

Octubre 25 de 1946. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nro. 164.147. — Aviso Nro. 14.226.

v.19 nov.

Acta N.° 285.869

SOLO NOTABIL

Octubre 25 de 1946. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.227.

v.19 nov.

Acta N.° 285.870

FLORENA

Octubre 25 de 1946. — Luciano Luis Ramírez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos galletitas y pastillas en general. — Aviso Nro. 14.230.

v.19 nov.

Acta N.° 285.872

FULMINE

Octubre 25 de 1946. — José Alves Dos Santos y Antonio Mendes Duarte García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.186.

v.19 nov.

Acta N.° 285.873



Octubre 25 de 1946. — Federico Pfeiffer. — Para distinguir cueros, y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 14.177.

v.19 nov.

Acta N.° 285.874



Octubre 25 de 1946. — Federico Pfeiffer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.178.

v.19 nov.

Acta N.° 285.875

INCOFER

Octubre 25 de 1946. — Fundición Mira Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14158.

v.19 nov.

Acta N.° 285.876

INCOFER

Octubre 25 de 1946. — Fundición Mira Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14157.

v.19 nov.

Acta N.° 285.878

WETTOL

Octubre 25 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14244.

v.19 nov.

Acta N.° 285.879

KIRLY

Octubre 25 de 1946. — Industria Frutera Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14253.

v.19 nov.

Acta N.° 285.880

ALBALITE

Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14254.

v.19 nov.

Acta N.° 285.882



GLASGOW

Octubre 25 de 1946. — William Greer & Co. Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163657. — Aviso número 14256.

v.19 nov.

Acta N.° 285.883



Octubre 25 de 1946. — Chesro Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163732. — Aviso N.° 14257.

v.19 nov.

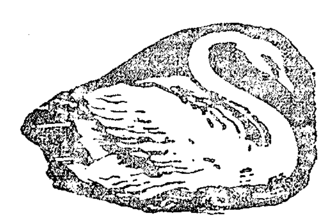
Acta N.° 285.885



Octubre 25 de 1946. — Moon Brothers Ltd., de Beaufort Road, Birkenhead, Inglaterra. — Para distinguir máquinas para trabajar láminas metálicas, de la clase 5. — Aviso N° 14265.

v.19 nov.

Acta N.° 285.886



Octubre 25 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 166259. — Aviso número 14266.

v.19 nov.

Acta N.° 285.887

SURF

Octubre 25 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 166367. — Aviso N.° 14267.

v.19 nov.

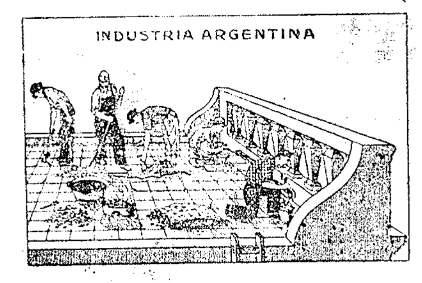
Acta N.° 285.888



Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 164585. — Aviso número 14268.

v.19 nov.

Acta N.° 285.889



Octubre 25 de 1946. — Feliciano Ceballos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14269.

v.19 nov.

Acta N.° 285.890

LLEGO

Octubre 25 de 1946. — Agustín Lovazzano e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 175.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13418.

v.19 nov.

Acta N.° 285.891

CASTELKINA

Octubre 25 de 1946. — Luis Castelat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14263.

v.19 nov.

Acta N.° 285.892

C O U V I E R

MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14262.

v.19 nov.

Acta N.° 285.893

SOLYLUZ

Octubre 25 de 1946. — Textilia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 165361. — Aviso N.° 14264.

v.19 nov.

Acta N.° 285.894

CHOKATE

Octubre 25 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14260.

v.19 nov.

Acta N.° 285.895

CHOKEUR

Octubre 25 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14261.

v.19 nov.

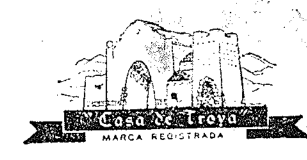
Acta N.° 285.896

BODEGAS DE LOS INFANTES
ORLEANS-BORBON S. A. E.

Octubre 25 de 1946. — Bodegas de los Infantes Orleans-Borbón, S.A.E. de San Lúcar de Barrameda (Cádiz), España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número [illegible]

v.19 nov.

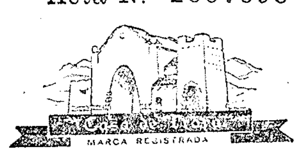
Acta N.° 285.897



Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14276.

v.19 nov.

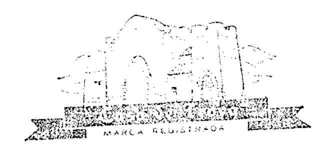
Acta N.° 285.898



Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14275.

v.19 nov.

Acta N.° 285.899



Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso número 14274.

v.19 nov.

Acta N.° 285.900

AMIGAS

Octubre 25 de 1946. — León Rossen. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso número 13728.

v.19 nov.

Acta N.° 285.901



Octubre 25 de 1946. — Roberto Dialeva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14172.

v.19 nov.

Acta N.° 285.903

FIBRA ADAMAS

Octubre 26 de 1946. — Carlos Levi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14295.

v.19 nov.

Acta N.° 285.904

DON JESUS

Octubre 26 de 1946. — Amílcar Silvá Lynch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14325

v. 9 nov.

Acta N.° 285.905

COMPRITABLE

Octubre 25 de 1946. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164179. — Aviso número 14110.

v.19 nov.

Acta N.° 285.906

LACTISVACUNA

Octubre 26 de 1946. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163898. — Aviso número 14109.

v.19 nov.

Acta N.° 285.907

DECAPS

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S.R.L., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14296.

v.19 nov.

Acta N.° 285.908

ENDOCLIMAR

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14298.

v.19 nov.

Acta N.° 285.909

OTOLISAL

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14299.

v.19 nov.

Acta N.° 285.910

RINOGEN

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14300.

v.19 nov.

Acta N.° 285.911

TENSEDAL

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14297.

v.19 nov.

Acta N.° 285.912

TOCEDAL

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14301.

v.19 nov.

Acta N.° 285.913

R A N S
MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Victor Francisco Martinez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14303.

v.19 nov.

Acta N.° 285.914

HEROES

Octubre 26 de 1946. — La Firmeza, Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 165685. — Aviso número 14305.

v.19 nov.

Acta N.° 285.915

CARBANTREN

Octubre 26 de 1946. — Productos Químicos Ciba Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165480. — Aviso N.° 14308.

v.19 nov.

Acta N.° 285.916

OVARIOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165067. — Aviso N.° 14310.

v.19 nov.

Acta N.° 285.917

FOLICOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165068. — Aviso número 14311.

v.19 nov.

Acta N.° 285.918

LAXOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165069. — Aviso número 14312.

v.19 nov.

Acta N.° 285.919

COLAGOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165070. — Aviso número 14313.

v.19 nov.

Acta N.° 285.920

ARTERIOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165071. — Aviso número 14314.

v.19 nov.

Acta N.° 285.921

TESTOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165088. — Aviso número 14315.

v.19 nov.

Acta N.° 285.922

PLACENTODOSE

Octubre 26 de 1946. — Deshayes & Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164839. — Aviso número 14306.

v.19 nov.

Acta N.° 285.923

ALFALFA

Octubre 26 de 1946. — Alfa - Laval Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 166235. — Aviso N.° . . . . .

v.19 nov.

Acta N.° 285.924

NORIDAL

Octubre 26 de 1946. — Mendel & Cía. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.082. — Aviso N.° 14.309.

v.19 nov.

Acta N.° 285.925

RHINOBRON

Octubre 26 de 1946. — Alberto J. Roemmers y Rafael Grimau & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.026. — Aviso N.° 14.304.

v.19 nov.

Acta N.° 285.929

LIMAGAN

Octubre 26 de 1946. — Manuel Ramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.302.

v.19 nov.

Acta N.° 285.926

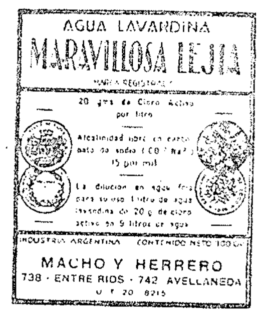


“ELECTRA”

Octubre 26 de 1946. — Bence & Cía. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.771. — Aviso N.° 14.332.

v.19 nov.

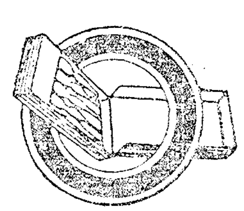
Acta N.° 285.927



Octubre 26 de 1946. — Eulogio Macho e Hipólito Herrero. — Para distinguir lejías en general, de la clase 14. Aviso N.° 14.317.

v.19 nov.

Acta N.° 285.928



Octubre 26 de 1946. — Organon Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 168.864. — Aviso número 14.318.

v.19 nov.

Acta N.° 285.930

“YTACUA”
Marca Registrada

Ocutubre 26, de 1946. —Pedro Núñez. — Para distinguir, yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164..0.4. — Aviso N.° 13.927.

v.19 nov.

Acta N.° 285.931

“CURUP[illegible]”

Octubre 26 de 1946. — Pedro Núñez. Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.093. — Aviso N.° 13.928.

v.19 nov.

Acta N.° 285.932


LA MULITA

Octubre 26 de 1946. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir, caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 164.011. — Aviso N° 13.613.

v.19 nov.

Acta N.° 285.933

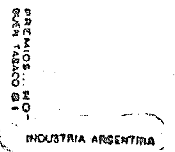
POMPY

Octubre 26 de 1946. — Diego Montesinos. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.270.

v.19 nov.

Acta N.° 285.934





Octubre 26 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.974. — Aviso N.° 14.320.

v.19 nov.

Acta N.° 285.935

REDENTOR

Octubre 26 de 1946. — Alejandro Muzzolon. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 163.758. — Aviso N.° 14.322.

v.19 nov.

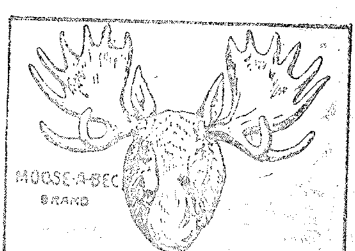
Acta N.° 285.936

TROPERO

Octubre 26 de 1946. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículo sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 14.323.

v.19 nov.

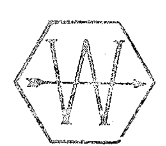
Acta N.° 285.939



Octubre 25 de 1946. — William Underwood Company de Watertown, Massachusetts, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.798. — Aviso N.° 14.326.

v.19 nov.

Acta N.° 285.941

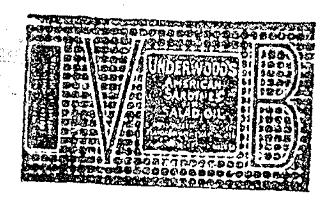


Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir metales en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldereria, de la clase 4. — Aviso N.° 14.329.

v.19 nov.

Acta N.° 285.940

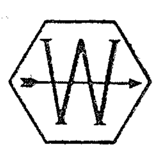




Octubre 26 de 1946. — Willam Underwood Company, de Watertown, Massachusetts, EE. UU. de N. América. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.799. — Aviso N.° 14.327.

v.19 nov.

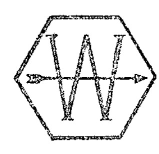
Acta N.° 285.942



Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncría, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: pinturas en general. — Aviso N.° 14.330.

v.19 nov.

Acta N.° 285.943



Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir caucho, goma gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.331.

v.19 nov.

Acta N.° 285.944

MINEL - Nogent.
Marca Registrada

Octubre 26. de 1946. — R. & G. Cheminade & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 190.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mar os y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.945 .

v.19 nov.

9cta N.° 285.945



Octubre 26 de 1946. — Violante y Lazzari. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.338.

v.19 nov.

Acta N.° 285.946



Octubre 26 de 1946. — Guido Carnielli., de Milán, Italia. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.941.

v.19 nov.

Acta N.° 285.947



Octubre 26 de 1946. — Violante y Lazzari. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.337.

v.19 nov.

Acta N.° 285.948



Octubre 26 de 1946. — José Marques Bonet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.335.

v.19 nov.

Acta N.° 285.950

VA - LEJOS

Octubre 26 de 1946. — Vallejo Hnos. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.334.

v.19 nov.

Acta N.° 285.951

BALALY

Octubre 26 de 1946. — María Antonieta Bardin de Stegmann y Ana Celina Caraballo de Lorenzo. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.128.

v.19 nov

Acta N.° 285.953

CIEM

Octubre 26 de 1946. — Norzi Bonardi & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos par producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.319.

v.19 nov.

Acta N.° 285.956

ODESSA
MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Mauricio Matzkin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.277.

v.19 nov.

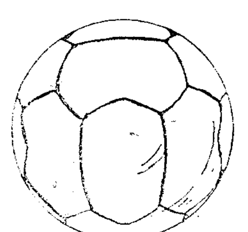
Acta N.° 285.957

HENRYMAR

Octubre 26 de 1946. — Enriqueta Sáenz de Cueto. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.350.

v.19 nov.

Acta N.° 285.958



Octubre 26 de 1946. — Sud Améric Sport Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 641.000. — Para distinguir, pelota esféricas utilizadas en deportes, de la clase 9. — Aviso N.° 14.351.

v.19 nov.

Acta N.° 285.959



Octubre 26 de 1946. — Juan Giesemann. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.352.

v.19 nov.

Acta N.° 285.954

FORTUNA

Octubre 26 de 1946. — Norzi Bonardi & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir, máquinas de rebajar cueros en general, de la clase 5. — Aviso N.° 14.321.

v.19 nov.

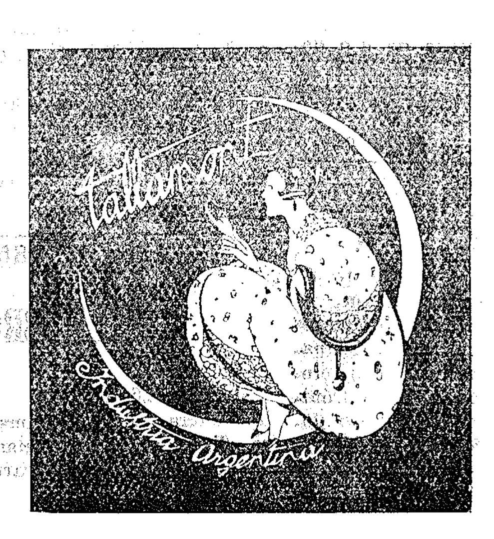
Acta N.° 285.828

"SPINMASTER"

Octubre 24 de 1946. — H. W. Butterworth And Sons Company de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.222.

v.19 nov.

Acta N.° 284.624



Septiembre 25 de 1946. — Rosa Qués. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.847. — Aviso número 12.700.

v.19 nov.

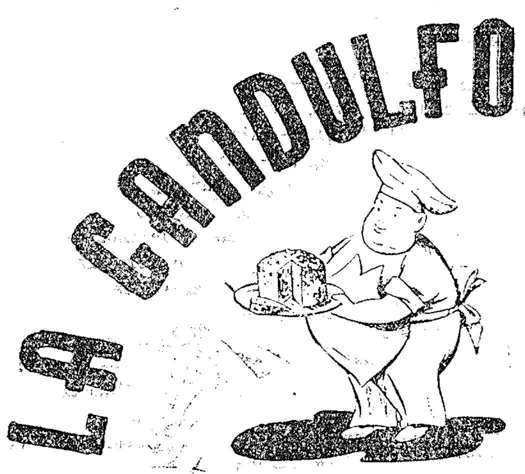
Acta N.° 285.712

LOS DOBLONES

Octubre 22 de 1946. — Destilerías Berenger S. L. de Villena Alicente, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.039.

v.19 nov.

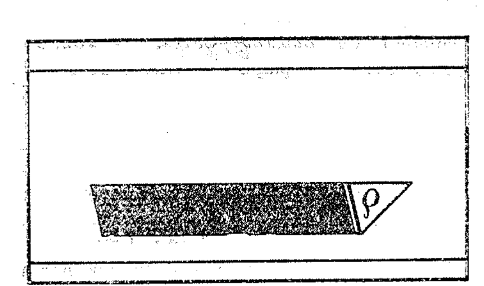
Acta N.° 285.607



Octubre 21 de 1946. — Petrona Carrizzo de Gandulfo. — Para distinguir cocina y artefactos de cocina en general, de la clase 14. — Aviso N.° 13.954.

v.19 nov.

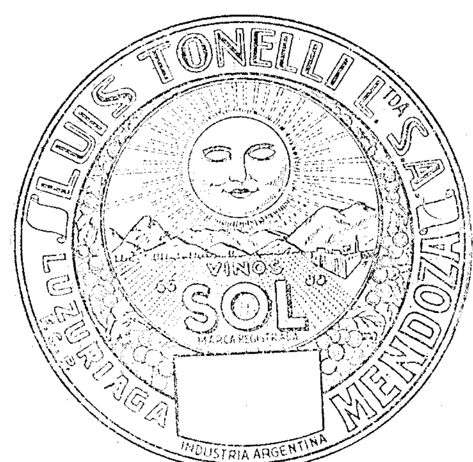
Acta N.° 285.617



Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.073.

v.19 nov.

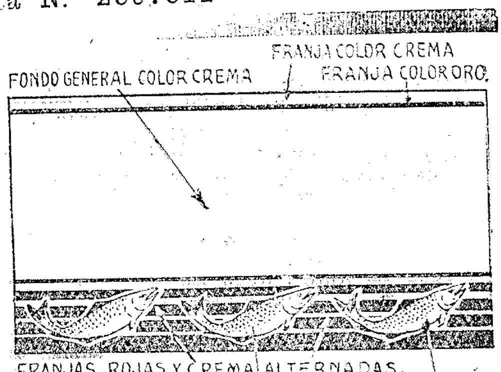
Acta N.° 285.705



Octubre 22 de 1946. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.° 14.032.

v.19 nov.

Acta N.° 285.811



Octubre 24 de 1946. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.213.

v.19 nov.

Acta N.° 285.877



Octubre 25 de 1946. — Francisco Enrique Karsties. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.669.

v.19 nov.

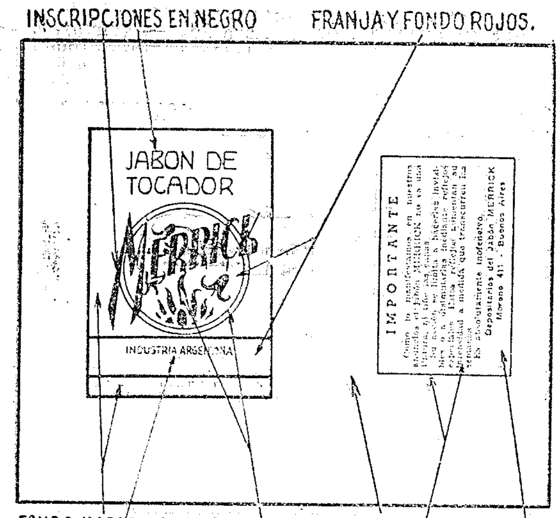
Acta N.° 285.812



Octubre 24 de 1946. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.739. — Aviso N.° 14.214

v.19 nov.

Acta N.° 285.819



Octubre 24 de 1946. — Alberto Fainer. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.221.

v.19 nov.

Acta N.° 285.881

MAX

Octubre 25 de 1946. — Abraham Wix y Michael Wix, que comercia bajo el rubro de A. & M. Wix, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.802. — Aviso N.° 14.255.

v.19 nov.

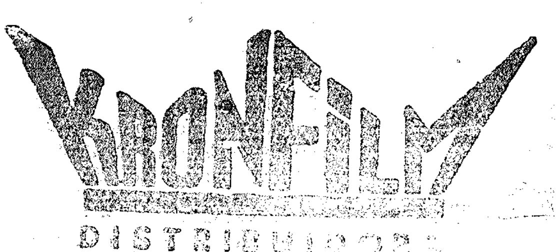
Acta N.° 285.961

PICTORIAL Films

Octubre 26 de 1946. — Ignacio Kronenberg. — Para distinguir aparatos, máquinas, proyectores, películas y artículos cinematográficos, de la clase 6. — Aviso número 14.194.

v.19 nov.

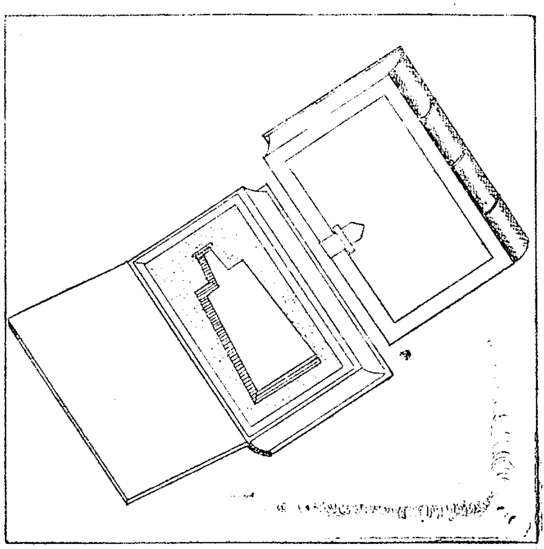
Acta N.° 285.962



Octubre 26 de 1946. — Ignacio [illegible]. — Para distinguir películas cinematográficas, máquinas, artículos de [illegible], de la clase 6. — Aviso número 14.193.

v.19 nov.

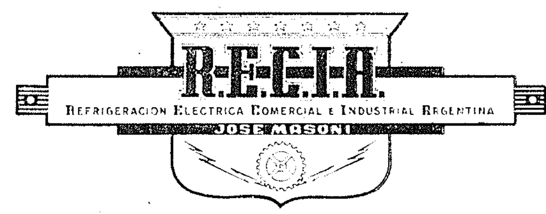
Acta N.° 285.955



Octubre 26 de 1946. — Boleslao Adolfo Wasielewsky. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 13.697.

v.19 nov.

Acta N.° 285.960



Octubre 26 de 1946. — José Mosoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.840.

v.19 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maldana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

(Continuación de la página 20)

228.011—Sol de Mayo. — Prop.: Asoc. de S. M. "Sol de Mayo". — N.° 96. — Octubre 1946. — Cap. Federal.

228.012—Tratado Completo de Práctica Comercial. — Curso de Contabilidad. — 2.° año. — 119 págs. — Autor: Enrique E. Gillette. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Librería del Colegio S. A. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

228.013—El Obrero. — Prop.: Sebastián Raggi S. J. — N.° 11. — Córdoba, Noviembre de 1946.

228.014—Nuevos Rumbos. — Prop.: Aurelio García. — N.° 6. — Zapala, Neuquén, F. C. S. — 28 de Octubre de 1946.

228.015—Divagaciones. — 141 págs. — Autor: Elena Peral s. — Imp.: Fogli Gaino y Cía. — Editor: La autora. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.016—Burra. — Música. — Tango. — 2 págs. — Autor: Luis A. Sgrazzutti y Luis Barsotti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Boccazzi. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938.

228.017—Astro Sin Luz. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.018—Navegando en el Paraná. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Erasmo Benítez. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.019—Carmen. — Corrido. — Letra. — 3 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 15|10|46.

228.020—Navegando en el Paraná. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.021—La Voz del Suburbio. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|9|45.

228.022—La Voz del Suburbio. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|9|45.

228.023—Astro Sin Luz. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.024—Carmen. — Corrido. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario 15|10|46.

228.025—La Voz de Colón. — Prop.: Abraham José Cardosi. — N.° 2451. — Colón, Bs. As., Octubre de 1946.

228.029—Partido de 4 de Junio. — Autor: Américo P. Cabral. — Imp.: Zigani e Hijo. — Editor: Américo P. Cabral. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1945.

228.033—Amor Sublime. — 1 hoja. — Autor: Dugall. — Imp.: Ghino Fogli y Cía. — Editor: Club de Madres. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

228.036—Abajo Las Armas. — 254 págs. — Autor orig.: Baronesa Berta de Suttiner. — Traduc. de: Rogerio Z. Falguera. — Imp.: López. — Editorial: Reunidas S. A. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

Nuevamente Publicadas

223.866—La Pampa. — 79 págs. — Autores: José Hernández; Domingo F. Sarmiento; Esteban Echeverría; Ricardo Guiraldes; Justo P. Sáenz (h.); Ezequiel Martínez Estrada; Guillermo Enrique Hudson. — Selec. y prólogo de: Miguel D. Etchebarne. — Imp.: Alfonso Ruiz y Cía. — Editor: Emecé. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

223.772—Compendio de Teología o ¿Qué Enseña la Biblia? — 178 págs. — Autor orig.: Revs. Amos Binney y Daniel Steele, D. D. — Traduc.: Lula H. de Ferguson. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Iglesia del Nazareno. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

223.796—Sarmiento Defensor de la Escuela Laica. — 32 págs. — Autor de la Selec. y escritos del gran educador: Santiago Canclini. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

e.14 nov.-v.25 nov.

NOVIEMBRE 8|46

228.097—A los niños de la Patria. — Folleto. — Prop.: Liga Arg. de Educación. — N.° 7. — Cap. Federal, Septiembre 1946.

228.099—El Cronista Comercial. — Prop. El Cronista Comercial S. R. L. — N.° 12.755. — Cap. Fed., 5 Noviembre 1946.

228.100—Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social (Prof. U. Fernández). — Autor: Manuel Luis Pérez, R. Echeverría y otros. — 77 págs. — Imp. Tall. Gráf. La Prensa Argentina. — Editor: Inst. de Maternidad y Asistencia Social. — Cap. Federal, 28 Octubre 1946.

228.106—La poesía de la soledad en España. — 398 págs. — Autor Orig.: Karl Vossler. — Traduc.: Ramón de la Serna y Espina. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 19 Sept. 1946.

228.107—Población e inmigración. — 164 págs. — Autor: Enrique Dickmann. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 14 Octubre 1946.

228.108—Democracia y educación. — 398 págs. — Autor Orig.: John Dewey. — Traduc.: Lorenzo Luzuriaga. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 27 Sept. 1946.

228.109—La casa de Barnarda Alba — Prosas póstumas. — 164 págs. — Autor: Federico García Lorca. — Imp.: Tall. Gráf.: Ayacucho. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 20 Sept. 1946.

228.110—La alianza. — 121 págs. — Autor: Rafael Alberti. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1946.

228.111—El gran amor de Gustavo Adolfo Becquer. — Una vida pobre y apasionada. — 211 págs. — Autor: María Teresa León. — Imp.: Imprenta López y Cía. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 25 Sept. 1946.

228.112—El destino de América. — 213 págs. — Autor: Julio Navarro Monzo. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 4 de Octubre 1946.

228.115—Enciclopedia de la educación moderna. — 859 págs. — Autor Orig.: Harry N. Rivlin y Herbert Schueler. — Traduc.: Carlos y Lorenzo Luzuriaga. — Dos volúmenes. — Imp.: Amorrortu e hijos. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 12 de Sept. 1946.

228.115—Canción de hogar. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 1946.

228.116—Mi novia del alma. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.117—Dolor altivo. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.118—Milonga del trovador. — Milonga letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.119—Brisa de amor. — Vals letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.120—Su imagen lejana. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.122—Destellos. — Prop.: Lorenzo Pluis. — N.° 16. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1946.

228.123—Contribución al estudio de la locomotora — 265 págs. — Autor: Aldo A. Cartocci. — Imp.: Buschi S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 30 de 1946.

228.124—Missa pro fide et patria. — 59 págs. — Autor: Francisco de Madina. — Imp.: Harrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 3 Octubre 1946.

228.125—Pueblito lejano. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. — Sept. 1946.

228.126—Carnaval de color. — Milonga música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.

228.127—Nocturno porteño. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. de 1946.

228.128—Recuerdo de Palermo. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. Sept. 1946.

228.129—Carta. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.

228.130—Himno en honor de la beata Joaquina de Vedruna. — Música. — 4 págs. — Autor: Francisco de Medina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 17 de Sept. 1938.

228.131—Himno a Nuestra Señora del Valle. — Música. — 7 págs. — Autor: Francisco Madina. — Imp.: Garrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, Abril de 1945.

228.132—Cálculos rápidos en radio. — 63 págs. — Autor: Julio V. Rueda. — Imp.: Talleres Gráf. Macagno Landa y Cía. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 18 Marzo 1946.

228.133—El origen del lenguaje. — 162 págs. — Autor Orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: J. Elías Mateu. — Imp.: Tall. Gráf. El Gráfico. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 21 Octubre 1946.

228.134—Educación intelectual, moral y física. — 211 págs. — Autor Orig.: Herbert Spencer. — Traduc.: Valerio Vaes. — Imp.: Tall. Gráf. J. Guy Kaufmann. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 15 Octubre 1946.

228.135—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Música de Benjamín Britten. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.

228.139—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Letra de Ronald Duncan. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.

228.146—No sé si volver. — Bolero letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Enrique Magioncalda. — Seud.: Chacho Cubán. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 Julio de 1946.

228.150—Arqueología comparada. — Resumen de prehistoria. — 100 págs. — Autor: Emilio R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre 1946.

228.151—Archealogie comparee. — Resumen de prehistoire. — 100 págs. — Autor: Emile R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

Nuevamente publicadas:

223.947—La casa de al lado. — Novela. — 291 págs. — Autor Orig.: Rosamond Lehmann. — Traduc.: de Carmen Gallardo, Vda. de Mesa. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 26 Julio 1946. — Reimpresión.

221.990—El Municipal. — Prop.: Unión O. y E. Municipales. — N.° 1. — Agosto 1946. — Bahía Blanca.

e.15 nov.-v.26 nov.